



Boletín Oficial D E N A V A R R A

Año 2012

Número 58

Viernes, 23 de marzo

S U M A R I O I O

PÁGINA

PÁGINA

1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.2. Decretos Forales

- DECRETO FORAL 9/2012, de 22 de febrero, por el que se regula el Deporte de Rendimiento y la relación de deportistas de Alto Nivel de la Comunidad Foral de Navarra.
- DECRETO FORAL 14/2012, de 7 de marzo, por el que se derogan diversas normas reguladoras de ayudas económicas directas a las familias.

3545

3551

3552

3552

curso-oposición de las plazas del puesto de trabajo de Sargento de Bomberos al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos que resulten vacantes en el concurso de traslados aprobado por Resolución 141/2010, de 13 de septiembre, del Director Gerente de la Agencia Navarra de Emergencias, para la provisión de 5 vacantes, actualmente en tramitación.

3553

- RESOLUCIÓN 563/2012, de 27 de febrero, del Director General de Función Pública, por la que, en relación con la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de 89 jefaturas de sección y de negociado, así como de unidades asimiladas, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, se deja sin efecto el concurso respecto de 4 de ellas, se declara desierto la provisión de 2 y se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos correspondientes a 62.

3553

1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS

- ORDEN FORAL 67/2012, de 16 de febrero, de la Consejera de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, por el Instituto Navarro para la Igualdad y Familia, a Entidades Locales de Navarra, para proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como para el desarrollo del programa Pactos Locales por la Conciliación, en el año 2012.
- RESOLUCIÓN 215/2012, de 29 de febrero, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a entes locales de la Comunidad Foral de Navarra, a fin de implantar

3562

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

- RESOLUCIÓN 19/2012, de 6 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, por la que se delega el ejercicio de atribuciones en el Director de Servicio de Selección para el Ingreso.
- RESOLUCIÓN 643/2012, de 5 de marzo, del Director General de Función Pública, por la que se nombra funcionaria al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de Auxiliar de Enfermería en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a doña María Teresa Moreno del Peral y se le adjudica plaza.

1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

- RESOLUCIÓN 4/2012, de 13 de marzo, del Director del Servicio de Selección para el Ingreso del Instituto Navarro de Administración Pública, por la que se modifica la fecha de realización del primer ejercicio de la convocatoria, para la provisión, mediante con-

PÁGINA	PÁGINA
los planes de acción (proyectos o acciones), de las Agendas Locales 21 durante el ejercicio 2012.	
- RESOLUCIÓN 222/2012, de 29 de febrero, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones de ayudas agroambientales a la polinización en la Comunidad Foral de Navarra en el año 2012.	3565
- RESOLUCIÓN 223/2012, de 29 de febrero, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a la Asociaciones de criadores de ganado de Navarra en el año 2012.	3569
- RESOLUCIÓN 224/2012, de 29 de febrero, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, por la realización de programas sanitarios de prevención, lucha y erradicación de enfermedades, y se establece el contenido mínimo de los programas sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas en el año 2012.	3569
- RESOLUCIÓN 22E/2012, de 7 de marzo, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención Ayudas a las asociaciones de empresas artesanales agroalimentarias.	3569
- RESOLUCIÓN 248/2012, de 8 de marzo, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a la suscripción de determinados seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados, para el ejercicio 2012.	3570
1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS	
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, INDUSTRIA, EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE. Estatutos de la Organización Profesional denominada: "Nafarroako Hiru".	3570
1.7. OTROS	
- RESOLUCIÓN 137/2012, de 6 de marzo, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se regula, para el curso 2012-2013, la oferta de formación profesional dirigida a trabajadores en activo con el fin de facilitar la obtención de títulos de formación profesional.	3573
- DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS E INTERIOR. Edicto.	3573
- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN. Anuncio emplazamiento.	3576
- AVISO de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua por la que se informa la segunda exposición	3576
pública de la Propuesta de Clasificación y Reposición de los Mojones Deteriorados o Desaparecidos de las Vías Pecuarias de los términos municipales de Caparroso y Villafranca.	3576
2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA	
2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD	3577
- ABERIN	3577
- ABLITAS	3577
- ALLO.....	3577
- ARELLANO.....	3577
- CADREITA.....	3577
- CAPARROSO	3577
- DESOJO	3577
- DICASTILLO.....	3578
- DONAMARIA.....	3578
- ETXAURI	3578
- HUARTE	3578
- JAURRIETA	3578
- LARRAYA.....	3578
- LERGA.....	3578
- LUMBIER	3579
- OCHAGAVÍA.....	3579
- OLAZTI/OLAZAGUTÍA.....	3579
- CENDEA DE OLZA.....	3579
- ORKOIEN	3579
- PERALTA	3580
- PAMPLONA	3580
- SAN ADRIÁN	3584
- SESMA	3586
- UNZUÉ	3587
- VALTIERRA.....	3587
- VILLATUERTA	3587
- ZIZUR MAYOR	3587
- ZÚÑIGA	3595
- MANCOMUNIDAD DE LEITZA, GOIZUETA, ARESO Y ARANO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE	3596
- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE NOÁIN	3597
4. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES	3598
6. OTROS ANUNCIOS	3606
6.1. EDICTOS DE NOTIFICACIÓN	3606

1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.2. Decretos Forales

DECRETO FORAL 9/2012, de 22 de febrero, por el que se regula el Deporte de Rendimiento y la relación de deportistas de Alto Nivel de la Comunidad Foral de Navarra.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1

La Constitución Española establece en su artículo 43.3 que los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte, y facilitarán, asimismo, la adecuada utilización del ocio. El artículo 148.1.19.^a señala que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

La Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, dispone en su artículo 44.14 que Navarra tiene competencia exclusiva en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio. Asimismo, su artículo 49.1.c) señala que tiene competencia exclusiva en relación con las normas de procedimiento administrativo y, en su caso, económico-administrativo que se deriven de las especialidades del Derecho sustantivo o de la organización propios de Navarra.

La Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra, que tiene por objeto la regulación, ordenación, promoción y coordinación del deporte en el ámbito de las competencias que corresponden a la Comunidad Foral de Navarra, establece como objetivo en materia de política deportiva el impulso de la actividad deportiva de Alto Nivel (artículo 3.b). Asimismo, atribuye al Gobierno de Navarra la competencia consistente en regular la actividad deportiva de Alto Nivel de Navarra (artículo 5.d). Por su parte, el artículo 6.2.k) de la misma Ley Foral atribuye a la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra la competencia de calificar a los deportistas de Alto Nivel de Navarra, así como la de supervisar y tutelar la actividad deportiva de Alto Nivel de Navarra (artículo 6.2.l).

El capítulo IV del Título III de la Ley Foral del Deporte de Navarra regula la actividad deportiva de Alto Nivel. El artículo 20 define en qué consiste la actividad deportiva de Alto Nivel; el artículo 21 regula la actividad deportiva de Alto Nivel de ámbito navarro, atribuyendo al Gobierno de Navarra la facultad de regular las condiciones que den lugar a la calificación de los deportistas como de Alto Nivel atendiendo, entre otros, a criterios técnicos y deportivos; y, por último, el artículo 22 regula la promoción de la actividad deportiva de Alto Nivel de Navarra.

La regulación contenida en el presente Decreto Foral, que pretende dar cumplimiento a las previsiones legales señaladas, se orienta a lograr una cualificación técnica del deportista, técnico y juez, que le sirva para el desarrollo del Deporte de Rendimiento, con el fin de alcanzar las metas de máximo nivel competitivo durante la vida deportiva, pero también una cualificación o capacitación para cuando cesen en su actividad deportiva de rendimiento que contribuya a su incorporación a otras profesiones o actividades. Por ello, la calificación de Alto Nivel no sólo incluye a los deportistas, sino que se extiende a los técnicos y jueces, en los términos previstos en el artículo 21.4 de la Ley Foral del Deporte de Navarra.

2

La Carta Europea del Deporte define éste como cualquier forma de actividad física que, a través de una participación organizada o no, tiene por objeto la expresión o mejora de la condición física y psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales o la obtención de resultados en competición a todos los niveles.

Tras el avance logrado por el deporte en la Comunidad Foral de Navarra, resulta imprescindible responder a las necesidades de quienes lo practican con la adopción de medidas específicas de promoción adaptadas a la situación actual de la práctica deportiva y que, a su vez, abarquen todos sus niveles. Resulta necesario, asimismo, atender a la regulación estatal de la materia, constituida básicamente por el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, de deportistas de alto nivel y alto rendimiento, así como a la restante normativa que resulta de aplicación.

El deporte se manifiesta como espectáculo y como práctica, teniendo esta última manifestación dos expresiones o posibilidades de participación: el rendimiento y el ocio saludable.

El Deporte de Rendimiento tiene, en cualquiera de sus niveles y estamentos, una inexorable dimensión social por cuanto representa el sentir colectivo de una comunidad, resaltando las propias señas de identidad e influyendo en el desarrollo de dicha colectividad. Esta dimensión del

deporte constituye, en sí misma, la base de la función representativa de la Comunidad Foral de Navarra en el ámbito deportivo. Supone, asimismo, una manifestación de los valores educativos y competitivos, dado que sirve de manera objetiva y programada a la superación deportiva, permitiendo el logro de fines diversos, tales como la integración de deportistas, técnicos y jueces, así como de otros agentes implicados en el sistema de deporte navarro sin distinción alguna, considerando la preservación de la salud y el desarrollo idóneo de la práctica deportiva.

3

El presente Decreto Foral establece y regula el Deporte de Rendimiento de Navarra, clasifica y define sus niveles y estamentos, las vías de acceso a la condición de deportistas, técnicos y jueces de Deporte de Rendimiento, los criterios y requisitos exigidos para conseguir dicha calificación y los beneficios y medidas para facilitar su especialización y perfeccionamiento. En su desarrollo y aplicación se ha de tener en cuenta de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

El Deporte de Rendimiento de Navarra se clasifica en cuatro niveles (Alto Nivel, Alto Rendimiento, Perfeccionamiento y Rendimiento de Base), previéndose la existencia de tres estamentos (deportista, técnico y juez). Dichos niveles determinarán la prioridad en la aplicación de las medidas y en el acceso a los beneficios previstos en el Decreto Foral.

El nivel del deporte de Rendimiento de Base viene motivado por el especial interés que la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra ha dispensado a los menores y a los jóvenes. La regulación contenida en el presente Decreto Foral parte de la premisa de que la finalidad del deporte en esta primera etapa de rendimiento es la búsqueda del perfeccionamiento y del progreso en la ejecución deportiva con miras al futuro. Todo ello en consonancia con una de las manifestaciones del ámbito participativo del deporte, constituida por la modalidad de los Juegos Deportivos de Navarra.

La Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra quiere facilitar medidas de apoyo y ayudas específicas, al objeto de que las personas deportistas alcancen un grado de madurez suficiente para consolidar una carrera deportiva y, así, evitar que jóvenes con competencia para el rendimiento deportivo acaben como meras promesas. De esta forma se consigue que, desde un primer momento, se orienten en una misma dirección dos aspectos del deporte, el educativo y el de rendimiento de base, para evitar que el binomio estudios-deporte, normalmente planteado en una edad temprana de inicio en la práctica deportiva, concluya con el abandono de una de las opciones.

El presente Decreto Foral establece, asimismo, medidas específicas destinadas a los estamentos de técnico y juez, con objeto de que puedan aumentar su dedicación y así mejorar la competencia en las funciones que desarrollan, los primeros en la formación y entrenamiento de deportistas y los segundos en el desarrollo de labores de arbitraje en las competiciones deportivas.

Respecto a los criterios de integración en los distintos niveles del Deporte de Rendimiento y a los méritos deportivos para ello, debe tenerse en cuenta el gran dinamismo de la actividad deportiva, lo cual hace necesario utilizar un medio flexible para adecuar las exigencias de aquéllos a los continuos cambios que se producen en el sistema deportivo y que inciden directamente en la configuración de las situaciones o resultados que deben considerarse de máximo nivel de rendimiento. Por todo ello, se faculta a la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra para modificar, atendiendo a las circunstancias del momento, los méritos deportivos y los aspectos técnicos que permitan el acceso a la condición de deportista de Alto Nivel de Navarra, que se fijan en la disposición adicional primera, así como para definir la duración de la condición de deportista de Rendimiento de Navarra y las prestaciones que por ello se pueden disfrutar.

El Decreto Foral prevé, por último, la aprobación del Plan del Deporte de Rendimiento de Navarra, constituido por los programas, medidas y acciones que, para su impulso, promueva la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra, así como las demás entidades públicas o privadas directamente relacionadas con el Deporte de Rendimiento de Navarra.

La disposición final tercera de la Ley Foral del Deporte de Navarra faculta al Gobierno de Navarra para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de dicha Ley Foral.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud, de acuerdo con el Consejo de Navarra, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día veintidós de febrero de dos mil doce,

DECRETO:

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto Foral tiene por objeto la regulación del Deporte de Rendimiento de Navarra, la definición y clasificación de sus niveles y estamentos y de las vías de acceso a los mismos, la fijación de los criterios técnico-deportivos y de los requisitos exigidos para ello, y la aprobación de los beneficios y demás medidas destinadas a facilitar la formación y el perfeccionamiento, con la finalidad de que se alcancen los máximos logros deportivos.

Artículo 2. Definición del Deporte de Rendimiento de Navarra.

1. Se considera Deporte de Rendimiento de Navarra la práctica deportiva encaminada a la consecución de los máximos resultados en las diferentes competiciones oficiales de carácter nacional e internacional, que resulta de interés para la Comunidad Foral de Navarra tanto por el estímulo que supone para el fomento del deporte base como por su función representativa.

2. La inclusión en el Deporte de Rendimiento de Navarra de deportistas, técnicos y jueces se realizará por las vías previstas en el presente Decreto Foral y requerirá el cumplimiento de los requisitos señalados en el mismo.

CAPÍTULO II

De los Niveles y Estamentos

Artículo 3. Niveles y estamentos del Deporte de Rendimiento de Navarra.

El Deporte de Rendimiento de Navarra está integrado por cuatro niveles, cada uno de los cuales se divide en estamentos.

1. El Deporte de Alto Nivel constituye la máxima expresión del Deporte de Rendimiento. Las personas integradas en este nivel se clasificarán en tres estamentos:

a) Deportistas de Alto Nivel: son aquellos a quienes se les reconozca dicha condición en aplicación de los criterios técnico-deportivos establecidos en el presente Decreto Foral, o bien por haberseles reconocido la misma a nivel estatal.

b) Técnicos de Deporte de Alto Nivel: son aquellos que ejerzan las funciones de dirección técnica permanente sobre deportistas de Alto Nivel.

c) Jueces de Deporte de Alto Nivel: son aquellos que estén habilitados y ejerzan las funciones principales de aplicación de las reglas técnicas durante el desarrollo de competiciones deportivas oficiales de ámbito internacional.

2. El Deporte de Alto Rendimiento constituye el nivel inmediatamente inferior al Deporte de Alto Nivel. Las personas integradas en este nivel se clasificarán en tres estamentos:

a) Deportistas de Alto Rendimiento: son aquellos que, poseyendo unas condiciones innatas para la práctica deportiva, obtengan resultados, pero éstos no sean lo suficientemente relevantes como para integrarse en el Deporte de Alto Nivel. Estos deportistas se dividen en dos grupos:

a.1) Deportistas tecnificados: son quienes introducen en su proceso de entrenamiento, planificado y controlado, todos aquellos conocimientos científicos, técnicos y prácticos que están a su alcance con el objetivo de lograr su óptima progresión deportiva.

a.2.) Deportistas cualificados: son quienes por distintos motivos, tales como costumbre, influencia, disponibilidad, decisión propia o consensuada con su técnico, no pueden integrarse en el grupo anterior.

b) Técnicos de Deporte de Alto Rendimiento: son aquellos que ejerzan las funciones de dirección técnica permanente sobre deportistas de Alto Rendimiento.

c) Jueces de Deporte de Alto Rendimiento: son aquellos que estén habilitados y ejerzan las funciones principales de aplicación de las reglas técnicas durante el desarrollo de competiciones deportivas oficiales de la primera categoría nacional.

3. El Deporte de Perfeccionamiento constituye el nivel inmediatamente inferior al Deporte de Alto Rendimiento. Las personas integradas en este nivel se clasificarán en dos estamentos:

a) Deportistas de Perfeccionamiento: son aquellos que estén incluidos en los programas de selecciones navarras de categoría juvenil, junior y absoluta de las diferentes modalidades deportivas, así como en los programas especiales de las federaciones deportivas de Navarra y/o del Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte, aprobados y supervisados por la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra.

b) Técnicos de Deporte de Perfeccionamiento: son aquellos que ejerzan las funciones de dirección técnica permanente sobre deportistas de Perfeccionamiento con resultados deportivos a nivel nacional e internacional

y/o sobre equipos de clubes deportivos, selecciones navarras y españolas en competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional.

4. El Deporte de Rendimiento de Base constituye la máxima expresión del Deporte de Rendimiento a una edad temprana. Las personas integradas en este nivel se clasificarán en dos estamentos:

a) Deportistas de Rendimiento de Base: son aquellos con edades comprendidas entre los 12 y los 16 años, ambas incluidas, que obtengan resultados destacados a nivel nacional e internacional y cumplan alguno de los siguientes requisitos:

a.1) Estar incluidos en los listados del Programa de Jóvenes Talentos, tanto de Nivel A como de Nivel B, que anualmente aprueba la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra.

a.2) Formar parte de las selecciones navarras de categorías infantil y cadete de las distintas modalidades deportivas.

b) Técnicos de Deporte de Rendimiento de Base: son aquellos que ejerzan las funciones de dirección técnica permanente sobre los deportistas de Rendimiento de Base.

CAPÍTULO III

De la inclusión en el Deporte de Rendimiento de Navarra

Artículo 4. Vías de acceso al Deporte de Rendimiento de Navarra y acreditación de dicha condición.

1. Podrá accederse al Deporte de Alto Nivel a través de dos vías:

a) Vía ordinaria: los deportistas, técnicos y jueces de Deporte de Alto Rendimiento que sean incluidos en las correspondientes resoluciones de la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra en atención a sus méritos técnico-deportivos, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del presente Decreto Foral.

b) Vía extraordinaria: los deportistas de Alto Rendimiento y de Rendimiento de Base que sean incluidos en las resoluciones adoptadas por el Consejo Superior de Deportes, en los términos previstos en el artículo 3 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, de deportistas de alto nivel y alto rendimiento. En estos supuestos la acreditación de dicha condición se realizará por parte de la Administración Deportiva de la Comunidad Foral, previa solicitud del interesado.

2. Podrán acceder al Deporte de Alto Rendimiento los deportistas que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

a) Que hayan sido seleccionados por las diferentes federaciones deportivas españolas para representar a España en competiciones oficiales internacionales en categoría absoluta, en al menos uno de los dos últimos años.

b) Que hayan sido seleccionados por las diferentes federaciones deportivas españolas para representar a España en competiciones oficiales internacionales en categorías de edad inferior a la absoluta, en al menos uno de los dos últimos años.

c) Que sigan programas tutelados por las federaciones deportivas españolas en los centros de alto rendimiento reconocidos por el Consejo Superior de Deportes.

d) Que sigan programas de tecnicificación tutelados por las federaciones deportivas españolas, incluidos en el Programa nacional de tecnicificación deportiva desarrollado por el Consejo Superior de Deportes.

e) Que sigan programas tutelados por la Administración Deportiva de Navarra o por las federaciones deportivas de Navarra en los Centros de Tecnicificación reconocidos por el Consejo Superior de Deportes.

La acreditación de dicha condición se realizará por parte de la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra, previa solicitud del interesado.

3. El acceso al Deporte de Alto Rendimiento, en sus estamentos de técnico y juez, y al Deporte de Perfeccionamiento y de Rendimiento de Base, en sus estamentos de deportista y técnico, se realizará en atención al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo anterior, y se acreditará por parte de la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra, previa solicitud del interesado.

Artículo 5. Requisitos para la inclusión en el Deporte de Rendimiento de Navarra.

1. Para estar incluido en el Deporte de Rendimiento de Navarra deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Ostentar la condición política de navarro conforme al artículo 5 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, o la condición civil foral de navarro, o ser persona extranjera que ostente la condición de residente en España de conformidad con los dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, con vecindad administrativa en Navarra al menos durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha en la que se consiguió el mérito determinante para el acceso al Deporte de Rendimiento de Navarra.

b) Estar en posesión de la licencia federativa en vigor expedida por la correspondiente federación navarra o española.

c) No estar sancionado en firme por consumo de sustancias o utilización de métodos prohibidos incluidos en la lista que anualmente aprueba la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por conducta antideportiva o por actuaciones que hayan tenido como consecuencia la privación de licencia, la suspensión de la misma por un periodo superior a seis meses o la expulsión definitiva de la competición. El deportista, técnico o juez que se encuentre inmerso en un procedimiento sancionador por alguno de dichos motivos podrá ser suspendido de forma cautelar en su condición hasta que se resuelva aquél.

d) Tener su domicilio fiscal en Navarra en el momento de la consecución del resultado que resulte determinante para la adquisición de la condición y durante su periodo de vigencia, así como estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas personas que desarrollen su actividad deportiva fuera de Navarra de forma regular.

2. De forma específica, para acceder al estamento de técnicos de Deporte de Rendimiento de Navarra será necesario, además de ser mayor de edad, acreditar las competencias necesarias para ejercer la profesión con garantías de protección de la salud del deportista, para lo cual deberá estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

a) Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, o el correspondiente título de grado.

b) Título de Técnico Deportivo de la modalidad o especialidad deportiva de que se trate.

Artículo 6. Duración de la condición.

La duración de la condición de deportista, técnico o juez de Deporte de Rendimiento de Navarra vendrá determinada por lo que disponga al respecto la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra para cada nivel y estamento.

Artículo 7. Compatibilidad.

La condición de deportista, técnico o juez de Deporte de Rendimiento de Navarra será compatible con la de alto nivel y alto rendimiento previstas en la normativa estatal, así como con el reconocimiento de dicha condición por cualquier otra Administración Pública, española o extranjera. Asimismo, será compatible la inclusión en diferentes niveles y estamentos del Deporte de Rendimiento de Navarra, así como en las diferentes modalidades o especialidades deportivas reconocidas por la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 8. Obligaciones.

Los deportistas, técnicos y jueces incluidos en el Deporte de Rendimiento de Navarra tendrán las siguientes obligaciones:

a) Observar un comportamiento ético y deportivo acorde a la función representativa de la Comunidad Foral de Navarra derivada de su condición.

b) Asistir a las convocatorias, entrenamientos, concentraciones y competiciones tanto de las selecciones navarras como nacionales, así como a las actividades que se organicen por la Administración Deportiva de la Comunidad Foral por considerarse de especial interés para Navarra.

c) Lucir los símbolos representativos de la Comunidad Foral de Navarra cuando así se les requiera por la Administración Deportiva de la Comunidad Foral, así como en aquellas campañas de difusión que por su importancia sean de interés para ésta. En tales casos los referidos símbolos deberán ocupar un lugar preferente, sin perjuicio de su compatibilidad o coexistencia con otras fórmulas de patrocinio.

d) Colaborar en proyectos y campañas de difusión del deporte en Navarra.

e) Colaborar en programas de Juego Limpio promovidos por la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra y participar en su difusión.

f) Participar y formar parte, cuando sean convocados para ello, en los programas de Deporte de Rendimiento de Navarra reconocidos por la Administración Deportiva de la Comunidad Foral.

g) Aceptar y firmar el Compromiso Ético del Deportista.

h) Aceptar y cumplir todos los apartados de cada nivel de seguimiento del Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte.

i) Comunicar a la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra, en el plazo máximo de un mes desde que adquirieran firmeza, las sanciones definitivas y firmes en vía federativa o administrativa que les hayan sido impuestas por la comisión de infracciones disciplinarias graves o muy graves. Dicha obligación no será exigible cuando la sanción se haya impuesto por la propia Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 9. Registro del Deporte de Rendimiento de Navarra.

1. Se crea el Registro del Deporte de Rendimiento de Navarra que tiene por objeto el control y adecuado seguimiento de los efectos y beneficios derivados de la inclusión de los deportistas, técnicos y jueces en el Deporte de Rendimiento de Navarra.

2. En dicho Registro se inscribirán las personas que, mediante la correspondiente resolución o certificado, adquieran la condición de deportista, técnico o juez de Deporte de Rendimiento de Navarra.

3. El Registro del Deporte de Rendimiento de Navarra queda adscrito a la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra, que regulará el mismo.

CAPÍTULO IV

De la relación de Deporte de Alto Nivel de Navarra

Artículo 10. Relación de personas incluidas en el Deporte de Alto Nivel de Navarra.

1. La Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra dictará, con una periodicidad mínima anual, una resolución por la que se aprobará la relación de los deportistas, técnicos y jueces incluidos en el Deporte de Alto Nivel de Navarra, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

2. Podrán dictarse resoluciones complementarias con el objeto de que los deportistas, técnicos o jueces que hayan conseguido méritos deportivos una vez publicada la resolución anual ordinaria puedan acceder a dicha condición y disfrutar, así, de los beneficios previstos en el presente Decreto Foral y en su normativa de desarrollo.

Artículo 11. Propuestas de inclusión por la vía ordinaria y resolución provisional.

1. La Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Navarra, previo examen de los méritos técnico-deportivos concurrentes, elevará a la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra una propuesta de relación de deportistas, técnicos y jueces de Deporte de Alto Nivel, acompañada de un informe detallado de la misma.

2. La Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra, tras la recepción de dicha propuesta, elaborará una resolución de carácter provisional en la que se contenga la relación de las personas federadas que resulten candidatas para ser consideradas deportistas, técnicos o jueces de Alto Nivel de Navarra. En dicha resolución provisional se expresarán los méritos técnico-deportivos de las personas propuestas, así como aquellos otros extremos que, en su caso, resultaren de la propuesta formulada por la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Navarra.

3. La confección y aprobación de la resolución provisional a que se refiere el apartado anterior se realizará durante el mes de enero de cada año.

4. Con carácter excepcional, y hasta un mes después de la publicación de la resolución provisional, las federaciones deportivas navarras podrán proponer a la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra, mediante petición razonada, la inclusión en la relación de Deporte de Alto Nivel de deportistas, técnicos y jueces en quienes concurren circunstancias objetivas relacionadas con su estado de salud que les impidan participar en las competiciones contempladas para el acceso al Deporte de Alto Nivel de Navarra o, en su caso, en el grado de exigencia necesario para ello.

5. Con igual carácter excepcional, hasta un mes después de la publicación de la resolución provisional y siempre que concurren causas debidamente justificadas a juicio de la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Navarra, podrá presentarse la solicitud de inclusión por la propia persona interesada, cuando habiéndose obtenido los méritos técnico-deportivos correspondientes, aquélla no hubiera sido solicitada por la federación correspondiente.

6. En el supuesto de que la modalidad, especialidad deportiva o prueba no se practique en Navarra, no esté reconocida por la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra, o no exista federación deportiva en Navarra de la misma, la solicitud de inclusión deberá presentarse por la persona interesada en el plazo de tres meses desde el día siguiente al de la obtención del mérito deportivo.

Artículo 12. Tramitación del procedimiento y resolución definitiva.

1. La resolución provisional que contenga la relación de deportistas, técnicos y jueces de Deporte de Alto Nivel de Navarra será notificada a todas las federaciones deportivas de Navarra, y publicada en la página web y en el tablón de anuncios de la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra, así como en el tablón de anuncios del Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte y de la Casa del Deporte.

2. Tras su notificación y publicación, las federaciones deportivas de Navarra, así como los propios deportistas, técnicos y jueces, dispondrán de un mes para acreditar la consecución de los correspondientes méritos técnico-deportivos, así como para formular cuantas alegaciones estimen oportunas a la relación provisional.

3. La Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Navarra examinará los méritos técnico-deportivos acreditados y las alegaciones presentadas, y elevará una propuesta definitiva a la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra, que aprobará, antes del 31 de marzo de cada año, la relación definitiva de deportistas, técnicos y jueces de Deporte de Alto Nivel de Navarra, que será publicada en el Boletín Oficial de Navarra.

4. En el supuesto de que concurriera en la persona interesada una circunstancia objetiva de naturaleza técnico-deportiva, u otra causa debidamente justificada, que constituya un obstáculo para su desarrollo deportivo,

pero pueda resultar de interés su inclusión en la relación de Deporte de Alto Nivel de Navarra para el fomento del deporte o el apoyo al deportista, deberá acreditarse dicha circunstancia, aportándose la correspondiente documentación.

5. Se impulsará la tramitación electrónica del procedimiento de elaboración de la relación de Deporte de Alto Nivel de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, de Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y en su normativa de desarrollo.

CAPÍTULO V

De la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Navarra

Artículo 13. Creación y régimen de funcionamiento.

1. Se crea la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Navarra, adscrita a la Administración Deportiva de la Comunidad Foral, que regulará su composición, funciones y régimen de funcionamiento.

2. La Comisión de Valoración se reunirá con una periodicidad mínima anual y cuando así lo acuerde quien la presida.

Artículo 14. Composición, duración del mandato y causas de ceses.

1. Los miembros de la Comisión de Valoración serán elegidos de entre técnicos y profesionales del deporte relacionados con el Deporte de Rendimiento de Navarra, a propuesta de los colectivos u órganos a que pertenezcan, y serán nombrados, junto con sus suplentes, por el titular de la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración, cuyo número no excederá de siete, desempeñarán su mandato por un periodo de cuatro años, el cual podrá ser renovado por periodos de igual duración.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración cesarán cuando concurre alguna de las siguientes causas:

- a) Por la expiración del mandato para el que fueron designados, ya sea del ordinario o del renovado.
- b) A petición propia.
- c) A propuesta del colectivo u órgano que los propuso.
- d) Por la pérdida de la condición por la que fueron designados.
- e) Por incompatibilidad manifiesta del ejercicio del cargo con las funciones que pudiera desempeñar en un órgano administrativo o federativo.

Artículo 15. Funciones de la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración ejercerá las siguientes funciones:

a) Realizar la propuesta provisional y definitiva de la relación de Deporte de Alto Nivel de Navarra, previa comprobación de la concurrencia de los requisitos exigidos y de los méritos técnico-deportivos acreditados, y elevar las mismas a la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra.

b) Proponer a la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra el formulario de solicitud de inclusión en la relación de Deporte de Alto Nivel de Navarra, para su aprobación por parte de aquélla.

c) Proponer a la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra la modificación de los criterios técnico-deportivos de integración en el Deporte de Alto Nivel de Navarra, al objeto de su adecuación a la realidad técnico-deportiva de Navarra.

d) Valorar las solicitudes presentadas para acceder al Deporte Alto Nivel de Navarra en los casos excepcionales previstos en el artículo 11.

e) Proponer a la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra, con base en lo dispuesto en el presente Decreto Foral, las medidas y beneficios para los deportistas, técnicos y jueces incluidos en el Deporte de Alto Nivel de Navarra.

f) Proponer a la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra la pérdida o suspensión de la condición de deportista, técnico y juez de Deporte de Alto Nivel de Navarra.

g) Proponer a la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra la prórroga del reconocimiento de la condición de deportista, técnico y juez de Deporte de Alto Nivel de Navarra.

h) Proponer a la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra la inclusión en la relación de Deporte de Alto Nivel de Navarra de las personas que hayan realizado actuaciones deportivas que constituyan auténticas proezas, hitos, gestas o hazañas, que por su singularidad y relevancia deportiva y social deban ser tenidas en cuenta para el fomento del deporte.

i) Cualesquier otras relacionadas con el Deporte de Rendimiento de Navarra que puedan serle encomendadas por quien ostente la titularidad de la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra.

CAPÍTULO VI

De las Medidas de Fomento y Beneficios

Artículo 16. Medidas de fomento y beneficios para el Deporte de Rendimiento de Navarra.

1. Los deportistas, técnicos y jueces de Deporte de Rendimiento de Navarra podrán acceder a las medidas de fomento y a los beneficios previstos en el presente Decreto Foral y en su normativa de desarrollo.

2. El disfrute de las medidas de fomento y de los beneficios establecidos en la normativa estatal y foral será compatible siempre y cuando así lo establezcan sus respectivas normas reguladoras.

3. El orden de prioridad en el acceso a las medidas de fomento, beneficios y prestaciones se establecerá por la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra, atendiendo a los diferentes niveles y estamentos.

Artículo 17. Medidas de fomento en el sistema educativo para los deportistas de Deporte de Rendimiento de Navarra.

1. El fomento del Deporte de Rendimiento de Navarra en el sistema educativo tendrá por finalidad facilitar a la persona en la que concurren las condiciones de estudiante y de deportista de Rendimiento de Navarra la consecución de los objetivos curriculares propios de cada titulación, posibilitando así la compatibilidad de la práctica deportiva con la formación académica.

La Administración de la Comunidad Foral de Navarra establecerá los cauces adecuados para procurar la consecución de los objetivos establecidos en el presente artículo, promoviendo la suscripción de los convenios y acuerdos de colaboración necesarios para el desarrollo de las medidas propuestas.

2. Para cursar los estudios universitarios de carácter oficial en las universidades públicas de Navarra, los deportistas de Alto Nivel y de Alto Rendimiento estarán exentos de la realización de pruebas técnico-deportivas o físicas de ingreso en aquellas titulaciones que así lo tengan previsto y contarán con el porcentaje mínimo de reserva de las plazas ofertadas que establece el artículo 9.1 del Real Decreto 971/2007, 13 de julio, de deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Durante el desarrollo de los citados estudios podrán establecerse por parte de las universidades públicas de Navarra medidas de apoyo, tales como la adaptación de horarios, de calendarios de exámenes, de programas de tutorías y aquellas otras que sirvan de complemento a las anteriores.

Asimismo, podrá convalidarse la condición de deportista de Alto Nivel de Navarra por créditos de libre configuración o figuras equivalentes.

3. Podrán suscribirse convenios con las universidades privadas de Navarra con el objeto de lograr su equiparación con las públicas, en lo relativo a la reserva de plazas y exención de realización de pruebas físicas de ingreso para los deportistas de Alto Nivel y de Alto Rendimiento.

Además, podrán establecerse, mediante los instrumentos que se consideren idóneos para ello, medidas de apoyo durante el desarrollo de los estudios, relativas a la adaptación de los horarios, de calendarios de exámenes y programas de tutorías, y aquellas otras que sirvan de complemento a las anteriores.

4. En las enseñanzas no universitarias:

a) Las personas que acrediten la condición de deportista de Rendimiento de Navarra durante la Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato, en atención a la modalidad o especialidad deportiva practicada, podrán ser objeto de tratamiento especial en la materia de Educación Física, a tenor de las necesidades deportivas puntuales que precise el deportista, y a instancias del mismo.

b) En el proceso de admisión de alumnos en los centros docentes que imparten Educación Secundaria Obligatoria, así como en las enseñanzas de formación profesional, podrá reservarse un cupo de plazas para los deportistas de Rendimiento de Navarra, en función de lo que determine el Departamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra competente en materia de educación.

c) En la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato o la Formación Profesional, podrán adoptarse las siguientes medidas que posibiliten la compatibilidad de los estudios y la actividad deportiva:

c.1) Promover la creación o constitución de aulas o grupos específicos en los que se agrupen los deportistas de Alto Nivel de Navarra.

c.2) Impartición de tutorías académicas y asesoramiento psicopedagógico a los deportistas de Alto Nivel de Navarra.

c.3) En las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de Formación Profesional de la familia de Actividades Físicas y Deportivas, los deportistas de Alto Nivel y de Alto Rendimiento quedarán exentos de la realización de la parte específica de la prueba de acceso que sustituye a los requisitos académicos, y contarán con una reserva de plazas conforme a lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, de deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

d) Excepcionalmente, podrán cursar la Educación Básica de las Personas Adultas las personas mayores de diecisési años que lo soliciten y

tengan la consideración de deportistas de Alto Nivel o de Alto Rendimiento de Navarra.

Artículo 18. Medidas de formación de los deportistas, técnicos y jueces de Deporte de Alto Nivel de Navarra.

1. Los deportistas, técnicos y jueces de Deporte de Alto Nivel de Navarra tendrán preferencia para su admisión y participación en las actividades formativas organizadas por la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra.

2. Por lo que respecta a la formación continua, los deportistas, técnicos y jueces de Deporte de Alto Nivel de Navarra tendrán preferencia para la selección y realización de actividades formativas que se organicen por la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra, que posibiliten una mejora en el desarrollo de sus competencias técnico-deportivas.

3. La Administración de la Comunidad Foral de Navarra elaborará y aprobará un Plan Anual de Formación para el empleo destinado, preferentemente, a los deportistas, técnicos y jueces de Deporte de Alto Nivel de Navarra.

Artículo 19. Inserción en el empleo público y en el mundo laboral.

1. En las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de Navarra y en los organismos públicos vinculados o dependientes de las mismas, los deportistas, técnicos y jueces de Deporte de Alto Nivel de Navarra tendrán derecho a la consideración de su condición como mérito evaluable para el acceso a la función pública, cuando las plazas en cuestión estén relacionadas con la actividad deportiva, en los términos que prevea la correspondiente convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. Se exceptúa de lo dispuesto con anterioridad a los cuerpos docentes.

2. La condición de deportista, técnico y juez de Deporte de Alto Nivel de Navarra será considerada como mérito evaluable para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario o laboral, en el caso de optar a plazas que tengan en la plantilla orgánica como área funcional o relacional el deporte, en los términos que prevea la correspondiente convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. Se exceptúa de lo dispuesto con anterioridad a los cuerpos docentes.

3. La asistencia a competiciones oficiales en horario de trabajo por parte de deportistas, técnicos y jueces de Deporte de Alto Nivel de Navarra tendrá la consideración de permiso retribuido en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siempre y cuando no exija la sustitución en su puesto de trabajo.

4. Se promoverán medidas que favorezcan la estabilidad laboral de los deportistas, técnicos y jueces de Deporte de Alto Nivel de Navarra, con el objeto de compatibilizar su preparación técnico-deportiva con el disfrute de un puesto de trabajo. Con tal fin, podrán suscribirse convenios de colaboración entre la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra y las empresas y entidades que correspondan.

Artículo 20. Medidas económicas y de patrocinio.

1. Las personas incluidas en el Deporte de Rendimiento de Navarra podrán beneficiarse de las becas y ayudas económicas que sean convocadas por la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra y por otros órganos o entidades de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Asimismo, la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra promocionará el patrocinio deportivo como fórmula de colaboración con el sector privado, en particular a través de las declaraciones de interés social, en materia de deporte, a fin de que pueda beneficiarse de las desgravaciones fiscales previstas en la normativa vigente.

2. Durante la realización de los estudios conducentes a la obtención de titulaciones oficiales, los deportistas, técnicos y jueces de Deporte de Alto Nivel de Navarra podrán beneficiarse de la reducción o exención de tasas propias de las titulaciones que se establezcan, así como de otras medidas económicas que puedan acordarse en coordinación con la Administración Educativa de la Comunidad Foral de Navarra, con las universidades y con otras entidades públicas o privadas, con sujeción en todo caso a la legislación vigente en la materia.

3. Las ayudas económicas que perciban los deportistas de Rendimiento de Navarra por ostentar tal condición se considerarán rentas exentas, siempre y cuando se ajusten a lo dispuesto en la normativa foral reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 21. Actuaciones de protección de la salud.

1. Reglamentariamente se establecerán medidas dirigidas a la protección de la salud de los deportistas, técnicos y jueces de Deporte de Rendimiento de Navarra.

2. Los deportistas, técnicos y jueces de Deporte de Rendimiento de Navarra tendrán acceso preferente a los servicios prestados por el Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte, así como a las diferentes actuaciones y campañas dirigidas a la prevención de riesgos y a la protección de la salud que se realicen en el mismo, en los términos que la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra disponga.

Artículo 22. Otras medidas de apoyo y beneficios.

La Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra impulsará y promoverá aquellas medidas que resulten necesarias para la

incorporación y participación de los deportistas, técnicos y jueces de Deporte de Rendimiento de Navarra en programas deportivos de Deporte de Rendimiento reconocidos por la misma.

Artículo 23. Vigencia y alcance de los beneficios y medidas.

1. Los beneficios y las medidas contempladas en este Decreto Foral tendrán una vigencia limitada al tiempo en que se ostente la condición de deportista, técnico o juez de Deporte de Rendimiento de Navarra.

2. El alcance de los beneficios y medidas será el que determine la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra.

CAPÍTULO VII

De la pérdida y suspensión de la condición de deportista, técnico y juez de Deporte de Rendimiento de Navarra

Artículo 24. Causas de pérdida de la condición.

1. La condición de deportista, técnico y juez de Deporte de Rendimiento de Navarra se perderá por la concurrencia alguna de las siguientes causas:

a) Dejar de cumplir alguno de los requisitos exigidos para su obtención.

b) Por vencimiento del plazo de duración de la condición establecido por la Administración Deportiva de la Comunidad Foral para cada nivel y estamento.

c) Por haber sido sancionado con carácter definitivo y firme por la comisión de alguna de las infracciones previstas en el artículo 15, apartados b) y c), del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, de deportistas de alto nivel y alto rendimiento, o por la comisión de infracciones muy graves en materia de disciplina deportiva en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 8 del presente Decreto Foral.

2. La pérdida de la condición de deportista, técnico y juez de Deporte de Rendimiento de Navarra por concurrir la causa prevista en la letra b) del apartado anterior será automática, conllevará la pérdida de los derechos, beneficios y medidas inherentes a tal condición. En los restantes casos, la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Navarra procederá a la incoación del correspondiente procedimiento, que será resuelto por la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra, previa audiencia de la persona interesada por un periodo de quince días.

3. La federación deportiva de Navarra que corresponda o el propio deportista, técnico o juez de Deporte de Rendimiento de Navarra, dependiendo de quién hubiera solicitado el reconocimiento de la condición, tendrá la obligación de comunicar, en el plazo de un mes, las sanciones definitivas y firmes en vía federativa o administrativa a la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Navarra, al objeto de determinar si procede o no la pérdida de la condición o, en su caso, su suspensión.

El incumplimiento de dicha obligación por parte del deportista, técnico o juez de Deporte de Rendimiento de Navarra conllevará la pérdida automática de su condición, así como de las medidas y beneficios derivados de la misma, no pudiendo aspirar a su obtención en los dos años siguientes.

Si el incumplimiento fuese imputable a la federación deportiva será de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra, respecto al régimen sancionador y disciplinario en materia deportiva, así como en el Decreto Foral 48/2003, de 10 de marzo, por el que se regula el Comité de Justicia Deportiva de Navarra y la Disciplina Deportiva en el ámbito de la Comunidad Foral.

4. La pérdida de la condición de deportista de Rendimiento de una persona por las causas señaladas en los apartados anteriores no conllevará la pérdida de tal condición de su técnico, salvo que exista una relación directa y de relevancia suficiente entre dicha causa y la actuación de éste.

Artículo 25. Efectos de la pérdida de la condición.

1. La pérdida de la condición de deportista, técnico y juez de Deporte de Rendimiento de Navarra conllevará la privación de los beneficios derivados de la misma.

2. Cuando la adquisición de la condición hubiera sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de Navarra, su pérdida será objeto de publicación por el mismo medio.

3. En el supuesto de pérdida de la condición por expiración del plazo, los efectos de la misma se producirán de forma automática. En los demás casos, la pérdida de la condición surtirá efectos desde la fecha de notificación de la correspondiente resolución.

4. Si la pérdida de la condición se debiese a la concurrencia de una de las causas previstas en las letras c) ó d) del apartado 1 del artículo anterior, llevará aparejada la imposibilidad de obtener nuevamente la misma durante dos años desde que la sanción hubiera sido cumplida íntegramente o desde el incumplimiento, respectivamente.

Artículo 26. Suspensión de la condición: supuesto y efectos.

1. La imposición de una sanción firme por la comisión de una infracción grave o muy grave que lleve aparejada la suspensión de la licencia federativa por un periodo de seis o más meses, conllevará la suspensión

de la condición deportista, técnico o juez de Deporte de Rendimiento de Navarra, así como de los derechos, beneficios y medidas inherentes a la misma, durante el mismo periodo de suspensión de la licencia.

2. El periodo de suspensión no interrumpirá el cómputo de la duración de la condición de deportista, técnico o juez de Deporte de Rendimiento de Navarra.

CAPÍTULO VIII

Del Plan del Deporte de Rendimiento de Navarra

Artículo 27. Contenido y aprobación.

1. El Plan del Deporte de Rendimiento de Navarra estará constituido por los programas dirigidos al fomento e impulso del Deporte de Rendimiento de Navarra, promovidos a iniciativa de la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra y de las federaciones deportivas navarras, así como de aquellas entidades públicas o privadas que estén directamente relacionadas con el Deporte de Rendimiento.

2. Los programas que integran el Plan del Deporte de Rendimiento de Navarra se aprobarán anualmente por la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra, a propuesta de la unidad orgánica competente en la materia, y se recogerán en los convenios de colaboración que anualmente firman las federaciones deportivas navarras con la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 28. Objetivos de los programas.

Los programas incluidos en el Plan del Deporte de Rendimiento de Navarra atenderán, dependiendo de los diferentes niveles de éste, a la consecución de los siguientes objetivos:

a) Programas dirigidos al deporte de Alto Nivel y Alto Rendimiento de Navarra: desarrollo y mejora de las prestaciones e incentivos a los deportistas con objeto de obtener resultados deportivos relevantes en el ámbito nacional e internacional.

b) Programas de Perfeccionamiento y de Rendimiento de Base de Navarra: desarrollo y mejora de las prestaciones e incentivos a los deportistas con objeto de obtener resultados que les permitan alcanzar el Rendimiento Deportivo.

Artículo 29. Formación en valores.

El Gobierno de Navarra, a través de la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra, atenderá especialmente a la formación en valores de quienes participen en el Deporte de Rendimiento, por lo que los programas que integren el Plan del Deporte de Rendimiento de Navarra prestarán especial atención a la promoción del juego limpio, la consideración del adversario, el compañerismo entre los deportistas, el respeto a la diversidad y el carácter ejemplar de su comportamiento en la competición y fuera de ella.

Artículo 30. Evaluación del Plan del Deporte de Rendimiento de Navarra.

La Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra establecerá un sistema de medida y evaluación periódica de los programas que integren el Plan del Deporte de Rendimiento de Navarra, mediante un conjunto de indicadores que permitan emitir un informe de valoración y seguimiento del mismo con carácter anual.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera.—Criterios técnico-deportivos para el acceso por la vía ordinaria a la condición de deportista de Alto Nivel de Navarra.

1. En los apartados que se establecen a continuación se señalan los criterios técnico-deportivos que han de observarse para el acceso a la condición de deportista de Alto Nivel de Navarra por la vía ordinaria.

a) Modalidades, especialidades y pruebas deportivas en las que solamente pueden participar personas con discapacidad.

Aquellas personas con discapacidad que obtengan méritos en competiciones deportivas oficiales en las que solamente dichas personas puedan participar podrán acceder a la condición de deportista de Alto Nivel por la vía ordinaria si cumplen los siguientes criterios técnico-deportivos, sin distinción por tipo de participación (Individual, Equipo I o Equipo II):

1. Prueba Paralímpica:

JJ.PP.*	Cto. Mundo	Cto. Europa	Cto. España	
Participar	1.º 12.º	1.º 8.º	1.º 3.º	
Absoluta	Absoluta	Absoluta	Absoluta	Categorías de edad

(*) JJPP: Juegos Paralímpicos.

2. Prueba No Paralímpica:

Cto. Mundo	Cto. Europa	Cto. España	
1.º 8.º	1.º 6.º	1.º 3.º	
Absoluta	Absoluta	Absoluta	Categorías de edad

b) Modalidades, especialidades y pruebas deportivas en las que pueden participar todas las personas.

Aquellas personas que obtengan méritos en competiciones deportivas oficiales en las que puedan participar todas las personas, sin más limitación que la derivada del nivel deportivo de las mismas, podrán acceder a la condición de deportista de Alto Nivel de Navarra por la vía ordinaria si cumplen los siguientes criterios técnico-deportivos:

-Individual:

1) Prueba Olímpica Individual

JJOO	Cto. Mundo		Cto. Europa		Cto. España		Ranking Mundial		Ranking Español		
Part.**	1.º 24.º	1.º 16.º	1.º 12.º	1.º 8.º	1.º 6.º	1.º 4.º	1.º 30.º	1.º 20.º	1.º 10.º	1.º 5.º	
Abs.***	Abs.	Inf.****	Abs.	Inf.	Abs.	Inf.	Abs.	Inf.	Abs.	Inf.	Categoría de edad

* JJOO: Juegos Olímpicos (incluye, a estos efectos, los Juegos de la Olimpiada, los Juegos Olímpicos de Invierno, y los Juegos Olímpicos de la Juventud de verano e invierno).

** Part.: Participar.

*** Abs: Categoría Absoluta.

**** Inf: Inmediatamente inferior a la categoría senior absoluta o equivalente.

2) Prueba No Olímpica Individual:

	Cto. Mundo		Cto. Europa		Cto. España		Ranking Mundial		Ranking Español		Número de países representados (sólo ámbito internacional)
1.º 16.º	1.º 12.º	1.º 12.º	1.º 8.º	1.º 4.º	1.º 3.º	1.º 20.º	1.º 10.º	1.º 6.º	1.º 3.º	Más de 20	
1.º 12.º	1.º 8.º	1.º 8.º	1.º 6.º	X		1.º 12.º	1.º 6.º	X		Entre 10 y 20	
1.º 8.º	1.º 6.º	1.º 6.º	1.º 4.º			1.º 8.º	1.º 4.º			Menos de 10	
Abs.	Inf.	Abs.	Inf.	Abs.	Inf.	Abs.	Inf.	Abs.	Inf.	Abs.	Inf.

-Equipo I:

1) Prueba Olímpica Equipo I.

JJOO	Cto. Mundo		Cto. Europa		Cto. España		*Ranking Mundial		*Ranking Español		
Part.	1.º 12.º	1.º 8.º	1.º 8.º	1.º 6.º	1.º 5.º	1.º 3.º	1.º 30.º	1.º 20.º	1.º 10.º	1.º 5.º	
Abs.	Abs.	Inf.	Abs.	Inf.	Abs.	Inf.	Abs.	Inf.	Abs.	Inf.	Categoría de edad

(*) Los criterios de Ranking sólo se considerarán para las pruebas de actuación simultánea hasta cuatro componentes.

2) Prueba No Olímpica Equipo I.

	Cto. Mundo		Cto. Europa		Cto. España		*Ranking Mundial		*Ranking Español		Número de países representados (sólo ámbito internacional)
1.º 12.º	1.º 8.º	1.º 8.º	1.º 6.º	1.º 3.º	1.º 3.º	1.º 20.º	1.º 10.º	1.º 6.º	1.º 3.º	Más de 20	
1.º 8.º	1.º 6.º	1.º 6.º	1.º 4.º	X		1.º 12.º	1.º 6.º	X		Entre 10 y 20	
1.º 4.º	1.º 3.º	1.º 2.º	1.º 2.º			1.º 8.º	1.º 4.º			Menos de 10	
Abs.	Inf.	Abs.	Inf.	Abs.	Inf.	Abs.	Inf.	Abs.	Inf.	Abs.	Inf.

(*) Los criterios de Ranking sólo se considerarán para las pruebas de actuación simultánea hasta cuatro componentes.

-Equipo II:

1) Prueba Olímpica Equipo II.

JJOO	Cto. Mundo		Cto. Europa		Cto. España			
Partic.	1.º 12.º	1.º 8.º	1.º 8.º	1.º 6.º	1.º 6.º	1.º 3.º		
Abs.	Abs.	Inf.	Abs.	Inf.	Abs.	Inf.		Categoría de edad

2) Prueba No Olímpica Equipo II.

	Cto. Mundo		Cto. Europa		Cto. España		Número de países representados (sólo ámbito internacional)	
1.º 12.º	1.º 8.º	1.º 8.º	1.º 6.º	1.º 4.º	1.º 3.º			Más de 20
1.º 8.º	1.º 6.º	1.º 6.º	1.º 4.º	X				Entre 10 y 20
1.º 4.º	1.º 3.º	1.º 3.º	1.º 2.º					Menos de 10
Abs.	Inf.	Abs.	Inf.	Abs.	Inf.			Categoría de edad

c) Méritos deportivos logrados en pruebas de "autosuperación" o en otras pruebas.

Los méritos logrados por deportistas en pruebas de "autosuperación" o en otras pruebas serán evaluados por la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Navarra, teniendo en cuenta el grado de dificultad de consecución. En tales supuestos, la solicitud de inclusión en el Deporte de Alto Nivel de Navarra deberá hacerse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.6.

d) Méritos excepcionales logrados en competiciones deportivas oficiales.

La Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Navarra, teniendo en cuenta la relevancia del mérito obtenido por un deportista en una competición deportiva oficial, podrá proponer su inclusión en el Deporte de Alto Nivel de Navarra, aún cuando no cumpla alguno de los aspectos recogidos en los criterios técnico-deportivos anteriores.

2. La Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra, atendiendo a las circunstancias de la actividad deportiva de cada momento, podrá modificar, por resolución de su titular, los criterios técnico-deportivos que dan acceso a la condición de deportista de Alto Nivel de Navarra.

Disposición adicional segunda.—Modalidades o especialidades sin adscripción federativa.

En el caso de modalidades o especialidades deportivas no acogidas por ninguna federación deportiva navarra o española, pero integradas en una agrupación de clubes de ámbito estatal reconocida por el Consejo Superior de Deportes, podrá alcanzarse la condición de deportista, técnico o juez de Deporte de Rendimiento de Navarra cuando se cumplan los requisitos previstos en este Decreto Foral y en su normativa de desarrollo.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Disposición derogatoria única.—Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto Foral.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera.—Atribuciones normativas y de ejecución.

Se faculta al Consejero del Departamento al que esté adscrita la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra, así como a los restantes Consejeros del Gobierno de Navarra en el ámbito de sus respectivas competencias, para dictar las disposiciones necesarias para desarrollar el presente Decreto Foral, y a la Administración Deportiva citada para adoptar los actos necesarios para su ejecución y para modificar los criterios técnico-deportivos que permitan el acceso a la condición de deportista de Alto Nivel de Navarra, y definir la duración de la condición de deportista de Rendimiento de Navarra y las prestaciones de que éstos pueden ser beneficiarios.

Disposición final segunda.—Entrada en vigor.

El presente Decreto Foral entrará en vigor en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 22 de febrero de 2012.—La Presidenta del Gobierno de Navarra, Yolanda Barcina Angulo.—La Consejera de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud, María Elena Torres Miranda.

F1203004

DECRETO FORAL 14/2012, de 7 de marzo, por el que se derogan diversas normas reguladoras de ayudas económicas directas a las familias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 39.1 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia. En cumplimiento de dicho mandato, el Gobierno de Navarra, a través del Departamento competente en materia de familia, viene concediendo ayudas económicas directas a las familias navarras dirigidas, fundamentalmente, a fomentar la natalidad así como a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

Algunas de dichas ayudas se encuentran reguladas, en la actualidad, en diversos decretos forales, actualizándose anualmente la cuantía de las mismas mediante Orden Foral del Consejero competente.

En primer lugar, por Decreto Foral 241/2000, de 27 de junio, se regulan ayudas económicas a familias por el nacimiento de dos o más hijos en el mismo parto.

El Decreto Foral 242/2000, de 27 de junio, regula ayudas económicas directas como medida complementaria para conciliar la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras y fomentar la natalidad. En dicha

norma se establecen tres tipos de ayudas: una ayuda económica mensual para las familias que tengan un segundo hijo, o el primero si éste tuviera reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 25%, hasta que cumpla un año, siempre y cuando los dos padres trabajen y uno de ellos solicite la excedencia en su trabajo para dedicarse al cuidado del hijo; una ayuda económica mensual para las familias que tengan un tercer hijo, o el segundo si alguno tuviera reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 25%, hasta que cumpla tres años, siempre y cuando los dos padres trabajen y uno de ellos solicite la excedencia en su trabajo para dedicarse al cuidado del hijo; y, por último, una ayuda económica de pago único por el nacimiento del tercer o sucesivo hijo, o el segundo si alguno tuviera reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 25%, para aquellas familias que no opten por la ayuda anterior o, bien, no les corresponda.

Por último, debe hacerse referencia al Decreto Foral 126/2003, de 20 de mayo, por el que se regulan ayudas económicas por maternidad, en el que se establecen ayudas económicas de pago anual a las familias con cuatro o más hijos. El devengo de esta ayuda se produce por cada hijo menor de 18 años, siempre y cuando se cumplan los requisitos de renta que se prevén. Este Decreto Foral fue parcialmente derogado por la Ley Foral 7/2005, de 16 de junio.

La existencia de una norma general que tiene por objeto regular el régimen general de las subvenciones que se otorgan con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, como es la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en la cual se contiene una regulación detallada y completa de la materia, desaconseja la existencia de normas que, al margen de dicha regulación general, establecen ayudas económicas que han de ser calificadas como subvenciones.

La realización de convocatorias mediante las que se aprobarán las bases reguladoras de las subvenciones, además de observar dicho régimen general, permitiría flexibilizar la política de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en materia de familia, adecuando la misma a la realidad social, jurídica y económica existente en cada momento. Se evitaría, asimismo, condicionar la capacidad de gasto de la Administración Pública.

Cabe reseñar, por último, que los sucesivos cambios competenciales operados como consecuencia de la distinta organización de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, han llevado, en la práctica, la inaplicación de diversos artículos de dichas normas reglamentarias, por ser su contenido contrario a la nueva estructura administrativa.

En definitiva, la existencia de dichos decretos forales que establecen y regulan ayudas económicas de concesión directa limitan o condicionan la capacidad de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para destinar los recursos públicos a las necesidades que, en cada momento, se consideren prioritarias, obviando la existencia de una norma general que tiene por objeto, precisamente, establecer el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, y difieren del régimen competencial actualmente vigente. Todas estas circunstancias aconsejan su derogación.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día siete de marzo de dos mil doce,

DECRETO:

Artículo único.—Derogación.

Quedan derogadas las siguientes normas:

a) El Decreto Foral 241/2000, de 27 de junio, por el que se regulan ayudas económicas a familias por el nacimiento de dos o más hijos en el mismo parto.

b) El Decreto Foral 242/2000, de 27 de junio, por el que se regulan ayudas económicas directas como medida complementaria para conciliar la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras y fomentar la natalidad.

c) El Decreto Foral 126/2003, de 20 de mayo, por el que regulan ayudas económicas por maternidad.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final única.—Entrada en vigor.

Este Decreto Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 7 de marzo de 2012.—La Presidenta del Gobierno de Navarra, Yolanda Barcina Angulo.—La Consejera de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud, María Elena Torres Miranda.

F1203932

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

RESOLUCIÓN 19/2012, de 6 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, por la que se delega el ejercicio de atribuciones en el Director de Servicio de Selección para el Ingreso.

El artículo 36 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dispone que el ejercicio de las competencias propias de los órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra podrá ser delegado en otros de igual o inferior rango, aunque no sean jerárquicamente dependientes, salvo disposición en contrario.

El artículo 15.1.p) del Decreto Foral 117/2007, de 3 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Instituto Navarro de Administración Pública, en redacción modificada por el Decreto Foral 129/2011, de 24 de agosto, atribuye al Director Gerente la aprobación, tramitación y resolución, en su caso, de las convocatorias relativas al ingreso, promoción y provisión de los puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, de acuerdo con las atribuciones previstas en el Decreto Foral por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal.

El Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan dichas atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, ha sido modificado por Decreto Foral 8/2012, de 8 de febrero, añadiéndose a las competencias de aprobación y tramitación por el Instituto Navarro de Administración Pública de las convocatorias relativas al ingreso y promoción, recogidas en el artículo 12, las de provisión de puestos de trabajo.

Por su parte, el artículo 16 del Decreto Foral 117/2007, de 3 de septiembre, citado, establece que el Director Gerente podrá delegar el ejercicio de alguna de sus atribuciones en el Secretario General y en los Directores de Servicio del Instituto Navarro de Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

A fin de lograr la necesaria eficacia y celeridad en el desarrollo de las actividades del Instituto Navarro de Administración Pública, asumida la nueva competencia en materia de convocatoria y tramitación de la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, se considera oportuno delegar en el Director del Servicio de Selección para el Ingreso, determinadas funciones que corresponden al Director Gerente.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Foral 117/2007, de 3 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro de Administración Pública,

RESUELVO:

1.º Delegar en el Director del Servicio de Selección para el Ingreso, el ejercicio de las atribuciones que corresponden al Director Gerente referidas a la tramitación de las convocatorias relativas al ingreso, promoción y provisión de los puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

2.º El Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública podrá, en cualquier momento, avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda, de conformidad con el Decreto Foral 117/2007, de 3 de septiembre, o por delegación, al Director del Servicio de Selección para el Ingreso.

3.º En las resoluciones que se dicten en virtud de la delegación conferida por esta Resolución se hará constar expresamente esta circunstancia. Dichas resoluciones se considerarán a todos los efectos como dictadas por el Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública y serán susceptibles de recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior.

4.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 6 marzo de 2012.—El Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, Félix Taberna Monzón.

F1203749

RESOLUCIÓN 643/2012, de 5 de marzo, del Director General de Función Pública, por la que se nombra funcionaria al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de Auxiliar de Enfermería en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a doña María Teresa Moreno del Peral y se le adjudica plaza.

Por Resolución 1458/2008, de 23 de septiembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, inserta en el Boletín Oficial de Navarra número 124, de 10 de octubre de 2008, se aprobó la convocatoria

para la provisión, mediante concurso-oposición, de puestos de trabajo de Auxiliar de Enfermería al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Mediante Resolución 2/2009, de 7 de enero, del Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 8, de 19 de enero de 2009, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria.

Por Resolución 289/2009, de 5 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se modificó la base 1.1 de la convocatoria.

Y por Resolución 296/2009, de 3 de febrero, del Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, inserta en el Boletín Oficial de Navarra número 19, de 13 de febrero de 2009, se aprobó la lista definitiva. Dicha lista fue corregida en el Boletín Oficial de Navarra número 43, de 10 de abril de 2009 y se modificó por Resolución 2778/2009, de 1 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 128, de 16 de octubre de 2009.

Finalmente, por Resolución 1568/2009, de 26 de agosto, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 115, de 18 de septiembre de 2009, se concretó el número, los destinos y los números de plantilla de los puestos de trabajo de Auxiliar de Enfermería objeto de la convocatoria.

Concluidas las fases de concurso y oposición, el Tribunal propuso el nombramiento de los aspirantes aprobados con cabida en el número de plazas a proveer.

La propuesta de nombramiento se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 9, de 14 de enero de 2011, y por Resolución 466/2011, de 28 de febrero, del Director General de Función Pública se nombró a 170 aspirantes y se determinó la procedencia de la contratación de 84 y se pospuso el nombramiento de doña Ana Isabel Polo Comaire y doña María Carmen Buján García, hasta que se emitiera por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales competente el informe de su aptitud para el ingreso. Concluida la situación de baja médica de esta última, mediante Resolución 3151/2011, de 21 de noviembre, del Director General de Función Pública, se le nombró funcionaria y se le adjudicó plaza.

Diversas declaraciones, de aspirantes nombrados o contratados, en la situación administrativa de excedencia voluntaria con efectos desde la toma de posesión, por encontrarse en ese momento prestando servicios en otra Administración Pública o continuar prestando servicios en anterior puesto de trabajo en la propia Administración, han dado lugar a otras tantas propuestas complementarias de nombramiento y siguientes nombramientos, la última de ellas concretada en la persona de doña María Teresa Moreno Del Peral, por ser la aspirante siguiente que correspondía en la lista de aprobados.

Examinada la documentación que ha presentado y constatado que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, procede efectuar el nombramiento y la adjudicación de la plaza.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1.º Nombrar funcionaria al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de Auxiliar de Enfermería en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a doña María Teresa Moreno del Peral y adjudicarle la vacante número 62296, adscrita al Complejo Hospitalario de Navarra, del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

La aspirante nombrada deberá tomar posesión del puesto de trabajo en la Dirección de Personal del Complejo Hospitalario de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación del nombramiento. Si en dicho plazo, y salvo causas de fuerza mayor, no tomara posesión, perderá todos sus derechos para la adquisición de la condición de funcionaria de la Administración de la Comunidad Foral.

2.º Trasladar la presente Resolución, a los efectos oportunos, al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (Subdirección de Personal y Relaciones Laborales y Dirección de Personal del Complejo Hospitalario de Navarra) y al Servicio de Gestión de Personal de la Dirección General de Función Pública, y notificarla a la interesada, significándole que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.º Ordenar la publicación del nombramiento y adjudicación de la plaza en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 5 de marzo de 2012.—El Director General de Función Pública, Gregorio Eguílaz Gogorza.

F1203936

1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

RESOLUCIÓN 4/2012, de 13 de marzo, del Director del Servicio de Selección para el Ingreso del Instituto Navarro de Administración Pública, por la que se modifica la fecha de realización del primer ejercicio de la convocatoria, para la provisión, mediante concurso-oposición de las plazas del puesto de trabajo de Sargento de Bomberos al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos que resulten vacantes en el concurso de traslados aprobado por Resolución 141/2010, de 13 de septiembre, del Director Gerente de la Agencia Navarra de Emergencias, para la provisión de 5 vacantes, actualmente en tramitación.

Por Resolución 158/2011, de 13 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 190, de 26 de septiembre de 2011, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de las plazas del puesto de trabajo de Sargento de Bomberos al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos que resultaran vacantes en el concurso de traslados aprobado por Resolución 141/2010, de 13 de septiembre, del Director Gerente de la Agencia Navarra de Emergencias, para la provisión de 5 vacantes, actualmente en tramitación.

Por Resolución 165/2011, de 4 de octubre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 199, de 7 de octubre de 2011, se corrigió el error advertido en la Base 3.3 de la Resolución 158/2011, de 13 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública.

Por Resolución 172/2011, de 1 de diciembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 247, de 16 de diciembre de 2011, se modificó la Resolución 158/2011, de 13 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública y se abrió nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria, mediante Resolución 1/2012, de 23 de enero, del Director del Servicio de Selección para el Ingreso del Instituto Navarro de Administración Pública, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 19, de 27 de enero de 2012.

Transcurrido el plazo de formulación de reclamaciones, mediante Resolución 2/2012, de 16 de febrero del Director del Servicio de Selección para el Ingreso del Instituto Navarro de Administración Pública, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 40, de 27 de febrero de 2012, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se fijó la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la oposición señalando para ello el día 29 de marzo de 2012.

Aprobada por los sindicatos la convocatoria de huelga general contra la reforma laboral, el día 29 de marzo de 2012, y ante la incidencia que la misma puede tener en el desarrollo del primer ejercicio de la oposición, se considera necesario modificar la fecha de celebración del mismo, fijando como nuevo día de realización, el día 30 de marzo de 2012, viernes, en el Estadio Larrabide, entrada por la calle Fuerte del Príncipe (Avda. Galicia) de Pamplona.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Resolución 103/2008, de 26 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública (Boletín Oficial de Navarra número 86, de 14 de julio de 2008),

HE RESUELTO:

1.º Modificar la fecha de realización del primer ejercicio de la convocatoria, para la provisión, mediante concurso-oposición de las plazas del puesto de trabajo de Sargento de Bomberos al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos que resulten vacantes en el concurso de traslados aprobado por Resolución 141/2010, de 13 de septiembre, del Director Gerente de la Agencia Navarra de Emergencias, para la provisión de 5 vacantes, actualmente en tramitación.

2.º Señalar como nueva fecha de realización del primer ejercicio de la oposición el día 30 de marzo de 2012, viernes, en el Estadio Larrabide, entrada por la calle Fuerte del Príncipe (Avenida Galicia) de Pamplona.

Hora de citación:

-9:00 horas: de Abad Valtierra, Javier a Huarte Mateo, Diego, del turno libre, y Fraile López, José Antonio, del turno de promoción.

-11:00 horas: de Iniesta Marín, Jorge a Vizcay Enériz, David, del turno libre, y de Martínez Martínez, José Vicente a Sánchez Morales, David, del turno de promoción.

Los aspirantes deberán ir provistos de ropa deportiva y de zapatillas sin clavos.

La convocatoria para el ejercicio será mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de

Identidad o equivalente, pasaporte, permiso de conducir u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente.

Quedrán excluidos del concurso-oposición los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad en la forma citada.

3.º Trasladar la presente Resolución a los miembros del Tribunal y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos, significando a los interesados que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad foral de Navarra y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos.

Pamplona, 13 de marzo de 2012.-El Director del Servicio de Selección para el Ingreso, Tomás Rodríguez Garraza.

F1204198

RESOLUCIÓN 563/2012, de 27 de febrero, del Director General de Función Pública, por la que, en relación con la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de 89 jefaturas de sección y de negociado, así como de unidades asimiladas, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, se deja sin efecto el concurso respecto de 4 de ellas, se declara desierta la provisión de 2 y se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos correspondientes a 62.

Por Resolución 1448/2011, de 23 de mayo, del Director General de Función Pública, inserta en el Boletín Oficial de Navarra número 116, de fecha de 15 de junio de 2011, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de 89 jefaturas de sección y de negociado, así como de unidades asimiladas, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Posteriormente, por Resolución 2983/2011, de 31 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 231, de 22 de noviembre de 2011, se dejó sin efecto la provisión de 21 de ellas, al haber sido suprimidas de sus estructuras orgánicas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las bases 1, 7, 8 y 11 de la convocatoria, procede dejar sin efecto el concurso respecto de las jefaturas siguientes, por haber sido suprimidas en la correspondiente estructura orgánica: Unidad de Voluntariado (número de plaza 7201) y Unidad de Infraestructuras Técnicas (número de plaza 4440) de la Agencia Navarra de Emergencias; Negociado de Calidad Educativa (número de plaza 38510) y Negociado de Promoción de la Lengua Vasca (número de plaza 36032) del Departamento de Educación; procede asimismo declarar desierta la provisión de las 2 jefaturas o unidades asimiladas de que se hará relación, por no haberse presentado solicitudes dentro del plazo establecido; y aprobar directamente las listas definitivas de admitidos y excluidos a 62, por no haber aspirantes excluidos, concretando nominalmente la composición del Tribunal calificador correspondiente y fijando el plazo de presentación de la memoria-trabajo a que se refiere la base 11 de la convocatoria.

Por otra parte, el punto 5 del Plan de actuación para la provisión de las jefaturas de sección y de negociado en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, aprobado por Acuerdo de 16 de septiembre de 2002, del Gobierno de Navarra (Boletín Oficial de Navarra número 132, de 1 de noviembre de 2002), dispone que los Tribunales, con carácter general, estarán compuestos por: Presidente, el Director General del departamento o Director Gerente del organismo autónomo al que esté adscrita la jefatura objeto de provisión; vocal designado por la Comisión de Personal del ámbito de que se trate; y vocal-Secretario, con voz y voto, el Director del Servicio al que esté adscrita la jefatura objeto de provisión.

Y puesto que la composición del Tribunal viene dada por razón del cargo que se ocupa, razones de celeridad, economía, eficacia y seguridad jurídica aconsejan establecer que, siempre que el Tribunal no hubiera iniciado sus actuaciones, dichos cargos, se producirá directamente la sustitución correspondiente en el Tribunal.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1.º Dejar sin efecto el concurso respecto de las cuatro jefaturas siguientes: Unidad de Voluntariado (número de plaza 7201) y Unidad de Infraestructuras Técnicas (número de plaza 4440), de la Agencia Navarra de Emergencias; Negociado de Calidad Educativa (número de plaza 38510) y Negociado de Promoción de la Lengua Vasca (número de plaza 36032), del Departamento de Educación, suprimidas en la estructura orgánica mediante Orden Foral 774/2011, de 7 de noviembre, del Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior, y Orden Foral 189/2011, de 5 de octubre, del Consejero de Educación, respectivamente.

2.º Declarar desierta la provisión de las 2 jefaturas o unidades asimiladas de que se hace relación, al no haberse presentado solicitudes dentro del plazo establecido:

PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS E INTERIOR

Secretaría General Técnica

–Jefatura del Negociado de Gestión Económica y Contable de Interior (número de plaza 4439).

Dirección General de Administración Local

–Jefatura del Negociado de Asistencia Jurídica (número de plaza 6477).

3.º Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria correspondientes a las 62 jefaturas o unidades asimiladas que a continuación se relacionan, concretando nominalmente respecto de cada una de ellas la composición del Tribunal calificador.

Los aspirantes admitidos en las listas definitivas deberán presentar la memoria-trabajo a la que se refiere la base 11 de la convocatoria en el plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra. Dicha memoria-trabajo se entregará en carpeta debidamente cerrada y llevará adherida en su parte anterior instancia dirigida al Director General de Función Pública a través del correspondiente Registro. En el anexo a la presente Resolución figura un modelo de instancia que puede utilizarse al efecto.

LISTAS DEFINITIVAS

1.–DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS E INTERIOR*Dirección General de Administración Local*

–Jefatura de la Sección de Estudios y Análisis Económicos (número de plaza 6284).

Admitidos:

GARDE MACIAS, ELENA
RUIZ DIEZ NICOLAS

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Don José Luis Izco Biarge, Director General de Administración Local.

Suplente: Don Guzmán Miguel Garmendia Pérez, Director General de Gobierno Abierto y Nuevas Tecnologías.

–Vocal: Doña María Ángeles Irisarri Goñi, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Don Mikel Cía Goñi, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Doña María Begoña Urrutia Juanicotena, Directora del Servicio del Cooperación y Gestión Económica.

Suplente: Don Ángel Pino Lozano, Director del Servicio de Infraestructuras Locales.

Dirección General de Asuntos Jurídicos y Presidencia

–Jefatura de la Sección de lo Contencioso-Administrativo (número de plaza 17).

Admitidos:

LARUMBE SAN MARTIN, FULGENCIO

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Doña Marta Pernaut Ojer, Directora General de Asuntos Jurídicos y Presidencia.

Suplente: Doña Inmaculada Jurío Macaya, Directora General de Justicia e Interior.

–Vocal: Don Iván Ortua Izco, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Doña María Felisa Azcona Arandigoyen, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Don José Antonio Razquin Lizarraga, Director del Servicio Asesoría Jurídica.

Suplente: Don José Contreras López, Director del Servicio de Acción Legislativa y Coordinación.

–Jefatura de la Sección de Asuntos Laborales (número de plaza 11).

Admitidos:

CILVETI GUBIA, MARIA BELEN

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Doña Marta Pernaut Ojer, Directora General de Asuntos Jurídicos y Presidencia.

Suplente: Doña Inmaculada Jurío Macaya, Directora General de Justicia e Interior.

–Vocal: Don Javier Barinaga Adrián, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Doña María Carmen Mayo Gárate, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Don José Antonio Razquin Lizarraga, Director del Servicio Asesoría Jurídica.

Suplente: Don José Contreras López, Director del Servicio de Acción Legislativa y Coordinación.

–Jefatura de la Sección de Asuntos Tributarios (número de plaza 8054).

Admitidos:

NEGRO ROLDAN, FRANCISCO JOSE

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Doña Marta Pernaut Ojer, Directora General de Asuntos Jurídicos y Presidencia.

Suplente: Doña Inmaculada Jurío Macaya, Directora General de Justicia e Interior.

–Vocal: Doña María Ángeles Irisarri Goñi, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Don Iñaki Beloki Prieto, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Don José Antonio Razquin Lizarraga, Director del Servicio Asesoría Jurídica.

Suplente: Don José Contreras López, Director del Servicio de Acción Legislativa y Coordinación.

Dirección General de Función Pública

–Jefatura de la Sección de Régimen Jurídico (número de plaza 7094).

Admitidos:

IRIARTE RIVED, JOSE GABRIEL

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Don Gregorio Eguílaz Gogorza, Director General de Función Pública.

Suplente: Don Guzmán Miguel Garmendia Pérez, Director General de Gobierno Abierto y Nuevas Tecnologías.

–Vocal: Don Manu Esteban Asurmendi, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Doña Lurdes Larunbe Arretxe, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Doña Amaia Goñi Lacabe, Directora del Servicio de Ordenación y Relaciones Laborales.

Suplente: Don Juan Antonio Sola Ibarra, Director del Servicio de Gestión de Personal.

Instituto Navarro de Administración Pública

–Jefatura de la Sección de Planificación, Desarrollo y Coordinación (número de plaza 7674).

Admitidos:

FRAILE BLAZQUEZ, ANA

GUEMBE GIL, YOLANDA

RUIZ DIEZ NICOLAS

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Don Félix María Taberna Monzón, Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública.

Suplente: Doña Gregorio Eguílaz Gogorza, Director General de Función Pública.

–Vocal: Don Ángel Astiz Montero, representante de la Comisión de Personal del Instituto Navarro de Administración Pública.

Suplente: Doña María del Mar Beloqui Ros, representante de la Comisión de Personal del Instituto Navarro de Administración Pública.

–Vocal-Secretario: Doña Jesús Barcia Lareu, Director del Servicio de Escuela de Seguridad.

Suplente: Doña María Asunción Ruesta Ozcoidi, Directora del Servicio de Evaluación y Calidad.

–Jefatura del Negociado de Gestión (número de plaza 4552).

Admitidos:

CIA LECUMBERRI, MARIA DOLORES

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Don Félix María Taberna Monzón, Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública.

Suplente: Don Gregorio Eguílaz Gogorza, Director General de Función Pública.

–Vocal: Doña María del Mar Beloqui Ros, representante de la Comisión de Personal del Instituto Navarro de Administración Pública.

Suplente: Don Ángel Astiz Montero, representante de la Comisión de Personal del Instituto Navarro de Administración Pública.

–Vocal-Secretario: Don Tomás Rodríguez Garraza, Secretario General del Instituto Navarro de Administración Pública.

Suplente: Don Álvaro Martínez Fernández, Director del Servicio de Formación y Desarrollo.

2.–DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría General Técnica

–*Jefatura de la Sección de Régimen Administrativo (número de plaza 7097).*

Admitidos:

AMATRINA CIA, IGNACIO
GABARI REMON, DANIEL
IRIARTE RIVED, JOSE GABRIEL
RUIZ DIEZ, NICOLAS

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Doña María Jesús Valdemoros Erro, Directora General de Política Económica e Internacional.

Suplente: Don Juan Francisco Franco Pueyo, Director General del Presupuesto.

–Vocal: Doña Yolanda Zazo Gómez, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Don Juan Luis De Pedro Rodrigo, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Don Pedro Ugalde Zaratiegui, Secretario General Técnico del Departamento de Economía y Hacienda.

Suplente: Doña Miren Maite Domínguez Muguiro, Directora del Servicio de Economía

Dirección General del Presupuesto

–*Jefatura de la Sección de Control Financiero de Fondos Estructurales (número de plaza 6101).*

Admitidos:

GARCIA ANDUEZA, MARIA CARMEN

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Don Juan Francisco Franco Pueyo, Director General del Presupuesto.

Suplente: Doña María Jesús Valdemoros Erro, Directora General de Política Económica e Internacional.

–Vocal: Doña Amaya Sesma Vallés, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Doña Begoña De Frutos Álvarez, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Doña Minerva Ullate Fabo, Directora del Servicio de Intervención General.

Suplente: Don Ignacio Arrizabalaga Rodríguez, Director del Servicio de Contabilidad.

–*Jefatura del Negociado de Asuntos Económicos (número de plaza 7019).*

Admitidos:

JIMENEZ SARNAGO, MARIA NUNILA

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Don Juan Francisco Franco Pueyo, Director General del Presupuesto.

Suplente: Doña María Jesús Valdemoros Erro, Directora General de Política Económica e Internacional.

–Vocal: Doña Laura Senosián Oreste, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Doña María Felisa Azcona Arandigoyen, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Doña Marta Echávarren Zozaya, Directora del Servicio de Patrimonio.

Suplente: Doña Minerva Ullate Fabo, Directora del Servicio de Intervención General.

Hacienda Tributaria de Navarra

–*Jefatura de la Sección de Recaudación Ejecutiva (número de plaza 1050).*

Admitidos:

EZPELETA IRAIZOZ, XABIER

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Doña María Idoya Nieves Nuin, Directora Gerente del Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra.

Suplente: Don Juan Francisco Franco Pueyo, Director General del Presupuesto.

–Vocal: Don Jesús Ángel Muruzábal Valencia, representante de la Comisión de Personal de Hacienda Tributaria de Navarra.

Suplente: Don Gorka Aldatz Payan, representante de la Comisión de Personal de Hacienda Tributaria de Navarra.

–Vocal-Secretario: Don Mario Sánchez Trueba, Director del Servicio de Recaudación.

Suplente: Don Óscar Martínez de Bujanda Estenoz, Director del Servicio de Inspección Tributaria.

–*Jefatura de la Sección de Grandes Empresas (número de plaza 6475).*

Admitidos:

GALAN LORDA, CARLOS IGNACIO

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Doña María Idoya Nieves Nuin, Directora Gerente del Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra.

Suplente: Don Juan Francisco Franco Pueyo, Director General del Presupuesto.

–Vocal: Don Jesús Ángel Muruzábal Valencia, representante de la Comisión de Personal de Hacienda Tributaria de Navarra.

Suplente: Don Gorka Aldatz Payan, representante de la Comisión de Personal de Hacienda Tributaria de Navarra.

–Vocal-Secretario: Don Luis Esain Equiza, Director del Servicio de Tributos Indirectos y Grandes Empresas.

Suplente: Don César Redín Setuán, Director del Servicio de Tributos Directos, Sanciones y Requerimientos.

–*Jefatura de la Sección de Procedimientos Especiales (número de plaza 5407).*

Admitidos:

OLLO BAQUEDANO, ANA

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Doña María Idoya Nieves Nuin, Directora Gerente del Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra.

Suplente: Don Juan Francisco Franco Pueyo, Director General del Presupuesto.

–Vocal: Don Jesús Ángel Muruzábal Valencia, representante de la Comisión de Personal de Hacienda Tributaria de Navarra.

Suplente: Don Gorka Aldatz Payan, representante de la Comisión de Personal de Hacienda Tributaria de Navarra.

–Vocal-Secretario: Don Mario Sánchez Trueba, Director del Servicio de Recaudación.

Suplente: Don Óscar Martínez de Bujanda Estenoz, Director del Servicio de Inspección Tributaria.

–*Jefatura de la Sección de Sanciones y Requerimientos (número de plaza 1195).*

Admitidos:

DE LORENZO VALDELOMAR, ELVIRA

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Doña María Idoya Nieves Nuin, Directora Gerente del Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra.

Suplente: Don Juan Francisco Franco Pueyo, Director General del Presupuesto.

–Vocal: Don Jesús Ángel Muruzábal Valencia, representante de la Comisión de Personal de Hacienda Tributaria de Navarra.

Suplente: Don Gorka Aldatz Payan, representante de la Comisión de Personal de Hacienda Tributaria de Navarra.

–Vocal-Secretario: Don César Redín Setuán, Director del Servicio de Tributos Directos, Sanciones y Requerimientos.

Suplente: Don Luis Esain Equiza, Director del Servicio de Tributos Indirectos y Grandes Empresas.

–Jefatura del Negociado de Devoluciones Anuales del IVA (número de plaza 5858).

Admitidos:

MARTINEZ BERGASA, MARIA

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Doña María Idoia Nieves Nuin, Directora Gerente del Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra.

Suplente: Don Juan Francisco Franco Pueyo, Director General del Presupuesto.

–Vocal: Don Jesús Ángel Muruzábal Valencia, representante de la Comisión de Personal de Hacienda Tributaria de Navarra.

Suplente: Don Gorka Aldatz Payan, representante de la Comisión de Personal de Hacienda Tributaria de Navarra.

–Vocal-Secretario: Don Luis Esain Equiza, Director del Servicio de Tributos Indirectos y Grandes Empresas.

Suplente: Don César Redín Setuán, Director del Servicio de Tributos Directos, Sanciones y Requerimientos.

–Jefatura de la Unidad Administrativa de Planificación e Investigación (número de plaza 8674).

Admitidos:

BERNAOLA BARCOS, JON

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Doña María Idoia Nieves Nuin, Directora Gerente del Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra.

Suplente: Don Juan Francisco Franco Pueyo, Director General del Presupuesto.

–Vocal: Don Jesús Ángel Muruzábal Valencia, representante de la Comisión de Personal de Hacienda Tributaria de Navarra.

Suplente: Don Gorka Aldatz Payan, representante de la Comisión de Personal de Hacienda Tributaria de Navarra.

–Vocal-Secretario: Don Óscar Martínez de Bujanda Estenoz, Director del Servicio de Inspección Tributaria.

Suplente: Don Mario Sánchez Trueba, Director del Servicio de Recaudación.

3.–DEPARTAMENTO DE CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana

–Jefatura de la Sección de Gestión del Patrimonio Documental (número de plaza 6784).

Admitidos:

MONToya ORTIGOSA, IÑAKI

HERREROS LOPETEGUI, SUSANA

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Doña Ana Carmen Zabalegui Reclusa, Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana.

Suplente: Don Carlos Erce Eguaras, Director General de Turismo y Comercio.

–Vocal: Don Javier Álvarez García, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Doña Amparo Jiménez Goñi, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Don Carlos Joaquín Idoate Ezquieta, Director del Servicio de Archivos y Patrimonio Documental.

Suplente: Doña Jesús Javier Azcunce Elizaga, Director del Servicio de Patrimonio Histórico.

–Jefatura del Negociado de Administración y Servicios (número de plaza 39).

Admitidos:

LOPEZ HERNANDEZ, MARIA ELENA

OTANO URRA, JOSE ANDRES

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Doña Ana Carmen Zabalegui Reclusa, Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana.

Suplente: Don Carlos Erce Eguaras, Director General de Turismo y Comercio.

–Vocal: Doña Begoña de Frutos Álvarez, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Don Pedro Cortés Tapiz, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Don Carlos Joaquín Idoate Ezquieta, Director del Servicio de Archivos y Patrimonio Documental.

Suplente: Doña Jesús Javier Azcunce Elizaga, Director del Servicio de Patrimonio Histórico.

–Jefatura del Negociado de Vigilancia y Organización del Museo de Navarra (número de plaza 36347).

Admitidos:

FERNANDEZ LARRABURU, JULIAN

VILA SANCHEZ, EUGENIO

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Doña Ana Carmen Zabalegui Reclusa, Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana.

Suplente: Don Carlos Erce Eguaras, Director General de Turismo y Comercio.

–Vocal: Doña María Felisa Azcona Arandigoyen, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Doña María Vélaz Burgui, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Doña María Carmen Valdés Sagüés, Directora del Servicio de Museos.

Suplente: Don Fermín Guillorme Rodrigo, Director del Servicio de Bibliotecas.

–Jefatura del Negociado de Patrimonio Bibliográfico (número de plaza 36348).

Admitidos:

PRADO FERNANDEZ, AMAYA

SAN MARTIN CASI, ROBERTO

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Doña Ana Carmen Zabalegui Reclusa, Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana.

Suplente: Don Carlos Erce Eguaras, Director General de Turismo y Comercio.

–Vocal: Don Fernando Erburu Elizondo, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Doña Juan José Ayesa López, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Doña Fermín Guillorme Rodrigo, Director del Servicio de Bibliotecas.

Suplente: Doña María Carmen Valdés Sagüés, Directora del Servicio de Museos.

Dirección General de Relaciones Institucionales

–Jefatura de la Sección de Relaciones con Instituciones Europeas e Internacionales (número de plaza 8156).

Admitidos:

DE MIGUEL MAIZA, ROSA MARIA

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Doña María Fátima Baigorri Romero, Directora General de Relaciones Institucionales.

Suplente: Doña Edurne Elio Aldunate, Directora General de Comunicación-Oficina del Portavoz del Gobierno de Navarra.

–Vocal: Doña Javier Barinaga Adrián, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Doña Fernando Erburu Elizondo, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Doña José Miguel Gorricho Ochoa, Director del Servicio de Relaciones con el Parlamento de Navarra y otras Instituciones.

Suplente: Doña Javier Félix Carmona Salinas, Director del Servicio de Proyección Institucional.

4.–DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Dirección General de Recursos Educativos

–Jefatura de la Sección de Régimen Jurídico de Personal (número de plaza 37600).

Admitidos:

AYERRA GAMBOA, BEATRIZ

ZOZAYA IRIBARREN, CRISTINA

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Doña Íñigo Huarte Huarte, Director General de Recursos Educativos.

Suplente: Don David Herreros Sota, Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades.

–Vocal: Doña Lurdes Larunbe Arretxe, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Don Manu Esteban Asumendi, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Doña Begoña Unzué Vela, Directora del Servicio de Recursos Humanos.

Suplente: Doña Teresa Úcar Echagüe, Directora del Servicio de Infraestructuras Educativas.

–*Jefatura del Negociado de Mantenimiento (número de plaza 35069).*

Admitidos:

CARABANTES BERNAL, DAVID

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Don Íñigo Huarte Huarte, Director General de Recursos Educativos.

Suplente: Don David Herreros Sota, Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades.

–Vocal: Doña Amparo Jiménez Goñi, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Don Santiago Moya Sierra, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Doña Teresa Úcar Echagüe, Directora del Servicio de Infraestructuras Educativas.

Suplente: Doña Begoña Unzué Vela, Directora del Servicio de Recursos Humanos.

Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence

–*Jefatura de la Sección de Fomento del Vascuence (número de plaza 36351).*

Admitidos:

ARREGUI PEREZ, JOSEBA MIKEL

MUGERTZA IMAZ, MARIA ESTHER

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Don Maximino Gómez Serrano, Director Gerente del Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence.

Suplente: Don David Herreros Sota, Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades.

–Vocal: Don Patxi Larrión Galdeano, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Doña Ainhoa Madariaga Rodríguez, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Don Julián Calvo Jiménez, Director del Servicio de Formación y Fomento del Vascuence.

Suplente: Don Ignacio Iriarte Aristu, Secretario General Técnico del Departamento de Educación.

–*Jefatura del Negociado de Programas (número de plaza 36365).*

Admitidos:

AZCARATE LANGARICA, ITZIAR

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Don Maximino Gómez Serrano, Director Gerente del Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence.

Suplente: Don David Herreros Sota, Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades.

–Vocal: Doña María Carmen Mayo Gárate, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Don Fernando Erburu Elizondo, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Doña Julián Calvo Jiménez, Director del Servicio de Formación y Fomento del Vascuence.

Suplente: Don Ignacio Iriarte Aristu, Secretario General Técnico del Departamento de Educación.

5.–DEPARTAMENTO DE SALUD

Secretaría General Técnica

–*Jefatura del Negociado de Gestión Administrativa (número de plaza 4873).*

Admitidos:

VILA SANCHEZ, EUGENIO

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Doña María Cristina Ibarrola Guillén, Directora General de Salud.

Suplente: Don Ángel Sanz Barea, Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

–Vocal: Doña Lurdes Moreno Santiago, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Don Pedro Gauza Laita, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Don Joseba Asián Albisu, Secretario General Técnico del Departamento de Salud.

Suplente: Don Luis Gabilondo Pujol, Director del Servicio de Investigación, Innovación y Formación Sanitaria.

Dirección General de Salud

–*Jefatura del Negociado de Evaluación (número de plaza 5371).*

Admitidos:

DE GAMINDE INDA, IDOIA

RUIZ DIEZ, NICOLAS

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Doña María Cristina Ibarrola Guillén, Directora General de Salud.

Suplente: Don Ángel Sanz Barea, Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

–Vocal: Doña Ana Etxeberria Vega, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Doña Isabel Artieda Urrestarazu, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Don Luis Gabilondo Pujol, Director del Servicio de Investigación, Innovación y Formación Sanitaria.

Suplente: Doña Isabel María Ansa Erice, Directora del Servicio de Ordenación e Inspección Sanitaria.

Instituto Navarro de Salud Laboral

–*Jefatura de Sección de Epidemiología Laboral, Investigación y Evaluación Sanitaria (número de plaza 4621)*

Admitidos:

GARCIA LOPEZ, VEGA

ARTIEDA PELLEJERO, LILIANA

LEZAUN GOÑI, MARIA MERCEDES

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Don Alberto Margallo Lana, Director Gerente del Instituto Navarro de Salud Laboral.

Suplente: Doña María Cristina Ibarrola Guillén, Directora General de Salud.

–Vocal: Doña Conchi Moreno Iribas, representante de la Comisión de Personal del Instituto Navarro de Salud Laboral.

Suplente: Doña Margarita Echauri Ozcoidi, representante de la Comisión de Personal del Instituto Navarro de Salud Laboral.

–Vocal-Secretario: Don Jesús Gregorio Fernández Baraibar, Director del Servicio de Salud Laboral e Investigación.

Suplente: Don Francisco Javier Ezquerro, Director del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Formación.

6.–DEPARTAMENTO DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD, DEPORTE Y JUVENTUD

Agencia Navarra para la Dependencia

–*Jefatura de la Sección de Valoración (número de plaza 4855).*

Admitidos:

ZUGASTI MORIONES, MIGUEL JAVIER

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Doña Ana Concepción Puyo Gracia, Directora Gerente de la Agencia Navarra para la Dependencia.

Suplente: Don José Javier Monzón Romé, Director General de Política Social y Consumo.

–Vocal: Doña Olga Aroz Sabanza, representante de la Comisión de Personal de la Agencia Navarra para la Dependencia.

Suplente: Doña Helena Lacosta Artigas, representante de la Comisión de Personal de la Agencia Navarra para la Dependencia.

–Vocal-Secretario: Don Fermín Castiella Lafuente, Subdirector de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia.

Suplente: Doña Carolina Castillejo Hernández, Subdirectora de Gestión y Recursos Humanos.

–*Jefatura del Negociado de Centros de Personas con Discapacidad (número de plaza 8302).*

Admitidos:

LARUMBE BIDEGAIN, MARIA ROSARIO

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Doña Ana Concepción Puyo Gracia, Directora Gerente de la Agencia Navarra para la Dependencia.

Suplente: Don José Javier Monzón Romé, Director General de Política Social y Consumo.

–Vocal: Doña Helena Lacosta Artigas, representante de la Comisión de Personal de la Agencia Navarra para la Dependencia.

Suplente: Doña Olga Aroz Sabanza, representante de la Comisión de Personal de la Agencia Navarra para la Dependencia.

–Vocal-Secretario: Doña María Irache Ojer Campos, Subdirectora de Servicios para la Dependencia.

Suplente: Doña Carolina Castillejo Hernández, Subdirectora de Gestión y Recursos Humanos.

Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física

–*Jefatura del Negociado de Federaciones Deportivas (número de plaza 5038).*

Admitidos:

REMIREZ DE GANUZA LOPEZ, JOSE MARIA

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Don Miguel Ángel Pozueta Uribe Echeverría, Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física.

Suplente: Don Miguel Rodríguez Garayar, Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud.

–Vocal: Don Mikel Goldarazena Goñi, representante de la Comisión de Personal del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física.

Suplente: Don Martín Azcárate Seminario, representante de la Comisión de Personal del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física.

–Vocal-Secretario: Don Ignacio Arbeloa Freire, Subdirector General de Deporte.

Suplente: Don José Ramón Santesteban Úriz, Director del Servicio de Infraestructuras Deportivas y Seguridad en Instalaciones.

–*Jefatura del Negociado de Gestión Económico Administrativa y Procedimental (número de plaza 8645).*

Admitidos:

PASTOR NUIN, ALFREDO

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Don Miguel Ángel Pozueta Uribe Echeverría, Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física.

Suplente: Don Miguel Rodríguez Garayar, Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud.

–Vocal: Don Martín Azcárate Seminario, representante de la Comisión de Personal del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física.

Suplente: Don Mikel Goldarazena Goñi, representante de la Comisión de Personal del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física.

–Vocal-Secretario: Don Ignacio Arbeloa Freire, Subdirector General de Deporte.

Suplente: Don José Ramón Santesteban Úriz, Director del Servicio de Infraestructuras Deportivas y Seguridad en Instalaciones.

Instituto Navarro de la Juventud

–*Jefatura del Negociado de Movilidad Juvenil (número de plaza 8703).*

Admitidos:

OTEIZA UGARTE, ROSARIO MARIA

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Don Miguel Rodríguez Garayar, Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud.

Suplente: Don Miguel Ángel Pozueta Uribe Echeverría, Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física.

–Vocal: Doña Elena Hernández Ruiz de Larrinaga, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Doña Lurdes Moreno Santiago, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Don José Antonio Marañón Oricain, Secretario General Técnico del Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud.

Suplente: Don José Ramón Santesteban Úriz, Director del Servicio de Infraestructuras Deportivas y Seguridad en Instalaciones.

–*Jefatura del Negociado de Creatividad Juvenil y Otros Servicios (número de plaza 8704).*

Admitidos:

BASAIL BARBERENA, MARIA DEL MAR

FELIU MARTINEZ, IDOIA

VILA SANCHEZ, EUGENIO

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Don Miguel Rodríguez Garayar, Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud.

Suplente: Don Miguel Ángel Pozueta Uribe Echeverría, Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física.

–Vocal: Don Mikel Goldarazena Goñi, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Doña Berta Arizkun González, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Don José Antonio Marañón Oricain, Secretario General Técnico del Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud.

Suplente: Don José Ramón Santesteban Úriz, Director del Servicio de Infraestructuras Deportivas y Seguridad en Instalaciones.

7.–DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, INDUSTRIA, EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría General Técnica

–*Jefatura del Negociado de Personal (número de plaza 7740).*

Admitidos:

LIZARRAGA ERREA, AVELINA

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Don Ignacio Guembe Cervera, Director General de Agricultura y Ganadería.

Suplente: Don Juan Pablo Rebolé Ruiz, Director General de Desarrollo Rural.

–Vocal: Don Santiago Moya Sierra, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Doña Ramón Díaz de Cerio Pastor, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Don Miguel Ángel Pérez García, Secretario General Técnico del Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente.

Suplente: Doña Rubén Palacios Goñi, Director del Servicio de Agricultura.

–*Jefatura del Negociado de Apoyo a la Seguridad de la Información (número de plaza 7986).*

Admitidos:

ALDAZ PASTOR, ALBERTO

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Don Ignacio Guembe Cervera, Director General de Agricultura y Ganadería.

Suplente: Doña Juan Pablo Rebolé Ruiz, Director General de Desarrollo Rural.

–Vocal: Doña Isabel Artieda Urrestarazu, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Doña Ana Etxeberria Vega, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Don Miguel Ángel Pérez García, Secretario General Técnico del Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente.

Suplente: Don Rubén Palacios Goñi, Director del Servicio de Agricultura.

–*Jefatura del Negociado de Gestión Administrativa (número de plaza 6088).*

Admitidos:

OSINAGA LESACA, PATXI

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Don Ignacio Guembe Cervera, Director General de Agricultura y Ganadería.

Suplente: Don Juan Pablo Rebolé Ruiz, Director General de Desarrollo Rural.

–Vocal: Doña Begoña De Frutos Álvarez, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Doña Amaya Sesma Vallés, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Don Miguel Ángel Pérez García, Secretario General Técnico del Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente.

Suplente: Don Rubén Palacios Goñi, Director del Servicio de Agricultura.

Dirección General de Medio Ambiente y Agua

–*Jefatura de la Sección de Evaluación Ambiental (número de plaza 5175).*

Admitidos:

URSUA SESMA, MARIA CARMEN

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Don Andrés Eciolaza Carballo, Director General de Medio Ambiente y Agua.

Suplente: Don Juan Pablo Rebolé Ruiz, Director General de Desarrollo Rural.

–Vocal: Don Fermín Macaya Mateo, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Doña Amaya Sesma Vallés, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Don Pedro Zuazo Onagoitia, Director del Servicio de Calidad Ambiental.

Suplente: Don Enrique Eraso Centelles, Director del Servicio de Conservación de la Biodiversidad.

–*Jefatura del Negociado de Obras Fluviales (número de plaza 1842).*

Admitidos:

GUIBERT VALENCIA, MIGUEL

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Don Andrés Eciolaza Carballo, Director General de Medio Ambiente y Agua.

Suplente: Don Juan Pablo Rebolé Ruiz, Director General de Desarrollo Rural.

–Vocal: Don Jesús María Vélaz Burgui, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Doña María Felisa Azcona Arandigoyen, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Don Juan José Grau Lasheras, Director del Servicio del Agua.

Suplente: Don Enrique Eraso Centelles, Director del Servicio de Conservación de la Biodiversidad.

Dirección General de Agricultura y Ganadería

–*Jefatura de la Sección de Inspecciones (número de plaza 7139).*

Admitidos:

FUENTETAJA GONZALEZ, ARANTXA

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Don Ignacio Guembe Cervera, Director General de Agricultura y Ganadería.

Suplente: Don Juan Pablo Rebolé Ruiz, Director General de Desarrollo Rural.

–Vocal: Doña María Carmen Mayo Gárate, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Don Javier Barinaga Adrián, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Don Miguel Ángel Pérez García, Secretario General Técnico del Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente.

Suplente: Don Miguel Ángel Martínez Pérez, Director del Servicio de Ganadería.

–*Jefatura del Negociado de Desarrollo Ganadero (número de plaza 2230).*

Admitidos:

SANZ DE LA IGLESIA, JESUS MARIA

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Don Ignacio Guembe Cervera, Director General de Agricultura y Ganadería.

Suplente: Don Juan Pablo Rebolé Ruiz, Director General de Desarrollo Rural.

–Vocal: Don Iñaki Beloki Prieto, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Doña María Ángeles Irisarri Goñi, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Don Miguel Ángel Martínez Pérez, Director del Servicio de Ganadería.

Suplente: Doña María Arantzazu Fuentetaja González, Directora del Servicio de Coordinación del Organismo Pagador.

Dirección General de Desarrollo Rural

–*Jefatura de la Sección de Planes y Programas (número de plaza 8087).*

Admitidos:

MARTINEZ MARTINEZ, MARIA PAZ

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Don Juan Pablo Rebolé Ruiz, Director General de Desarrollo Rural.

Suplente: Doña Ignacio Guembe Cervera, Director General de Agricultura y Ganadería.

–Vocal: Don Ramón Díaz De Cerio Pastor, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Doña Yolanda Zazo Gómez, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Don Fernando Santafé Aranda, Director del Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural.

Suplente: Doña José Luis San Agustín Marco, Directora del Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario.

–*Jefatura de la Sección de Comunales (número de plaza 2454).*

Admitidos:

ESEVERRI RODA, MIREN

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Doña Juan Pablo Rebolé Ruiz, Director General de Desarrollo Rural.

Suplente: Doña Ignacio Guembe Cervera, Director General de Agricultura y Ganadería.

–Vocal: Doña Jerusalén Núñez Rosón, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Doña Carlos Arriazu Antón, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Doña José Javier Echarte, Director del Servicio de Infraestructuras Agrarias.

Suplente: Doña José Luis San Agustín Marco, Directora del Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario.

–*Jefatura de la Sección de Diversificación Rural (número de plaza 8088).*

Admitidos:

CHIVITE FERNANDEZ, JESUS

CIA ARGUÑARENA, JOSE

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Doña Juan Pablo Rebolé Ruiz, Director General de Desarrollo Rural.

Suplente: Doña Ignacio Guembe Cervera, Director General de Agricultura y Ganadería.

–Vocal: Doña María Vélaz Burgui, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Doña María Felisa Azcona Arandigoyen, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Don Fernando Santafé Aranda, Director del Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural.

Suplente: Don José Luis San Agustín Marco, Directora del Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario.

Dirección General de Empresa e Innovación

–Jefatura del Negociado de Industrias Agrarias y Alimentarias (número de plaza 2298).

Admitidos:

LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO MIGUEL

RUIZ DIEZ, NICOLAS

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Don Jorge San Miguel Induráin, Director General de Empresa e Innovación.

Suplente: Doña Imelda Lorea Echavarren, Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos.

–Vocal: Don Fernando Erburu Elizondo, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Don Juan José Ayesa López, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Don Juan Carlos Artázcoz Sanz, Director del Servicio de Fomento Empresarial.

Suplente: Don Rafael Muguerza Eraso, Director del Servicio de Innovación y Transferencia del Conocimiento.

–Jefatura del Negociado de Gestión de Ayudas a Pymes (número de plaza 4895).

Admitidos:

GABARI REMON, DANIEL

MUNARRIZ GOMARA, MARIA ASUNCION

RUIZ DIEZ, NICOLAS

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Don Jorge San Miguel Induráin, Director General de Empresa e Innovación.

Suplente: Doña Imelda Lorea Echavarren, Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos.

–Vocal: Don Jesús María Vélaz Burgui, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Doña María Felisa Azcona Arandigoyen, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Don Juan Carlos Artázcoz Sanz, Director del Servicio de Fomento Empresarial.

Suplente: Don Rafael Muguerza Eraso, Director del Servicio de Innovación y Transferencia del Conocimiento.

–Jefatura del Negociado de Inspección (número de plaza 7015).

Admitidos:

OTANO URRA, JOSE ANDRES

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Don Jorge San Miguel Induráin, Director General de Empresa e Innovación.

Suplente: Doña Imelda Lorea Echavarren, Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos.

–Vocal: Don Juan José Ayesa López, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Doña María Carmen Mayo Gárate, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Don Iñaki Morcillo Irastorza, Director del Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial.

Suplente: Don Carlos López Ruiz, Director del Servicio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos

–Jefatura de la Sección de Coordinación y Asistencia Técnica (número de plaza 8634).

Admitidos:

CAUDEVILLA PEREZ, MARIA JOSE

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Doña Imelda Lorea Echavarren, Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos.

Suplente: Don Jorge San Miguel Induráin, Director General de Empresa e Innovación.

–Vocal: Doña Elena Hernández Ruiz de Larrinaga, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Doña Lurdes Moreno Santiago, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Don Javier Zubicoa León, Director del Servicio de Trabajo.

Suplente: Don Miguel Ángel Pérez García, Secretario General Técnico del Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente.

Servicio Navarro de Empleo

–Jefatura de la Agencia de Empleo de Altsasu/Alzasua (número de plaza 6662).

Admitidos:

JORGE PALACIOS, MIGUEL ANGEL

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Don José Javier Esparza Abaurrea, Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo.

Suplente: Doña Imelda Lorea Echavarren, Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos.

–Vocal: Doña María Carmen Mayo Gárate, representante de la Comisión de Personal del Servicio Navarro de Empleo.

Suplente: Doña María Eladia Fabo Apesteguía, representante de la Comisión de Personal del Servicio Navarro de Empleo.

–Vocal-Secretario: Don Máximo Esteban Bueno, Director del Servicio de Intermediación y Observatorio.

Suplente: Doña Marta Álvarez Alonso, Directora del Servicio de Promoción de Empleo e Igualdad de Oportunidades.

–Jefatura de la Agencia de Empleo de Doneztebe/Santesteban (número de plaza 6665).

Admitidos:

AGUERRI ESAIN, MARIA GLORIA

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Don José Javier Esparza Abaurrea, Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo.

Suplente: Doña Imelda Lorea Echavarren, Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos.

–Vocal: Doña María Jesús Royo Elvira, representante de la Comisión de Personal del Servicio Navarro de Empleo.

Suplente: Don Miguel Gracián Fernández Urdaci, representante de la Comisión de Personal del Servicio Navarro de Empleo.

–Vocal-Secretario: Don Máximo Esteban Bueno, Director del Servicio de Intermediación y Observatorio.

Suplente: Doña Marta Álvarez Alonso, Directora del Servicio de Promoción de Empleo e Igualdad de Oportunidades.

–Jefatura del Área de Empleo de Tafalla (número de plaza 6680).

Admitidos:

VILLAR ZABAleta, MARIA ISABEL

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Don José Javier Esparza Abaurrea, Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo.

Suplente: Doña Imelda Lorea Echavarren, Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos.

–Vocal: Don José Luis Nieva Zardoya, representante de la Comisión de Personal del Servicio Navarro de Empleo.

Suplente: Doña Blanca Antoñana Sainz, representante de la Comisión de Personal del Servicio Navarro de Empleo.

–Vocal-Secretario: Don Máximo Esteban Bueno, Director del Servicio de Intermediación y Observatorio.

Suplente: Doña Marta Álvarez Alonso, Directora del Servicio de Promoción de Empleo e Igualdad de Oportunidades.

–Jefatura del Área de Trabajadores de la Agencia de Empleo de Tudela (número de plaza 6677).

Admitidos:

MARTIN PUY, SALUD

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Don José Javier Esparza Abaurrea, Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo.

Suplente: Doña Imelda Lorea Echavarren, Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos.

–Vocal: Doña Mercedes Vilches Plaza, representante de la Comisión de Personal del Servicio Navarro de Empleo.

Suplente: Don José Manuel Panisello Simón, representante de la Comisión de Personal del Servicio Navarro de Empleo.

–Vocal-Secretario: Don Máximo Esteban Bueno, Director del Servicio de Intermediación y Observatorio.

Suplente: Doña Marta Álvarez Alonso, Directora del Servicio de Promoción de Empleo e Igualdad de Oportunidades.

–Jefatura del Negociado de Integración Laboral de Discapacitados (número de plaza 8719).

Admitidos:

FABO APESTEGUIA, MARIA ELADIA
MARTINEZ IRIBARREN, MERCEDES

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Don José Javier Esparza Abaurrea, Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo.

Suplente: Doña Imelda Lorea Echavarren, Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos.

–Vocal: Don Carlos Arriazu Antón, representante de la Comisión de Personal del Servicio Navarro de Empleo.

Suplente: Doña Elena Martínez Cosgaya, representante de la Comisión de Personal del Servicio Navarro de Empleo.

–Vocal-Secretario: Doña Marta Álvarez Alonso, Directora del Servicio de Promoción de Empleo e Igualdad de Oportunidades.

Suplente: Don Máximo Esteban Bueno, Director del Servicio de Intermediación y Observatorio.

8.–DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y VIVIENDA

Dirección General de Obras Públicas

–Jefatura del Negociado de Gestión Técnica (número de plaza 7179).

Admitidos:

MONTON BENITO, BEGOÑA

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Doña María del Camino Bonafaux Martínez, Directora General de Obras Públicas.

Suplente: Doña Berta Miranda Ordobas, Directora General de Transportes.

–Vocal: Don Pedro Ganaiza Laita, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Don Mikel Cía Goñi, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Don Ángel Luis Rivas Sánchez, Director del Servicio de Conservación.

Suplente: Doña Estela Moso Sarasa, Directora del Servicio de Construcción.

–Jefatura del Negociado de Dirección y Ejecución de Proyectos II (número de plaza 6378).

Admitidos:

DIEZ DE ARIZALETA ELDUAIEN, RAFAEL

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Doña María del Camino Bonafaux Martínez, Directora General de Obras Públicas.

Suplente: Doña Berta Miranda Ordobas, Directora General de Transportes.

–Vocal: Don Gorka Labat Ibarrola, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Doña Mikel Goldarazena Goñi, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Don José Francisco López García, Director del Servicio de Estudios y Proyectos.

Suplente: Doña Estela Moso Sarasa, Directora del Servicio de Construcción.

–Jefatura del Negociado de Producción, Control y Registro Cartográfico (número de plaza 4929).

Admitidos:

IRIBAS CARDONA, JORGE LUIS
PASCUAL ORCAJO, ROBERTO

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Doña María del Camino Bonafaux Martínez, Directora General de Obras Públicas.

Suplente: Doña Berta Miranda Ordobas, Directora General de Transportes.

–Vocal: Doña Jone Blaquet Muñoz, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Don José Luis Labat Ayerra, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Don José Francisco López García, Director del Servicio de Estudios y Proyectos.

Suplente: Doña Estela Moso Sarasa, Directora del Servicio de Construcción.

–Jefatura del Negociado de Proyectos Ambientales (número de plaza 3658).

Admitidos:

ARTEAGA HUETO, RODOLFO
URRIZA TOLOSA, CARLOS
ZALDIVAR ANACABE, AITZIBER
ZUBILLAGA GURUPEGUI, IRENE

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Doña María del Camino Bonafaux Martínez, Directora General de Obras Públicas.

Suplente: Doña Berta Miranda Ordobas, Directora General de Transportes.

–Vocal: Don Pedro Cortés Tapiz, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Doña Begoña De Frutos Álvarez, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Don José Francisco López García, Director del Servicio de Estudios y Proyectos.

Suplente: Doña Estela Moso Sarasa, Directora del Servicio de Construcción.

–Jefatura del Negociado de Gestión Ambiental de Obras y Conservación (número de plaza 7989).

Admitidos:

DURAN URDANIZ, JOSE MARIA

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Doña María del Camino Bonafaux Martínez, Directora General de Obras Públicas.

Suplente: Doña Berta Miranda Ordobas, Directora General de Transportes.

–Vocal: Doña María Felisa Azcona Arandigoyen, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Doña Jesús María Vélaz Burgui, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Don José Francisco López García, Director del Servicio de Estudios y Proyectos.

Suplente: Doña Estela Moso Sarasa, Directora del Servicio de Construcción.

Dirección General de Transportes

–Jefatura del Negociado de Control Jurídico de Transportes (número de plaza 6388).

Admitidos:

SENOIAIN LABAT, MARIA

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Doña Berta Miranda Ordobas, Directora General de Transportes.

Suplente: Doña María del Camino Bonafaux Martínez, Directora General de Obras Públicas.

–Vocal: Don Juan José Ayesa López, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Doña Javier Barinaga Adrián, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Don Miguel Ángel Jiménez de Cisneros Fonfría, Director del Servicio de Transportes.

Suplente: Don Martín Orradre Artieda, Secretario General Técnico del Departamento de Fomento y Vivienda.

–*Jefatura del Negociado de Sanciones de Transportes (número de plaza 5139).*

Admitidos:

ALZUGARAY LOS ARCOS, MARIA INMACULADA
MIRAL EQUIOIZ, ANA MARIA

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Doña Berta Miranda Ordóñez, Directora General de Transportes.

Suplente: Doña María del Camino Bonafoux Martínez, Directora General de Obras Públicas.

–Vocal: Don Pedro Gauza Laita, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Don Mikel Cía Goñi, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Don Miguel Ángel Jiménez de Cisneros Fonfría, Director del Servicio de Transportes.

Suplente: Don Martín Orradre Artieda, Secretario General Técnico del Departamento de Fomento y Vivienda.

Dirección General de Vivienda y Ordenación del Territorio

–*Jefatura del Negociado de Asistencia Administrativa a la Planificación Territorial (número de plaza 7566).*

Admitidos:

LABIANO ELIO, MARIA DOLORES
MIRAL EQUIOIZ, ANA MARIA

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Doña Marie Laure Gómez Sánchez, Directora General de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Suplente: Doña Berta Miranda Ordóñez, Directora General de Transportes.

–Vocal: Doña Berta Arizkun González, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Don Gorka Labat Ibarrola, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Don José Antonio Marcén Zunzarren, Director del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Suplente: Doña Luis Antonio Ayesa Ajona, Director del Servicio de Vivienda.

–*Jefatura del Negociado de Asuntos Urbanísticos (número de plaza 1416).*

Admitidos:

DIAZ DE CERIO BAÑOS, FRANCISCO
MIRAL EQUIOIZ, ANA MARIA
VILA SANCHEZ, EUGENIO

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

–Presidente: Doña Marie Laure Gómez Sánchez, Directora General de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Suplente: Doña Berta Miranda Ordóñez, Directora General de Transportes.

–Vocal: Don José Luis Labat Ayerra, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Don Javier Álvarez García, representante de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

–Vocal-Secretario: Don José Antonio Marcén Zunzarren, Director del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Suplente: Doña Luis Antonio Ayesa Ajona, Director del Servicio de Vivienda.

4.^º Determinar que en los casos en que los miembros de los Tribunales calificadores de los concursos, que forman parte de ellos por razón del cargo que ocupan, cesen en éste, serán sustituidos directamente por la persona que pase a desempeñar el cargo de que se trate, siempre que el Tribunal no hubiera iniciado la calificación de los concursantes.

5.^º Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 27 de febrero de 2012.–El Director General de Función Pública, Gregorio Eguílaz Gogorza.

ANEXO

Modelo de instancia

Don/donna mayor de edad, titular de Documento Nacional de Identidad número, participante en la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de la jefatura de, del Departamento u Organismo Autónomo, publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 116, de fecha 15 de junio de 2011, comparece y

Dice:

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del punto 4.^º de la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente a la Jefatura mencionada, que se publica en el Boletín Oficial de Navarra, número, de fecha, presenta, en carpeta debidamente cerrada, la memoria-trabajo a la que se refiere la base 11 de la convocatoria.

Pamplona, de de

(Firma)

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS E INTERIOR.

F1203715

1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS

ORDEN FORAL 67/2012, de 16 de febrero, de la Consejera de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, por el Instituto Navarro para la Igualdad y Familia, a Entidades Locales de Navarra, para proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como para el desarrollo del programa Pactos Locales por la Conciliación, en el año 2012.

El Instituto Navarro para la Igualdad y Familia tiene como finalidad la consecución de la igualdad de género, promoviendo las condiciones que la faciliten y contribuyendo a la eliminación de todas las formas de desigualdad y discriminación de género en Navarra.

El I Plan de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres de la Comunidad Foral de Navarra 2006-2010, cuyos objetivos y finalidades persisten hasta la aprobación de un nuevo Plan en la materia, establece un apartado referido a las Políticas de Igualdad en la Administración Local en su Área Transversal 1. Dentro de dicho apartado se declara la necesidad de “impulsar la elaboración y aprobación de Planes de Igualdad Municipales que concreten las propuestas del Plan Foral, en función de las necesidades y realidad de las diferentes Entidades Locales, estableciendo mecanismos de apoyo y colaboración”, así como la consideración del “desarrollo local como una prioridad a la que deberán responder todas las acciones del Plan”.

Asimismo, en el Área Específica 7, “Conciliación de la vida familiar, personal, profesional y corresponsabilidad”, se contempla como Acción 7.3.6 la necesidad de “apoyar e impulsar el compromiso municipal para el desarrollo de medidas consensuadas con los agentes sociales relevantes a favor de la conciliación.”

En diciembre de 2004, el entonces Instituto Navarro de la Mujer convocó a personal de nivel político y técnico de las Concejalías de la Mujer o de Igualdad de los ayuntamientos de Navarra con el fin de presentar una propuesta de trabajo para la firma en sus municipios de Pactos Locales por la Conciliación y por Resolución 63/2005, de 14 de abril, de su Directora Gerente, se aprobó el “Programa de Pactos locales por la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de mujeres y hombres dentro de su propia localidad o comarca”.

Después de cinco años de desarrollo, por Resolución 218/2010, de 13 de diciembre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad, se regula la participación en el programa “Pactos Locales por la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de mujeres y hombres dentro de su entorno”. Dicho programa tiene como finalidad apoyar a las Entidades Locales y demás agentes del entorno local en la búsqueda de soluciones compartidas para afrontar los retos y necesidades en materia de conciliación, así como favorecer el desarrollo de una conciencia de responsabilidad común frente a las tareas derivadas de la vida privada y familiar de todas las personas.

El Gobierno de Navarra, a través del Instituto Navarro para la Igualdad y Familia, considera que es una prioridad para la consecución del principio de igualdad entre mujeres y hombres, impulsar políticas de igualdad de género en la Administración Local, así como cooperar con las Entidades Locales en la consolidación de los procesos iniciados en cada uno de los Pactos Locales por la Conciliación firmados. Para ello, es preciso trabajar de forma estructurada, coordinada, sistemática, con enfoque de género

y dando respuesta a las necesidades y especificidades de las distintas realidades territoriales.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, y por el Decreto Foral 136/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud,

ORDENO:

1.º Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, por el Instituto Navarro para la Igualdad y Familia, a Entidades Locales de Navarra, para proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como para el desarrollo del programa Pactos Locales por la Conciliación, en el año 2012.

2.º Aprobar las Bases por las que se regirá la convocatoria, que se recogen en el Anexo de esta Orden Foral.

3.º Autorizar un gasto de trescientos trece mil seiscientos nueve euros con ochenta y dos céntimos (313.609,82 euros) con cargo a la Partida 930001 94000 4609 232200 "Transferencias a Entidades Locales para el impulso de políticas de igualdad" del presupuesto de gastos del año 2012. Dicha cuantía se verá incrementada, en su caso, con el presupuesto sobrante en la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de Navarra para la incorporación y consolidación de Agentes de Igualdad de Oportunidades del año 2012.

4.º Trasladar esta Orden Foral al Instituto Navarro para la Igualdad y Familia, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 16 de febrero de 2012.—La Consejera de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud, Elena Torres Miranda.

ANEXO

Bases reguladoras

Base 1.^a Objeto y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesión de subvenciones, por el Instituto Navarro para la Igualdad y Familia, a Entidades Locales de Navarra, para proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como para el desarrollo del programa Pactos Locales por la Conciliación, en el año 2012.

Estos proyectos tendrán como finalidad:

1. Generar las condiciones para integrar el enfoque de género en el ámbito local, impulsando la aplicación de la transversalidad de género en todos los ámbitos de la administración local.

2. Favorecer la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, desde la ética del cuidado y la corresponsabilidad.

Base 2.^a Entidades beneficiarias.

Podrán acogerse a la presente convocatoria las Entidades Locales de Navarra a las que se les reconoce esta condición en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Base 3.^a Requisitos.

1. Contar con una Concejalía, Comisión o Área de Igualdad o de la Mujer, o bien expresar su compromiso de crear la misma en el año 2012.

2. Disponer de partida o asignación presupuestaria, para el año 2012, en el Área o Concejalía de Igualdad destinada a acciones y proyectos en materia de igualdad entre mujeres y hombres, así como para el desarrollo del Pacto Local por la Conciliación.

3. En caso de solicitar subvención para el desarrollo de acciones definidas en el Pacto Local por la Conciliación, haber firmado el Acuerdo de Participación en el programa anual para el 2012, de acuerdo con los requisitos señalados en la Resolución 218/2010, de 13 de diciembre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad y Familia, por la que se regula la participación en el programa "Pactos Locales por la Conciliación de la vida personal, laboral y familiar de mujeres y hombres dentro de su entorno".

Base 4.^a Proyectos subvencionables y plazo de ejecución.

1. La subvención se concederá para proyectos ejecutados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

2. Proyectos subvencionables:

—Modalidad 2.1: Proyectos dirigidos a generar las condiciones para integrar el enfoque de género que desarrolle:

- Acciones de planificación y evaluación con enfoque de género.
- Acciones de formación: talleres, grupos de reflexión y debates dirigidos a la incorporación del enfoque integrado de género.
- Acciones de sensibilización: jornadas, seminarios, conferencias realizadas para la difusión de la incorporación del enfoque integrado de género.
- Elaboración y difusión de materiales relativos a la incorporación del enfoque de género en la entidad local.

—Modalidad 2.2: Proyectos para favorecer la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, desde la ética del cuidado y la corresponsabilidad, que desarrolle:

- Acciones de sensibilización y formación para el cambio de valores hacia la corresponsabilidad.
- Pactos entre mujeres y hombres para la corresponsabilidad.
- Desarrollo e implantación de nuevas formas de gestión del tiempo.
- Creación y apoyo a recursos y servicios municipales que faciliten la conciliación de la vida personal, profesional y familiar.

Los proyectos presentados deberán estar diseñados en el marco de los objetivos señalados en la Base 1.^a de esta convocatoria. Deberán, además, responder a las líneas marcadas por el Plan de Igualdad de Género de la Entidad Local y, en la Modalidad 2.2 de esta misma base, a las prioridades de actuación señaladas en el Pacto Local por la Conciliación.

3. Número de proyectos subvencionables.

Cada Entidad Local podrá presentar una única solicitud de subvención para un proyecto de la Modalidad 2.1 o un proyecto de la Modalidad 2.2 o un proyecto que recoja acciones de ambas modalidades.

La valoración de los mismos se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en la base 8.^a, apartado 3.^º

Las Entidades Locales que hayan presentado proyectos de forma individual, no podrán presentar otro de forma mancomunada.

4. Gastos subvencionables.

Las subvenciones estarán destinadas exclusivamente a financiar los siguientes conceptos de gasto:

a) Asistencia técnica. En este apartado se subvencionará exclusivamente la contratación de empresas que certifiquen que el equipo responsable del proyecto cuenta con personas con formación y experiencia en materia de políticas de igualdad, siendo éstas las responsables directas de su ejecución.

b) Gastos de publicación de materiales y publicidad de las actividades subvencionadas.

c) Gasto de alquiler de equipamientos o material fungible necesario para el desarrollo de las actividades.

d) Honorarios de profesionales que hayan gestionado los recursos y servicios municipales que faciliten la conciliación de la vida personal, profesional y familiar.

e) Gastos derivados de la atención a personas que no puedan cuidar de sí mismas (guardería, ludoteca, cuidado de mayores, etc.) durante la realización de las actividades subvencionadas.

5. Proyectos y gastos no subvencionables.

Quedan excluidos del ámbito de la presente convocatoria los siguientes proyectos o conceptos de gasto:

a) Nóminas de personal contratado por las Entidades Locales, con excepción del que puntualmente se pueda contratar para la atención a personas que no puedan cuidar de sí mismas durante el desarrollo del proyecto, de conformidad con lo establecido en la letra e) del apartado anterior.

b) Nóminas de personal de ludotecas, centros cívicos, centros de personas mayores, residencias, etc., contratado con anterioridad al desarrollo del proyecto por las Entidades Locales.

c) Proyectos y actividades que puedan ser objeto de otras convocatorias específicas aprobadas por otros Departamentos del Gobierno de Navarra.

d) Creación o mantenimiento de infraestructuras, recursos o ayudas para la conciliación contemplados en otras convocatorias o programas del Gobierno de Navarra o de ámbito estatal.

e) Programas y actividades propias del Instituto Navarro para la Igualdad y Familia y, en general, todas aquellas actuaciones que el Instituto Navarro para la Igualdad y Familia considere de su competencia directa, o bien competencia de otros Departamentos, organismos públicos o entidades públicas o privadas.

Base 5.^a Cuantía de la subvención.

1. La cuantía solicitada será de:

1.1. Un máximo de 19.000 euros para solicitudes de subvención de Entidades Locales que cuenten en su plantilla con una persona agente de igualdad de oportunidades y no reciban subvención para la contratación.

1.2. Un máximo de 9.000 euros para solicitudes de subvención del resto de Entidades Locales.

2. La concesión se efectuará de acuerdo con los criterios fijados en la base 8.^a, apartado 3.^º, aplicando los siguientes porcentajes:

—100% de la cuantía solicitada para los proyectos con una puntuación entre 91 y 100 puntos.

—90% de la cuantía solicitada para los proyectos con una puntuación entre 81 y 90 puntos.

—80% de la cuantía solicitada para los proyectos con una puntuación entre 71 y 80 puntos.

-70% de la cuantía solicitada para los proyectos con una puntuación entre 61 y 70 puntos.

-60% de la cuantía solicitada para los proyectos con una puntuación entre 50 y 60 puntos.

3. Las subvenciones se concederán hasta agotar la consignación presupuestaria habilitada. A estos efectos, para la concesión del porcentaje de subvención que corresponda a cada entidad beneficiaria se atenderá a la puntuación obtenida en la valoración, sirviendo ésta como criterio de prelación.

En caso de que la partida presupuestaria se agote en dos o más solicitudes con la misma puntuación, el empate se resolverá teniendo en consideración exclusivamente la puntuación del proyecto conforme a base 8.^a, apartado 3.2.

Base 6.^a Documentación.

1. Las Entidades Locales que soliciten subvención deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud. Las solicitudes de subvención se presentarán obligatoriamente en el Modelo de Solicitud y Proyecto diseñado para tal efecto, que podrá obtenerse en el Instituto Navarro para la Igualdad y Familia o a través de Internet en la siguiente dirección: www.igualdaddegenero.navarra.es.

b) Certificado de la Secretaría de la Entidad Local, donde se acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base 3.^a

c) En caso de contar en plantilla con agente de igualdad, copia debidamente compulsada de su contrato vigente durante el año 2012.

d) Certificado de la Secretaría de la Entidad Local, donde se haga constar, en su caso, el cumplimiento de los criterios de valoración previstos en la base 8.^a, apartado 3.1.

2. No se exigirá la presentación de esta documentación en aquellos casos en los que el cumplimiento de los requisitos deba ser certificado por órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o bien obre en poder de ésta, en los términos señalados en el artículo 13.8 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y en el artículo 9.4 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. En este último caso, deberá identificarse el expediente en que se halle el documento, pudiendo igualmente ser requeridos para ello.

3. Si la documentación aportada fuera incompleta, la Entidad Local será requerida para que, en el plazo de 10 días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciera así, se le tendrá por desistida de su petición, dictándose resolución de archivo del expediente.

En ningún caso será subsanable la documentación señalada en el apartado 1.a) de la Base 6.^a, relativa a la descripción del Proyecto.

Base 7.^a Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se presentarán en el registro del Instituto Navarro para la Igualdad y Familia directamente o por cualquiera de los medios previstos en artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Las solicitudes que se presenten a través de la oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su envío, en los términos previstos en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se regula la prestación de los servicios postales.

Base 8.^a Valoración y procedimiento de concesión.

1. La instrucción del procedimiento de concesión corresponderá a la Dirección del Servicio de Planificación y Gestión de las Políticas de Igualdad de Género del Instituto Navarro para la Igualdad y Familia. El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

2. En la valoración de las solicitudes, el órgano instructor podrá contar con la participación del personal técnico del Instituto Navarro para la Igualdad y Familia o de otros Departamentos, así como realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se concrete la propuesta de Resolución.

3. La valoración de las solicitudes se realizará conforme a los siguientes criterios:

3.1. Criterios relativos al compromiso de la Entidad Local con la igualdad de género (hasta 40 puntos):

a) Agente de igualdad de oportunidades en plantilla, mediante la observancia de lo dispuesto para el personal de Nivel B en la normativa de aplicación al personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y a jornada completa.

b) Pacto Local por la Conciliación.

c) Plan de Igualdad de Oportunidades, Plan de acción positiva o Plan Estratégico de Igualdad de Género.

d) Consejo o Comisión participativa de Igualdad o de las mujeres.

3.2. Criterios relativos al proyecto (hasta 60 puntos):

a) Calidad técnica del proyecto (30 puntos): coherencia entre objetivos, medidas, tiempos previstos, recursos económicos y humanos; incorporación del enfoque de género en todo el proceso; impacto del mismo; relación del proyecto con otros programas y actuaciones de la Entidad Local.

En los proyectos relativos a la Modalidad 2.2, Proyectos para favorecer la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, desde la ética del cuidado y la corresponsabilidad, de la base 4.^a se valorarán las acciones por su grado de adecuación con la convocatoria, en este orden: sensibilización y formación en temas de corresponsabilidad y ética del cuidado, pactos entre hombres y mujeres por la corresponsabilidad, nuevos usos del tiempo, y servicios y recursos para la conciliación.

b) Adecuación del proyecto a las necesidades específicas y a la realidad de la Entidad Local o del territorio en que ésta ejerce sus competencias (10 puntos).

c) Acciones de difusión y comunicación de las actividades programadas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la letra g) de la base 12.^a (hasta 10 puntos).

d) Definición de indicadores que midan el impacto del proyecto en la Entidad Local o en el territorio en que ésta ejerce sus competencias (5 puntos).

e) Consideración del proyecto como buena práctica: Innovación del proyecto o servicio presentado en el municipio o territorio de aplicación del mismo; impacto del proyecto o servicio en el municipio o territorio; transferencia del proyecto o servicio a otros municipios o territorio (5 puntos).

4. Los proyectos que no alcancen en total un mínimo de 50 puntos y de 30 puntos en la valoración de los criterios relativos al propio proyecto, no serán subvencionados.

5. La Dirección del Servicio de Planificación y Gestión de las Políticas de Igualdad de Género elevará su propuesta de Resolución a la Directora-Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad y Familia. A la propuesta se incorporará un informe en el que conste que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las correspondientes subvenciones.

Base 9.^a Resolución.

1. La Resolución de concesión de subvenciones se dictará en un plazo máximo de 2 meses a contar desde la fecha límite de presentación de solicitudes, notificándose a las entidades interesadas de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. En la Resolución de concesión se hará constar la relación de entidades solicitantes, los proyectos subvencionados y el importe de la subvención concedida para cada proyecto y, en su caso, la desestimación del resto de solicitudes.

El Instituto Navarro para la Igualdad y Familia hará públicas las subvenciones concedidas mediante su inclusión en la página www.igualdaddegenero.navarra.es en las condiciones establecidas en el artículo 15.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

3. Contra la Resolución expresa o presunta de la convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación o, en su caso, a la producción de los efectos del silencio administrativo, sin perjuicio de poder efectuar ante el Gobierno de Navarra el requerimiento previo en la forma y plazo previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Base 10.^a Abono y justificación de las subvenciones.

1. El pago de la subvención concedida se efectuará a la finalización del proyecto subvencionado y previa presentación de la documentación de justificación.

2. Una vez realizadas las actuaciones objeto de subvención, las entidades beneficiarias deberán presentar, con fecha límite 4 de enero de 2013, la siguiente documentación:

-Memoria según el modelo diseñado para tal efecto ("Modelo Memoria"), que podrá obtenerse en el Instituto Navarro para la Igualdad y Familia o a través de Internet en la página www.igualdaddegenero.navarra.es.

Junto a la memoria se presentarán pruebas documentales de las acciones realizadas y los productos derivados de la realización o difusión de éstas.

-Justificación del gasto total del proyecto subvencionado, mediante la presentación de certificado expedido por la Secretaría, que acredite el pago del mismo y la adecuada aplicación del gasto a la actividad subvencionada.

-Si la cuantía del gasto subvencionable por la prestación de servicios por empresas de consultoría, asistencia u otros servicios superase los 12.000 euros, la entidad local deberá acreditar que la elección de la empresa se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, en los términos previstos en el artículo 28.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

-Prueba documental del cumplimiento de la obligación de hacer constar la participación del Gobierno de Navarra y del Instituto Navarro para la

Igualdad en el proyecto subvencionado, incorporando en la publicidad y difusión que se realice, así como en toda la documentación elaborada en relación con el mismo, el logotipo oficial del Gobierno de Navarra y el texto: "Subvención Instituto Navarro para la Igualdad y Familia".

–Declaración expresa de si el proyecto ha recibido o no cualquier otro tipo de ayuda o subvención y, en caso afirmativo, detalle de los importes recibidos y de su procedencia. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la letra d) de la base 12.^a

3. En los casos en los que el coste total definitivo de la actividad subvencionada sufra una minoración respecto de aquél que se tomó en consideración para calcular la subvención, o cuando la cantidad justificada mediante documentos acreditativos del gasto fuese inferior a la de la ayuda concedida, se efectuará una minoración proporcional de la cuantía de la subvención.

Base 11.^a Compatibilidad.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria podrán obtener subvenciones y ayudas provenientes de otras Administraciones, entidades y organismos públicos o privados de cualquier naturaleza para el mismo objeto y finalidad, sin que el total de las mismas pueda sobrepasar el 100% de la inversión o gasto de cada proyecto.

Base 12.^a Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades locales que reciban subvención al amparo de la presente convocatoria tendrán, además de las obligaciones que les vienen impuestas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar el proyecto subvencionado, cumpliendo la finalidad de la convocatoria.

b) Comunicar al Instituto Navarro para la Igualdad y Familia cualquier incidencia que se produzca en relación con el proyecto objeto de subvención, así como solicitar autorización para realizar modificaciones en la gestión y desarrollo del proyecto presentado.

c) Permitir las actuaciones de comprobación y control técnico que efectúe el Instituto Navarro para la Igualdad y Familia, en relación con las subvenciones concedidas, así como cualquier otro órgano competente para ello, aportando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al Instituto Navarro para la Igualdad y Familia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la normativa aplicable a la entidad beneficiaria, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

g) Hacer constar en cualquier tipo de publicidad y difusión escrita y oral que se realice, así como en toda la documentación elaborada en relación con el proyecto subvencionado, la participación del Gobierno de Navarra y del Instituto Navarro para la Igualdad y Familia.

Base 13.^a Reintegro de subvenciones.

Además de las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 34 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, dará lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma, la concurrencia de los supuestos contemplados en el artículo 35 de la citada Ley Foral.

Base 14.^a Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo establecido en los artículos 42 y siguientes de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Base 15.^a Recursos.

Contra esta convocatoria y sus bases reguladoras podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de poder efectuar ante el Gobierno de Navarra el requerimiento previo en la forma y plazo previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Base 16.^a Normativa supletoria.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Pamplona, 16 de febrero de 2012.–La Consejera de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud. Elena Torres Miranda.

RESOLUCIÓN 215/2012, de 29 de febrero, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a entes locales de la Comunidad Foral de Navarra, a fin de implantar los planes de acción (proyectos o acciones), de las Agendas Locales 21 durante el ejercicio 2012.

Desde 1998 en la Comunidad Foral se vienen desarrollando las fases de Auditoría de Sostenibilidad e implantación de los Planes de Acción y Seguimiento de las 46 Agendas Locales 21 actualmente iniciadas, que, englobando 185 municipios y el 88,73% de la población, vienen trabajando en Desarrollo Local Sostenible con un notorio éxito y trascendencia. Este tipo de actividades redundan en un estímulo comprensible para la ciudadanía, los agentes sociales, los técnicos y los cargos electos locales, estando su finalidad dirigida a favorecer y mejorar la conciencia de la sociedad navarra acerca de los logros ya alcanzados y las metas establecidas en pos de un mayor grado de Desarrollo Rural y Urbano, según los criterios establecidos en la Carta de Aalborg (1994) y de los Compromisos de Aalborgplus10 (2004), de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad y en los Principios Ambientales de Integración de la Unión Europea.

Por parte del Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, como en anteriores años, se tiene especial interés en fomentar y apoyar a las entidades locales de Navarra para que este trabajo se continúe desarrollando. En consecuencia, mediante la presente Resolución, en aplicación de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, se aprueban las bases reguladoras que recogen la gestión, concesión y pago de subvenciones para el fomento de la implantación de los planes de acción (proyectos o acciones) de las Agendas Locales 21 en el año 2011, así como la convocatoria para este ejercicio.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 22.1. d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

RESUELVO:

1.^a Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades locales para implantar los planes de acción (proyectos o acciones) de las Agendas Locales 21 en el año 2012.

2.^a Aprobar las bases reguladoras por las que se regirá la convocatoria, que se recogen en el Anexo de esta Resolución.

3.^a Autorizar un gasto de 161.020,00 euros, con cargo a la partida 740003 74300 7609 456200 "Agenda Local 21" del vigente presupuesto 2012, para atender a los compromisos de gastos derivados de esta Resolución.

4.^a Publicar la presente Resolución y su Anexo en el Boletín Oficial de Navarra.

5.^a Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En el caso de Administraciones Públicas, contra esta Resolución y sus bases reguladoras podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y el plazo establecidos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.^a Trasladar la presente Resolución al Servicio del Agua, al Servicio de Calidad Ambiental, a la Sección de Gestión Presupuestaria, a la Sección de Gestión Administrativa, a la Sección de Medio Ambiente Urbano, a la Sección de Información y Educación Ambiental, a la Sección de Hábitats, a la Sección de Planificación y Ayudas, a la Sección de Inspección, Calidad del Aire y Cambio Climático a la Sección de Diversificación Rural, a la Sección de Energía y Minas, al Negociado de Asuntos Económicos y a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en este Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

Pamplona, 29 de febrero de 2012.–El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

ANEXO

Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para implantar los planes de acción (proyectos o acciones), de las agendas locales 21, en el año 2012

Primera.–Objeto y finalidad.

La presente Resolución tiene por objeto establecer el régimen de las ayudas destinadas a fomentar la realización de proyectos o acciones recogidos en los planes de acción de Agendas Locales 21 para el ejercicio 2012, con la finalidad de aumentar la sostenibilidad de las entidades locales mejorando la gestión local de forma integrada y participativa.

Segunda.–Actuaciones subvencionables, requisitos y actividades excluidas.

1. Serán objeto de subvención los proyectos o acciones recogidos en planes de acción derivados de Agendas Locales 21.

2. Las actuaciones subvencionables deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Que las mismas formen parte del Plan de Acción de la Agenda Local 21, siendo necesario que dicho Plan sea aprobado, previamente, por acuerdo del órgano competente de la entidad local.

b) Su finalidad debe ser el fomento del Medio Ambiente Urbano, dentro del impulso a la promoción del desarrollo sostenible de las entidades locales de la Comunidad Foral de Navarra. Los proyectos o acciones deberán estar actualizados con participación ciudadana, en los últimos 24 meses, mediante un foro, comisión de seguimiento, comité local u otra forma participativa de revisión del Plan de Acción, cumplimentando la Ficha descriptiva básica del proyecto o acción 21.

c) Constituir actuaciones sostenibles de carácter estratégico, ejemplarizantes y transferibles para la gestión local sostenible, en todas las cuales se justificarán los aspectos económicos, sociales y ambientales que determinen el carácter sostenible de las mismas.

d) Cada actuación deberá venir acreditada por los permisos previos necesarios o autorizaciones administrativas pertinentes para su ejecución.

e) Deberán ejecutarse en el ejercicio 2012. Excepcionalmente, se admitirán proyectos o acciones anteriores no subvencionadas en convocatorias precedentes siempre y cuando sean finalizados en 2012.

3. El número máximo de proyectos o acciones subvencionables por cada beneficiario será de 3.

4. Deben ser actuaciones consideradas como inversión en el correspondiente presupuesto de la entidad local, por tanto, quedarán excluidos los gastos de personal y los gastos corrientes.

Tercera.-Importe de la Subvención.

1. La cuantía de la subvención a cada proyecto o acción será del cuarenta por ciento (40%) del presupuesto aceptado por la Comisión Técnica de Valoración y se concederá por orden decreciente de puntuación según el apartado 3 de la base séptima, hasta agotar el presupuesto disponible.

2. Si para el último proyecto o acción no existe crédito presupuestario para otorgar el cuarenta por ciento de su presupuesto aceptado, se le asignará la cuantía presupuestaria disponible.

3. En ningún caso la subvención a cada proyecto o acción podrá ser superior a 16.000 euros.

Cuarta.-Beneficiarios.

1. Las entidades locales de la Comunidad Foral de Navarra que tengan aprobada la Agenda Local 21 por acuerdo del órgano municipal o supramunicipal competente.

2. En el caso de las Mancomunidades de la Comunidad Foral de Navarra, podrán ser beneficiarias cuando soliciten la ayuda para realizar proyectos de carácter supramunicipal que estén incluidos en las respectivas Agendas Locales 21 aprobadas.

Quinta.-Forma de acreditación de los requisitos exigidos.

Para acreditar los requisitos establecidos en la base segunda, la solicitud, que se presentará a través de una instancia general, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. La documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos previos para optar a la subvención recogidos en la base segunda, donde conste el proyecto a financiar, con especial atención a la justificación de su sostenibilidad según la Ficha descriptiva básica del proyecto o acción 21 incluida en las presentes bases, que deberá ser cumplimentada en su totalidad.

2. La memoria técnica del proyecto o acción para el que se solicita subvención, detallando acciones, recursos, presupuestos y plazos, así como la Ficha descriptiva básica del proyecto o acción 21 totalmente cumplimentada.

Es necesario presentar también el presupuesto externo del proyecto o acción.

Asimismo se debe presentar una copia del Acta donde conste la fecha de aprobación de la última revisión del Plan de Acción Local.

3. Declaración de no encontrarse incursa en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario, contemplados en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

4. Autorización para comprobar las obligaciones tributarias y de Seguridad Social con el siguiente literal: "Don, en nombre propio / en representación de, autorizo al Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente para que compruebe, dentro del procedimiento de tramitación de la convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos y otros entes locales de la Comunidad Foral de Navarra, a fin de implantar los planes de acción (proyectos o acciones), de las Agendas Locales 21 durante el ejercicio 2012, que la entidad a la que represento se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social."

Si existen documentos que obran ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral, el interesado debe hacerlo constar así en su solicitud indicando el documento de que se trata, y en qué archivo está, autorizando

al Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente a su acceso en caso de ser datos protegidos.

5. Si se han solicitado otras subvenciones para el proyecto presentado, justificante de la solicitud y/o concesión correspondiente.

En caso no haberse solicitado otras subvenciones, se deberá presentar una declaración jurada de no haber solicitado ni recibido otras subvenciones para el proyecto o acción a subvencionar en la presente convocatoria.

6. En caso de que el proyecto o acción requiera permisos de alguna Administración Pública para su ejecución, acreditación de haber solicitado y/u obtenido los mismos.

Sexta.-Plazo de presentación de solicitudes y de acreditación de los requisitos exigidos.

1. La solicitud deberá estar suscrita por el alcalde o presidente de la corporación local y se deberá presentar dentro del plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución. La solicitud se dirigirá a la Sección de Medio Ambiente Urbano y podrá ser presentada en el Registro del Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, Calle González Tablas, 9, de Pamplona. Asimismo, podrá presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y mediante el Registro General Electrónico.

2. Cuando el solicitante vaya a percibir por primera vez ayudas o deseé cambiar la cuenta de abono de las mismas, deberá acompañar a la solicitud de la subvención la solicitud de abono por transferencia debidamente cumplimentada.

Séptima.-Forma, prioridades, criterios objetivos de concesión de la subvención.

1. Las subvenciones objeto de esta convocatoria serán concedidas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

2. Los proyectos y acciones deberán englobarse en alguno de los siguientes grupos:

a) Consumo sostenible y Plan municipal de Cambio Climático: Criterios de ahorro y eficiencia en el consumo de recursos y minimización de residuos:

1) Iluminación pública, según los criterios establecidos en la Resolución 02528DGE/2011, de 15 de diciembre y según los criterios acordados por la Red NELS.

2) Reutilización y tratamiento de residuos según el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra (2010-2017).

3) Utilización de energías renovables (biomasa, solar-térmica, instalaciones fotovoltaicas, etc.).

4) Construcción sostenible, rehabilitación de edificios.

5) Otros recursos.

b) Puesta en valor de espacios naturales y naturalización de espacios urbanos:

1) Conservación y reintroducción de la biodiversidad, nichos rurales y urbanos para flora y fauna autóctona, vías verdes, recuperación de espacios naturales, degradados, etc.

2) Jardinería sostenible, huertos sostenibles.

c) Economía local sostenible.

d) Movilidad y accesibilidad:

1) Accesibilidad y transporte público.

2) Ciclismo.

3) Espacios cívicos de relación como jardines, zonas verdes, deportivas, paseos peatonales, fluviales, etc.

e) Cohesión e Integración Social:

1) Rehabilitación, acompañamiento.

2) Perspectiva de género.

3) Otros segmentos menos favorecidos de la población.

f) Prevención y corrección de la contaminación acústica.

g) Gestión de la propia Agenda Local 21 en la entidad local:

1) Actualizaciones y revisiones de planes de acción.

2) Actualizaciones y revisiones de planes de seguimiento (Indicadores de Sostenibilidad).

3) Cierre del ciclo de la gestión local sostenible.

h) Introducción en la gestión de la administración local de criterios de sostenibilidad:

1) Elaboración de pliegos de especificaciones técnicas en materia de contratación pública sostenible, compras, procedimientos, mantenimiento, etc.

2) Ordenanzas, planeamiento urbanístico, construcción, rehabilitación, demolición, recuperación del suelo, etc.

i) Otras acciones y proyectos relacionados con el objeto de la subvención que no se encuentren comprendidos en los apartados anteriores.

3. Criterios de valoración.

Los proyectos o acciones serán valorados, asignándoles una puntuación global a cada uno de 0 a 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Estar englobados en los puntos del a) al i) del apartado 2 de la presente base: Hasta 30 puntos.

1) Se asignarán entre 21 y 30 puntos a los proyectos o acciones incluidos en los apartados a), b) y c).

2) Se otorgará una puntuación comprendida entre 11 y 20 puntos a los proyectos o acciones incluidos en los apartados d), e), f), y g).

3) Se asignarán entre 0 y 10 puntos a los proyectos o acciones englobados dentro de los apartados h) e i).

b) La aportación a la sostenibilidad territorial, valorándose los proyectos o acciones supramunicipales, tanto dentro de mancomunidades u otras entidades locales, así como entre municipios no agrupados territorialmente pero con un proyecto común, justificando su carácter sostenible, simultáneamente, en los aspectos ambientales, económicos y sociales: Hasta 15 puntos.

1) Los proyectos o acciones supramunicipales dentro de mancomunidades u otras entidades locales tendrán una valoración comprendida entre 11 y 15 puntos.

2) Los proyectos o acciones provenientes de municipios no agrupados territorialmente pero con un proyecto común tendrán una valoración comprendida entre 6 y 10 puntos.

3) A los restantes proyectos o acciones se les asignarán entre 0 y 5 puntos, en función de su aportación a la sostenibilidad territorial.

Se adjuntará al proyecto o acción un informe justificando en qué medida el mismo afecta positivamente a la sostenibilidad territorial, valorándose esta aportación.

c) La calidad y viabilidad técnica, económica y financiera de la acción, en función de los equipos humanos, medios técnicos ofertados, capacidad para la realización, metodología propuesta y presentación de los productos de trabajos: Hasta 20 puntos.

1) Equipos humanos tendrá una puntuación máxima de 4 puntos.

2) Medios técnicos tendrá una puntuación máxima de 4 puntos.

3) Capacitación tendrá una puntuación máxima de 4 puntos.

4) Metodología tendrá una puntuación máxima de 4 puntos.

5) Presentación tendrá una puntuación máxima de 4 puntos.

La entidad local incluirá junto con el proyecto o acción un informe justificando y valorando dichos aspectos.

d) La generación de un fuerte beneficio económico, social y medioambiental en el municipio, promoviendo mejoras o un bajo impacto negativo en el medio, considerando así la posibilidad de mejorar la realidad social y económica del territorio, donde se ejerza la acción, simultáneamente con el respeto ambiental: Hasta 20 puntos.

1) El beneficio económico tendrá una valoración máxima de 8 puntos.

2) El beneficio social obtendrá una valoración máxima de 6 puntos.

3) El beneficio medioambiental tendrá también una valoración máxima de 6 puntos.

Se presentará junto al proyecto o acción un informe indicando y valorando de forma desglosada su aportación positiva a cada uno de los aspectos indicados.

e) Ser ejecutados en un municipio, concejo o lugar con una población menor o igual de 7.000 habitantes: 5 puntos.

f) Completar el ciclo de gestión local sostenible en la selección del proyecto o acción, hasta 10 puntos.

1) Actualización o revisión de las líneas estratégicas, elaborando un informe anual o bienal de sostenibilidad, de 0 a 2 puntos.

2) Fijación de Objetivos y Metas en plazos temporales, elaborando una propuesta de resultados y logros, de 0 a 2 puntos.

3) Establecimiento de compromiso político mediante la validación en un foro ciudadano y la subsiguiente aprobación por el órgano competente de los dos documentos anteriores, de 0 a 2 puntos.

4) Tras la priorización de los proyectos a ejecutar en las fases anteriores, se valorará el grado de ejecución de la Ficha descriptiva básica del proyecto o acción 21 (FDBPA21) anexa para el que se solicita la subvención. Constando de una valoración preliminar de los indicadores de proyecto y de sostenibilidad local, así como su encuadre en las Compromisos de Aalborg y en la Estrategia Española de Medio Ambiente Urbano (EEMAU), de 0 a 4 puntos.

Se deberá acreditar este apartado mediante la presentación de los documentos pertinentes.

En caso de empate de puntuaciones, se tendrá en cuenta la valoración del criterio del apartado a), si vuelve a haber empate, la del apartado b) y así sucesivamente hasta lograr el desempate.

No serán subvencionables aquellos proyectos que queden fuera de alguno de los grupos de esta convocatoria, ni aquellos cuya valoración sea inferior a 40 puntos, aunque exista disponibilidad presupuestaria. El resto

de proyectos con puntuación superior a 40, para los que no existe crédito presupuestario suficiente para recibir la subvención establecida, quedarán en espera, pudiendo obtener financiación en la medida de la renuncia o la reducción de las subvenciones concedidas a otros. No obstante, se priorizará al beneficiario que no haya podido recibir el cuarenta por ciento del presupuesto aceptado por la no disponibilidad en ese momento de suficiente crédito presupuestario.

Octava.-Órgano de evaluación.

La evaluación de las solicitudes será realizada por una Comisión Técnica de Valoración integrada por:

–Presidente.–El Jefe de la Sección de Medio Ambiente Urbano o técnico en quien delegue.

–Vocal.–El Jefe de la Sección de Información y Educación Ambiental o técnico en quien delegue.

–Vocal.–El Jefe de la Sección de Hábitats o técnico en quien delegue.

–Vocal.–La Jefa de la Sección de Planificación y Ayudas o técnico en quien delegue.

–Vocal.–El Jefe de la Sección de Inspección, Calidad del Aire y Cambio Climático o técnico en quien delegue.

–Vocal.–El Jefe de la Sección de Diversificación Rural o técnico en quien delegue.

–Vocal.–El Jefe de la Sección de Energía y Minas o técnico en quien delegue.

Novena.–Ordenación, instrucción y resolución de la convocatoria.

1. Recibida la solicitud se comprobará, por el Servicio del Agua, que se acompaña de toda la documentación exigida en las presentes bases. Si no se presenta toda la documentación exigida se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación del requerimiento de subsanación, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud y se dictará resolución de archivo del expediente.

2. La Comisión Técnica de Valoración emitirá informe justificado sobre las puntuaciones otorgadas a cada proyecto.

3. Una vez realizada la evaluación por la Comisión Técnica prevista en la base anterior, conforme a los criterios, formas y prioridades establecidas en las presentes bases reguladoras, la Sección de Medio Ambiente Urbano formulará propuesta de resolución, junto con un informe en el que conste que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las correspondientes subvenciones y una relación de los que cumpliendo los requisitos, hubieran quedado fuera de la convocatoria por limitación presupuestaria.

4. Las subvenciones se otorgarán o denegarán por Resolución motivada del Director General de Medio Ambiente y Agua.

5. El plazo para resolver el procedimiento será de tres meses contados a partir de la fecha de finalización de la presentación de las solicitudes, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Décima.–Obligaciones del beneficiario.

Las entidades beneficiarias de las ayudas vendrán obligadas a:

1. Comunicar por escrito al Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto que suponga modificación en su contenido o en su coste en el momento en que se produzca. Dicha modificación no supondrá compromiso para la Administración de la Comunidad Foral, si no es asumida de modo expreso. Cualquier modificación de fondo o forma en la ejecución del proyecto debe contar con la aprobación por escrito del Servicio del Agua.

2. Compromiso de ejecución de las obras o acciones dentro del presente ejercicio, al objeto de que el libramiento a favor de la entidad local se haga por parte del Gobierno de Navarra dentro del ejercicio 2012, contra certificaciones aprobadas por la entidad local.

3. Compromiso de llevar a cabo la tramitación, en todas sus fases, del procedimiento para la contratación de las obras o acciones objeto de subvención, así como de cuantos trámites y autorizaciones sean precisos para la correcta y total ejecución de las obras o acciones de que se trate, todo ello tanto desde el inicio de los trabajos como hasta la recepción definitiva de las mismas. Asimismo, se responsabilizará, con carácter exclusivo, de las obligaciones derivadas de la licitación frente a quienes resulten adjudicatarios de las obras o acciones.

En todo caso el ente local podrá contratar hasta el 100% de las inversiones subvencionadas.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

5. Encontrarse, en el momento en que se dicte la propuesta de resolución de concesión, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

6. Registrar en la contabilidad o libros de registro el cobro de la subvención percibida y conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7. Todos aquellos proyectos o acciones derivados de los mismos, realizados al amparo de esta convocatoria de subvenciones, incorporarán la perspectiva de género, no contemplando elementos de discriminación en el uso del lenguaje y de la imagen.

8. Cumplir los plazos establecidos en la base undécima.

Undécima.—Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

1. Todas las entidades beneficiarias deberán remitir a la Sección de Medio Ambiente Urbano, hasta el 29 de octubre de 2012, los certificados acreditativos de que las obras o acciones objeto de subvención han sido adjudicadas, precio de licitación y la empresa e importe de adjudicación.

En el supuesto de que la adjudicación se realice por un importe inferior al presupuesto inicialmente aceptado en la concesión, se minorará la cuantía de la subvención en la parte proporcional.

El incumplimiento de este plazo dará lugar al no abono de la subvención concedida.

2. Una vez finalizados los proyectos, acciones u obras objeto de la subvención, y en todo caso hasta 4 de diciembre de 2012, los beneficiarios deberán presentar ante la Sección de Medio Ambiente Urbano, del Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente la siguiente documentación:

1. En los casos en que proceda, acta de comprobación de replanteo o inicio de la obra por el presidente de la entidad local, la dirección técnica y el contratista adjudicatario.

2. Una breve memoria de la actividad realizada.

3. La relación de gastos y pagos efectuados certificada por el secretario o interventor, según proceda, de la entidad local y aportando certificaciones, facturas u otros documentos acreditativos del gasto re-lizado y de su pago.

4. En los casos en que proceda, acta de fin de obra firmada por el presidente de la entidad local, la dirección técnica y el contratista adjudicatario.

En el supuesto de que el gasto y pago se realice por un importe inferior al presupuesto inicial o a la adjudicación, se minorará la cuantía de la subvención en la parte proporcional.

El incumplimiento de este plazo dará lugar al no abono de la subvención concedida.

Duodécima.—Forma y plazos de pago.

Analizada la documentación exigida en la base undécima se procederá al abono de la subvención en el importe aprobado, que será minorado proporcionalmente a la obra ejecutada en aquellos casos en que no se

acredite la ejecución conforme al proyecto valorado en el momento de la aprobación del mismo.

Decimotercera.—Compatibilidad de la subvención.

La concesión de subvención es incompatible con otras subvenciones que reciban el 50% o más del coste total del proyecto.

Se consideran incompatibles los proyectos o acciones que hayan obtenido o estén pendientes de obtener el 50% o más de su importe por otras subvenciones, atendiendo así el criterio del carácter específico de esta convocatoria para proyectos o acciones 21 que no tendrían consideración en otras que atienden a obras comunes propias de cualquier entidad local.

Decimocuarta.—Obligaciones de publicidad del beneficiario.

1. Desde el comienzo de la ejecución del proyecto o acción, éste deberá señalizarse mediante un cartel en el que figurarán los escudos del Gobierno de Navarra y el logotipo de Agenda Local 21 de la entidad local, en el que se haga referencia expresa a la participación conjunta de ambos en el proyecto, solicitando el oportuno permiso para la utilización del escudo oficial del Gobierno de Navarra a la Dirección General de Comunicación.

2. En los pliegos de condiciones que se elaboren para la adjudicación de las obras o acciones se hará constar la exigencia de su colocación.

3. El coste de los carteles puede incluirse en el coste total del proyecto o acción para el que se solicita subvención.

Decimoquinta.—Eficiencia y economía en la contratación de proveedores.

Al tratarse de entidades públicas, deberán realizar la contratación de los trabajos con sujeción a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos.

Decimosexta.—Consecuencia de los incumplimientos de las condiciones impuestas.

1. El incumplimiento de los requisitos exigidos y de los compromisos adquiridos en esta Resolución, dará lugar al no abono de la subvención o al reintegro de la misma, y en su caso, a la imposición de las correspondientes sanciones.

2. Los reintegros, infracciones y sanciones, se regularán por lo dispuesto en los artículos 35, 42 y 43 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Decimoséptima.—Aplicación de la Ley Foral de Subvenciones.

En lo no previsto en estas bases, se aplicará la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Decimoctava.—Publicidad de las subvenciones concedidas.

La relación de beneficiarios de las ayudas establecidas en la presente convocatoria será publicada en la página Web de Gobierno de Navarra (www.navarra.es), de acuerdo con el artículo 15 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

FICHA DESCRIPTIVA BÁSICA DEL PROYECTO O ACCIÓN 21 (FDBPA21)

Nombre del proyecto o acción 21:

Descripción:	Agente(s) responsable(s):	Agente(s) implicado(s):
¿Ejecución con participación ciudadana?		
PAL aprobado por pleno: PAL actualizado con fecha: Último Foro, Comisión, Mesa, Comité 21 celebrado con fecha:		
Informe de sostenibilidad Establecimiento de objetivos y metas Compromiso político, acuerdo de pleno	[] SI [] NO Fecha: [] SI [] NO Fecha: [] SI [] NO Fecha:	
Indicador(es) de ejecución del proyecto:	Indicadores de Sostenibilidad Local de Navarra, resultados y logros:	
Objetivo: Meta: Plazo:		
¿A qué compromiso de Aalborg contribuye? (del 1 al 10)	Coste estimado (euros):	
¿A qué tema estratégico de Medio Ambiente Urbano se adscribe?	Otras fuentes de financiación (procedencia e importe):	
[] Gestión local sostenible [] Construcción sostenible [] Movilidad sostenible [] Urbanización sostenible	Permisos (sin son necesarios), organismo y fecha de obtención:	

RESOLUCIÓN 222/2012, de 29 de febrero, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones de ayudas agroambientales a la polinización en la Comunidad Foral de Navarra en el año 2012.

Mediante Orden Foral 84/2010, de 23 de febrero, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, se establecen las normas que regulan la concesión de ayudas agroambientales a la polinización en la Comunidad Foral de Navarra.

Las ayudas reguladas en la presente Orden Foral se acogen al régimen de mínimos contemplado en el Reglamento (CE) número 1535/2007, de 20 de diciembre de 2007, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos en el sector de la producción de productos agrícolas.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1.º Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a ayudas a agroambientales a la polinización en el año 2012.

2.º El plazo para la presentación de solicitudes será del 1 al 31 de mayo de 2012.

3.º Autorizar un gasto de 30.000 euros, con cargo a la partida 71310 710004 4700 412206 "Ayuda agroambiental. Polinización" de los Presupuestos de Gastos de Gobierno de Navarra para el año 2012, para atender a los compromisos de gastos derivados de esta Resolución.

4.º Para esta convocatoria serán de aplicación las normas reguladoras previstas en la Orden Foral 84/2010, de 23 de febrero, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de ayudas agroambientales a la polinización en la Comunidad Foral de Navarra.

5.º Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

6.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

7.º Esta Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 29 de febrero de 2012.–El Director General de Agricultura y Ganadería, Ignacio Guembe Cervera.

F1203751

RESOLUCIÓN 223/2012, de 29 de febrero, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a la Asociaciones de criadores de ganado de Navarra en el año 2012.

Mediante Orden Foral 154/2007, de 21 de mayo, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se establecieron las normas reguladoras para la concesión de ayudas a las asociaciones de criadores de ganado de Navarra. Dicha Orden Foral fue modificada posteriormente por Orden Foral 337/2008, de 23 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Previamente, esta norma fue comunicada a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea, que acusó recibo del formulario de información resumida comunicado por las autoridades españolas, y registró el proyecto de norma arriba indicado como la ayuda XA133/2010.

Por otra parte, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, determina en sus artículos 18 y 19, que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará de oficio, cuando previamente el órgano competente haya establecido la norma o convocatoria de subvención y sus correspondientes bases reguladoras, salvo que ya existieran éstas.

Dado que se cumplen los requisitos establecidos en dicha Ley Foral y que se estableció una vigencia del régimen de ayudas hasta el año 2013 procede, mediante la presente Resolución, aprobar la convocatoria de ayudas a las asociaciones de criadores de ganado de Navarra, para el ejercicio 2012.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1.º Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a las asociaciones de criadores de ganado en el año 2012.

2.º El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Autorizar un gasto de 601.230 euros, con cargo a la partida 71310 710004 4819 412200 "Subvención a asociaciones para el fomento ganadero" de los Presupuestos de Gastos de Gobierno de Navarra para

el año 2012, para atender a los compromisos de gastos derivados de esta Resolución.

4.º Para esta convocatoria serán de aplicación las normas reguladoras previstas en la Orden Foral 154/2007, de 21 de mayo, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de ayudas a las asociaciones de criadores de ganado de Navarra, modificada posteriormente por la Orden Foral 337/2008, de 23 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

5.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

6.º Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación.

Pamplona, 29 de febrero de 2012.–El Director General de Agricultura y Ganadería, Ignacio Guembe Cervera.

F1203753

RESOLUCIÓN 224/2012, de 29 de febrero, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, por la realización de programas sanitarios de prevención, lucha y erradicación de enfermedades, y se establece el contenido mínimo de los programas sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas en el año 2012.

Por Orden Foral 329/2010, de 2 de julio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, modificada por la Orden Foral 430/2010, de 22 de septiembre, se aprueban las normas reguladoras para la concesión de ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, por la realización de programas sanitarios de prevención, lucha y erradicación de enfermedades, y se establece el contenido mínimo de los programas sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas.

Previamente, esta norma fue comunicada a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea, que acusó recibo del formulario de información resumida comunicado por las autoridades españolas, y registró el proyecto de norma arriba indicado como la ayuda XA 133/2010.

Los conceptos subvencionables previstos en la presente Orden Foral son asimilables a los descritos en el Real Decreto 784/2009, de 30 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1.º Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, por la realización de programas sanitarios de prevención, lucha y erradicación de enfermedades, y establecer el contenido mínimo de los programas sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas en el año 2012.

2.º El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Autorizar un gasto de 126.000 euros, con cargo a la partida 710003 71320 4819 412200 "Fomento de agrupaciones de defensa sanitaria en diversas especies" de los Presupuestos de Gastos de Gobierno de Navarra para el año 2012, para atender a los compromisos de gastos derivados de esta Resolución.

4.º Para esta convocatoria serán de aplicación las normas reguladoras previstas en la Orden Foral 329/2010, de 2 de julio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por las que se establecen las normas reguladoras para la concesión de ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, por la realización de programas sanitarios de prevención, lucha y erradicación de enfermedades, y se establece el contenido mínimo de los programas sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, modificada posteriormente por la Orden Foral 430/2010, de 22 de septiembre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

5.º Publicar la presente Resolución y su Anexo en el Boletín Oficial de Navarra.

6.º Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación.

Pamplona, 29 de febrero de 2012.–El Director General de Agricultura y Ganadería, Ignacio Guembe Cervera.

F1203746

RESOLUCIÓN 22E/2012, de 7 de marzo, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención Ayudas a las asociaciones de empresas artesanales agroalimentarias.

Mediante la Orden Foral 202/2009, de 21 de abril, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, se establecieron las normas reguladoras que rigen la concesión de ayudas a las asociaciones de empresas artesanales agroalimentarias, y se aprobó la convocatoria para el año 2009.

Previamente, esta norma fue comunicada a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea, que acusó recibo del formulario de información resumida comunicado por las autoridades españolas, y registró el proyecto de norma arriba indicado como la ayuda XA125/2009.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece, en sus artículos 18 y 19, que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará de oficio, cuando previamente el órgano competente haya establecido la norma o convocatoria de subvención y sus correspondientes bases reguladoras, salvo que existieran éstas.

Con base en lo anterior, mediante Orden Foral 85/2010, de 23 de febrero, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, se aprobó la convocatoria de ayudas a las asociaciones de empresas artesanales agroalimentarias, para el ejercicio 2010.

Con el mismo objetivo, por Orden Foral 1E/2011, de 24 de marzo, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, se aprobó la convocatoria de ayudas a las asociaciones de empresas artesanales agroalimentarias, para el ejercicio 2011.

Mediante la presente Resolución, se convocan, para el ejercicio 2012, las ayudas a las asociaciones de empresas artesanales agroalimentarias, siendo de aplicación las normas establecidas en la citada Orden Foral 202/2009, de 21 de abril, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

A la presente Resolución le es de aplicación la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1.º Aprobar la convocatoria de ayudas a las asociaciones de empresas artesanales agroalimentarias, para el año 2012.

2.º El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

3.º Serán de aplicación a la presente convocatoria las normas previstas en la Orden Foral 202/2009, de 21 de abril, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de ayudas a las asociaciones de empresas artesanales agroalimentarias.

4.º Para atender los gastos que origina la aplicación de la presente Resolución, se autoriza un gasto de 12.020,00 euros, con cargo a la partida 720003-72220-4701-413102, "Ayudas a las asociaciones de empresas artesanales agroalimentarias", de los Presupuestos generales de 2012.

5.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

6.º Esta Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

7.º Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 7 de marzo de 2012.—El Director General de Desarrollo Rural, Juan Pablo Rebolé Ruiz.

F1204035

RESOLUCIÓN 248/2012, de 8 de marzo, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a la suscripción de determinados seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados, para el ejercicio 2012.

El Texto Refundido de las disposiciones de rango legal sobre Financiación Agraria, aprobado por Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero, dispone en sus artículos 1 y 2 que el Gobierno de Navarra, a través de ayudas, potenciará el aseguramiento de producciones y riesgos agrarios subvencionables, participando en el coste de la contratación de seguros sobre bienes agrarios. El citado Decreto Foral Legislativo dedica el Título VI a regular las ayudas a primas de seguros en Agricultura y Ganadería, estableciendo que el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación aprobará y publicará anualmente las líneas de seguros acogidas a las ayudas, en el momento en que tenga conocimiento de las características de cada seguro incluido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

Las ayudas para el pago de primas de seguros, deben cumplir los requisitos establecidos por la Unión Europea en cuanto a la compatibilidad con el Mercado Común de las ayudas estatales, con arreglo al artículo 87 del Tratado CE.

El Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino ha notificado a la Unión Europea las ayudas a los seguros agrarios (Ayuda estatal número 774/01). La Comisión ha determinado que las ayudas para el pago de las primas de seguros son compatibles con el Mercado Común, siempre que el porcentaje de ayuda previsto para estas ayudas por el citado Ministerio, incluidas, en su caso, las concedidas por las Comunidades Autónomas, no superen un porcentaje sobre el coste neto del seguro.

Una de las principales novedades de la presente Resolución consiste en la aplicación en las líneas de cereza, y explotaciones hortícolas al aire libre: judía verde, coliflor, brócoli, alcachofa, espinaca, lechuga cebolla, zanahoria, tomate y pimiento, del nuevo modelo de contratación de las pólizas de seguro, basado en la integración de las líneas de aseguramiento y la definición de diferentes módulos de contratación de entre los que el agricultor podrá seleccionar aquél que se ajuste a sus estrategias de gestión del riesgo, que se aplicarán a todos los seguros agrícolas que no se habían incorporado a esta nueva modalidad de contratación en 2011. A estos efectos, se introducen modificaciones en los porcentajes de subvención aplicables a las pólizas contratadas bajo esta modalidad de aseguramiento de "seguro de coberturas crecientes".

Por resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino se publicó el Acuerdo de Consejo del Ministros de 28 de octubre de 2011 por el que se aprueba el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2012.

Por Orden PRE/126/2012, de 20 de enero, se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado a la suscripción de los seguros agrarios incluidos en los Planes anuales de Seguros Agrarios Combinados.

El Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente en aplicación de lo previsto en el Decreto Foral Legislativo 54/1998, y en la ayuda estatal número 774/01, tiene la voluntad de otorgar subvenciones que complementen las medidas adoptadas por la Administración General del Estado, siempre dentro del respeto a los límites previstos en el Reglamento (CE) número 1857/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) número 70/2001.

A la presente Resolución le es de aplicación el Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero, de Financiación Agraria, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y la Orden Ministerial por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones de la Administración General del Estado a la suscripción de los seguros incluidos en el plan de seguros agrarios combinados que al efecto se establece anualmente.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1.º Aprobar las bases reguladoras por las que se regirá la subvención a la suscripción de determinados seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados, para el ejercicio 2012, que se recogen en el Anexo de esta Resolución.

2.º Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a la suscripción de determinados seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados en el año 2012.

3.º Autorizar un gasto de 1.674.306,70 euros con cargo a la partida 710001 71230 4700 414210 "Compensación primas de seguro a través de Agroseguro" de los presupuestos de gastos de 2012.

4.º Autorizar un gasto de 3.700.000 euros, con cargo a la partida 710001 71230 4700 414210 "Compensación primas de seguro a través de Agroseguro" de los Presupuestos de Gastos de 2012, para atender las pólizas pendientes del Plan de Seguros Agrarios Combinados de 2011.

5.º En el caso de que las Certificaciones correspondientes al Plan 2011 y emitidas hasta el 30 de noviembre por Agroseguro, no alcanzarán la totalidad del importe autorizado para este Plan, el exceso podrá utilizarse para abonar certificaciones correspondientes al Plan 2012.

6.º Publicar esta Resolución y su Anexo en el Boletín Oficial de Navarra.

7.º Contra la presente convocatoria y sus bases reguladoras cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 8 de marzo de 2012.—El Director General de Agricultura y Ganadería, Ignacio Guembe Cervera.

ANEXO

Bases reguladoras por las que se establece la subvención a la suscripción de determinados seguros agrarios incluidos en el plan de seguros agrarios combinados en el año 2012

Primera.-Objeto y actuaciones subvencionables.

1. Es objeto de esta convocatoria, otorgar ayudas a los agricultores y ganaderos que concierten seguros, incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2012, sobre bienes agrarios que radiquen dentro del territorio de la Comunidad Foral de Navarra, complementariamente a las subvenciones que para el mismo fin otorga la Administración General del Estado.

Se compensará el coste de los seguros concertados dentro del plan vigente de los Seguros Agrarios Combinados de aplicación en Navarra y que, precisen de este incentivo para lograr que el índice de penetración, como objetivo final, sea el cien por cien de aseguramiento y con una repercusión asumible por el agricultor o ganadero.

2. Será subvencionable el coste de contratación de las siguientes líneas de seguro:

a) Los seguros agrícolas concertados a través del Plan 2012 de Seguros Agrarios Combinados en las líneas de:

–Seguro de coberturas crecientes para explotaciones de cereza.

–Seguro con coberturas crecientes para otros frutales: kiwi y endrino.

–Seguro con coberturas crecientes para explotaciones frutícolas.

–Seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas al aire libre, de ciclo otoño - invierno en península y Baleares: haba verde, guisante verde, alcachofa, cardo, espárrago, ajo y patata.

–Seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas al aire libre de ciclo primavera-verano en península y Baleares: cebolla, judía verde, tomate, pimiento y zanahoria.

–Seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas con ciclos sucesivos en la península y Baleares: acelga, achicoria, brócoli, coliflor, espinaca y lechuga.

–Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de frutos secos.

–Seguro con coberturas crecientes para explotaciones olivareras.

–Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos herbáceos extensivos.

–Seguro con coberturas crecientes para uva de vinificación.

En ningún caso se subvencionarán los seguros complementarios que afecten a los cultivos citados, excepto en el caso del seguro con coberturas crecientes para explotaciones vitícolas.

b) Los seguros pecuarios concertados a través del Plan 2012 de Seguros Agrarios Combinados en las líneas de:

–Seguro de explotación de: ganado aviar de carne, avicultura de puesta, equino, ovino y caprino, vacuno reproductor y recría, reproductores bovinos de aptitud cárnica, vacuno de cebo, vacuno de lidia y porcino

–Seguro de ganado vacuno de alta valoración genética.

–Seguro para la cobertura de daños por sequía en pastos.

–Seguro para la cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales bovinos muertos en la explotación.

–Seguro renovable para la cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales bovinos y no bovinos muertos en la explotación.

–Seguro para la cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales no bovinos muertos en la explotación.

Segunda.-Importe de la subvención.

Las subvenciones que se concederán por el Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, para los seguros incluidos en la base anterior, se determinan como un porcentaje respecto a las que otorga el Estado a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (en adelante ENESA), para el mismo fin. Dichas subvenciones se indican en el cuadro siguiente. Así mismo en el citado cuadro, se indica el porcentaje máximo sobre el coste neto, que puede representar la suma de las subvenciones otorgadas por ENESA y el Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empelo y Medio Ambiente.

CÓDIGO	LÍNEA	GRUPO	SUB. DEL DPTO. DRIEMA	SUB. MÁXIMA (sobre el coste neto) ENESA + DPTO. DDRMA
102	Seguro de Explotación de explotación de ganado vacuno reproductor y recría	IV	41%	65,00%
111	Seguro de Explotación de ovino y caprino	IV	41%	65,00%
129	Seguro de Explotación de vacuno de lidia	IV	41%	65,00%
130	Seguro para la cobertura de explotación de vacuno de cebo	IV	41%	65,00%
133	Seguro para la cobertura de sequía en pastos	IV	37%	70,00%
136	Seguro para la cobertura de vacuno alta valoración genética	IV	28%	65,00%
139	Seguro de Explotación de equino	IV	28%	65,00%
147	Seguro de Explotación de Aviar de carne	IV	28%	65,00%
186	Seguro de Explotación de aviar de puesta	IV	28%	65,00%
185	Seguro de Explotación de reproductores bovinos	IV	41%	65,00%
196	Seguro de Explotación de ganado porcino	IV	41%	65,00%
307	Seguro con coberturas crecientes para explot. Hortícolas al aire libre, otoño invierno módulo P	II	54%	58,00%
307	Seguro con coberturas crecientes para explot. Hortícolas al aire libre, otoño invierno módulo 1	VI	15%	58,00%
307	Seguro con coberturas crecientes para explot. Hortícolas al aire libre, otoño invierno módulo 2	V	26%	58,00%
307	Seguro con coberturas crecientes para explot. Hortícolas al aire libre, otoño invierno módulo 3	V	26%	58,00%
318	Seguro con coberturas crecientes para explot. Hortícolas al aire libre primavera verano, módulo P	IV	54%	58,00%
318	Seguro con coberturas crecientes para explot. Hortícolas al aire libre, primavera verano módulo 1	VI	15%	58,00%
318	Seguro con coberturas crecientes para explot. Hortícolas al aire libre, primavera verano módulo 2	V	26%	58,00%
318	Seguro con coberturas crecientes para explot. Hortícolas al aire libre, primavera verano módulo 3	V	26%	58,00%
327	Seguro con coberturas crecientes para explot. Hortícolas con ciclos sucesivos, módulo P	IV	54%	58,00%
327	Seguro con coberturas crecientes para explot. Hortícolas con ciclos sucesivos, módulo 1	VI	15%	58,00%
327	Seguro con coberturas crecientes para explot. Hortícolas con ciclos sucesivos, módulo 2	V	26%	58,00%
327	Seguro con coberturas crecientes para explot. Hortícolas con ciclos sucesivos, módulo 3	V	26%	58,00%
317	Creciente Cereza, módulo P	IV	44%	74,00%
317	Creciente Cereza, módulo 1	VI	44%	74,00%
317	Creciente Cereza, módulo 2	V	48%	74,00%
311	Sólo Kiwi, endrino, módulo P	IV	46%	73,00%
311	Sólo Kiwi, endrino, módulo 1	VI	44%	73,00%
311	Sólo Kiwi, endrino, módulo 2	V	46%	73,00%
309	Seguro Creciente herbáceos módulo 1, Comarca I (Cantábrica - Baja montaña)	V	14%	70,00%
309	Seguro Creciente herbáceos módulo 1, Comarca II (Alpina)	VI	14%	70,00%
309	Seguro Creciente herbáceos módulo 1, Comarca III (Tierra Estella, Allo, Los Arcos, Arreñanzas, Arróniz, Bargota, El Bustu, Dicastillo, Mues, Sansol, Torres del Río y Viana)	VI	37%	70,00%
309	Seguro Creciente herbáceos módulo 1, Comarca 3 (Resto de municipios)	VI	34%	70,00%
309	Seguro Creciente herbáceos módulo 1, Comarca 4, (Media, Caparroso, Carcastillo, Falces, Mérida, Murillo el Cuende, Murillo el Fruto, Olite, Pitillas, Santacara, Plano de Bardenas)	VI	37%	70,00%

CÓDIGO	LÍNEA	GRUPO	SUB. DEL DPTO. DRIEMA	SUB. MÁXIMA (sobre el coste neto) ENESA + DPTO. DDRMA
309	Seguro Creciente herbáceos módulo 1, Comarca 4, (Resto de municipios)	VI	34%	70,00%
309	Seguro Creciente herbáceos módulo 1, Comarca 5, (La Ribera)	VI	37%	70,00%
309	Seguro Creciente herbáceos módulo 2, Comarca I (Cantábrica - Baja montaña)	V	14%	70,00%
309	Seguro Creciente herbáceos módulo 2, Comarca II (Alpina)	V	14%	70,00%
309	Seguro Creciente herbáceos módulo 2, Comarca III (Tierra Estella, Allo, Los Arcos, Arreñano, Armañanzas, Arróniz, Bargota, El Bust, Dicastillo, Mues, Sansol, Torres del Río y Viana)	V	52%	70,00%
309	Seguro Creciente herbáceos módulo 2, Comarca 3 (Resto de municipios)	V	34%	70,00%
309	Seguro Creciente herbáceos módulo 2, Comarca 4, (Media, Caparroso, Carcastillo, Falces, Mérida, Murillo el Cuende, Murillo el Fruto, Olite, Pitillas, Santacara, Plano de Bardenas)	V	52%	70,00%
309	Seguro Creciente herbáceos módulo 2, Comarca 4, (Resto de municipios)	V	34%	70,00%
309	Seguro Creciente herbáceos módulo 2, Comarca 5, (La Ribera)	V	52%	70,00%
309	Seguro Creciente herbáceos módulo S, Comarca I (Cantábrica - Baja montaña)	III	17%	70,00%
309	Seguro Creciente herbáceos módulo S, Comarca II (Alpina)	III	17%	70,00%
309	Seguro Creciente herbáceos módulo S, Comarca III (Tierra Estella, Allo, Los Arcos, Arreñano, Armañanzas, Arróniz, Bargota, El Bust, Dicastillo, Mues, Sansol, Torres del Río y Viana)	III	69%	70,00%
309	Seguro Creciente herbáceos módulo S, Comarca 3 (Resto de municipios)	III	38%	70,00%
309	Seguro Creciente herbáceos módulo S, Comarca 4, (Media, Caparroso, Carcastillo, Falces, Mérida, Murillo el Cuende, Murillo el Fruto, Olite, Pitillas, Santacara, Plano de Bardenas)	III	69%	70,00%
309	Seguro Creciente herbáceos módulo S, Comarca 4, (Resto de municipios)	III	38%	70,00%
309	Seguro Creciente herbáceos módulo S, Comarca 5, (La Ribera)	III	69%	70,00%
309	Seguro Creciente herbáceos módulo P1 (únicamente cultivo de maíz)	I	71%	56,00%
309	Seguro Creciente herbáceos módulo P2 (únicamente cultivo de arroz)	II	46%	62,00%
314	Seguro coberturas crecientes explot. Olivareras, módulo P	II	21%	66,00%
314	Seguro coberturas crecientes explot. Olivareras, módulo 1	VI	21%	66,00%
314	Seguro coberturas crecientes explot. Olivareras, módulo 2	V	34%	66,00%
310	Seguro coberturas crecientes explot. Frutos secos, módulo P	II	63%	80,00%
310	Seguro coberturas crecientes explot. Frutos secos, módulo 1	VI	35%	80,00%
310	Seguro coberturas crecientes explot. Frutos secos, módulo 2	V	50%	80,00%
312	Seguro con coberturas crecientes para explotaciones vitícolas, modulo P	IV	41%	65,00%
312	Seguro con coberturas crecientes para explotaciones vitícolas, módulo 1	VI	19%	65,00%
312	Seguro con coberturas crecientes para explotaciones vitícolas, módulo 2	V	32%	65,00%
312	Seguro con coberturas crecientes para explotaciones vitícolas, módulo 3	V	32%	65,00%
312	Seguro con coberturas crecientes para explotaciones vitícolas, módulo C2	V	32%	65,00%
312	Seguro con coberturas crecientes para explotaciones vitícolas, módulo C3	V	32%	65,00%
300	Seguro Creciente para explot. Frutícolas, módulo P	IV	24%	61,00%
300	Seguro Creciente para explot. Frutícolas, módulo 1	VI	28%	65,00%
300	Seguro Creciente para explot. Frutícolas, módulo 2	V	40%	65,00%
132	Seguro para la cobertura de gastos de destrucción de animales bovinos	VII	125%	87,50%
198	Seguro para la cobertura de gastos de destrucción de animales no bovinos	VII	125%	87,50%
732	Seguro renovable para la cobertura de gastos de destrucción de animales bovinos	VII	112%	87,50%
798	Seguro renovable para la cobertura de gastos de destrucción de animales no bovinos	VII	112%	87,50%

Se establece una subvención adicional de un 6% a los seguros de coberturas crecientes de explotaciones olivareras que se aplicará sobre el coste neto de las parcelas ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, acumulable a la cuantía resultante de la aplicación del porcentaje señalado en cada uno de los módulos, cuando no perciban subvención adicional alguna de ENESA, por el concepto de renovación de contrato.

Tercera.–Beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las ayudas son los asegurados que suscriban una póliza de las líneas de aseguramiento que figuran en el cuadro de la base segunda con las compañías de seguros integradas en la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A (en adelante Agroseguro, S.A). La subvención a percibir viene directamente descontada del coste de la póliza, de manera que el asegurado en el momento de suscribir la póliza correspondiente desembolsa la diferencia entre el coste neto de la póliza y la subvención que le corresponda.

2. En base a lo descrito en el párrafo anterior y dado que Agroseguro, S.A percibe por parte del asegurado la parte correspondiente al coste neto del seguro una vez deducida la subvención que le corresponde al mismo, es el Departamento de Desarrollo Rural Industria, Empleo y Medio Ambiente el que reintegrará a Agroseguro, S.A el importe correspondiente a la subvención determinada.

Cuarta.–Requisitos exigidos y forma de acreditación de los mismos.

1. El asegurado, para ser beneficiario de las ayudas que se establecen en esta Resolución, deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005 de 9 de noviembre, de Subvenciones. La forma de acreditación y/o verificación del cumplimiento de los citados requisitos se realizarán según lo dispuesto en la base quinta. Dado que el asegurado obtiene la subvención en el mismo momento de la sus-

cripción del seguro puesto que se descuenta del coste neto del mismo, los controles sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos se realizarán posteriormente una vez que la información de las pólizas obre a disposición del órgano gestor del Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente.

2. La formalización de la correspondiente póliza de contrato de seguro por el asegurado, o el tomador en su nombre, tendrá la consideración de solicitud de la subvención, siempre y cuando se realice dentro de los períodos de suscripción establecidos por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y se encuentre correctamente cumplimentada o haya sido subsanada, en su caso, por Agroseguro, S.A., tanto en lo que se refiere a los elementos del contrato, de acuerdo con lo previsto al respecto en la normativa aplicable, como en lo relativo a todos los datos necesarios para la determinación de la subvención correspondiente a la póliza suscrita.

3. La contratación de la póliza de seguro constituye una declaración del asegurado de que reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

4. Los asegurados, por el hecho de contratar la póliza del seguro agrario, autorizan al Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente para que, en caso necesario y al objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Resolución y en la Ley Foral 11/2005 de 9 de noviembre, de Subvenciones, puedan solicitar la cesión de información a otros departamentos o administraciones, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, así como cualquier otra información que permita certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de las subvenciones reguladas en la presente Resolución.

Quinta.–Lugar y plazo de presentación de las solicitudes y acreditación de los requisitos exigidos.

1. Dado que según lo dispuesto en la base anterior, la póliza tiene carácter de solicitud de ayuda, y considerando que el importe de la ayuda ya ha sido descontado por Agroseguro, S.A. del coste neto en el momento de la formalización de la póliza con el asegurado, dicha entidad remitirá al Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente las certificaciones correspondientes a las líneas de aseguramiento, detallando por titular la ayuda correspondiente que le ha sido deducida.

2. Así mismo, los tomadores deberán presentar la siguiente documentación: información relativa a las pólizas suscritas junto con listado resumen de las mismas donde deberá figurar para cada asegurado las unidades aseguradas, producciones aseguradas, valor de la producción asegurada, coste total del seguro, bonificaciones y descuentos, subvención de ENESA y coste del seguro a cargo del agricultor o, alternativamente, listado en soporte magnético de las pólizas suscritas donde deberán figurar para cada asegurado todos los conceptos contenidos en la póliza.

3. La citada documentación se podrá presentar en el Registro del Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, en el Registro General del Gobierno de Navarra, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También se podrá presentar por medios telemáticos a través del portal de Internet del Gobierno de Navarra.

4. El plazo para presentar la documentación prevista en el apartado 2 será de un mes, a contar desde la fecha de finalización del periodo de suscripción de la línea de aseguramiento correspondiente.

Sexta.–Forma, prioridades, criterios objetivos de concesión de la subvención.

El procedimiento de concesión de la subvención será el de evaluación individualizada.

Séptima.–Órgano de evaluación.

La evaluación de las solicitudes será realizada por el Servicio de Agricultura.

Octava.–Ordenación, instrucción y resolución de la convocatoria.

1. Recibida la solicitud se comprobará que cumple los requisitos establecidos en las bases tercera y cuarta y, que se acompaña de la documentación prevista en la base quinta. Si la documentación fuese incompleta se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de treinta días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud y se dictará resolución de archivo del expediente, que le será notificada.

2. Evaluada la solicitud, por el Servicio de Agricultura se formulará la propuesta de resolución.

3. El Director General de Agricultura y Ganadería resolverá de forma motivada la concesión de las ayudas haciendo constar de manera expresa las solicitudes que han sido desestimadas.

4. El plazo para resolver el procedimiento será de 6 meses, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Novena.–Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

La justificación del cumplimiento de la finalidad para la cual se concede la subvención se llevará a cabo en el momento de presentación de la solicitud, ya que en dicho momento, se presentará la póliza suscrita y el abono de la misma.

Décima.–Forma y plazos de pago.

Las ayudas serán abonadas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a Agroseguro en calidad de pagador alternativo. Para ello, la citada entidad deberá presentar periódicamente las liquidaciones correspondientes, cuyos importes serán contrastados con los importes presentados por los tomadores o asegurados.

Undécima.–Compatibilidad de la subvención.

Esta subvención será compatible y complementaria con la que para el mismo fin otorga la Administración General del Estado.

Dicimosegunda.–Modificación de la concesión como consecuencia del incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión la cancelación del seguro, total o parcial. En tal caso, se deducirá la parte de subvención correspondiente, la cual deberá ser reintegrada por el beneficiario.

Decimotercera.–Publicidad de las subvenciones concedidas.

La relación de beneficiarios de las ayudas establecidas en la presente convocatoria será publicada en el tablón de anuncios del Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, sito en calle González Tablas, 9 de Pamplona.

F1204030

1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, INDUSTRIA, EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE. *Estatutos de la Organización Profesional denominada: "Nafarroako Hiru".*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y a las 9 horas del día 8 de marzo de 2012, son depositados los Estatutos modificados de la Organización Profesional denominada: "Nafarroako Hiru", cuyo ámbito territorial corresponde al de la Comunidad Foral de Navarra, abarcando el funcional a los profesionales transportistas que desarrollando la citada actividad empresarial, decidan libre y voluntariamente asociarse.

Los dos firmantes del acta de modificación son: Iñaki Gastaminza Muruzabal y Ramón Aramburu Aginaga.

Lo que se hace público para conocimiento y notificación de los interesados; quienes podrán alegar, por escrito, lo que estimen procedente al respecto, dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 8 de marzo de 2012.–El Director del Servicio de Trabajo, Javier Zubicoa León.

F1204002

1.7. OTROS

RESOLUCIÓN 137/2012, de 6 de marzo, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se regula, para el curso 2012-2013, la oferta de formación profesional dirigida a trabajadores en activo con el fin de facilitar la obtención de títulos de formación profesional.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece que la oferta de formación sostenida con fondos públicos favorecerá la formación a lo largo de toda la vida, acomodándose a las distintas expectativas y situaciones personales y profesionales.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 5, apartado 1, que todas las personas deben tener la posibilidad de formarse a lo largo de la vida, dentro y fuera del sistema educativo, con el fin de adquirir, actualizar, contemplar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional.

El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, regula el acceso a dicha formación. Establece en el artículo 32 los requisitos mínimos de las ofertas de enseñanzas de formación profesional dirigidas a personas adultas.

Finalmente, el artículo 5.º del Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo, por el que se regula la ordenación y el desarrollo de la formación profesional en el sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra, recoge la posibilidad de cursar las enseñanzas de formación profesional en diferentes modalidades y tipos de oferta.

En consecuencia, visto el Informe favorable del Servicio de Formación Profesional para establecer unas ofertas formativas conducentes a la obtención de títulos de formación profesional, que estén adaptadas a las características de los trabajadores en activo y que tengan en cuenta los conocimientos profesionales adquiridos en el puesto de trabajo.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

RESUELVO:

1.º Establecer, para el curso 2012-2013, la oferta de formación profesional dirigida a trabajadores en activo con el fin de facilitar la obtención de títulos de formación profesional en los Ciclos Formativos y Centros que se indican en las bases contenidas en el Anexo 1.

2.º Notificar la presente Resolución y sus Anexos al Boletín Oficial de Navarra, para su publicación.

3.º Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a los Servicios de Formación Profesional, Recursos Económicos, Inspección Educativa, Recursos Humanos, a la Sección de Cualificaciones Profesionales-Instituto Navarro de las Cualificaciones, a la de Planificación, Ordenación y Desarrollo de Formación Profesional, a la de Innovación, Empresa e Internacionalización de la Formación Profesional y al Centro afectado.

4.º Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación en el plazo de

un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 6 de marzo de 2012.—El Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, David Herreros Sota.

ANEXO 1

Bases

1. La oferta de formación profesional dirigida a trabajadores en activo, para el curso 2012-2013, es la siguiente:

—Ciclo Formativo de Grado Superior de Integración Social, en el I.E.S. "Adaptación Social", de Pamplona.

Criterios de admisión y matrícula

2. Los candidatos que deseen optar a este procedimiento de formación y evaluación deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener 20 años cumplidos en el año natural en que se realiza la inscripción.

b) Cumplir los requisitos académicos necesarios que, con carácter general, se precisan para poder aspirar a la obtención del título de Técnico Superior.

c) Tener una experiencia laboral de al menos dos años, a jornada completa o su equivalente en horas, adquirida durante los últimos cinco, relacionada con el campo de actividad profesional del título al que aspira. Dicha experiencia deberá ser suficiente para ser acreedor de la exención completa de realización del módulo de Formación en Centro de Trabajo, a criterio de la Comisión de admisión que se cita en la base 4.

d) Optar, en un mismo año, a un solo proceso de formación y evaluación, es decir, a una única titulación y en un solo centro.

e) Cumplimentar el formulario de inscripción, según Anexo 2, con todos los documentos necesarios.

3. La acreditación de los requisitos exigidos en el apartado anterior se realizará mediante los siguientes documentos:

a) El requisito relativo a la edad, mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjeros o Pasaporte.

b) El requisito de titulación se acreditará mediante fotocopia del título o resguardo del título que da acceso al nivel correspondiente.

c) Para demostrar la experiencia laboral será preciso aportar:

—Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social o de la Mutualidad Laboral, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación o, en todo caso, el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

—Certificación de la empresa donde haya adquirido experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificantes de pago de dicho impuesto.

—Informe inicial elaborado por la persona solicitante, en el que se recoja información general relativa a sus aprendizajes y experiencias previas, de los que entresacará un apartado específico en el que describa los que considere más relevantes en relación con el título al que desea optar. Un modelo de este informe se recoge en el Anexo 3.

En caso de que la documentación aportada no sea suficiente para constatar de forma fehaciente la experiencia del aspirante, la comisión que se define en la base 4, podrá establecer un procedimiento complementario de valoración de la experiencia aportada.

4. El proceso de admisión será supervisado por una comisión integrada por el Director del Centro y, al menos, dos profesores con destino definitivo en el mismo y relacionados con la familia profesional de que se trate. Las funciones de esta comisión son las siguientes:

—Comprobar que los solicitantes reúnen los requisitos de admisión señalados anteriormente. A este respecto, harán especial hincapié en el estudio de la documentación justificativa de que la experiencia aportada sea de la suficiente duración y esté adaptada al perfil profesional del correspondiente título para que, de este modo, se le pueda justificar al aspirante la exención total de realización del módulo de Formación en Centro de Trabajo.

—Proponer una relación ordenada de aspirantes admitidos al proceso de formación y evaluación, conforme al modelo recogido en el Anexo 4, tras disponer de los resultados, en su caso, de la prueba de acceso.

5. Si hubiera un número de aspirantes superior al de plazas asignadas, el orden de admisión será establecido de acuerdo con el criterio de mayor experiencia laboral en el campo de actividad del título al que se opta. El centro que oferta el ciclo correspondiente podrá reservar hasta el diez por ciento de las plazas para trabajadores que, cumpliendo los requisitos de acceso, desempeñen su actividad laboral en empresas que tengan suscritos convenios de colaboración con el centro de formación.

En cualquier caso se reservará el cinco por ciento de las plazas ofertadas para el alumnado con discapacidad. A tal fin deberá ser acreditada dicha discapacidad de forma documental y fehaciente.

6. El proceso de preinscripción se realizará en el centro educativo entre los días 7 y 20 de mayo de 2012, ambos inclusive.

7. Los aspirantes admitidos formalizarán la matrícula en dicho centro entre los días 25 de junio y 29 de junio de 2012, ambos inclusive.

Acceso mediante prueba

8. Los aspirantes que no reúnan los requisitos académicos precisos para el acceso directo y cumplan el resto de requisitos enunciados en la base 2 de la presente Resolución, podrán optar al proceso de formación mediante la superación de una prueba de acceso de carácter singular, con validez exclusiva para esta oferta de formación profesional. En ella, el aspirante deberá acreditar que posee la madurez necesaria con relación a los objetivos del Bachillerato para cursar con aprovechamiento las enseñanzas del Ciclo de Grado Superior.

9. La inscripción para la prueba de acceso específica se formalizará en el mismo centro en que se vaya a desarrollar el proceso de formación y evaluación, cumplimentando una solicitud como la recogida en el Anexo 5.

Dicha prueba de acceso deberá acreditar que el alumno posee los conocimientos suficientes para cursar con aprovechamiento las respectivas enseñanzas, y acreditar sus capacidades en relación con el campo profesional de que se trate. Esta prueba, se ajustará a lo establecido al efecto en los apartados correspondientes al contenido de las pruebas y criterios de evaluación de la Resolución 480/2010, de 13 de diciembre, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca la celebración de las Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior correspondiente a la Formación Profesional del Sistema Educativo y a las Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, para el curso 2011/2012.

10. Para la posible exención de alguna de las partes de las que consta la referida prueba de acceso será de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente. (Apartado "Exenciones" de la citada Resolución 480/2010).

11. En el proceso de la prueba de acceso se constituirá un tribunal, que estará integrado por los siguientes miembros del propio centro:

—El Inspector, que actuará como presidente.

—El Director.

—El Secretario, que actuará como secretario del tribunal.

—Un profesor de la familia profesional correspondiente al Ciclo Formativo de que se trate.

El tribunal podrá incorporar a éste otros profesionales especialistas, en función de los contenidos de las pruebas preparadas y las especialidades de los propios miembros del tribunal.

12. Las funciones de este tribunal serán:

—Organizar y evaluar la prueba de acceso.

—Presenciar y controlar la prueba para velar por el correcto desarrollo de la misma.

—Cumplimentar las actas correspondientes a las pruebas según modelo del Anexo 7.

Organización general de la formación

13. El proceso de formación y evaluación se desarrollará durante el año académico 2012-2013 y tendrá los contenidos de referencia del correspondiente currículo del Ciclo Formativo.

14. El grupo de trabajadores estará integrado, con carácter general, por un máximo de 20 aspirantes, pudiendo superarse este número cuando las circunstancias hagan compatible una atención adecuada con un número de aspirantes superior al establecido.

15. El desarrollo del proceso de formación y evaluación de cada aspirante corresponderá a un equipo docente que, supervisado por el Jefe de Estudios del Centro, estará constituido, preferentemente, por un profesor de la familia profesional a la que pertenece el Ciclo Formativo, que actuará también como tutor de grupo, y un profesional experto en el campo de actividad implicado, cuya contratación se ajustará a lo dispuesto en el Decreto Foral 260/1999, de 2 de agosto, por el que se regula el régimen de contrataciones y designaciones de profesionales especialistas por el Departamento de Educación.

16. En el proceso de formación y evaluación podrán intervenir puntualmente profesores con atribución docente en el Ciclo, con objeto de que la formación de los aspirantes sea más completa.

17. Corresponde al equipo docente mencionado en el punto anterior las siguientes funciones:

—Organizar los horarios del grupo de aspirantes.

—Diseñar el plan de seguimiento del grupo y el plan formativo individual de cada aspirante, a partir del informe inicial de aprendizajes previos de los aspirantes.

—Atender la formación presencial y a distancia de los aspirantes.

—Realizar los procesos de evaluación continua y final, conducentes a la obtención de la titulación correspondiente.

Fases del proceso

18. El equipo docente, mediante el estudio de la documentación inicial que se cita en la base 3.3 de esta Resolución, y tras mantener una entrevista con el aspirante, diseñará un plan de formación individualizado para cada uno de ellos, orientado a la adquisición de aquellas competencias que completen el perfil formativo necesario para poder acceder a la titulación correspondiente.

19. El plan de formación contemplará un trabajo colectivo, a desarrollar en el Centro educativo, que tendrá carácter presencial obligatorio y se desarrollará durante seis horas semanales. Este tiempo será atendido por el equipo docente citado en la base 15, en horario preferentemente de tarde, y tiene como finalidad el que los aspirantes sean orientados por el equipo docente y realicen actividades de formación y de evaluación. En él desarrollarán las acciones formativas dirigidas a abordar los aspectos nucleares de la correspondiente profesión que son necesarios para el logro de los objetivos, y cuya consecución requiere la intervención directa de los profesores o profesionales especialistas.

El plan mencionado incluirá, así mismo, un trabajo individualizado dirigido a la consecución de los objetivos formativos que el aspirante pueda alcanzar de forma autónoma. Esta actividad se realizará fundamentalmente a distancia, ya sea por medio de correo, teléfono o procedimiento telemático, y será atendida por el equipo docente a través de un proceso de tutoría personal en un horario preestablecido. También será posible la atención presencial y el uso de instalaciones formativas del centro cuando las circunstancias lo requieran.

20. La Dirección del Centro definirá el horario de las tutorías colectivas en función de los recursos humanos y materiales disponibles, y de acuerdo con los criterios establecidos en la programación general del Centro. Además, definirá el horario en el que los aspirantes puedan realizar las tareas de autoaprendizaje asistido.

Evaluación

21. La evaluación se realizará mediante pruebas para la obtención del título, cuyos contenidos estarán referidos al currículo vigente y a sus correspondientes competencias profesionales. Las pruebas deberán incluir contenidos teóricos y prácticos que permitan evidenciar, a través de los criterios de evaluación y realización correspondientes, que el candidato posee las distintas capacidades y competencias.

22. Los aspirantes serán calificados por el equipo docente en todos y cada uno de los módulos que constituyen el título objeto de formación y evaluación. La calificación positiva en todos ellos acreditará a los aspirantes para la obtención del título oficial correspondiente.

23. El Departamento de Educación nombrará una Comisión de Evaluación para la realización de las pruebas.

24. La Comisión de Evaluación estará formada por cinco miembros, de los que uno actuará como Presidente y otro como Secretario. Se deberá garantizar que habrá, al menos, un miembro de la Comisión con atribución docente para cada uno de los módulos profesionales.

25. Los aspirantes que no obtuviesen la titulación en el período ordinario del curso escolar 2012-2013 tendrán derecho a la realización de una convocatoria extraordinaria en el mes de septiembre, para la superación del curso. Excepcionalmente, cuando haya causas que lo justifiquen, podrá solicitarse por el centro educativo al Departamento de Educación la autorización para ampliar el período de realización de la convocatoria extraordinaria.

26. A las personas matriculadas en la formación regulada por la presente Resolución les será de aplicación la normativa vigente en materia de convalidaciones y de exención del módulo de Formación en Centros de Trabajo. También podrán quedar exentas de realizar las pruebas de evaluación de aquellos módulos cursados que hayan sido objeto de evaluación positiva a lo largo del proceso de acompañamiento.

27. Las acreditaciones y su registro se realizarán de acuerdo al procedimiento establecido en el Real Decreto 733/1995, de 5 de mayo, sobre expedición de títulos académicos y profesionales.

28. El Servicio de Inspección Educativa realizará el seguimiento y evaluación de estos cursos.

ANEXO 2**Formulario de inscripción a la oferta de enseñanzas de Formación Profesional dirigida a trabajadores en activo**

DATOS DEL ALUMNO/A (Los mismos que figuren en el DNI/NIE/Pasaporte):		
1. ^{er} Apellido:		
2. ^º Apellido:		
Nombre:		
DNI/NIE/Pasaporte:		
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:	
Domicilio. Calle/Plaza:		
Localidad:	Provincia:	CP:
Teléfono:	E-mail:	

Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>
Presenta algún tipo de minusvalía <input type="checkbox"/>	
Estudios realizados:	
Empresa en la que desarrolla su actividad laboral:	

CENTRO Y CICLO QUE SOLICITA PARA EL CURSO 2012/2013:

CENTRO	CICLO FORMATIVO

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

<input type="checkbox"/> DNI / NIE / Pasaporte	<input type="checkbox"/> Acreditación de la experiencia laboral
<input type="checkbox"/> Certificación académica	<input type="checkbox"/> Acreditación de minusvalía

Sello del centro, a de
Firma del interesado/a	

Los datos que se recogen se tratarán informáticamente con la debida confidencialidad y reserva apropiados y serán utilizados para el fin que se han recabado, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO 3**Informe sobre aprendizajes previos****I.–Datos personales del aspirante:**

Apellidos y Nombre:
 D.N.I./N.I.E./Pasaporte: Teléfono:
 Domicilio: Localidad Calle - Plaza
 número Provincia

II.–Formación académica¹:

--

III.–Formación no reglada²:

--

IV.–Experiencia profesional³:

--

V.–Experiencia profesional más relevante⁴:

--

(1) Señale los estudios realizados de carácter reglado; si posee titulación de nivel superior al requerido para el acceso, adjunte fotocopia compulsada de la misma.

(2) Señale los cursos o cursillos, actividades de formación, asistencia a congresos, seminarios, etc. Indique sólo aquéllas actividades formativas que pueda acreditar documentalmente mediante certificados de asistencia, de participación, certificados de empresa, etc. que tengan relación con el perfil profesional al que desea acceder.

(3) Señale la(s) actividad(es) profesional(es) desarrollada(s) a lo largo de su vida laboral.

(4) Escoja, del apartado anterior, aquella(s) experiencia(s) que le parezca(n) más relevante(s) en relación a la titulación a la que aspira. Para ello, procure detallar las actividades desarrolladas, el nivel de autonomía en su trabajo y la organización del mismo y, en general, aquellos aspectos que, en su opinión, proporcionen la información más exacta sobre su experiencia previa. Procure indicar nombre de la(s) empresa(s), tamaño, sector de actividad, etc. En lo posible, esta información debería estar respaldada por los documentos acreditativos pertinentes: certificados de empresa ...

ANEXO 4**Acta de la comisión de admisión al proceso de formación y evaluación**

Reunida en la comisión constituida para la organización y valoración de aspirantes del proceso de formación y evaluación de aprendizajes previos relativos al ciclo formativo de; una vez valoradas las pruebas y la documentación presentada por los aspirantes, de acuerdo a los criterios establecidos en la Resolución reguladora de este proceso, ha adoptado la siguiente decisión:

Relación de solicitantes admitidos

N.º de orden	Apellidos y Nombre	Puntuación - Antigüedad (Un punto por cada año)
	Aspirantes con plaza	
	Aspirantes en lista de espera	

Relación de solicitantes excluidos

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO*

(*) Indíquese, mediante un código numérico, la(s) causa(s) de exclusión y enumérense, al pie de la relación, dichas causas. Por ejemplo:

- (1) No cumplir los requisitos académicos de acceso o no haber superado la prueba correspondiente.
- (2) No acreditar fehacientemente o no poseer experiencia laboral suficiente de dos años en el ejercicio de la profesión relacionada con la titulación.
- (3) Presentación de documentos fuera del plazo establecido.

En , a de de 20.....

V.º B.º El Presidente El Secretario Los Vocales

ANEXO 5

Solicitud de Inscripción en la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional dirigida a trabajadores en activo

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Apellido 1.º	Apellido 2.º	Nombre	D.N.I./N.I.E./ Pasaporte número
Domicilio: Calle/plaza	C.P. Localidad	Provincia	Teléfono

Expone: Que en el año natural de celebración de la prueba tiene veinte años cumplidos.

Solicita: Ser inscrito en las pruebas de acceso al ciclo formativo de grado superior.

DENOMINACIÓN DEL CICLO FORMATIVO	CENTRO EDUCATIVO

En , a de de 20.....

Firma del solicitante

ANEXO 6

Acta de evaluación del tribunal de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior dirigidos a trabajadores

Centro:
Ciclo formativo: Grado: Superior
Localidad:
Hoja número:

N.º ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN

La presente acta comprende alumnos, aca-

bando con , a de 20.....

V.ºB.º

El Presidente El Secretario Vocales

F1203883

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS E INTERIOR. Edicto.

Mediante Orden Foral 25/ 2012, de 23 de enero, del Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior, se aprueba la convocatoria para la provisión, entre funcionarios habilitados, mediante traslado por concurso de méritos, de plazas vacantes del puesto de Secretaría de las entidades locales de Navarra.

Frente a la citada Orden Foral se han interpuesto cinco recursos de alzada ante el Gobierno de Navarra por parte de doña Marta Amaya

Esquibel Asiron, por doña María Elvira Saez de Jáuregui Urdanoz, doña María Concepción Gemma Lopetegui Olasagarraga y doña Silvia Gonzalo Etxarri, por don José Ricardo Pérez Torrano, don José Enrique Miranda García y don Miguel Angel Sanz Izco, por doña Cristina Fabo Legarda, y por don Víctor Manuel Mendivil Zubizarreta, don Cecilio Fernández Azcona y don Jesús Marco del Rincón.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a todos los interesados que en el plazo máximo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pueden formular alegaciones, las cuales se presentarán en el Registro de la Dirección General de Administración Local, calle Arrieta, 12 de Pamplona, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992.

La copia de los recursos interpuestos y documentos obrantes en el expediente se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Ordenación de los Servicios Municipales y de la Función Pública Local de la Dirección General de Administración Local, sita en la tercera planta, del número 12 de la calle Arrieta de Pamplona.

Pamplona, 5 de marzo de 2012.—El Director del Servicio de Gestión y Cooperación Jurídica, Jose Ignacio Sola Jiménez.

F1203987

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN. Anuncio emplazamiento.

Mediante el presente anuncio se comunica que se ha interpuesto recurso de alzada por doña Susana Juan Martínez frente a la Resolución 2489/2011, de 12 de diciembre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueba la convocatoria para la acreditación de personal funcionario docente para impartir enseñanzas en lengua inglesa o francesa en los programas plurilingües de Infantil y Primaria y de Secundaria del Departamento de Educación.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emplaza a los interesados para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, puedan formular alegaciones, las cuales se presentarán en el Registro del Departamento de Educación sito en la cuesta de Santo Domingo, s/n de Pamplona o, en otro caso, por cualquiera de los medios que prevé el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La copia del recurso interpuesto (número de orden 0004-ED02-2012-000018) se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, sita en la cuesta de Santo Domingo, s/n de Pamplona.

Pamplona, 8 de marzo de 2012.—El Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Ignacio Iriarte Aristu.

F1204042

AVISO de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua por la que se informa la segunda exposición pública de la Propuesta de Clasificación y Reposición de los Mojones Deteriorados o Desaparecidos de las Vías Pecuarias de los términos municipales de Caparroso y Villafranca.

Se pone en conocimiento de los interesados en la clasificación y reposición de los mojones deteriorados o desaparecidos de las vías pecuarias de los términos municipales citados anteriormente.

Primer.-Que revisado el procedimiento tras la primera exposición pública del documento, se subsanan los errores detectados y se procede a esta segunda exposición pública.

Segundo.-Que por Resolución 1633 de 25 de octubre de 2010, del Director General de Medio Ambiente y Agua se aprobó el inicio del expediente de Clasificación y Reposición de los Mojones Deteriorados o Desaparecidos de las vías pecuarias de los mencionados términos municipales, realizándose posteriormente la recopilación de un fondo documental y de los respectivos trabajos de campo en cada término municipal.

Tercero.-Que la Propuesta de Clasificación y Reposición de los Mojones Deteriorados o Desaparecidos de vías pecuarias estará expuesta al público durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de Navarra.

Cuarto.-Que durante dicho plazo, la Propuesta, podrá ser consultada en el local de los respectivos Ayuntamientos, durante el cual se podrán presentar todas las alegaciones o reclamaciones oportunas.

Pamplona, 8 de marzo de 2012.—El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

F1203989

2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA

2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD

ABERIN

Aprobación definitiva de Presupuestos año 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal del año 2012. El Acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 255, de fecha 29 de diciembre de 2011.

INGRESOS:

Capítulo 1: 71.500,00 euros.

Capítulo 2: 8.400,00 euros.

Capítulo 3: 10.000,00 euros.

Capítulo 4: 111.550,00 euros.

Capítulo 5: 34.205,00 euros.

Capítulo 7: 82.900,00 euros.

Capítulo 8: 63.695,00 euros.

Total Ingresos: 382.250,00 euros.

GASTOS:

Capítulo 1: 79.200,00 euros.

Capítulo 2: 166.200,00 euros.

Capítulo 4: 15.100,00 euros.

Capítulo 6: 121.750,00 euros.

Total Gastos: 382.250,00 euros.

Aberin, 28 de febrero de 2012.—El Alcalde, David Arnedillo Urricelqui.

L1203369

ABLITAS

Solicitud de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que, por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Promotor: Hormigones Beriain, S.A. CIF A-31077233. Ctra. Zaragoza, Km.9. 31191 Beriain, (Navarra). Actividad: Proyecto Ampliación de la Gravera "Saso de Pedriz - 2". Emplazamiento: Polígono 3, parcelas 260,237 y 238. Saso de Pedriz-Abilitas.

Abilitas, 28 de febrero de 2012.—El Alcalde, Cecilio Antón Ruiz.

L1203435

ALLO

Aprobación inicial modificación de ordenanza

El Ayuntamiento de Allo, en Sesión celebrada el día 27 de febrero de 2012, ha acordado aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza para el aprovechamiento de pastos comunales de la Villa de Allo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, modificada por Ley de Foral 11/2004, de 29 de octubre, se expone a Información Pública por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Allo, 28 de febrero de 2012.—La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Ángela González Alonso.

L1203425

ARELLANO

Aprobación inicial modificación unidad de ejecución

El Pleno del Ayuntamiento de Arellano, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la delimitación de la unidad de ejecución UA 36 promovida por doña Josefina Arizaleta Aguirre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 143.2, en concordancia con el 76, de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dicho expediente se somete a información pública por espacio de 20 días a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Arellano, 1 de marzo de 2012.—El Alcalde Pedro González Castillo.

L1203518

CADREITA

Corrección de errores de aprobación calendario laboral y declaración de días inhábiles 2012

Advertido error en la publicación del citado anuncio, efectuada en el Boletín Oficial de Navarra número 33, de 16 de febrero de 2012, se procede a su corrección.

Donde dice:

“Mancomunidad de Servicios Sociales de las villas de Arguedas, Valtierra, Villafranca, Milagro y Cadreita”

Debe decir:

“Cadreita”

Pamplona, 24 de febrero de 2012.—Servicio de Boletín Oficial.

L1203516

CAPARROSO

Requerimiento de la hoja de aprecio, en el expediente de expropiación por la aprobación del PSIS y ejecución del proyecto "Implantación del parque eólico"

Resultando firme el acuerdo declarativo de la necesidad de adquisición de los derechos expropiables por la implantación del parque eólico de Caparroso, se requiere a la comunidad de corraliceros para que en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, presente hoja de aprecio, en la que concrete el valor en que estime el derecho de corraliza afectado, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes. Dicha valoración deberá ser motivada y podrá estar suscrita por perito.

Se recuerda que en cualquier momento de la tramitación de esta pieza separada de justiprecio, éste puede ser convenido por mutuo acuerdo entre este Ayuntamiento y los expropiados.

En caso de no darse el mutuo acuerdo, este Ayuntamiento aceptará o rechazará la hoja de aprecio presentada por los expropiados en el plazo de 20 días hábiles. De ser aceptada, se procederá al pago del justiprecio y en el caso de rechazarse, se les notificará la hoja de aprecio de esta Administración. Dispondrán entonces, de 10 días hábiles para aceptarla llanamente o rechazarla. En el caso de ser rechazada, podrá adjuntar a su rechazo las alegaciones que estimare pertinentes, así como la prueba que sostenga dichas alegaciones. A su recepción, el Ayuntamiento remitirá la pieza separada de justiprecio completa al Jurado de Expropiación de Navarra para que adopte el acuerdo que determine el justiprecio.

Caparroso, 1 de marzo de 2012.—La Alcaldesa-Presidenta, M.^a José Lasterra Echeverría.

L1203928

DESOJO

Delegación para celebración de matrimonio

De conformidad con lo establecido en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, reguladora de la celebración de los matrimonios civiles, en relación con los artículos 238 y siguientes del Reglamento del Registro Civil y en uso de las facultades contempladas en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía,

RESUELVE:

Delegar sus atribuciones en la Sra. Concejala doña Juana Dolores López García para la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 3 de marzo de 2012, sábado, en Desojo.

Desojo, 21 de febrero de 2012.—El Alcalde, Luis Mendiano Mendiaino.

L1203370

DICASTILLO**Aprobación inicial de modificación presupuestaria 11/2011**

El Pleno del Ayuntamiento de Dicastro, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2012, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria número 11 al Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dicastro, 1 de marzo de 2012.—La Alcaldesa, M.^a Jose Sagasti La calle.

L1203581

DONAMARIA**Aprobación inicial de proyecto de reparcelación**

El Ayuntamiento de Donamaria, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2012, acordó aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación voluntaria, promovido por el Ayuntamiento de Donamaria y Santiago y Miguel Tellechea Sarratea, que afecta a la UE 1 del barrio de Ola, en Donamaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes.

Donamaria, 2 de marzo de 2012.—El Alcalde, Mikel Arregi Mindegia.

L1203620

ETXAURI**Aprobación definitiva Estudio de Detalle**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2011, adoptó el acuerdo siguiente:

"Habiendo transcurrido el período de información pública para la aprobación del Estudio de Detalle, redactado por el arquitecto don Sergio Murillo Saldías y promovida por don Eneko Jaunsaras Ardanaz y doña Vanesa Soto Ramos, para la modificación de la alineación y la reordenación del volumen de la nueva edificación, en la parcela 565 del polígono 2 de las Normas Subsidiarias de Etxauri, en la calle Romana Basterra, número 6, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 76 y concordantes de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad que representa la mayoría legalmente exigida, ACUERDA:

1.^º Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, redactado por el arquitecto don Sergio Murillo Saldías y promovida por don Eneko Jaunsaras Ardanaz y doña Vanesa Soto Ramos, para la modificación de la alineación y la reordenación del volumen de la nueva edificación, en la parcela 565 del polígono 2 de las Normas Subsidiarias de Etxauri, en la calle Romana Basterra, número 6.

2.^º Aprobar el Informe a las alegaciones formuladas durante el período de exposición pública.

3.^º Publicar en el Boletín Oficial de Navarra este Acuerdo.

4.^º Remitir el expediente al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda".

Etxauri, 28 de febrero de 2012.—El Alcalde, Santiago Huarte Astiz.

L1203408

ETXAURI**Aprobación definitiva Estudio de Detalle**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2011, adoptó el acuerdo siguiente:

Habiendo transcurrido el período de información pública para la aprobación del Estudio de Detalle, redactado por la arquitecta Susana Cía Benítez y promovido por Marisol Gorraiz Olangua, para la modificación de las alineaciones, en la parcela 509 del polígono 2 de las Normas Subsidiarias de Etxauri, en la calle La Fuente, número 21, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 76 y concordantes de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

el Pleno de la Corporación, por unanimidad que representa la mayoría legalmente exigida,

ACUERDA:

1.^º Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, redactado por la arquitecta Susana Cía Benítez y promovida por Marisol Gorraiz Olangua, para la modificación de las alineaciones, en la parcela 509 del polígono 2 de las Normas Subsidiarias de Etxauri, en la calle La Fuente, número 21.

2.^º Publicar en el Boletín Oficial de Navarra este Acuerdo.

3.^º Remitir el expediente al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

Etxauri, 28 de febrero de 2012.—El Alcalde, Santiago Huarte Astiz.

L1203419

HUARTE**Corrección error Tasas 2012**

En el anuncio de Aprobación de tipos impositivos, tasas y precios públicos para 2012 publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 256, de 30 de diciembre de 2011, en el apartado de Piscinas y Polideportivo del Patronato de Deportes donde dice "En el tramo de < 4.500 también podrán acceder los vecinos/as de Huarte que no son abonados de las instalaciones durante el año en curso, pero siempre sin adquirir la condición de abonados/as", debe decir "En el tramo de < 4.000 también podrán acceder los vecinos/as de Huarte que no son abonados de las instalaciones durante el año en curso, pero siempre sin adquirir la condición de abonados/as".

Huarte, 29 de febrero de 2012.—El Alcalde, Iñaki Crespo San Jose.

L1203429

JAUARIETA**Concesión de Licencia de actividad**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 8 de noviembre de 2011. Promotor: Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. (NILSA). Actividad: Proyecto de Tratamiento de Aguas Residuales de Jaurrieta. Emplazamiento: Polígono 4, Parcelas 106, 109, 110 y 198 y polígono 6, parcela 59. Jaurrieta (Navarra).

Jaurrieta, 1 de marzo de 2012.—El Alcalde, Jose Angel Cambra Buragaleta.

L1203545

LARRAYA**Aprobación inicial cuentas 2011**

El Concejo de Larraya, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2012, aprobó el expediente de Cuentas del ejercicio de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 305.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el expediente queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los interesados puedan examinar el mismo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se presentan alegaciones o reclamaciones a las cuentas, se entenderán aprobadas definitivamente.

Larraya, 1 de marzo de 2012.—La Presidenta, M.^a Isabel Remón Echarri.

L1203580

LERGA**Aprobación definitiva Presupuesto 2012**

En el Boletín Oficial de Navarra número 24, de 3 de febrero de 2012, se publicó el anuncio de aprobación inicial del Presupuesto General Único de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012.

Transcurrido el período de exposición pública sin que se haya formulado reclamación alguna con el Presupuesto, se entiende definitivamente aprobado, publicándose resumido el mismo.

GASTOS:

Capítulo 1: 9.920 euros.

Capítulo 2: 85.150 euros.

Capítulo 3: 2.000 euros.

Capítulo 4: 19.550 euros.

Capítulo 6: 5.000 euros.

Capítulo 9: 24.000 euros.

Total: 145.620 euros.

INGRESOS:

Capítulo 1: 44.500 euros.

Capítulo 2: 10.000 euros.

Capítulo 3: 15.600 euros.

Capítulo 4: 34.790 euros.

Capítulo 5: 38.730 euros.

Capítulo 7: 2.000 euros.

Total: 145.620 euros.

Lerga, 29 de febrero de 2012.–El Alcalde, Ignacio Iriarte Marco.

L1203449

LUMBIER

Aprobación inicial Plantilla orgánica 2012

El Ayuntamiento de Lumbier en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica del año 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lumbier, 29 de febrero de 2012.–El Alcalde, Mauro Gogorcena Aoiz.

L1203434

LUMBIER

Aprobación inicial del Presupuesto general único del Ayuntamiento de Lumbier para el año 2012 y bases de ejecución del mismo

El Ayuntamiento de Lumbier en sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de febrero de 2012 aprobó inicialmente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento para el año 2012, así como las Bases de Ejecución del mismo para dicho año.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el presupuesto aprobado inicialmente junto con sus Bases de Ejecución se somete a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y en cumplimiento de las determinaciones legales indicadas,

Lumbier, 29 de febrero de 2012.–El Alcalde-Presidente, Mauro Gogorcena Aoiz.

L1203439

OCHAGAVÍA

Aprobación inicial Plantilla orgánica 2012

El Pleno del Ayuntamiento de Ochagavía, en sesión celebrada en fecha de 29 de febrero de 2012, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica de personal para el año 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra se somete el expediente a exposición pública durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin que pueda ser examinado el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ochagavía, 1 de marzo de 2012.–La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Sáez García-Falces.

L1203539

OLAZTI/OLAZAGUTÍA

Aprobación inicial de Presupuestos 2012

El Pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía, en sesión de 23 de febrero de 2012, aprobó inicialmente el Presupuesto municipal del año 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar

desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Olazti/Olazagutía, 24 de febrero de 2012.–La Alcaldesa, Gurutze Rodríguez Armendariz.

L1203426

OLAZTI/OLAZAGUTÍA

Aprobación inicial de Plantilla orgánica 2012

El Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía, en sesión de 23 de febrero de 2012, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica del año 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Olazti/Olazagutía, 24 de febrero de 2012.–La Alcaldesa, Gurutze Rodríguez Armendariz.

L1203427

OLAZTI/OLAZAGUTÍA

Aprobación inicial de actualización de los precios de la piscina municipal, polideportivo y actividades deportivas para el año 2012

El Pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2012, aprobó inicialmente la actualización de los precios de la piscina municipal, polideportivo y actividades deportivas para el año 2012.

El mencionado acuerdo se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularen alegaciones, quedará definitivamente aprobado, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Olazti/Olazagutía, 24 de febrero de 2012.–La Alcaldesa, Gurutze Rodríguez Armendariz.

L1203428

CENDEA DE OLZA

Aprobación inicial Estudio de Detalle parcela 436 de Ororia

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de la Cendea de Olza, en su sesión celebrada el día 10 de febrero de 2012, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

“Por unanimidad, se acuerda:

Primerº.–La aprobación inicial del Estudio de Detalle promovido por la Comunidad de Propietarios de la Plaza Abajitabidea número 2 de Ororia, redactado por el arquitecto Javier Gortari, para modificación de alineaciones y ordenación de fachadas del edificio sito en la parcela 436 de Ororia, al objeto de instalación de ascensor.

Segundo.–El expediente será sometido a información pública por plazo de veinte días mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Navarra y prensa local y se notificará a los propietarios registrales afectados por el mismo.”

Cendea de Olza, 22 de febrero de 2012.–El Alcalde-Presidente, Pedro M.ª Azparrren Ocaña.

L1203365

ORKOIEN

Aprobación definitiva de convenio urbanístico con Adacen

El Ayuntamiento de Orkoien, mediante Resolución de Alcaldía número 57, de fecha 27 de febrero de 2012, ha adoptado el siguiente Acuerdo: Dada cuenta de que el Pleno de Orkoien aprobó de forma inicial con fecha 24 de noviembre de 2011 el convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Orkoien y la Asociación de Daño Cerebral de Navarra (Adacen), para la disposición por parte del Ayuntamiento de los terrenos de la parcela 1017 del polígono 1 del catastro para uso dotacional, así como el abono del 50% de los costes derivados del trámite urbanístico de la Modificación del Planeamiento para las parcelas 1392, 1399 y 1017 del catastro municipal, y la cesión a Adacen de 1.101,17 m² de la parcela 1399 del catastro, para la construcción de un Centro Asistencial dirigido a personas con Daño

Cerebral Adquirido. Que sometido a exposición pública por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 247, de 16 de diciembre de 2011, sin que se presentaran alegaciones. Por la presente, Resuelvo: aprobar definitivamente el convenio con Adacen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra.

Orkoién, 27 de febrero de 2012.—El Alcalde, Carlos Arroniz Loyola.

L1203351

PAMPLONA

Edicto. Aprobación definitiva de créditos extraordinarios y suplementos de créditos del presupuesto prorrogado de 2012 del Ayuntamiento de Pamplona

El Pleno de la Corporación, con el quórum reglamentario, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2012, ha aprobado definitivamente los siguientes créditos extraordinarios y suplementos de crédito del presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Pamplona del año 2012:

OBJETO	TIPO	GASTOS			INGRESOS		
		Partida	Concepto	Importe	Partida	Financiación	Importe
Cuotas de urbanización por parcelas propiedad del Ayuntamiento de Pamplona	Supl. cdto.	30/43100/680000	Cuotas de urbanización	3.255.500	91701	Ptmo. largo plazo	3.255.500
Obras en el "Meandro Aranzadi"	Cdto. extraord.	30/81110/710000	Transferencia a Gerencia de Urbanismo	380.000	91701	Ptmo. largo plazo	380.000
Obra de "Trinitarios"	Cdto. extraord.	30/81110/710000	Transferencia a Gerencia de Urbanismo	366.000	91701	Ptmo. largo plazo	366.000
Obra de "Rehabilitación Canal Trinitarios"	Cdto. extraord.	30/81110/710000	Transferencia a Gerencia de Urbanismo	116.219	91701	Ptmo. largo plazo	116.219
Gasto por la "Expropiación Berichtos"	Cdto. extraord.	30/81110/710000	Transferencia a Gerencia de Urbanismo	355.300	91701	Ptmo. largo plazo	355.300
Gasto por las "Cuotas de Urbanización de la parcela L-23"	Cdto. extraord.	30/81110/710000	Transferencia a Gerencia de Urbanismo	580.000	91701	Ptmo. largo plazo	580.000
"Inversiones propias de la Gerencia de Urbanismo"	Cdto. extraord.	30/81110/710000	Transferencia a Gerencia de Urbanismo	30.000	91701	Ptmo. largo plazo	30.000
"Plan de Vivienda"	Cdto. extraord.	30/43100/740000	Transferencia a PCH	2.300.000	91701	Ptmo. largo plazo	2.300.000
"Subvenciones a la Rehabilitación"	Cdto. extraord.	30/43100/780000	Transferencias a familias	3.900.000	91701	Ptmo. largo plazo	3.900.000
Obra del "Ascensor de Echavacoiz (Grupo Urdánoz)" y gastos realización del Proyecto de "Ascensor en Echavacoiz (Vistabella)"	Supl. cdto.	41/43250/601000	Infraestructuras y bienes de uso público	1.000.000	91701	Ptmo. largo plazo	1.000.000

Estos créditos extraordinarios y suplementos de crédito entrarán en vigor una vez publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 16 de marzo de 2012.—El Alcalde-Presidente, Enrique Maya Miranda.

L1204457

PERALTA

Ordenanza para la creación de ficheros de datos personales

El Pleno del Ayuntamiento de Peralta, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2011, aprobó inicialmente la Ordenanza para la creación de ficheros de datos personales, que fue sometida a exposición pública en el Boletín Oficial de Navarra número 248, 19 de diciembre de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, reparos u observaciones en su contra, queda definitivamente aprobada la ordenanza cuyo texto se transcribe en el anexo de este anuncio:

Contra la presente aprobación definitiva pueden interponerse los siguientes recursos:

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

c) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Lo que se publica

Peralta, 27 de febrero de 2012.—La Alcaldesa, María José Vidorreta Alfaro.

ANEXO

Aplicación de la normativa sobre protección de datos en el Ayuntamiento de Peralta

ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE PERALTA

La transposición en nuestro país de la normativa comunitaria en materia de protección de datos se realiza a través de la publicación de la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre sobre Protección de Datos de

Carácter Personal (LOPD) que deroga la anterior Ley Orgánica 5/1992 de 29 de octubre de Regulación del tratamiento Automatizado de los datos de Carácter Personal.

La LOPD tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar. Es de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado.

De este modo cualquier persona, empresa o entidad que recoja, almacene o trate datos de carácter personal deberá cumplir con una serie de obligaciones o medidas que se regulan en la LOPD y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba la ordenanza de desarrollo de la Ley Orgánica.

En este sentido, el artículo 9 de la LOPD establece la obligación para el responsable de ficheros o los encargados de tratamientos de "adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural".

El artículo 20 LOPD establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

Las disposiciones de creación o de modificación de ficheros deberán indicar:

- La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
- Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.
- El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.
- La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.
- Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.
- Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.
- Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

En las disposiciones que se dicten para la supresión de los ficheros se establecerá el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

El Ayuntamiento de Peralta es responsable de unos ficheros con datos de carácter personal necesarios para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas como entidad local.

La necesidad de proceder a adecuar tales ficheros a la legislación en materia de protección de datos, comenzando por la creación de los mismos mediante disposición general, es el motivo de la aprobación de la presente ordenanza.

Así mismo las reformas legislativas y los cambios en el sistema de información que tratan los ficheros obligan a suprimir los ficheros inscritos que se detallan a continuación.

Primerº.-Supresión de los siguientes ficheros inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos:

Catastro, con código de inscripción, número:

Los datos personales relativos a este fichero pasan a formar parte del fichero de nueva creación al que se ha dado idéntico nombre.

Circulación, con código de inscripción número:

Los datos personales relativos a este fichero pasan a formar parte del fichero de nueva creación al que se ha dado el mismo nombre.

Fiscales, con código de inscripción número:

Los datos personales relativos a este fichero pasan a formar parte de otros ficheros de nueva creación que tienen por finalidad la gestión y recaudación de los distintos impuestos y tasas municipales: IAE, Circulación, Licencias, Autorizaciones y Concesiones, Catastro, Plusvalías.

PMH, con código de inscripción número:

Los datos personales relativos a este fichero pasan a formar parte del fichero de nueva creación llamado Padrón de Habitantes.

Recaudación, con código de inscripción número:

Los datos personales relativos a este fichero pasan a formar parte de los ficheros de nueva creación que tiene por finalidad la gestión y recaudación de los distintos impuestos y tasas municipales: IAE, Circulación, Licencias, Autorizaciones y Concesiones, Catastro, Plusvalías.

Registro, con código de inscripción número:

Los datos personales relativos a este fichero pasan a formar parte del fichero de nueva creación al que se ha llamado Registro de Entrada y Salida.

Segundo.-Creación de los siguientes ficheros, cuya descripción y características se describen a continuación:

Área de Cultura.

-Finalidad y usos previstos: organización y gestión de los distintos cursos y actividades culturales programadas por el Ayuntamiento.

-Origen de los datos y procedimiento de recogida: Se facilitarán por los interesados al formular su solicitud, verbalmente o por medio de formularios al efecto.

-Personas o colectivos afectados: los participantes en los cursos y actividades programadas.

-Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, teléfono.

Datos de características personales.

Datos económicos, financieros y de seguros.

-Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

-Comunicaciones de datos: no están previstas.

-Órgano responsable: Ayuntamiento de Peralta.

-Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Peralta.

-Nivel de seguridad: básico.

Área Policía Local.

-Finalidad y usos previstos: gestión de todas las actuaciones desarrolladas por la Policía Local de Peralta.

-Origen de los datos y procedimiento de recogida: los datos proceden de los interesados que los facilitan verbalmente y/o se comprueban o recaban del padrón de habitantes, padrón de vehículos y SITNA.

-Personas o colectivos afectados: cualquier persona relacionada con alguna de las intervenciones o actuaciones de la Policía Local.

-Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF, teléfono.

Datos de características personales.

Datos de circunstancias sociales.

Datos relativos a infracciones penales.

Datos relativos a infracciones administrativas.

Datos de salud.

Datos derivados de actos de violencia de género.

-Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

-Comunicaciones de datos: órganos judiciales, otros órganos de la Comunidad Foral, Otras Entidades locales, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, interesados legítimos.

-Órgano responsable: Ayuntamiento de Peralta.

-Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Peralta.

-Nivel de seguridad: Alto.

Censo.

-Finalidad y usos previstos: Mantenimiento del censo: consulta y emisión de certificaciones. Recaudación de la contribución rústica y urbana.

-Origen de los datos y procedimiento de recogida: los datos proceden de los interesados o sus representantes legales mediante entrega de escrituras en las dependencias municipales y de las notarías que facilitan la relación de escrituras.

-Personas o colectivos afectados: titulares de bienes catastrales.

-Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF.

Datos de circunstancias sociales.

Datos económicos, financieros y de seguros.

-Sistema de tratamiento utilizado: automatizado, aplicación de gestión municipal.

-Comunicaciones de datos: interesados legítimos (art. 8. 2 de la Ley Foral 12/2006 de 21 de noviembre del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra), Defensor del Pueblo, Organismos de la Seguridad Social, otras Entidades Locales, Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, Administración General del Estado, Cámara de Comptos, Jueces y Tribunales, según lo regulado en los artículos 43 y 44 de esa ley Foral 12/2006.

-Órgano responsable: Ayuntamiento de Peralta.

-Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Peralta.

-Nivel de seguridad: Medio

Cementerio.

-Finalidad y usos previstos: Gestión del cementerio: control de las concesiones de nichos, inhumados y recibos a cargo de los titulares.

-Origen de los datos y procedimiento de recogida: los datos proceden de los propios interesados o representantes mediante solicitud.

-Personas o colectivos afectados: personas titulares de nichos e inhumados.

-Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, Dirección, NIF.

Otros datos: número de nicho o sitio, fecha y lugar de fallecimiento.

Datos económicos, financieros y de seguros.

-Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

-Comunicaciones de datos: no están previstas.

-Órgano responsable: Ayuntamiento de Peralta.

-Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Peralta.

-Nivel de seguridad: medio.

Centro 0 a 3 años.

-Finalidad y usos previstos: gestión del centro de educación infantil de 0 a 3 años.

-Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán obtenidos de los propios interesados o sus representantes a través de formularios de recogida de datos.

-Personas o colectivos afectados: alumnos matriculados en el centro y sus progenitores.

-Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, número de la seguridad social, teléfono, DNI.

Datos de características personales.

Datos de detalle del empleo.

Datos económicos y de seguros.

Datos de salud.

-Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

-Comunicaciones de datos: Gobierno de Navarra.

-Órgano responsable: Ayuntamiento de Peralta.

-Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Peralta.

-Nivel de seguridad: alto.

Circulación.

-Finalidad y usos previstos: Mantenimiento del padrón de vehículos y cobro del impuesto de circulación.

-Origen de los datos y procedimiento de recogida: los datos proceden de la Dirección General de Tráfico que envía los datos en soportes informáticos y gestorías, a través de correo ordinario.

-Personas o colectivos afectados: Titulares de vehículos registrados en el municipio.

-Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF.

<p>Datos económicos, financieros y de seguros.</p> <p>–Sistema de tratamiento utilizado: automatizado, aplicación de gestión municipal.</p> <p>–Comunicaciones de datos: a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Organismos de la Seguridad Social, previa petición.</p> <p>–Órgano responsable: Ayuntamiento de Peralta.</p> <p>–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Peralta.</p> <p>–Nivel de seguridad: medio.</p> <p>Comunales.</p> <p>–Finalidad y usos previstos: adjudicación, mantenimiento y recaudación de aprovechamientos de comunales del Ayuntamiento de Peralta.</p> <p>–Origen de los datos y procedimiento de recogida: los datos proceden de los propios interesados en la adjudicación, mediante la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones necesarias para ser beneficiario.</p> <p>–Personas o colectivos afectados: Beneficiarios de aprovechamiento de los comunales.</p> <p>–Estructura básica del fichero:</p> <p>Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF.</p> <p>Datos de características personales.</p> <p>Datos de circunstancias sociales.</p> <p>Datos económicos, financieros y de seguros.</p> <p>–Sistema de tratamiento utilizado: mixto.</p> <p>–Comunicaciones de datos: no están previstas.</p> <p>–Órgano responsable: Ayuntamiento de Peralta.</p> <p>–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Peralta.</p> <p>–Nivel de seguridad: medio.</p> <p>Contabilidad Pública y Facturación.</p> <p>–Finalidad y usos previstos: recoger y guardar los datos personales de quienes han mantenido relaciones económicas y fiscales con el Ayuntamiento. Se utilizarán los datos para llevar la contabilidad pública presupuestaria y facturación a algunos clientes.</p> <p>–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Se facilitarán por los interesados a través del documento contable correspondiente.</p> <p>–Personas o colectivos afectados: terceros que mantienen relación económica con el Ayuntamiento en el ejercicio contable.</p> <p>–Estructura básica del fichero:</p> <p>Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, DNI/NIF.</p> <p>Datos económicos, financieros y de seguros.</p> <p>–Sistema de tratamiento utilizado: mixto.</p> <p>–Comunicaciones de datos: Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra y Cámara de Comptos.</p> <p>–Órgano responsable: Ayuntamiento de Peralta.</p> <p>–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Peralta.</p> <p>–Nivel de seguridad: básico.</p> <p>Denuncias orden público.</p> <p>–Finalidad y usos previstos: gestión y tramitación de los expedientes de denuncias de orden público.</p> <p>–Origen de los datos y procedimiento de recogida: de los interesados, del padrón de vehículos y del padrón municipal de habitantes.</p> <p>–Personas o colectivos afectados: denunciados por infracción de orden público.</p> <p>–Estructura básica del fichero:</p> <p>Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, DNI/NIF.</p> <p>–Sistema de tratamiento utilizado: mixto.</p> <p>–Comunicaciones de datos: no están previstas.</p> <p>–Órgano responsable: Ayuntamiento de Peralta.</p> <p>–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Peralta.</p> <p>–Nivel de seguridad: medio.</p> <p>Gestión de expedientes.</p> <p>–Finalidad y usos previstos: seguimiento de los expedientes. Control del estado de tramitación de los diferentes expedientes municipales.</p> <p>–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Se facilitarán por los interesados. El procedimiento de recogida dependerá del tipo de expediente y cómo se inicie. Normalmente los datos se recogen a través de formularios y en general, a través del formulario de Instancia general.</p> <p>–Personas o colectivos afectados: Los datos se refieren a las personas interesadas en un expediente municipal.</p> <p>–Estructura básica del fichero:</p> <p>Datos identificativos: nombre y apellidos.</p> <p>–Sistema de tratamiento utilizado: automatizado.</p> <p>–Comunicaciones de datos: no están previstas.</p> <p>–Órgano responsable: Ayuntamiento de Peralta.</p>	<p>–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Peralta.</p> <p>–Nivel de seguridad: Básico.</p> <p>Gestión deportiva.</p> <p>–Finalidad y usos previstos: organización y seguimiento de cursos y actividades deportivas.</p> <p>–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Se facilitarán por los interesados, verbalmente o mediante formularios al efecto.</p> <p>–Personas o colectivos afectados: Los participantes en cursos y actividades deportivas programadas por el Ayuntamiento.</p> <p>–Estructura básica del fichero:</p> <p>Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, teléfono, DNI.</p> <p>Datos de características personales.</p> <p>Datos económicos, financieros y de seguros.</p> <p>–Sistema de tratamiento utilizado: mixto.</p> <p>–Comunicaciones de datos: no están previstas.</p> <p>–Órgano responsable: Ayuntamiento de Peralta.</p> <p>–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Peralta.</p> <p>–Nivel de seguridad: Básico.</p> <p>IAE</p> <p>–Finalidad y usos previstos: recogida de datos personales de los sujetos al I.A.E. Se utilizará este fichero para constancia, cobro del Impuesto de Actividades Económicas y extensión de certificaciones.</p> <p>–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán facilitados por los propios interesados o sus representantes a través de un formulario al efecto.</p> <p>–Personas o colectivos afectados: profesionales, titulares o representantes de empresas sometidos al IAE.</p> <p>–Estructura básica del fichero:</p> <p>Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, teléfono, DNI/NIF.</p> <p>Datos de información comercial.</p> <p>Datos económicos, financieros y de seguros.</p> <p>Otros tipos de datos: fecha de alta y baja.</p> <p>–Sistema de tratamiento utilizado: automatizado.</p> <p>–Comunicaciones de datos: al Gobierno de Navarra.</p> <p>–Órgano responsable: Ayuntamiento de Peralta.</p> <p>–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Peralta.</p> <p>–Nivel de seguridad: medio.</p> <p>Licencias, autorizaciones y concesiones.</p> <p>–Finalidad y usos previstos: recoger los datos de los solicitantes de licencias, autorizaciones y concesiones. Gestión y control de la concesión de licencias de obras, apertura o actividad y otras autorizaciones y concesiones administrativas y cobro de las tasas o impuestos correspondientes.</p> <p>–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán facilitados por los propios interesados mediante la solicitud correspondiente.</p> <p>–Personas o colectivos afectados: solicitantes de licencias, autorizaciones, concesiones.</p> <p>–Estructura básica del fichero:</p> <p>Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, teléfono, DNI/NIF, Imagen.</p> <p>Datos de circunstancias sociales.</p> <p>Datos de información comercial.</p> <p>Datos económicos, financieros y de seguros.</p> <p>–Sistema de tratamiento utilizado: mixto.</p> <p>–Comunicaciones de datos: al Gobierno de Navarra.</p> <p>–Órgano responsable: Ayuntamiento de Peralta.</p> <p>–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Peralta.</p> <p>–Nivel de seguridad: medio.</p> <p>Padrón de habitantes.</p> <p>–Finalidad y usos previstos: recogida y mantenimiento de los datos personales del Padrón de Habitantes. Se utilizará para su mantenimiento, extensión de certificaciones y estadísticas.</p> <p>–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán obtenidos de los propios interesados a través de los formularios de alta en el padrón o modificación.</p> <p>–Personas o colectivos afectados: vecinos y domiciliados en el Ayuntamiento de Peralta.</p> <p>–Estructura básica del fichero:</p> <p>Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF, teléfono, pasaporte, tarjeta de residencia.</p> <p>Datos de características personales.</p> <p>Datos académicos y profesionales.</p> <p>–Sistema de tratamiento utilizado: automatizado.</p>
---	---

–Comunicaciones de datos: al Instituto Nacional de Estadística, Gobierno de Navarra, otras corporaciones Locales y Fuerzas y Cuerpos de seguridad.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Peralta.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Peralta.

–Nivel de seguridad: básico

Personal.

–Finalidad y usos previstos: recoger los datos personales de funcionarios y empleados del Ayuntamiento. Se utilizará para la gestión del personal: contratos, nóminas, seguros, partes de alta y baja, carrera administrativa, fichaje y prevención de riesgos laborales.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán facilitados por los propios interesados verbalmente o mediante la presentación de documentos acreditativos.

–Personas o colectivos afectados: personal al servicio del Ayuntamiento de Peralta.

–Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF, número de la Seguridad Social, Teléfono, Firma.

Datos de características personales.

Datos de detalle del empleo.

Datos de salud.

Datos económicos, financieros y de seguros.

–Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

–Comunicaciones de datos: a los organismos de la Seguridad Social, Servicio Navarro de Empleo, Gobierno de Navarra.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Peralta.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Peralta.

–Nivel de seguridad: básico.

Plusvalías.

–Finalidad y usos previstos: recoger los datos personales de los sujetos al pago del impuesto de plusvalía. Se utilizará para el cobro de este impuesto.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán facilitados por los otorgantes del contrato del que se deriva el pago del impuesto y por las notarías.

–Personas o colectivos afectados: sujetos obligados al pago de este impuesto.

–Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, DNI/NIF.

Datos económicos, financieros y de seguros.

–Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

–Comunicaciones de datos: no están previstas.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Peralta.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Peralta.

–Nivel de seguridad: medio.

Registro de animales peligrosos.

–Finalidad y usos previstos: mantenimiento del censo de animales potencialmente peligrosos, otorgamiento de la licencia para la tenencia y cobro de la tasa por otorgamiento.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Se facilitarán por los interesados al solicitar la licencia por escrito.

–Personas o colectivos afectados: solicitantes de licencia para tenencia de animales peligrosos.

–Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF, imagen.

Datos de características personales.

Datos relacionados con la salud.

Datos económicos, financieros y de seguros.

–Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

–Comunicaciones de datos: no están previstas.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Peralta.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Peralta.

–Nivel de seguridad: medio

Registro de entrada y salida.

–Finalidad y usos previstos: llevar el registro de entrada y salida de documentos.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán facilitados por los propios interesados, mediante solicitudes, entrega de documentación en mano, correo,...

–Personas o colectivos afectados: personas que se dirigen por escrito al Ayuntamiento y destinatarios de comunicaciones oficiales..

–Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección.

–Sistema de tratamiento utilizado: automatizado.

–Comunicaciones de datos: no están previstas.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Peralta.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Peralta.

–Nivel de seguridad: básico.

Registros de intereses.

–Finalidad y usos previstos: constitución y control de los registros de intereses conforme a la legislación vigente. Seguros de corporativos.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán facilitados por los propios interesados al secretario del Ayuntamiento.

–Personas o colectivos afectados: corporativos del Ayuntamiento de Peralta.

–Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF.

Datos de circunstancias sociales.

Datos de detalle del empleo.

Datos de información comercial.

Datos económicos, financieros y de seguros.

–Sistema de tratamiento utilizado: en soporte papel.

–Comunicaciones de datos: interesados legítimos.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Peralta.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Ayuntamiento de Peralta.

–Nivel de seguridad: básico.

Registro parejas estables.

–Finalidad y usos previstos: la recogida de datos personales de los interesados en hacer constar su unión como pareja estable no casada. Se utilizará para la constancia de la unión y extensión de certificaciones.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán obtenidos de los propios interesados, en el momento de la comparecencia solicitando el registro.

–Personas o colectivos afectados: parejas estables no casadas registradas y domiciliadas en el municipio de Peralta.

–Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF.

Datos de características personales.

Otros tipos de datos: fecha de convivencia y fecha de inscripción.

–Sistema de tratamiento utilizado: en soporte papel.

–Comunicaciones de datos: no están previstas salvo las certificaciones a instancia de cualquiera de los miembros de la unión o de los Jueces y Tribunales de Justicia.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Peralta.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Peralta.

–Nivel de seguridad: básico

Sanciones de tráfico.

–Finalidad y usos previstos: gestión de las sanciones y cobro de las multas.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: de los interesados, administraciones públicas, verbalmente u obtenidos de registros de otras administraciones.

–Personas o colectivos afectados: denunciados.

–Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF, Firma.

Datos relativos a infracciones administrativas.

Datos económicos, financieros y de seguros.

–Sistema de tratamiento utilizado: mixto

–Comunicaciones de datos: no están previstas.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Peralta.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Peralta.

–Nivel de seguridad: medio.

Ventas.

–Finalidad y usos previstos: gestión de la venta de parcelas municipales.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Se facilitarán por los interesados mediante solicitud por escrito.

–Personas o colectivos afectados: personas interesadas en la compra de alguna parcela municipal.

–Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF, teléfono.

Datos económicos, financieros y de seguros.

–Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

–Comunicaciones de datos: no están previstas.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Peralta.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Peralta.

–Nivel de seguridad: básico.

Videovigilancia ayuntamiento.

–Finalidad y usos previstos: videovigilancia de las dependencias del Ayuntamiento por motivos de seguridad.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Por los interesados a través de la grabación de las imágenes.

–Personas o colectivos afectados: personas que transitan por los alrededores del edificio del Ayuntamiento y su interior y empleados municipales.

–Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: imagen.

–Sistema de tratamiento utilizado: automatizado.

–Comunicaciones de datos: Fuerzas y cuerpos de seguridad.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Peralta.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Peralta.

–Nivel de seguridad: básico

Videovigilancia Casa de Cultura.

–Finalidad y usos previstos: videovigilancia de las dependencias de la Casa de Cultura municipal.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Por los interesados a través de la grabación de las imágenes.

–Personas o colectivos afectados: personas que transitan por los alrededores del edificio de la Casa de Cultura y su interior y empleados municipales.

–Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: imagen.

–Sistema de tratamiento utilizado: automatizado.

–Comunicaciones de datos: Fuerzas y cuerpos de seguridad.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Peralta.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Casa de Cultura de Peralta.

–Nivel de seguridad: básico.

Registro de piperos.

–Finalidad y usos previstos: posibilitar un control de los piperos que funcionan en el municipio y su adecuación a la ordenanza reguladora.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Se facilitarán por los interesados mediante solicitud por escrito y presentación de documentos.

–Personas o colectivos afectados: propietarios de locales destinados a pipero.

–Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, firma.

Datos relativos a infracciones administrativas.

Datos de circunstancias sociales.

–Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

–Comunicaciones de datos: no están previstas.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Peralta.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Peralta.

–Nivel de seguridad: medio

Tarjetas estacionamiento.

–Finalidad y usos previstos: expedición de la tarjeta de estacionamiento de acuerdo con los requisitos regulados en la ordenanza.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Se facilitarán por los interesados mediante solicitud por escrito y presentación de documentos.

–Personas o colectivos afectados: solicitantes de tarjeta de estacionamiento y familiares convivientes o cuidadores.

–Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, firma, dirección, imagen.

Datos de salud (certificado de minusvalía).

Datos de características personales.

Datos de circunstancias sociales.

–Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

–Comunicaciones de datos: no están previstas.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Peralta.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Peralta.

–Nivel de seguridad: básico

Tercero.–Publicación de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de Navarra, disponiendo la supresión e inscripción de los ficheros indicados, en el Registro correspondiente de la Agencia Española de Protección de Datos.

SAN ADRIÁN

Aprobación definitiva Ordenanza fiscal tasa ocupación vía pública

Mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión de fecha 22 de diciembre de 2011, se aprobó inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública, bienes de uso público local y terrenos de propiedad privada afectos a un uso público, con terrazas, veladores y barras-mostrador portátiles del Ayuntamiento de San Adrián (Ordenanza Fiscal 1/2012).

Publicado anuncio de su aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra número 13/2012, de 19 de enero, no se han presentado reclamaciones, reparos ni observaciones, por lo que el acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo y se procede a publicar el texto íntegro de la ordenanza de referencia, que es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, BIENES DE USO PÚBLICO LOCAL Y TERRENOS DE PROPIEDAD PRIVADA AFECTOS A UN USO PÚBLICO, CON TERRAZAS, VELADORES Y BARRAS MOSTRADOR PORTÁTILES

Fundamento

Artículo 1. La presente Ordenanza se establece al amparo de lo dispuesto en el artículo 100.4.I) de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra (en adelante LFHL)

Hecho imponible

Artículo 2. Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo con terrazas y veladores, sombrillas, protecciones laterales, cerramientos, alumbrado, dotaciones de calor, jardinerías u otro mobiliario urbano móvil y desmontable, así como con barras-mostrador portátiles.

En el caso de sombrillas, estufas, jardinerías u otro mobiliario urbano móvil y desmontable, únicamente cuando se instalen dentro de la zona de ocupación con los veladores o como delimitación a la zona de ocupación, no devengarán tasa.

Artículo 3. La obligación de contribuir está motivada en la utilización privativa y el aprovechamiento especial de la vía pública, terrenos de titularidad y uso público así como aquellos terrenos de propiedad privada afectos a un uso público, que lleve aparejado un beneficio particular y una restricción de dicho uso público y permanecerá desde el momento en que la utilización o aprovechamiento sea concedido o desde que el mismo se inicie si se hiciera sin la oportuna autorización municipal; estando obligados al pago incluso en los casos en los que exista denegación de autorización, si el aprovechamiento o utilización de los bienes citados, hubieran llegado a producirse.

Sujetos pasivos

Artículo 4. Son sujetos pasivos de la presente tasa, en calidad de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, que sean:

a) Titulares de las respectivas licencias, conforme a lo establecido en el artículo 100.4.I) de la LFHL.

b) Las empresas, entidades o particulares en cuyo beneficio redunde la ocupación.

Responsables

Artículo 5. 1.–Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a las que se refieren los artículos 30 y 31 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria.

2.–Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores, o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 32 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria.

Base de gravamen

Artículo 6. Se tomará como base de gravamen la superficie ocupada en m², en base a los módulos reconocidos en la ordenanza reguladora de la instalación de terrazas veladores y barras-mostrador, y la duración temporal de la ocupación.

En caso de que se autorizase un mobiliario de dimensiones superiores a las reflejadas en la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas, veladores y barras-mostrador en espacios de dominio y uso público, el exceso se liquidará como un velador, en función del número de sillas que excedan de la definición establecida en dicha ordenanza.

Para las barras-mostrador portátiles: el número de módulos que conformen la misma y número de días.

Si se autorizan elementos de mobiliario sin tener autorización para veladores: la base de gravamen se computará como 1,5 metros cuadrados por elemento y día.

Tarifas

Artículo 7. Las tarifas serán las que figuran en el anexo adjunto y entrarán en vigor el 1 de enero de 2012, continuando vigentes hasta que sean modificadas por el Pleno Municipal.

Cuota tributaria

Artículo 8. Será el resultado de aplicar a la base de gravamen las tarifas correspondientes.

Devengo de la tasa y recaudación

Artículo 9. 1.–La tasa regulada en la presente Ordenanza se devengará cuando se conceda la autorización del Ayuntamiento, o si se procedió sin autorización, desde que se inició el aprovechamiento, independientemente de la sanción a que pudiera dar lugar.

En el supuesto de que no pueda hacerse efectivo el aprovechamiento de la vía pública durante todo el periodo autorizado por causas imprevistas o sobrevenidas no imputables al obligado al pago, se procederá a la devolución de la tasa correspondiente al periodo no ocupado, computándose a estos efectos como periodo de efectivo aprovechamiento el transcurrido desde la autorización hasta el acuerdo de devolución.

En caso de que el establecimiento haya contado con autorización para la instalación, y, tras la finalización del plazo otorgado, se solicitará una ampliación del número de días para seguir con la ocupación el devengo de la tasa podrá realizarse mediante autoliquidación.

2.–Únicamente en el caso de la ocupación de vía pública con veladores para todo el año podrá fraccionarse el pago en dos partes, a solicitud del interesado, siempre que la tasa sea por importe superior a 1.000 euros.

El vencimiento de los plazos será: para el primero el 30 de abril y para el segundo el 30 de septiembre. No podrá optarse por esta posibilidad si el año inmediatamente anterior se incumplieron los plazos de pago establecidos.

Concedido el fraccionamiento del pago y resultando impagado el primer plazo a su vencimiento, se entenderá vencido todo el importe.

Infracciones y sanciones

Artículo 10. En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de las instalaciones de terrazas, veladores y barras-mostrador en espacios de dominio y/o uso público (ordenanza reguladora 1/2012).

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas las disposiciones municipales anteriores que contravengan lo dispuesto en la presente ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.–En todo lo no previsto en la presente ordenanza será de aplicación lo dispuesto en la “Ordenanza Municipal reguladora de las instalaciones de terrazas, veladores y barras-mostrador en espacios de dominio y/o uso público”, y cuantas disposiciones sean aplicables.

Segunda.–La presente ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2012.

ANEXO

TARIFAS		
Año completo	Por m ² y año	62,00 euros
Barra-mostrador portátil	Por día y módulo que no supere los dos metros lineales	40 euros

Notas de aplicación:

1) Cuando se instalen elementos o estructuras que permitan el cerramiento de la zona objeto de aprovechamiento, se recargarán las tarifas previstas anteriormente en un 15%.

2) En caso de que se autoricen elementos de mobiliario (toneles, mesas altas, etc) sin tener autorización para veladores, la base de gravamen será por elemento instalado y día, computándose como ocupación 1,5 m².

San Adrián, 29 de febrero de 2012.–El Alcalde, Emilio Cigudosa García.

L1203445

SAN ADRIÁN

Aprobación definitiva tasas y tipos impositivos año 2012

El Pleno del Ayuntamiento de San Adrián, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2011, adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación de tipos de gravamen y tasas que van a regir para el año 2012. Publicado anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 243, de 12 de diciembre de 2011, y transcurrido el periodo de información pública sin que se haya presentado ninguna reclamación, reparo u observación, se entienden aprobadas definitivamente las citadas modificaciones.

Asimismo, en sesión plenaria celebrada el día 25 de enero de 2012 se adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial que va a regir para el año 2012, que será del 0,2288%. Publicado anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 24, de 3 de febrero de 2012, no se han presentado reclamaciones, reparos ni observaciones, por lo que se entiende aprobada definitivamente.

De este modo, los tipos y tasas vigentes para el año 2012 son los siguientes:

1. Tipos de gravamen para el año 2012:

–Contribución Territorial: 0,2288%.

–Impuesto sobre Actividades Económicas: Índice único: 1,40.

–Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: 4,6.

–Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: los porcentajes anuales establecidos en el artículo 175.5. de la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo, para los distintos períodos, son los siguientes:

- Período de uno hasta cinco años: 3,3.

- Período de hasta diez años: 3,0.

- Período de hasta quince años: 2,8.

- Período de hasta veinte años: 2,5,

y se fija un tipo de gravamen único del 16,50%.

2. Tasas para el año 2012:

–Perros: 13,00 euros.

–Tasa placa de vado: 22,00 euros.

–Tasa metro lineal de vado:

- Garajes individuales: 40,00 euros/metro lineal anual.

- Garajes colectivos: según capacidad:

- Hasta 10 vehículos: 65,00 euros/metro lineal anual.

- De 11 a 25 vehículos: 114,00 euros/metro lineal anual.

- De 26 a 50 vehículos: 174,00 euros/metro lineal anual.

- De 51 a 100 vehículos: 207,00 euros/metro lineal anual.

- De más de 100 vehículos: 257,00 euros/metro lineal anual.

–Tasa reserva espacio vía pública para carga y descarga con horario limitado:

- Por cada metro lineal o fracción al año: 70,0 euros/metro lineal anual.

- Alcantarillado: 27,00 euros al año.

- Canales:

- Teja: 2,50 euros metro lineal anual.

- Canal alto: 4,75 euros metro lineal anual.

- Canal bajo: 0,65 euros metro lineal anual.

- Vuelo: 0,65 euros metro lineal anual.

- Letreros o rótulos:

- Pared: 1,90 euros metro lineal anual.

- Salientes: 3,10 euros metro lineal anual.

- Parcelas comunales:

- Plantío, Soto, Vergal y Pontigón: 24,00 euros al año.

- Marinal:

TARIFAS		
Días sueltos	Por m ² y día	0,31 euros
Temporada de verano (Del 1 de mayo al 31 de octubre incluidos)	Por m ² y temporada (semestre)	45,00 euros
Temporada de invierno (Del 1 de noviembre al 30 de abril del año siguiente)	Por m ² y temporada (semestre)	35,00 euros
Días festivos: Fiestas patronales y pequeñas de septiembre y de invierno	Por m ² y día	0,95 euros
Meses naturales completos (del día 1 de un mes hasta el último del mismo mes o de otro posterior)	Por m ² y mes	7,65 euros

- Parcela entera: 77,25 euros al año.
- Media parcela: 40,00 euros al año.
- Tasas por tramitación de licencia de obras: según presupuesto material de ejecución:
- Hasta 6.010,12 euros: 45,00 euros.
 - De 6.010,13 euros a 90.151,82 euros: 100,00 euros.
 - De 90.151,83 euros en adelante: 150,00 euros.
- Tasa por tramitación de licencias de apertura: 100,00 euros.
- Tasa por tramitación de licencias de actividad: 100,00 euros.
- Tasa por tramitación de licencias de actividad clasificada descritas en el anexo 4D: 225,00 euros.
- Tasa por tramitación de licencias de primera ocupación: 100,00 euros.
- Tasa por tramitación de licencias de segregación: 100,00 euros.
- Tasa por disponibilidad y mantenimiento del servicio de abastecimiento de agua (así como la del suministro para usos domésticos industriales o de riegos):
- 0,87 euros el m³, con mínimo de 10 m³.
 - Por cada metro cúbico consumido que exceda de 10 m³: 0,46 euros cada m³ excedido.
- Tasa por la instalación de acometida de abastecimiento: 88,00 euros.
- Tasa por la instalación de acometida de desague: 88,00 euros.
- Tasa por conservación de contadores y acometidas: se subirá el importe que aplique A.N.S.A sobre la vigente, que se incrementará según la subida del I.P.C. nacional en el mes de mayo. Se aplicará a partir del 2.^º semestre.
- Tasas por aprovechamiento u ocupación del dominio público:
- m²/día: 0,31 euros/m².
 - m²/mes: 7,65 euros/m².
 - m²/trimestre: 20,60 euros/m².
 - m²/semestre: 38,72 euros/m².
 - m²/anual: 62,00 euros/m².
- Tasas mercadillo: 1,35 euros/metro lineal diario, excepto en fiestas, que se aplicará a 3,50 euros/metro lineal diario.
- Tasas por ocupación del dominio público por vehículo-bar en fiestas: 600,00 euros/vehículo fiestas (por todas las fiestas).
- Tasa cementerio: Concesión nicho por 25 años, renovable por otros 25 años como máximo: 800,00 euros/25 años.
- Tasa cementerio: Concesión de tumba por 90 años, renovables por otros 90 años como máximo: 1.000,00 euros/90 años.
- Tasa cementerio: Concesión panteón por 90 años, renovable por otros 90 años como máximo: 3.000,00 euros/90 años.
- Tasa por utilización del frontón cubierto y del Pabellón del Colegio Público:
- 12,00 euros/hora para el público en general.
 - 8,00 euros/hora para asociaciones sin ánimo de lucro.
- Tasa por utilización de Edificios y Locales Municipales:
- Por utilización de la Sala Luyber: 190,00 euros diarios.
 - Por utilización de la sala de danza o aula del Edificio Socio-Cultural: 30,00 euros diarios.
 - Por utilización de las salas de ensayo de la Sala Luyber: 1,00 euros la hora y una fianza de 200,00 euros por posibles roturas.
 - Por utilización del Frontón Municipal para celebraciones: 190,00 euros diarios.
 - Por utilización del Salón de Actos del Edificio Socio-Cultural:
 - 50,00 euros diarios si no se emplea equipamiento del Salón de Actos.
 - 160,00 euros diarios si se emplea equipamiento del Salón de Actos (focos...).
 - Por utilización de la cocina de la Sala Luyber (Casa de la Juventud) para cursos de formación: 15,00 euros la hora.
- Tasa por utilización de la carpeta: 500,00 euros.
- Tasa por utilización de llave electrónica con horario establecido: por segundas y siguientes entregas 5,00 euros cada una.
- (Del abono de las tasas por utilización de Edificios y Locales Municipales: estarán exentas las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, que abonarán el importe en concepto de fianza, que se les devolverá una vez quede el local en las mismas condiciones, de limpieza, etc. en que lo encuentren).
- Tasa por la utilización de sillas y mesas del Ayuntamiento de San Adrián:
- 50 céntimos por silla.
 - 2,00 euros por mesa.
- Por utilización del Salón de Plenos para la celebración de matrimonio civil: 100,00 euros, con compromiso por parte del usuario de limpieza de los accesos al Ayuntamiento el mismo día de su uso al finalizar la ceremonia (se depositará una fianza de 100,00 euros por la limpieza, que solo se devolverá si se limpia al finalizar el acto).
- Por utilización del jardín municipal que bordea la Casa Consistorial para celebración de matrimonios civiles: 200,00 euros, con compromiso por parte del usuario de limpieza tanto del jardín como del entorno del Ayuntamiento el mismo día de su uso al finalizar la ceremonia (se depositará una fianza de 100,00 euros por la limpieza, que solo se devolverá si se limpia al finalizar el acto).
- Tasas por expedición y tramitación de documentos:
- Certificados: 1,80 euros/unidad.
 - Volantes de empadronamiento: 1,00 euro/unidad.
- Compulsas:
- Hasta 10 folios: 0,55 euros/folio.
 - De 11 a 100 folios: 0,60 euros/folio.
 - A partir de 101 folios: 2,30 euros/folio.
- Cédulas parcelarias: 1,80 euros/folio.
- Envío de fax: 1,80 euros/folio.
- Fotocopias:
- DIN A-4: 0,20 euros/folio.
 - DIN A-3: 0,30 euros/folio.
- Duplicados de recibos (Contribución, I.V.T.M., etc.): 1,80 euros/unidad.
- Copia de Catastro y hoja catastral: 1,80 euros/unidad.
- Permisos carabinas: 10,00 euros/unidad.
- Informes Urbanísticos: 45,00 euros/unidad.
- Expedientes de ruina: 360,00 euros.
- Diligencias o Informes de la Policía Municipal: 36,00 euros.
- Inscripción en el Registro de Parejas Estables no casadas: 21,00 euros.
- Tasas de las nuevas piscinas municipales: la aprobación definitiva de las mismas que van a regir durante el año 2012 se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 232, de 23 de noviembre de 2011.
- Tasas del Organismo Autónomo "Escuela Municipal de Música de San Adrián" para el curso 2011-2012:
- Matrícula: 25,00 euros/curso.
 - Taller de música y movimiento (1 sesión): 135,00 euros/curso.
 - Taller de música y movimiento (2 sesiones): 225,00 euros/curso.
 - Iniciación musical (1 sesión): 135,00 euros/curso.
 - Iniciación musical (2 sesiones): 225,00 euros/curso.
 - Teclado (1 sesión): 135,00 euros/curso.
 - 1.^º Lenguaje musical: 360,00 euros/curso.
 - 2.^º Lenguaje musical: 432,00 euros/curso.
 - 3.^º, 4.^º, 5.^º y 6.^º Lenguaje musical: 486,00 euros/curso.
 - Adultos 30' instrumento y 1 h solfeo: 396,00 euros/curso.
 - Adultos 30' instrumento: 288,00 euros/curso.
 - Adultos 45' instrumento y 1 h solfeo: 513,00 euros/curso.
 - Adultos 45' instrumento: 405,00 euros/curso.
 - Adultos 1 hora instrumento: 504,00 euros/curso.
 - 2.^º Instrumento 30': 198,00 euros/curso.
 - 2.^º Instrumento 45': 288,00 euros/curso.
 - Curso acceso conservatorio: 108,00 euros/curso.
 - Agrupación sin instrumento: 108,00 euros/curso.
- Tasas piscinas municipales: Publicadas en el Boletín Oficial de Navarra número 232, de 23 de noviembre de 2011.
- San Adrián, 12 de marzo de 2012.—El Alcalde, Emilio Cigudosa García.
- L1204066
- SESMA**
-
- Aprobación Inicial del Presupuesto Ordinario para 2012**
- El Pleno del Ayuntamiento de Sesma en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2012 aprobó inicialmente el presupuesto municipal del año 2012.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial

de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sesma, 1 de marzo de 2012.—El Alcalde, Pedro M.ª Mangado Piniillos.

L1203577

UNZUÉ

Aprobación inicial del expediente de presupuestos para el 2012

El Pleno del Ayuntamiento de Unzué en sesión ordinaria, que tuvo lugar el día 23 de febrero de 2012, acordó aprobar inicialmente el expediente del Presupuestos para el ejercicio económico de 2012.

De acuerdo con el artículo 202.1 de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra y con el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se somete el expediente a información pública por el periodo de quince días hábiles, para que los vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes. El expediente se expone en la Secretaría del Ayuntamiento. Si no se formulan reclamaciones en el periodo de información pública, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

Unzué, 1 de marzo de 2012.—El Alcalde-Presidente, José Luis Irisarri Galar.

ANEXO

INGRESOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	TOTAL
1	Impuestos directos	83.500,00
2	Impuestos indirectos	2.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.150,00
4	Transferencias corrientes	65.915,00
5	Ingresos patrimoniales y aprovechamientos	76.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital y otros ingresos	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total ingresos		232.065,00

GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	TOTAL
1	Gastos de personal	33.750,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	81.100,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	46.600,00
6	Inversiones reales	68.615,00
7	Transferencias de capital	2.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total gastos		232.065,00

L1203555

UNZUÉ

Aprobación inicial de Plantilla orgánica 2012

El Pleno del Ayuntamiento de Unzué en sesión ordinaria, que tuvo lugar el día 23 de febrero de 2012, acordó aprobar inicialmente, junto con el Presupuesto para el ejercicio 2012 y sus Bases de Ejecución, la Plantilla Orgánica para el ejercicio 2012, como figura en el Anexo.

Se procede, por tanto, a la debida publicación del presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de someter el mismo a exposición pública de 15 días, desde su publicación en dicho Boletín, para que los vecinos e interesados, presenten, si lo estiman necesario, las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas. Pasado dicho plazo, sin que hayan sido presentadas alegaciones, la Plantilla Orgánica 2012 será definitiva.

El expediente de referencia, estará a disposición de las personas interesadas en su consulta, en la Secretaría municipal.

Unzué, 1 de marzo de 2012.—El Alcalde-Presidente, José Luis Irisarri Galar.

ANEXO

Del personal compartido de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba

Puestos de Trabajo:

Funcionario Secretario (Vacante).

Laboral 1 Oficial Administrativo (Vacante).

2 Auxiliar Administrativo (Vacante).

1 Auxiliar Administrativo 20% jornada (Vacante).

Del personal laboral

Puesto de Trabajo: Peón municipal. Nivel: E. Complementos: 15% de Nivel. 15,77% Puesto de Trabajo. Jornada: 41,21%. Situación Administrativa: Activo.

Relación de personal

Peón municipal: Carolina Zaratiegui Sagardoy. Antigüedad: 02/01/2007.

L1203557

VALTIERRA

Retribuciones de cargos municipales

El Pleno del Ayuntamiento de Valtierra, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2012, acordó por unanimidad:

1.º Destinar a la Alcaldía como compensación económica de sus servicios como Alcalde, asistencias e indemnizaciones por los gastos en el ejercicio de su cargo la cantidad de 14.000 euros brutos anuales.

2.º Destinar a los Concejales la cantidad 80 euros brutos por asistencia a Pleno y Junta de Gobierno y 60 euros brutos por asistencia a las Comisiones Informativas. La cuantía máxima a percibir será de 2.200 euros al año.

3.º Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local.

Valtierra, 28 de febrero de 2012.—La Alcaldesa en funciones, Victoria Montori Mateo.

L1203431

VILLATUERTA

Nombramiento Oficial Administrativo

Finalizado el proceso selectivo para la provisión mediante concurso-oposición restringido, de un puesto de Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Villatuerta, nivel C, cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 64, de 1 de abril de 2011.

Vista la propuesta de nombramiento elevada por el Tribunal Calificador de del concurso-oposición a favor de doña Asunción Lasa Salinas, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 236, de 29 de noviembre de 2011.

Presentada por doña Asunción Lasa Salinas la documentación señalada en la Base 9.3 de la Convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base décima de la misma, la Alcaldesa, por Resolución 211/2011, de 22 de diciembre nombra a doña Asunción Lasa Salinas oficial administrativo del Ayuntamiento de Villatuerta.

Villatuerta, 13 de febrero de 2012.—La Alcaldesa, María José Fernández Aguerri.

L1203440

ZIZUR MAYOR

Aprobación definitiva de la plantilla orgánica para el año 2012

El Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2012, acordó aprobar definitivamente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Zizur Mayor para el año 2012, que había sido aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor de fecha 22 de diciembre de 2011 y sometido dicho acuerdo a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 5, de 9 de enero de 2012 y en el Tablón de Anuncios municipal.

Zizur Mayor, 23 de febrero de 2012.—El Alcalde-Presidente, Luis María Iriarte Larumbe.

ANEXO I

Relación de puestos de trabajo

DENOMINACIÓN PUESTO	NÚMERO DE PLAZA	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTO	EUSKERA	TIPO JORNADA
ÁREA 1: SECRETARIA						
SECRETARIO	11000	F	A	C.P.T. C.EX.	20,38% 55%	MC1 C
TÉCNICA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN Y RRHH	11001	F	A	C.P.T. C.M. C.D.	32,38% 10% 7%	MC1 C
OFICIAL ADMINISTRATIVO-ADMÓN.	31001	F	C	C.N. C.P.T.	12% 29,52%	MB2 C
OFICIAL ADMINISTRATIVO-ADMÓN.	31002	F	C	C.N. C.P.T. C.D. C.C.	12% 29,52% 10% 8,43%	MB2 C
OFICIAL ADMINISTRATIVO-ADMÓN.	31003	F	C	C.N. C.P.T. C.D.	12% 29,52% 10%	MB2 C
OFICIAL ADMINISTRATIVO-ADMÓN.	31004	F	C	C.N. C.P.T.	12% 29,52%	MB2 C
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-ADMÓN.	41001	F	D	C.N. C.P.T.	12% 16,75%	MB2 C
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-ADMÓN.	41002	F	D	C.N. C.P.T.	12% 16,75%	MB2 C
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-ADMÓN.	41003	F	D	C.N. C.P.T.	12% 16,75%	MB2 C
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-ADMÓN.	41004	F	D	C.N. C.P.T.	12% 16,75%	MB2 C
ÁREA 2: SERVICIOS ECONÓMICOS						
INTERVENTORA-TESORERA	12000	F	A	C.I. C.P.T. C.M.	35% 7,38% 10%	MC1 C
OFICIAL ADMINISTRATIVO-DMÓN.	32001	F	C	C.N. C.P.T.	12% 29,52%	MB2 C
OFICIAL ADMINISTRATIVO-ADMÓN.	32002	F	C	C.N. C.P.T.	12% 29,52%	MB2 C
OFICIAL ADMINISTRATIVO-ADMÓN.	32003	F	C	C.N. C.P.T. C.D.	12% 29,52% 10%	MB2 C
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-ADMÓN.	42001	F	D	C.N. C.P.T.	12% 16,75%	MB2 C
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-ADMÓN.	42002	F	D	C.N. C.P.T.	12% 16,75%	MB2 C
ÁREA 3: CULTURA-EUSKERA						
COORDINADOR CULTURAL	23000	F	B	C.P.T. C.M. C.D.	27,23% 20% 10%	MC1 C
TÉCNICO DE EUSKERA	23002	F	B	C.P.T. C.M. C.D.	20,23% 5% 4%	PC2 C
TÉCNICA DE CULTURA	23001	F	B	C.P.T. C.M. C.D.	20,23% 5% 7%	MB2 C
OFICIAL ADMINISTRATIVO-CULTURA	33001	F	C	C.N. C.P.T.	12% 29,52%	MB2 C
AUXILIAR ADMINISTRATIVO- CULTURA	43001	F	D	C.N. C.P.T.	12% 16,75%	MB2 C
ÁREA 4: DEPORTE						
COORDINADOR DEPORTIVO	24000	F	B	C.P.T. C.M. C.D.	27,23% 20% 10%	MC1 C
TÉCNICA DE DEPORTE	24001	F	B	C.P.T. C.M. C.D.	20,23% 5% 4%	MB2 C

DENOMINACIÓN PUESTO	NÚMERO DE PLAZA	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTO		EUSKERA	TIPO JORNADA
OFICIAL ADMINISTRATIVO-DEPORTE	34001	F	C	C.N.	12%	MB2	C
				C.P.T.	29,52%		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-DEPORTE	44001	F	D	C.N.	12%	MB2	C
				C.P.T.	16,75%		
ÁREA 5: SERVICIOS CIUDADANOS							
JEFA TRABAJADORA SOCIAL	25000	F	B	C.P.T.	22,23%	MC1	C
				C.M.	20%		
				C.D.	10%		
TRABAJADORA SOCIAL SAD	25101	F	B	C.P.T.	20,23%	MC1	C
				C.M.	10%		
				C.D.	7%		
TRABAJADORA SOCIAL	25001	F	B	C.P.T.	20,23%	MC1	C
				C.M.	5%		
				C.D.	10%		
TRABAJADORA SOCIAL	25002	CL	B	C.P.T.	20,23%	MC1	50%
				C.M.	5%		
				C.D.	10%		
AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (AEDL)	25201	F	B	C.P.T.	20,23%	MC1	C
				C.M.	5%		
				C.D.	10%		
EDUCADORA SOCIAL	25101	C.L.	B	C.P.T.	20,23%	MB2	50%
				C.M.	5%		
				C.D.	10%		
EDUCADORA FAMILIAR	35101	F	C	C.N.	12%	MB2	C
				C.P.T.	22,52%		
				C.D.	10%		
OFICIAL ADMINISTRATIVO-SERVICIOS SOCIALES BASE	35001	F	C	C.N.	12%	MB2	C
				C.P.T.	29,52%		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-SERVICIOS SOCIALES BASE	45001	F	D	C.N.	12%	MB2	C
				C.P.T.	16,75%		
TRABAJADORA FAMILIAR	45101	C.L.	D	C.N.	12%	MB2	75%
				C.P.T.	20,35%		
				C.E.R.	7%		
TRABAJADORA FAMILIAR	45102	C.L.	D	C.N.	12%	MB2	75%
				C.P.T.	20,35%		
				C.E.R.	7%		
TRABAJADORA FAMILIAR	45103	C.L.	D	C.N.	12%	MB2	75%
				C.P.T.	20,35%		
				C.E.R.	7%		
TRABAJADORA FAMILIAR	45104	C.L.	D	C.N.	12%	MB2	75%
				C.P.T.	20,35%		
				C.E.R.	7%		
TRABAJADORA FAMILIAR	45105	C.L.	D	C.N.	12%	MB2	75%
				C.P.T.	20,35%		
				C.E.R.	7%		
TRABAJADORA FAMILIAR	45106	C.L.	D	C.N.	12%	MB2	75%
				C.P.T.	20,35%		
				C.E.R.	7%		
TRABAJADORA FAMILIAR	45107	C.L.	D	C.N.	12%	MB2	75%
				C.P.T.	20,35%		
				C.E.R.	7%		
ÁREA 6: SERVICIOS URBANÍSTICOS							
JEFE SERVICIOS URBANÍSTICOS	26000	F	B	C.P.T.	42,23%	MC1	C
				C.M.	10%		
SERVICIO DE OBRAS							
CAPATAZ DE OBRAS	36000	F	C	C.N.	12%	MB1	C
				C.P.T.	19,52%		
				C.M.	10%		
				C.E.R.	7%		
OFICIAL 2.ª OBRAS-ENTERRADOR	46001	F	D	C.N.	12%	MB1	C
				C.P.T.	26,55%		
				C.D.	7,50 %		
				C.E.R.	10%		
				C.C.	16,27%		

DENOMINACIÓN PUESTO	NÚMERO DE PLAZA	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTO		EUSKERA	TIPO JORNADA
OFICIAL 2.ª OBRAS	46002	F	D	C.N.	12%	MB1	C
				C.P.T.	26,55%		
				C.E.R.	7%		
				C.C.	12,80%		
OFICIAL 2.ª OBRAS	46003	F	D	C.N.	12%	MB1	C
				C.P.T.	26,55%		
				C.E.R.	7%		
OPERARIO OBRAS-ENTERRADOR	46004	F	D	C.N.	12%	MB1	C
				C.P.T.	16,75%		
				C.D.	7,5%		
				C.E.R.	10%		
OPERARIO OBRAS	46005	F	D	C.N.	12%	MB1	C
				C.E.R.	7%		
				C.P.T.	14,15%		
OPERARIO VIGILANCIA-CONSERVACIÓN	46006	F	D	C.N.	12%	MB1	C
				C.E.R.	7%		
				C.P.T.	14,15%		
OPERARIO OBRAS	46007	F	D	C.N.	12%	MB1	C
				C.E.R.	7%		
				C.P.T.	14,15%		
OPERARIO OBRAS	46008	F	D	C.N.	12%	MB1	C
				C.E.R.	7%		
				C.P.T.	14,15%		
SERVICIO JARDINES							
CAPATAZ DE JARDINERÍA	36100	F	C	C.N.	12%	MB1	C
				C.P.T.	19,52%		
				C.M.	10%		
				C.E.R.	7%		
OPERARIO JARDINERÍA	46101	F	D	C.N.	12%	MB1	C
				C.E.R.	7%		
				C.P.T.	14,15%		
OPERARIO JARDINERÍA	46102	F	D	C.N.	12%	MB1	C
				C.E.R.	7%		
				C.P.T.	14,15%		
OPERARIO JARDINERÍA	46103	C.L.	D	C.N.	12%	MB1	C
				C.E.R.	7%		
				C.P.T.	14,15%		
OPERARIO JARDINERÍA	46104	F	D	C.N.	12%	MB1	C
				C.E.R.	7%		
				C.P.T.	14,15%		
OPERARIO JARDINERÍA	46105	F	D	C.N.	12%	MB1	C
				C.E.R.	7%		
				C.P.T.	14,15%		
OPERARIO JARDINERÍA	46106	F	D	C.N.	12%	MB1	C
				C.E.R.	7%		
				C.P.T.	14,15%		
OPERARIO JARDINERÍA	46107	F	D	C.N.	12%	MB1	C
				C.E.R.	7%		
				C.P.T.	14,15%		
OPERARIO JARDINERÍA	46108	F	D	C.N.	12%	MB1	C
				C.E.R.	7%		
				C.P.T.	14,15%		
OPERARIO JARDINERÍA	46109	F	D	C.N.	12%	MB1	C
				C.E.R.	7%		
				C.P.T.	14,15%		
ÁREA 7: SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA							
JEFE DEL CUERPO P.M.	67000	E	C	C.L.D.	142,31		
				CPT.	32,90		
CABO	37101	F	C	C.N.	12%	MB2	C
				C.ESP	49,62%		
				C.T.N.F.	6%		
CABO	37102	F	C	C.N.	12%	MB2	C
				C.ESP.	49,62%		
				C.T.N.F.	6%		

DENOMINACIÓN PUESTO	NÚMERO DE PLAZA	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTO		EUSKERA	TIPO JORNADA
CABO	3	F	C	C.N.	12%	MB2	C
				C.ESP.	49,62%		
				C.T.N.F.	6%		
CABO	37104	F	C	C.N.	12%	MB2	C
				C.ESP.	49,62%		
				C.T.N.F.	6%		
1 POLICÍA	37005	F	C	C.N.	12%	MB2	C
				C.ESP.	39,62%		
				C.T.N.F.	6%		
2 POLICÍA	37006	F	C	C.N.	12%	MB2	C
				C.ESP.	39,62%		
				C.T.N.F.	6%		
3 POLICÍA	37007	F	C	C.N.	12%	MB2	C
				C.ESP.	39,62%		
				C.T.N.F.	6%		
4 POLICÍA	37008	F	C	C.N.	12%	MB2	C
				C.ESP.	39,62%		
				C.T.N.F.	6%		
5 POLICÍA	37009	F	C	C.N.	12%	MB2	C
				C.ESP.	39,62%		
				C.T.N.F.	6%		
6 POLICÍA	37010	F	C	C.N.	12%	MB2	C
				C.ESP.	39,62%		
				C.T.N.F.	6%		
7 POLICÍA	37011	F	C	C.N.	12%	MB2	C
				C.ESP.	39,62%		
				C.T.N.F.	6%		
8 POLICÍA	37012	F	C	C.N.	12%	MB2	C
				C.ESP.	39,62%		
				C.T.N.F.	6%		
9 POLICÍA	37013	F	C	C.N.	12%	MB2	C
				C.ESP.	39,62%		
				C.T.N.F.	6%		
10 POLICÍA	37014	F	C	C.N.	12%	MB2	C
				C.ESP.	39,62%		
				C.T.N.F.	6%		
11 POLICÍA	37015	F	C	C.N.	12%	MB2	C
				C.ESP.	39,62%		
				C.T.N.F.	6%		
12 POLICÍA	37016	F	C	C.N.	12%	MB2	C
				C.ESP.	39,62%		
				C.T.N.F.	6%		
13 POLICÍA	37017	F	C	C.N.	12%	MB2	C
				C.ESP.	39,62%		
				C.T.N.F.	6%		
14 POLICÍA	37018	F	C	C.N.	12%	MB2	C
				C.ESP.	39,62%		
				C.T.N.F.	6%		
15 POLICÍA	37019	F	C	C.N.	12%	MB2	C
				C.ESP.	39,62%		
				C.T.N.F.	6%		
16 POLICÍA	37020	F	C	C.N.	12%	MB2	C
				C.ESP.	39,62%		
				C.T.N.F.	6%		
17 POLICÍA	37021	F	C	C.N.	12%	MB2	C
				C.ESP.	39,62%		
				C.T.N.F.	6%		
18 POLICÍA	37022	F	C	C.N.	12%	MB2	C
				C.ESP.	39,62%		
				C.T.N.F.	6%		
19 POLICÍA	37023	F	C	C.N.	12%	MB2	C
				C.ESP.	39,62%		
				C.T.N.F.	6%		
20 POLICÍA	37024	F	C	C.N.	12%	MB2	C
				C.ESP.	39,62%		
				C.T.N.F.	6%		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	47001	F	D	C.N.	12%	MB2	C
				C.P.T.	16,75%		

DENOMINACIÓN PUESTO	NÚMERO DE PLAZA	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTO	EUSKERA	TIPO JORNADA
ÁREA 8: CENTROS						
1 CONSERJE	48001	F	D	C.N.	12%	MB1
				C.P.T.	20,95%	
				C.D.	5%	
2 CONSERJE	48002	F	D	C.N.	12 %	PB2
				C.P.T.	20,95%	
				C.D.	5%	
3 CONSERJE	48003	F	D	C.N.	12%	MB1
				C.P.T.	20,95%	
				C.C.	11,27%	
4 CONSERJE	48004	F	D	C.N.	12%	MB1
				C.P.T.	20,95%	
				C.C.	11,27%	
5 CONSERJE	48005	F	D	C.N.	12%	MB1
				C.P.T.	20,95%	
				C.N.	12%	
6 CONSERJE	48006	F	D	C.N.	12%	PB2
				C.P.T	20,95%	
				C.N.	12%	

DENOMINACIÓN PUESTO	NÚMERO DE PLAZA	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTO	EUSKERA	TIPO JORNADA
ÁREA 9: IGUALDAD						
AGENTE DE IGUALDAD	29000	F	B	C.P.T.	20,23%	MC1
				C.M.	5%	
				C.D	10%	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	49001	F	D	C.N.	12%	MC1
				C.P.T.	16,75%	

ANEXO 2

Relación nominal de empleados y empleadas

NÚMERO DE PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRE	GRADO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
ÁREA 1: SECRETARIA						
11000	MUGICA MARTINENA, JESUS JAVIER	5	F	A	SECRETARIO	Activa
11001	ABADIA SANZ, MARIA ISABEL	5	F	A	TAP - RR HH	Activa
31001	BLAZQUEZ MIRET, MARÍA DOLORES	3	F	C	OFICIAL ADMINISTRATIVA	Activa
31002	ECAY ILZARBE, MARÍA SOCORRO	4	F	C	OFICIAL ADMINISTRATIVA	Activa
31003	GARRO ZUNZARREN, TOMÁS	4	F	C	OFICIAL ADMINISTRATIVO	Activa
31004	HUICI VAQUERO, JOSE ANTONIO	3	F	C	OFICIAL ADMINISTRATIVO	Activa
41001	HERNANDEZ BAIGORRI, MARGARITA	3	F	D	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	Activa
41002	REDIN GARAICOECHEA, MARÍA CECILIA	1	F	D	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	Activa
41003	ZABALEGUI ARREGUI, MARÍA VICTORIA	2	F	D	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	Activa
41004	MORENO AZQUETA, MARÍA LUISA	3	F	D	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	Activa
ÁREA 2: SERVICIOS ECONÓMICOS						
12000	VACANTE	-	F	A	INTERVENTORA-TESORERA	-
32001	OYAREGUI BEUNZA, BEGOÑA	3	F	C	OFICIAL ADMINISTRATIVA	Activa
32002	SANZ ELIA, ANA JOSE	3	F	C	OFICIAL ADMINISTRATIVA	Activa
32003	ZUNZARREN IZA, MARÍA DOLORES	3	F	C	OFICIAL ADMINISTRATIVA	Activa
42001	LORENZO SAINZ, GLORIA	3	F	D	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	Activa
42002	VILLANUEVA PASCAL, MARÍA EUGENIA	2	F	D	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	Activa
ÁREA 3: CULTURA-EUSKERA						
23000	ASIN ESCUDERO, JOSE MARIA	5	F	B	COORDINADOR CULTURAL	Activa
23002	IBAÑEZ DE ELEJALDE ONANDIA, LUIS M.	3	F	B	TÉCNICO EUSKERA	Activa
23001	HERNANDEZ ARTIGAS, VIRGINIA	5	F	B	TÉCNICA DE CULTURA	Activa
33001	URDANZO ORTIGOSA, IDOIA	3	F	C	OFICIAL ADMINISTRATIVA	Activa
43001	GARDE IRIARTE, NEREA	2	F	D	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	Activa
ÁREA 4: DEPORTE						
24000	VACANTE	-	F	B	COORDINADOR DEPORTIVO-GERENTE DE INST DEPORT.	-
24001	GUILLEN OLONDRIZ, MARIA PILAR	5	F	B	TECNICA DE DEPORTE	Activa
34001	VIDONDO VILLAVA, MARIA ROSARIO	3	F	C	OFICIAL ADMINISTRATIVA	Activa
44001	MILLAN GOICOECHEA, OLGA	2	F	D	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	Activa
ÁREA 5: SERVICIOS CIUDADANOS						
25000	IRIARTE ELIA, MARIA MILAGROSA	4	F	B	JEFE TRABAJADORA SOCIAL	Activa
25101	ALDUAN URDIAIN, MARIA MERCEDES	4	F	B	TRABAJADORA SOCIAL SAD	Activa
25001	ARTAZCOZ OROZ, MARIA TERESA	3	F	B	TRABAJADORA SOCIAL	Activa
25002	VACANTE	-	CL	B	TRABAJADORA SOCIAL (a media jornada)	-

NÚMERO DE PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRE	GRADO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
25201	VACANTE	-	F	B	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (AEDL)	-
25101	VACANTE	-	CL	B	EDUCADORA SOCIAL (a media jornada)	-
35101	REMIRO SANCHEZ, MARIA ANTONIA	3	F	C	EDUCADORA FAMILIAR	Activa
35001	RAZQUIN LIZARRAGA, MARIA ISABEL	4	F	C	OFICIAL ADMINISTRATIVA	Activa
45001	FERRI AGORRIZ, RAFAEL	1	F	D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Activa
45101	ARELLANO MONREAL, MARIA DOLORES	10/08/1990	CL	D	TRABAJADORA FAMILIAR	Activa
45102	BEUNZA LAREQUI, MARIA ASUNCION	20/09/1991	CL	D	TRABAJADORA FAMILIAR	Activa
45103	VACANTE	--	CL	D	TRABAJADORA FAMILIAR	-
45104	ERRAMUZPE BENGOCHEA, M. BEGOÑA	20/01/1992	CL	D	TRABAJADORA FAMILIAR	Activa
45105	OSINAGA CENOZ, MARIA LUISA	26/05/1989	CL	D	TRABAJADORA FAMILIAR	Activa
45106	REY BEAUMONT, LOURDES	08/03/1992	CL	D	TRABAJADORA FAMILIAR	Activa
45107	VACANTE	--	CL	D	TRABAJADORA FAMILIAR	-

ÁREA 6: SERVICIOS URBANISTICOS

26000	SEÑAR SENAR, EDUARDO	2	F	B	JEFE SERVICIOS URBANISTICOS	Activa
-------	----------------------	---	---	---	-----------------------------	--------

SERVICIO DE OBRAS

36000	ACEBEDO MAGALLANES, ANTONIO	4	F	C	CAPATAZ DE OBRAS	Activa
46001	AMEZCUA REYES, BARTOLOME	4	F	D	OFICIAL 2.ª OBRAS-ENTERRADOR	Activa
46002	DE LA VILLA CASADO, LORENZO	4	F	D	OFICIAL SEGUNDA OBRAS	Activa
46003	VACANTE	-	F	D	OFICIAL SEGUNDA OBRAS	-
46004	MUNIAIN IRURITA, JOSE ANTONIO	2	F	D	OPERARIO OBRAS-ENTERRADOR	Activa
46005	SALINAS MAEZTU, JESUS MARIA	2	F	D	OPERARIO OBRAS	Activa
46006	DE LA VILLA CASADO, JUAN ANTONIO	4	F	D	OPERARIO VIGILANCIA-CONSERVACIÓN	Activa
46007	VACANTE	-	F	D	OPERARIO OBRAS	-
46008	VACANTE	-	F	D	OPERARIO OBRAS	-

SERVICIO DE JARDINES

36100	CRESPO RESURRECCION, JUAN JOSE	5	F	C	CAPATAZ DE JARDINES	Activa
46101	VACANTE	-	F	D	OPERARIO JARDINERIA	-
46102	VACANTE	-	F	D	OPERARIO JARDINERIA	-
46103	JAUARIETA IBAR, IGNACIO	20/08/1990	CL	D	OPERARIO JARDINERIA	Jubilado parcial
46104	LIAÑO SOLA, ARMANDO	3	F	D	OPERARIO JARDINERIA	Activa
46105	MARIN GARCIA, MAITE	4	F	D	OPERARIO JARDINERIA	Activa
46106	ROLDAN PEREZ, EDUARDO	2	F	D	OPERARIO JARDINERIA	Activa
46107	VACANTE	-	F	D	OPERARIO JARDINERIA	-
46108	GAMBRA URIZ, IÑIGO	1	F	D	OPERARIO JARDINERIA	Activa
46109	VACANTE	-	F	D	OPERARIO JARDINERIA	-

ÁREA 7: SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

67000	ONDARRA RAMOS, ALFREDO	-	E	-	JEFE DE POLICIA	Activa
37101	ONDARRA RAMOS, ALFREDO	2	F	C	CABO	Servicios especiales
37102	BELZUNCE GALBARRA, JESÚS MARÍA	2	F	C	CABO	Activa
37103	SVATIERRA BEORLEGUI, PABLO	2	F	C	CABO	Activa
37104	GORRIZ SALAMANCA, JAVIER ANICETO	2	F	C	CABO	Activa
37005	VACANTE (3)		F	C	POLICIA	-
37006	GARCIA PEREZ, RAMON	2	F	C	POLICIA	Activa
37007	VIDAURRE LORENZO, PEIO MIKEL	3	F	C	POLICIA	Activa
37008	IRAZABAL NOTIVOLI, SANDRA	2	F	C	POLICIA	Activa
37009	VACANTE (9)		F	C	POLICIA	-
37010	IZAL ELORZ, IÑAKI	2	F	C	POLICIA	Activa
37011	ECHEVERRIA IRASTORZA, KOLDO	2	F	C	POLICIA	Activa
37012	SEVERIANO PECHARROMAN, JAVIER	2	F	C	POLICIA	Activa
37013	MAJO CACHO, USÚA	1	F	C	POLICIA	Activa
37014	VACANTE (14)		F	C	POLICIA	-
37015	VACANTE (15)		F	C	POLICIA	-
37016	LARUMBE FERNANDINO, JESUS M. ^a	2	F	C	POLICIA	Activa
37017	VACANTE (17)		F	C	POLICIA	-
37018	ANSORENA INDURAIN, JOSE ANTONIO	3	F	C	POLICIA	Activa
37019	SAGÜES LACASA, CESAR	1	F	C	POLICIA	Activa
37020	URRUTIA OLLETA, SANDRA	1	F	C	POLICIA	Activa
37021	SALVOCH LAYANA, RAFAEL	1	F	C	POLICIA	Activa
37022	BASTERO RUBIO, FRANCISCO JAVIER	1	F	C	POLICIA	Activa
37023	CARRANZA ENERIZ, IÑAKI	2	F	C	POLICIA / CABO INTERINO	Activa
37024	PALOMINO HERNANDEZ, REBECA	1	F	C	POLICIA	Activa
47001	GUTIERREZ MENDOZA, ESTHER	2	F	D	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	Activa

NÚMERO DE PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRE	GRADO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
ÁREA 8: CENTROS						
48001	DIEGO DIEZ, CARLOS	2	F	D	CONSERJE	Activa
48002	VACANTE	-	F	D	CONSERJE	-
48003	URSUA LURI, JOSE JAVIER	2	F	D	CONSERJE	Activa
48004	BENITEZ HURTADO, ANDRES	5	F	D	CONSERJE	Activa
48005	IGLESIAS IGLESIAS, AMALIO	3	F	D	CONSERJE	Activa
48006	VACANTE	-	F	D	CONSERJE	-
ÁREA 9: IGUALDAD						
29000	VACANTE	-	F	B	AGENTE IGUALDAD	-
49001	VACANTE	-	F	D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	-

Abreviaturas:

-Régimen Jurídico:
 F = Funcionario.
 C Admvo = Contratado administrativo.
 CL = Contratado laboral.
 CLI = Contratado laboral interinidad.
 CLT = Contratado laboral temporal.
 P Event = Personal eventual.

-Sistema Ingreso:

O = Oposición.
 CM = Concurso de méritos.
 CO = Concurso oposición.
 COR = Concurso oposición restringido.
 PI = Promoción interna.
 RR = Reserva reubicación.
 CT = Concurso de traslado.

-Jornadas:

C= Jornada completa.
 50% = Media jornada.
 25% = Tiempo parcial.

-Complementos:

PT = Complemento puesto trabajo.
 CI = Complemento incompatibilidad.
 EX = Complemento exclusividad.
 CD = Complemento dedicación.
 ES = Complemento especialización.
 PER = Complemento especial riesgo.
 CTNF = Complemento trabajo turnos, nocturnos y festivos.
 CN = Complemento de nivel.
 C.ESP = Complemento específico.
 CLD = Complemento puesto libre designación.
 CM= Complemento de mando.

-Euskera:

M: Mérito.
 P: Preceptivo.
 B1: Umbral.
 B2: Avanzado.
 C1: Dominio operativo eficaz.
 C2: Maestría.

ANEXO 3**Normas complementarias para la ejecución de la Plantilla Orgánica**

1. Se suprime, respecto del documento anterior, la columna de sistema ingreso del Anexo 1, que, no siendo un contenido de obligado cumplimiento, no aporta nada destacable al día de hoy, y si algún inconveniente con incidencia directa en los procesos de selección del año; y la columna código trabajador del Anexo 2, por idéntico motivo.

2. Para el año 2012 se mantiene lo acordado en 2011, y relativo a los dos turnos de jornada en los Centros Educativos: turno de mañana y turno de tarde, así como un horario de coincidencia entre ambos turnos.

Se ajustará el horario a la vista del calendario de festivos correspondiente a ese año.

Este horario coincidirá con el calendario lectivo del Centro, de tal manera que en vacaciones o cierres del Centro el horario será el general para el personal municipal.

3. La plaza para el puesto de trabajo de Agente de Empleo y Desarrollo Local deja de constituir el Área 10 (que se suprime) para ubicarse en el Área 5 Servicios Ciudadanos (antes denominada Servicios Sociales, cuyo nombre no coincide con el de la Comisión respectiva, y que se sustituye).

4. La plaza para el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo de Igualdad, desempeñará las funciones correspondientes únicamente para esta área.

5. Los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra que, al amparo de lo establecido en el artículo 23-c) del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, desempeñen en Comisión de Servicios cualquier puesto en el ámbito municipal de Zizur Mayor, percibirán las retribuciones y complementos correspondientes al puesto de trabajo que pasen a ocupar.

6. Las retribuciones del personal de empleo social, empleo comunitario, inserción laboral y conciliación serán las establecidas en los decretos y órdenes forales que los regulen.

7. El conocimiento del vascuence constará en las convocatorias de ingreso.

8. En el mismo sentido de facilitar la atención al ciudadano y con independencia de los puestos citados con anterioridad, los empleados que reciban compensación, bien económica o en tiempo, o se incluyan en los planes municipales anuales de formación lingüística, así como aquéllos a quienes su conocimiento del vascuence haya sido valorado para su ingreso en el Ayuntamiento o para cualquier fase de su vida profesional en el mismo, podrán ser requeridos para utilizar y aportar sus conocimientos en la Administración Municipal.

9. Aquellos puestos de trabajo en los que sea necesario la conducción de vehículos, se deberá estar en posesión del correspondiente carné de conducir para su provisión, requisito que se deberá introducir en las bases de las respectivas convocatorias.

10. Plan de Euskaldunización 2012 de los empleados del ayuntamiento: según la modalidad y compensación horaria al personal funcionario y laboral, podrá contratarse personal para sustituciones con cargo a la partida general del presupuesto ordinario 2012.

11. En atención a los Acuerdos colectivos de condiciones de empleo, personal funcionario y laboral, la plantilla orgánica existente a 31 de diciembre de cada ejercicio podrá ser modificada y, en su caso, el presupuesto ordinario de la entidad, para aquellos acuerdos de contenido económico. En este sentido, en esta plantilla 2012 se plasma los siguientes acuerdos: consolidación del 75% de la jornada de las Trabajadores familiares; y aumento en un 10% del CPT a los oficiales administrativos, de tal manera que todos tengan el 29,52 por este concepto salarial.

12. Auxiliares de Policía: contratación administrativa según necesidades.

13. De acuerdo con la Ordenanza reguladora del uso y fomento del euskera aprobada por este Ayuntamiento y publicada en el Boletín Oficial de Navarra el 4 de junio de 2006, la cual regula la posibilidad de exigir el euskera para ciertas plazas de la plantilla orgánica (artículo 17.º de la ordenanza), y de acuerdo con la Ley Foral del Vascuence 18/1986, de 15 de diciembre, la cual prevé la posibilidad de que en determinadas plazas sea preceptivo el conocimiento del euskera, se mantiene –respecto de la plantilla anterior 2011– la exigencia del perfil lingüístico PC2 para el puesto de trabajo de Técnico de Euskera, y MB2 para las dos plazas (vacantes) del puesto de trabajo de Conserje del C.P. Erreniega. Respecto del resto de puestos para los cuales constaba el perfil PB2, este es sustituido por MB2. De la misma manera el perfil PB1 es sustituido por el MB1, así como el PC1 por el MC1.

14. El número de plaza del Área Centros se modifica para adaptarla a la adjudicación de plazas resultante del proceso de provisión de vacantes de este puesto de trabajo mediante el concurso de traslado especial celebrado al efecto, y descrita en el Anexo I.

15. Como consecuencia del concurso de traslado de dos puestos de trabajo del Área 6 Servicios Urbanísticos, los denominados en PO/11 Servicio Jardines de Oficial 2.ª Jardinería-Fitosanitario, y Operario Jardinería-Maquinaria, se amortizan, pasando a ser reemplazados por otros dos puestos de trabajo de Operario Jardinería, 46101 Y 46102.

16. Señalar que las plazas vacantes, son las señaladas en el Anexo 2; y que en el Anexo 4 figuran también puestos de trabajo que no reúnen la condición de plaza.

ANEXO 4

Relación de puestos de trabajo temporales previstos para 2012

APELLIDOS Y NOMBRE	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
1. AREA SECRETARIA GENERAL				
LARA JIMENEZ, CRISTINA	CL	D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	-
2. AREA SERVICIOS ECONÓMICOS				
AZANZA ILZARBE, YOLANDA	CA	A	INTERVENTORA-TESORERA	-
ARAGÓN GARCÍA, MARÍA JOSE	CLI	A	INTERVENTORA-TESORERA	-
3. ÁREA DE SERVICIOS CIUDADANOS				
ARRAZTOA ECHEÑIQUE, AINHOA	CLI	B	TRABAJADORA SOCIAL (a media jornada)	-
ARTETA ARIZ, IDOIA	CLI	B	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (AEDL)	-
ALVAREZ DE EULATE SAN JUAN, LAURA	CLI	B	EDUCADORA SOCIAL (a media jornada)	-
DOMINGUEZ BUENO, ASUNCIÓN	CLI	C	EDUCADORA FAMILIAR	-
PROGRAMA EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO	P. Event.			
PROGRAMA CONCILIACIÓN	P. Event.			
SUSTITUCIONES PERSONAL SAD	P. Event.			
4. SERVICIOS URBANÍSTICOS				
ROMERO LARA, JOSE	CLI	D	OFICIAL SEGUNDA OBRAS	-
DIEZ FRAILE, FERMIN	CLI	D	OPERARIO OBRAS	-
ZUBIETA VALENCIA, JOKIN	CLI	D	OPERARIO OBRAS	-
GAZTELU GARDE, HARITZ	CLI	D	OPERARIO JARDINES	-
BELASCOAIN EQUISOAIN, JOSU	CLI	D	OPERARIO JARDINES	-
PASCUAL CALVO, MIKEL	CLI	D	OPERARIO JARDINES	-
CALVO PURROY, JOSE FÉLIX	CLI	D	OPERARIO JARDINES	-
DIEZ BUENO, JOSE MANUEL	CLI	D	OPERARIO JARDINES	-
RODRIGUEZ AVILA, ESTHER	CLI	D	CONSERJE	-
OLLETA JIMENEZ, GORKA	CLI	D	CONSERJE	
SUSTITUCION DE CONSERJES	P. Event.			
1	P. Event.	D	OPERARIO DE JARDINERÍA	-
2	P. Event.	D	OPERARIO DE JARDINERÍA	-
5. ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA				
IRIBARREN MATEO, MARÍA EUGENIA	F	C	POLICIA EN COMISIÓN DE SERVICIOS	-
MORIONES OYAGA, JESÚS	F	C	POLICIA EN COMISIÓN DE SERVICIOS	-
VIANA CELAYA, URKO	CA	D	AUXILIARES DE POLICIA	-
6. PLAN DE EUSKALDUNIZACIÓN EMPLEADOS MUNICIPALES				
SUSTITUCIONES			SEGÚN MODALIDAD	-
7. ÁREA IGUALDAD				
IRIGOYEN GARCIA, JOSUNE	CL	B	AGENTE DE IGUALDAD	-
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CL	D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	-
BIBLIOTECA				
NAVARRO GARCIA, RAQUEL	CL	C	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	-

L1203414

ZÚÑIGA**Aprobación inicial de la Plantilla orgánica año 2012**

El Pleno del Ayuntamiento de Zúñiga, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2012, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"4.-Aprobación Inicial de la Plantilla Orgánica correspondiente al año 2012.

Se acuerda:

Primerº.-Aprobar con carácter inicial la plantilla orgánica para el año 2012.

Segundo.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones que estimen pertinentes."

Zúñiga, 29 de febrero de 2012.-El Alcalde, Pedro María Oteiza Díaz.

L1203417

ZÚÑIGA**Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de riego en la zona denominada "Las Huertas" de Zúñiga**

El Pleno del Ayuntamiento de Zúñiga, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2012, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"6.-Acuerdos que procedan en relación con la resolución de las alegaciones y aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de Riego en la Zona Denominada "Las Huertas" de Zúñiga.

Se acuerda:

Primerº.-Aprobar la alegación formulada por el don José Manuel González Ruiz de Zuazo, don Pedro Miguel Cubillas, don Jesús Antonio Díaz Gallastegui., por lo que deberá modificarse el texto de la Ordenanza en los siguientes extremos:

Supresión del párrafo 2.º del artículo 2.

Segundo.-Aprobar con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza Reguladora de riego en la zona denominada "Las Huertas" de Zúñiga, cuyo texto incorpora la modificación señalada en el punto primero

de este acuerdo, como consecuencia de las alegaciones estimadas, cuya redacción se transcribe:

Artículo 2.

Los titulares de parcelas comprendidos en el ámbito de riego establecido en el Proyecto aprobado por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrán regar sus parcelas previa solicitud de alta por escrito en el Ayuntamiento de Zúñiga.

Tercero.—Publicar el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora de riego en la zona denominada "Las Huertas" de Zúñiga en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de su entrada en vigor según, a tenor de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 325 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados que han formulado alegaciones.”

Zúñiga, 29 de febrero de 2012.—EL Alcalde, Pedro María Oteiza Díaz.

ANEXO I

*Ordenanza reguladora de riego
en la zona denominada "las Huertas" de Zúñiga*

Artículo 1.

La presente ordenanza se aplicará a los terrenos establecidos en el Proyecto aprobado por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra para la zona denominada "las huertas" de Zúñiga.

Tiene por objeto regular las medidas de control de consumo de agua y la utilización de la "Red Soterrada de riego" de Zúñiga.

Artículo 2.

Los titulares de parcelas comprendidos en el ámbito de riego establecido en el Proyecto aprobado por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrán regar sus parcelas previa solicitud de alta por escrito en el Ayuntamiento de Zúñiga.

Artículo 3.

Para conseguir el más adecuado funcionamiento del sistema de riego y el mayor aprovechamiento del agua disponible, la Alcaldía dictará, en cada campaña de riego las normas que considere más convenientes sobre los siguientes aspectos:

- Establecimiento de normas de riego.
- Comunicación de averías.
- Mantenimiento de las obras, instalaciones y sistemas.

Artículo 4.

El mantenimiento y conservación de la "Red Soterrada de Riego" de Zúñiga será competencia del Ayuntamiento de Zúñiga.

El mantenimiento y conservación de las acometidas individuales será por cuenta de los titulares de las parcelas. Se entiende por cometida individual a partir de la conexión con la "Red Soterrada de riego" de Zúñiga.

Artículo 5.

Las acometidas individuales deberán tener las siguientes características:

a) Se realizarán con tubo de polietileno de la misma calidad que el tubo principal. Se revisará la estanqueidad de la unión de ambos antes de cerrarse la zanja.

b) Serán como máximo de $\frac{3}{4}$ " en todo el tramo.

c) Cada acometida contará con una llave de corte situada antes del contador y/o filtro. Tanto esta llave de corte como el contador se situarán en una arqueta que pueda ser abierta para su lectura por el ayuntamiento (sin candado o similar), situada en el exterior de la huerta.

No se podrá manipular ni alterar la característica y condiciones de las acometidas individuales. Su manipulación conllevará el corte del suministro de riego.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

ANEXO I

Tasas

—Alta de agua de riego: 60 euros.

—Alta de agua de riego: a partir de 01/04/2011: 120 euros.

—Alta de conexión a Red Soterrada de Riego resto de terrenos: 350 euros.

—Consumo de Agua de riego: 0,05 euros por metro cúbico.

L1203418

**MANCOMUNIDAD DE LEITZA, GOIZUETA, ARESO Y ARANO
PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE**

Aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica para el año 2012

Transcurrido el plazo de exposición pública, sin que se haya presentado reclamación alguna contra la Plantilla Orgánica del personal funcionario y laboral para 2012, aprobada inicialmente en sesión de fecha 29 de diciembre de 2011, ha quedado aprobada definitivamente.

Plantilla Orgánica para 2012

La Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, artículo 236 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra y Normativa concordante, procedió a la aprobación de la Plantilla orgánica para 2012 de esta Mancomunidad.

En su virtud, por unanimidad se acuerda:

1.º Aprobar la plantilla orgánica del personal al servicio de la Mancomunidad y las retribuciones complementarias, según el anexo 1.º de este acuerdo.

2.º Aprobar la relación del personal al servicio de la Mancomunidad, según el anexo 2.º de este acuerdo.

3.º Establecer, tal como dispone el artículo 18.1 del Decreto Foral 29/2003 que el conocimiento de euskara constituirá requisito específico que deberá acreditarse para acceder a la totalidad de los puestos de trabajo.

Leitza, 15 de febrero de 2012.—El Presidente, Ur Alguero Chivite.

ANEXO 1

Plantilla Orgánica para 2012

FUNCIONARIO							
1	Trabajadora social	B	C-O	43,35%		Euskara-EGA	Activo
2	Trabajadora familiar	D	C-O	10,56%	12%	Euskera	Activo
3	Técnica programa prevención drogodependencias	C	C-O	13,23%	12%	Euskara-EGA	Excedencia
CONTRATADO LABORAL FIJO							
4	Auxiliar administrativo	D (75%)	C-O	10,55%	12%	Euskara	Activo
5	Trabajadora familiar	D	C-O	10,76%	12%	Euskara	Jubilación parcial
6	Trabajadora familiar	D (75%)	C-O	10,76%	12%	Euskara	Activo
7	Trabajadora familiar	D (50%)	C-O	9,47%	12%	Euskara	Activo
CONTRATADO LABORAL EVENTUAL							
8	Trabajadora social	B (50%)	C-O	42,20 %		Euskara	Activo
9	Trabajadora familiar	D (75%)	C-O	12,42%	12% 15%*	Euskara	Activo
10	Trabajadora familiar	D (50%)	C-O	9,42%	12%	Euskara	Activo
11	Técnico/a programa intervención familiar	C (50%)	C-O	13,38%	12%	Euskara-EGA	Activo
12	Técnico/a programa incorporación social	C	C-O	13,23%	12%	Euskara-EGA	Activo

* 15% complemento por realizar la limpieza del edificio de la mancomunidad.

ANEXO 2

Relación de personal para 2012

NOMBRE Y APELLIDOS	NIVEL	ANTIGÜEDAD	GRADO	PUESTO DE TRABAJO	N.º PUESTO
FUNCIONARIAS					
Virginia Eraso Barrio	B	12/10/1990	4	Trabajadora social	1 (comisión de servicios)
M.ª Jose Aizpuru Santesteban	C	13/11/1991	4	Trabajadora familiar	2
Juncal Otxotorena Sagastibeltza	C	01/09/1998		Trabajadora social	3 (excedencia) 1
CONTRATADAS LABORALES					
Zuriñe Odriozola Arribillaga	D	12/10/1990		Auxiliar Administrativo	4
M.ª Luz Pellejero Caballero	D	04/11/1991		Trabajadora familiar	5 (jubilación parcial)
Juana Mari Saizar Telletxea	D	11/11/1991		Trabajadora familiar	6
M.ª Jesus Zugarramurdi Cestau	D	04/11/1991		Trabajadora familiar	7
CONTRATADAS EVENTUALES					
Teresa Martínez Peñalba	C			Técnica programa prevención drogodependencias	3
Edurne Lamuedra Rodriguez	C			Técnica programa intervención familiar	11
Maite Perurena Loyarte	C			Técnica programa incorporación social	12
Amaia Alduntzin Estanga	D			Trabajadora familiar	9 (reducción jornada: 37,50%)
Milagros Lasarte Cabezon	D			Trabajadora familiar	9 (reducción jornada: 37,50%)
M.ª Jesus Arriztimuño Canflanca	D			Trabajadora familiar	5 (contrato relevo)
Inmaculada Otxandorena Telletxea	D			Trabajadora familiar	10
M.ª Teresa Urroz Tellechea	B			Trabajadora social	½ jornada

L1203309

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE
DE LA ZONA DE NOÁIN****Aprobación definitiva presupuesto general único para el año 2012
y sus bases de ejecución**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del Presupuesto municipal y bases de ejecución del año 2012. El Acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 25, de fecha 6 de febrero.

INGRESOS:

Capítulo 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos: 12.440,00 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 524.059,00 euros.

Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales: 195,00 euros.

Capítulo 9.–Pasivos financieros 2.785.944,00 euros.

Total Ingresos: 812.638,00 euros.

GASTOS:

Capítulo 1.–Gastos de personal: 567.937,00 euros.

Capítulo 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios: 213.812,00 euros.

Capítulo 3.–Gastos financieros: 14,00 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 26.750,00 euros.

Capítulo 6.–Inversiones reales: 4.125,00 euros.

Total Gastos: 812.638,00 euros.

Noáin (Valle de Elorz), 29 de febrero de 2012.–La Presidenta, Cristina Ardanaz Palacios.

L1203575

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE
DE LA ZONA DE NOÁIN****Aprobación inicial de modificación de presupuestos año 2012**

La Asamblea de la Mancomunidad del Servicio Social de Base de la Zona de Noáin, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero, aprobó inicialmente la modificación del presupuesto municipal del año 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Noáin (Valle de Elorz), 29 de febrero del 2012.–La Presidenta, Cristina Ardanaz Palacios.

L1203576

4. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE AOIZ

Edicto. Ejecución hipotecaria número 699/2011

Nerea Acebes Lasa, Secretario Judicial.

Hago saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución hipotecaria, bajo el número 699/2011, en el que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles que se describen en el cuerpo de este edicto, señalándose para que tenga lugar el acto en la sala de audiencias de este órgano, el día 2 de mayo de 2012 a las diez horas en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Aoiz, con los requisitos siguientes:

1. Requisitos para pujar: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán identificarse. Declarar que conocen las condiciones de la subasta. Presentar resguardo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto número 0030-8025-90-0000000000 señalando en observaciones 2380-0000-05-0699-11 o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor por el que los bienes salen a subasta. (Si se realiza el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero se hará constar así en el resguardo). El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, no siendo necesario, en su caso, la consignación de cantidades para intervenir en la subasta. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero (Artículo 647, 669.1.º y 666 Ley de Enjuiciamiento Civil).

2. Posturas por escrito. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado con las condiciones anteriores. Los sobres serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo iguales efectos que las realizadas oralmente (Artículo 648 Ley de Enjuiciamiento Civil).

3. Titulación y cargas. Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no existe titulación en su caso. Asimismo aceptan que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptando quedar subrogados en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudica a su favor.

La certificación registral y, en su caso, la titulación de los bienes están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado (Artículo 668 y 669.2.º Ley de Enjuiciamiento Civil).

4. Condiciones para la aprobación del remate, Posturas admisibles.

1.1. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien ha salido a subasta se aprobará el remate a favor del mejor postor, quien dentro de los 20 días siguientes deberá consignar la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

1.2. Si sólo se hicieren posturas superiores al 70 por 100 del valor por el que el bien sale a subasta, pero ofreciendo pagar en plazos con garantías suficientes bancarias o hipotecarias podrá aprobarse el remate a favor de la mejor de estas posturas, salvo que el ejecutante en los 20 días siguientes pida la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 del valor de salida.

1.3. Si la mejor postura ofrecida en la subasta es inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien sale a subasta sólo se aprobará el remate a favor del mejor postor siempre que:

Su postura supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra al menos la cantidad por la que se haya despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

El ejecutado no haya hecho uso de la facultad concedida en el párrafo 4.º del artículo 670 de la L.E.C. (presentar tercero que mejore la postura).

O no concurriendo la circunstancia anterior, el ejecutante no pida la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad supere la mejor postura (Artículo 670 Ley de Enjuiciamiento Civil) y sea superior al 60% del valor de tasación.

5. Destino de los depósitos constituidos para pujar. Finalizado el acto de la subasta, se devolverá a los postores las cantidades depositadas a excepción de la correspondiente al mejor postor. Los demás postores podrán solicitar que las cantidades por ellos depositadas permanezcan a disposición del Tribunal para que, si el rematante no entregara en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. (Artículo 652 Ley de Enjuiciamiento Civil).

6. Quiebra de la subasta. Si el rematante no consignara el precio en el plazo señalado o si por su culpa dejara de tener efecto la venta, perderá

el depósito que hubiere efectuado. (Artículo 653 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Jurisdicción de Imarcoain (Navarra):

1.–Parcela 3.5: parcela edificable de uso residencial unifamiliar pareada resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad UE-3.4 de Imarcoain. Tiene una superficie de 359,00 m². Es edificable en las condiciones señaladas en el planeamiento de una superficie de 230 m².

Inscrita al Tomo 3.253, Libro 206, Folio 159, Finca 13.049 del Registro de la Propiedad número 2 de Aoiz.

2.–Parcela 3.6: Parcela edificable de uso residencial unifamiliar pareada resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad U2-3.4 de Imarcoain. Tiene una superficie de 336,00 m². Es edificable en las condiciones señaladas en el planeamiento en una superficie de 230 m².

Inscrita al Tomo 3.253, Libro 206, Folio 165, Finca 13.051 del Registro de la Propiedad número 2 de Aoiz.

Valoración: El conjunto global de 311.896,22, asignando a cada una de las fincas la cantidad de 155.948,11 euros.

Aoiz, 28 de febrero de 2012.–El Secretario Judicial, Nerea Acebes Lasa.

J1203609

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ESTELLA/LIZARRA

Edicto. Juicio de Faltas Inmediata 1641/2011

Se hace saber que en este Juzgado se sigue Juicio de Falta Inmediata por falta de lesiones habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos por mi, Eva M.^a Gil González, Juez titular del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción número 1 de Estella/Lizarra y de su partido, los presentes autos del juicio de faltas registrado con el número que consta en el encabezamiento relativo a una falta de lesiones en el cual figuran don Jan Ricardo Renella Castro, en su condición de denunciante, don Roberto Mauri López Germocen, como denunciado, y el Ministerio Fiscal, que interviene en ejercicio de la acción pública, he dictado la presente con base en los siguientes

Fallo

Absuelvo a don Roberto Mauri López Germocen de los hechos por los que había sido denunciado y declaro de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal contra la que no podrán interponer recurso alguno al haberse declarado su firmeza en el acto del juicio por lo que, una vez notificada, procédase al archivo de las presentes actuaciones.

Dedúzcase testimonio de la presente sentencia y únase a la presente causa registrándose la original en el Libro de Sentencias del Juzgado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Roberto Amauri López Germocen hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Estella/Lizarra, 22 de febrero de 2012.–El Secretario, Carlos Javier Asin Basarte.

J1203025

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE PAMPLONA

Edicto. Juicio Monitorio 1277/2011

Se hace saber que en este Juzgado se sigue el procedimiento arriba indicado, por Obligaciones habiendo recaído decreto, cuyo parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara finalizado el presente proceso monitorio instado por Estrella Iruña Services S.A. frente a don Jesús Manuel González Ramírez, en reclamación de mil trescientos noventa con cincuenta y tres euros más los intereses establecidos en la Ley 3/2004.

Y para que sirva de notificación a Jesús Manuel González Ramírez hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona, 17 de febrero de 2012.–La Secretaria Judicial, Maite Arenaza Sarasola.

J1202888

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE PAMPLONA**
Edicto. Procedimiento 804/2011

Pamplona, 20 de febrero de 2012.

Don Jose Alonso Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Pamplona.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Verbal por reclamación de cantidad habiendo recaído sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia

Pamplona, 17 de febrero de 2012.

Vistos por don Fernando Poncela García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Pamplona y su Partido, los presentes autos de Juicio verbal número 804/2011 seguidos ante este Juzgado, a instancia de Axa Seguros Generales S.A de Seguros y Reaseguros S.A., representado/a por la Procuradora D.^a Concepción Molina Larondo y asistido por el Letrado don Miguel Martínez de Lecea Placer, contra don Jacobo Ballesteros Figueroa y Consorcio de Compensación de Seguros..

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Molina, en nombre y representación de la entidad Axa Seguros Generales, S.A., contra Jacobo Ballesteros Figueroa y el Consorcio de Compensación de Seguros, en el sentido de absolver a los demandados de todos los pedimentos contra ellos formulados, condenando a la parte actora al abono de las costas procesales causadas.

La presente resolución es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por ésta mi Sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Jacobo Ballesteros Figueroa en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona, 20 de febrero de 2012.—El Secretario, Jose Alonso Ramos.

J1202928

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE PAMPLONA**
Edicto de notificación. Ejecución de títulos judiciales 128/2011

Doña Rosa María Valencia Ederra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona.

Hago saber: Que en el procedimiento 128/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Santiago Sanz De Galdeano Berruezo contra la empresa Proyectos y Excavaciones Galindo, S.L., sobre Materias laborales individuales, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Proyectos y Excavaciones Galindo, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de un principal de 8.136,23 euros, más 488,17 euros de intereses y 813,62 euros de costas, sin perjuicio de continuar el procedimiento si llegare a mejor fortuna.

1.—Procédase, una vez firme la presente resolución, a remitir copia de la misma al Borme para su oportuno conocimiento y constancia.

2.—A la vista de la anterior declaración de insolvencia y de la situación de suspensión en la que quedará el procedimiento de ejecución con la mencionada declaración, al entender que carece de eficacia continuar con la vía de apremio por las razones antes indicadas, y que, en consecuencia, no se va a acordar de oficio la prórroga de las anotaciones preventivas de embargo en su día efectuadas, se hace saber a la parte ejecutante y al FOGASA la posibilidad de instar la reanudación de la ejecución a los solos efectos de solicitar las sucesivas prórrogas de dichas anotaciones preventivas de embargo, en el tiempo y forma establecidos en el artículo 86 L.H., dada la caducidad que, con el transcurso del plazo de cuatro años, establece el citado precepto para las mencionadas anotaciones.

Una vez firme la presente resolución, procédese al archivo de las actuaciones, previa baja de los Libros de Registro correspondientes y anotación para estadística.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Revisión ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, y cuya sola interposición no tendrá efectos suspensivos (art. 186.3 y 187 L.R.J.S.).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 15.^a de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por la ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, se acompañará, en el momento de la interposición, justificante de haber ingresado 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto, indicando el número y año especificando en el campo "concepto" del documento: "Recurso 31". En caso de realizar el ingreso

mediante transferencia bancaria habrá de efectuarse en el número de cuenta 0030 1846 42 0005001274, indicando el mismo número y año de expediente y, a continuación y separado por un espacio, el código indicado ("Recurso 31").

Este depósito será exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social. El Estado, las CCAA, las entidades locales y los organismos públicos dependientes de todos ellos, así como los litigantes que tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita al amparo de lo previsto en el artículo 6.5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, quedarán exentos de constituir el depósito referido.

Y lo anterior, con apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Lo acuerdo y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proyectos y Excavaciones Galindo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona, 17 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial, Rosa María Valencia Ederra.

J1202881

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE PAMPLONA**
Edicto de notificación. Demanda 179/2011 Sección: B

Doña Rosa M.^a Valencia Ederra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona.

Hago saber: Que en el procedimiento 179/2011 Sección: B de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Juan Angel Charral Morentin e Ignacio Javier Ocariz Ormaechea contra la empresa Construcciones C. Izu, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Examinada de hecho la sentencia, se aprecia la necesidad de aclararla, quedando redactados los Hechos Probados Primero y Segundo en los siguientes términos, permaneciendo el Fallo inalterado:

Primero.—El demandante don Juan Angel Charral Morentin viene prestando servicios por cuenta de la empresa demandada Construcciones C. Izu S.L. desde el 3 de septiembre de 1996, ostentando la categoría profesional de Oficial de 1.^a albañil y percibiendo un salario bruto mensual, con inclusión de parte proporcional de pagas extraordinarias, de 1.925,27 euros.

El día 15 de diciembre de 2010 la empresa le comunicó la extinción de su contrato de trabajo por causas objetivas al amparo del artículo 52 c) del Estatuto de los Trabajadores y con efectos de 31 de diciembre de 2010. La empresa no puso a su disposición el 60% de la indemnización derivada de la extinción de su contrato de trabajo. Mediante resolución del Secretario General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 29 de junio de 2011 se ha reconocido al demandante el derecho a percibir la cantidad de 7.359,39 euros en concepto de 40% de la indemnización.

Extinguida la relación laboral la empresa adeuda al trabajador la cantidad de 12.775,11 euros brutos en concepto de 60% de la indemnización (10.786,18 euros) y nómina de diciembre de 2010 (1.988,93 euros).

Segundo.—El demandante don Ignacio Javier Ocariz Ormaechea viene prestando servicios por cuenta de la empresa demandada Construcciones C. Izu S.L. desde el 13 de junio de 2002, ostentando la categoría profesional de Peón Ordinario y percibiendo un salario bruto mensual, con inclusión de parte proporcional de pagas extraordinarias, de 1.551,55 euros.

El día 15 de diciembre de 2010 la empresa comunicó al trabajador la extinción de su contrato de trabajo por causas objetivas al amparo del artículo 52 c) del Estatuto de los Trabajadores. La empresa no puso a su disposición el 60% de la indemnización derivada de su contrato de trabajo por causas objetivas. El 4 de febrero de 2011 la empresa remitió nueva comunicación al trabajador por la que subsanaba el importe de la indemnización ya que la antigüedad no era la de 6 de junio de 2005 indicada en la carta sino la de 13 de junio de 2002 por lo que se cuantificó la indemnización en 8.071,93 euros.

Mediante resolución del Secretario General del Fondo de Garantía Salarial de 29 de junio de 2011 se reconoció al demandante el derecho a percibir la cantidad de 3.551,51 euros en concepto de 40% de la indemnización derivada de la extinción del contrato de trabajo por causas objetivas.

Extinguida la relación laboral la empresa adeuda al trabajador la cantidad de 6.135,63 euros brutos en concepto de 60% de la indemnización (4.520,42 euros) y salario de diciembre de 2010 (1.615,21 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en

su caso se formule contra la sentencia, computándose el plazo nuevamente desde la notificación de la presente resolución a las partes.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al Representante Legal de la empresa Construcciones C. Izu, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona, 20 de febrero de 2012.—La Secretaría Judicial, Rosa M.^a Valencia Ederra.

J1202922

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE PAMPLONA

Edicto de notificación. Ejecución de títulos judiciales 22/2012

Doña Rosa María Valencia Ederra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona.

Hago saber: Que en el procedimiento 22/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José Ferrer Jiménez contra la empresa Tecnogres Tudela, S.L., sobre Materias laborales individuales, se han dictado resoluciones en el día de la fecha que contienen las siguientes partes dispositivas:

Auto:

Procede acordar la orden general de la ejecución instada por José Ferrer Jiménez contra Tecnogres Tudela, S.L., y despachar la misma por un principal de 13.241,89 euros, más 794,51 euros de intereses y 1.324,18 euros de costas, sin perjuicio de ulterior liquidación de estos dos últimos conceptos.

Para la continuación de los trámites previstos en el artículo 551.3 de la L.E.C., estése al Decreto que dictará el Secretario Judicial y, para ello, consúltense las aplicaciones informáticas de las bases de datos de los distintos Registros y Organismos públicos a los que se tiene acceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer el Recurso de reposición previsto en el artículo 239.4 de la L.R.J.S en el plazo de tres días.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 15.^a de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, se acompañará, en el momento de la interposición, justificante de haber ingresado 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto, indicando el número de expediente 3158.0000.65., y especificando en el campo "concepto" del documento: "Recurso 30". En caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria habrá de efectuarse en el número de cuenta 0030 1846 42 0005001274, indicando el mismo número de expediente y, a continuación y separado por un espacio, el código indicado ("Recurso 30").

Este depósito será exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Estado, las CCAA, las entidades locales y los organismos públicos dependientes de todos ellos, así como los litigantes que tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita al amparo de lo previsto en el artículo 6.5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, quedarán exentos de constituir el depósito referido.

Y lo anterior, con apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, doy fe.

Decreto:

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, para que en el plazo de diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles de que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en la Secretaría de este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186.3 y 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tecnogres Tudela, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona, 16 de febrero de 2012.—La Secretaría Judicial, Rosa María Valencia Ederra.

J1202963

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE PAMPLONA

Edicto. Procedimiento 830/2011

Doña Rosa M.^a Valencia Ederra, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Yolanda Moreno Fernández contra Claudio Barbosa Menezes y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por Reclamación de Cantidad, registrado con el número 830/2011 Sección: B se ha acordado citar a la parte demandada que se halla en ignorado paradero, para la celebración de los actos de conciliación ante el Secretario Judicial, y en su caso a los actos de conciliación y juicio ante el Magistrado Juez, que tendrán lugar en única y sucesiva convocatoria señalándose para el acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 23 de julio de 2012 a las 11:15 horas en el despacho del Secretario Judicial de este Juzgado y en su caso para el acto de conciliación y juicio el día 23 de julio de 2012 a las 11:20 horas, en Sala de Vistas 104 (planta 1), calle San Roque, 4-1.^a planta, Pamplona.

Advertiéndole que deberá comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al objeto de practicar prueba de Interrogatorio de parte, deberá comparecer personalmente el demandado y, si se trata de Personas Jurídicas Privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiera intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Claudio Barbosa Menezes, se expide la presente cédula. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o ponga fin al procedimiento.

Pamplona, 21 de febrero de 2012.—La Secretaría Judicial, Rosa M.^a Valencia Ederra.

J1202967

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE PAMPLONA

Edicto de notificación. Ejecución de títulos judiciales 31/2012

Doña Rosa María Valencia Ederra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona.

Hago saber: Que en el procedimiento 31/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Angelica Quijano Rodríguez, María Angeles Oroz Labiano, María Lourdes Figueiredo Dos Santos, María Mercedes Gaston Rived, Perpetuo Socorro Ginel Arce y Victor María Legaz Fuertes contra la empresa Costuras Cocris S.L., sobre Materias laborales individuales, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Auto:

Parte Dispositiva

Procede acordar la orden general de la ejecución instada por Angelica Quijano Rodríguez, María Angeles Oroz Labiano, María Lourdes Figueiredo Dos Santos, María Mercedes Gaston Rived, Perpetuo Socorro Ginel Arce y Victor María Legaz Fuertes contra Costuras Cocris S.L., y despachar la misma por un principal de 48.170,56 euros, más 2890,23 euros de intereses y 4817,05 euros de costas, sin perjuicio de ulterior liquidación de estos dos últimos conceptos.

Para la continuación de los trámites previstos en el artículo 551.3 de la L.E.C., estése al Decreto que dictará el Secretario Judicial y, para ello, consúltense las aplicaciones informáticas de las bases de datos de los distintos Registros y Organismos públicos a los que se tiene acceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 239.4 de la L.R.J.S en el plazo de tres días.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 15.^a de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por la ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, se acompañará, en el momento de la interposición, justificante de haber ingresado 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto, indicando el número de expediente 3159.0000.65., y especificando en el campo "concepto" del documento: "Recurso 30". En caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria habrá de efectuarse en el número de cuenta 0030 1846 42 0005001274, indicando

el mismo número de expediente y, a continuación y separado por un espacio, el código indicado ("Recurso 30").

Este depósito será exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social. El Estado, las CCAA, las entidades locales y los organismos públicos dependientes de todos ellos, así como los litigantes que tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita al amparo de lo previsto en el artículo 6.5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, quedarán exentos de constituir el depósito referido.

Y lo anterior, con apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, doy fe.

La Magistrada Juez La Secretaria

Decreto:

Parte Dispositiva

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, para que en el plazo de diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles de que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en la Secretaría de este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186.3 y 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Secretaria

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Costuras Cocris Sl, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona, 20 de febrero de 2012.-La Secretaria Judicial, Rosa María Valencia Ederra.

J1202988

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE PAMPLONA

Edicto de notificación. Ejecución de títulos judiciales 156/2011

Doña Rosa María Valencia Ederra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona.

Hago saber: Que en el procedimiento 156/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Martín Pascal Ros, Rubén Yáñez Esteban, Liliana Quintero Plugarin y Luisa Fernanda Arcila Hincapie contra la empresa Angel Juango Olza, Juango Olza - Los Arcos Gil, Soc. Irregular y Yolanda Los Arcos Gil, sobre Materias laborales individuales, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar extinguida la relación laboral a la fecha de la presente resolución entre Martín Pascal Ros, Rubén Yáñez Esteban, Liliana Quintero Plugarin y Luisa Fernanda Arcila Hincapie con la empresa Juango Olza-Los Arcos Gil, Sociedad Irregular, constituida por D. Angel Juango Olza, y doña Yolanda Los Arcos Gil, condenando a los codemandados a que abonen solidariamente a los trabajadores las siguientes cantidades, además de la indemnización por falta de preaviso contenida en la sentencia:

Ruben Yáñez Esteban:

- Indemnización (s.e.u.o.): 4.799,70 euros (por 2 años de servicios).
- Salarios de tramitación fijados en sentencia y hasta esta fecha (s.e.u.o.): 10.879,32 euros (204 días x 53,33 euros diarios).

Martín Pascal Ros:

- Indemnización (s.e.u.o.): 3.200,40 euros (por 1 año y 4 meses de servicios).

-Salarios de tramitación fijados en sentencia y hasta esta fecha (s.e.u.o.): 10.881,36 euros (204 días x 53,34 euros diarios).

Liliana Quintero Plugarin:

- Indemnización (s.e.u.o.): 6.018,26 euros (por 2 años y 7 meses de servicios).

-Salarios de tramitación fijados en sentencia y hasta esta fecha (s.e.u.o.): 10.561,08 euros (204 días x 51,77 euros diarios).

Luisa Fernanda Arcila Hincapie:

- Indemnización (s.e.u.o.): 2.192,85 euros (por 11 meses de servicios).

-Salarios de tramitación fijados en sentencia y hasta esta fecha (s.e.u.o.): 10.844,64 euros (204 días x 53,16 euros diarios).

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola

interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186.3 y 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así se acuerda, manda y firma por el Ilmo/a Sr/a D/Dña. Isabel María Olabarri Santos, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Juzgado de lo Social N.º 1 de Pamplona. Doy fé.

EI/La Magistrado-Juez EI/La Secretario.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Angel Juango Olza, Juango Olza - Los Arcos Gil, y Yolanda Los Arcos Gil, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona, 22 de febrero de 2012.-La Secretaria Judicial, Rosa María Valencia Ederra.

J1203020

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE PAMPLONA

Edicto. Procedimiento 1061/2011

Doña Rosa M.^a Valencia Ederra, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Heredia Cruz contra la empresa Kazoo, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por Reclamación de Cantidad, registrado con el número 1061/2011 Sección: B se ha acordado citar a la parte demandada que se halla en ignorado paradero, para la celebración de los actos de conciliación ante el Secretario Judicial, y en su caso a los actos de conciliación y juicio ante el Magistrado Juez, que tendrán lugar en única y sucesiva convocatoria señalándose para el acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 2 de abril de 2012 a las 10:15 horas en el despacho del Secretario Judicial de este Juzgado y en su caso para el acto de conciliación y juicio el día 2 de abril de 2012 a las 10:20 horas, en sala de vistas 104 (Planta 1), calle San Roque, 4-1.^a planta, Pamplona.

Advertiéndole que deberá comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al objeto de practicar prueba de Interrogatorio de parte, deberá comparecer personalmente el demandado y, si se trata de Personas Jurídicas Privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiera intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa Kazoo S.A., se expide la presente cédula. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o ponga fin al procedimiento.

Pamplona, 6 de marzo de 2012.-La Secretaria Judicial, Rosa M.^a Valencia Ederra.

J1203818

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE PAMPLONA

Edicto. Ejecución de títulos judiciales 192/2011

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona,

Hago saber: Que en el procedimiento 192/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias De María Lozano García contra la empresa Building Tudela S.L., sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Parte Dispositiva: Procede acordar la orden general de la ejecución instada por María Lozano García contra Building Tudela SL, y despachar la misma por un principal de 13.673,00 euros euros, más 820,38 euros de intereses y 1.367,30 euros de costas, sin perjuicio de ulterior liquidación de estos dos últimos conceptos.

Para la continuación de los trámites previstos en el artículo 551.3 de la L.E.C., estése al Decreto que dictará el Secretario Judicial y, para ello, consultense las aplicaciones informáticas de las bases de datos de los distintos Registros y Organismos públicos a los que se tiene acceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer el Recurso de Reposición previsto en el artículo 239.4 de la L.R.J.S en el plazo de tres días.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 15.^a de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por la ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, se acompañará, en el momento de la interposición, justificante de haber ingresado 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto, indicando el número de expediente 3159.0000.65, y especificando en el campo "concepto" del documento: "Recurso 30". En caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria habrá de efectuarse en el número de cuenta 0030 1846 42 0005001274, indicando el mismo número de expediente y, a continuación y separado por un espacio, el código indicado ("Recurso 30").

Este depósito será exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Estado, las CCAA, las entidades locales y los organismos públicos dependientes de todos ellos, así como los litigantes que tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita al amparo de lo previsto en el artículo 6.5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, quedará exentos de constituir el depósito referido.

Y lo anterior, con apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.—Firmado: El Magistrado Juez y la Secretaría Judicial."

"En atención a lo expuesto, Parte Dispositiva: primero.—Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes de la parte ejecutada, D./D.^a Building Tudela SL, suficientes a cubrir las siguientes cantidades:

- 1.—La de 13.673,00 euros como principal
- 2.—La de 820,38 euros que se calcula para intereses
- 3.—La de 1.367,30 euros presupuestada para costas.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto con N.^º 0030 1846 42 0005001274, al concepto 3159 0000 64 0192/11.

Ofíciese al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, así como al Registro de la Propiedad correspondiente al domicilio de la parte ejecutada a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la misma de los que tengan constancia, y únase la nota informativa relativa a la titularidad de vehículos de la parte ejecutada.

Requérrese al deudor o persona que legalmente le represente, para que en el plazo de diez días, de no haber abonado en su totalidad las cantidades objeto de ejecución y sin perjuicio de los bienes embargados, presente manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, sirviendo la notificación de la presente resolución de requerimiento en forma.

Segundo.—Únase la nota obtenida de las aplicaciones informáticas de acceso a las bases de datos de la Hacienda Tributaria de Navarra, Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Dirección General de Tráfico y de la Tesorería General de la Seguridad Social, y visto su contenido se declara el embargo de los siguientes bienes o derechos de la parte ejecutada.

1.—Cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Foral de Navarra a la persona o empresa ejecutada por el I.R.P.F. o I.V.A., según la personalidad jurídica de la parte ejecutada, o por cualquier otro concepto, hasta cubrir las cantidades objeto de apremio.

2.—Saldos existentes en cuentas corrientes, de ahorro o cualquier tipo de depósitos que la parte ejecutada tenga en la/s entidad/es bancarias Caja Navarra, Caja Laboral Popular, y Caja Rural de Navarra, así como cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en que esa entidad financiera actúe como depositaria o intermediaria, hasta cubrir las cantidades objeto de apremio. Para la garantía y eficacia de dicho embargo, lóbrego oficio a la/s citada/s entidad/es para que, en caso de existencia, proceda/n a retener y transferir a la cuenta de este Juzgado el importe de dichos saldos, en cantidad suficiente para cubrir lo reclamado en la ejecución.

3.—El vehículo con placa de matrícula 8216BNF, librándose al efecto Mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Navarra correspondiente para que tenga lugar la anotación del embargo trábado, reclamándose al tiempo certificación de cargas y gravámenes que se encuentren afectos, incluso de las que consten en la Dirección General de Tráfico.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Modo de Impugnarla.—Mediante recurso de revisión a presentar en la Secretaría de este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 551.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 15.^a de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por la ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, se acompañará, en el momento de la interposición, justificante de haber ingresado 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la

entidad Banesto, indicando el número y año especificando en el campo "concepto" del documento: "Recurso 31". En caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria habrá de efectuarse en el número de cuenta 0030 1846 42 0005001274, indicando el mismo número y año de expediente y, a continuación y separado por un espacio, el código indicado ("Recurso 31").

Este depósito será exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Estado, las CCAA, las entidades locales y los organismos públicos dependientes de todos ellos, así como los litigantes que tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita al amparo de lo previsto en el artículo 6.5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, quedará exentos de constituir el depósito referido.

Y lo anterior, con apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo acuerdo mando y firmo. Doy fe. La Secretaría Judicial. Firmado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Building Tudela S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra de Navarra.

Se advierte al destinatario que no se llevará a cabo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Pamplona, 13 de febrero de 2012.—La Secretaría Judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J1202878

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE PAMPLONA

Edicto Ejecución de títulos judiciales 153/2011

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona,

Hago saber: Que en el procedimiento 153/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Yessica Marques Chaves contra la empresa Sofa Plus Muebles, sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación. Parte Dispositiva Procede acordar la orden general de la ejecución instada por Yessica Marques Chaves contra Sofa Plus Muebles, y despachar la misma por un principal de 3.563,65 euros más 213,81 euros de intereses y 356,37 euros de costas, sin perjuicio de ulterior liquidación de estos dos últimos conceptos.

Para la continuación de los trámites previstos en el artículo 551.3 de la L.E.C., estése al Decreto que dictará el Secretario Judicial y, para ello, consultense las aplicaciones informáticas de las bases dedatos de los distintos Registros y Organismos públicos a los que se tiene acceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno (art. 551.4 de la L.E.C.), sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los Díez Días Hábiles siguientes a la notificación del presente Auto y en la forma prevista en los artículos 556 y ss. de la L.E.C.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, doy fe. Firmado."

"En atención a lo expuesto, Parte Dispositiva

Primero.—Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes de la parte ejecutada, Sofá Plus Muebles, suficientes a cubrir las siguientes cantidades:

- 1.—La de 3.563,65 euros como principal.
- 2.—La de 213,81 euros que se calcula para intereses.
- 3.—La de 356,37 euros presupuestada para costas.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto con número 0030 1846 42 0005001274, al concepto 3159 0000 64 0153/11. Ofíciese al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, así como al Registro de la Propiedad correspondiente al domicilio de la parte ejecutada a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la misma de los que tengan constancia, y únase la nota informativa relativa a la titularidad de vehículos de la parte ejecutada.

Requérrese al deudor o persona que legalmente le represente, para que en el plazo de diez días, de no haber abonado en su totalidad las cantidades objeto de ejecución y sin perjuicio de los bienes embargados, presente manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, sirviendo la notificación de la presente resolución de requerimiento en forma.

Segundo.—Únase la nota obtenida de las aplicaciones informáticas de acceso a las bases de datos de la Hacienda Tributaria de Navarra, Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Dirección General de Tráfico y de la Tesorería General de la Seguridad Social, y visto su

contenido se declara el embargo de los siguientes bienes o derechos de la parte ejecutada.

1.-Cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Foral de Navarra a la persona o empresa ejecutada por el I.R.P.F. o I.V.A., según la personalidad jurídica de la parte ejecutada, o por cualquier otro concepto, hasta cubrir las cantidades objeto de apremio.

2.-Bienes muebles, que puedan encontrarse en el domicilio de Sofa Plus Muebles que consta en autos, sito en calle Karrobide, número 1 y 3 de Villava (Navarra) que sean suficientes para cubrir la suma de 3.563,65 euros de principal, más 213,81 euros de intereses y 356,36 euros de costas provisionales.

Líbrese al efecto el oportuno exhorto al Juzgado de Paz de Villava (Navarra) correspondiente del domicilio del ejecutado, o comunicación al Servicio Común de Actos de Comunicación y Embargos, quedando facultada la Comisión Judicial que se designe para valerse el auxilio de cerrajero y la Fuerza Pública, debiendo seguirse el orden de prelación establecido legalmente y depositándose los bienes con arreglo a derecho, procediéndose, en su caso, al nombramiento de depositario con las advertencias legales, y sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para el embargo acordado. Queda facultada la parte actora para intervenir en la diligencia de embargo, si a su derecho conviene.

3.-El/los vehículo/s con placa de matrícula 2405FYL, librándose al efecto Mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Navarra correspondiente para que tenga lugar la anotación del embargo trábado, reclamándose al tiempo certificación de cargas y gravámenes que se encuentren afectos, incluso de las que consten en la Dirección General de Tráfico.

4.-Créditos que la parte ejecutada ostente frente a las empresas Juan Carlos Aguirre Urtega, y "Carpebol S.L.", a la/s que se librará oficio para que en el plazo de cinco días transfieran a la cuenta de este Juzgado la suma total de las cantidades pendientes en la ejecutoria, o sucesivas que adeude, hasta cubrir el total del importe, bajo las advertencias y apercibimientos legales en caso de incumplimiento.

5.-Saldos existentes en cuentas corrientes, de ahorro o cualquier tipo de depósitos que la parte ejecutada tenga en la/s entidad/es bancarias Banco Santander, Banco Banesto y Caja Laboral, así como cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en que esa entidad financiera actúe como depositaria o intermediaria, hasta cubrir las cantidades objeto de apremio. Para la garantía y eficacia de dicho embargo, líbrese oficio a la/s citada/s entidad/es para que, en caso de existencia, proceda/n a retener y transferir a la cuenta de este Juzgado el importe de dichos saldos, en cantidad suficiente para cubrir lo reclamado en la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Modo de impugnarla.–Mediante recurso de revisión a presentar en la Secretaría de este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 551.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 15.^a de la Ley

Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, se acompañará, en el momento de la interposición, justificante de haber ingresado 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto, indicando el número y año especificando en el campo "concepto" del documento: "Recurso 31". En caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria habrá de efectuarse en el número de cuenta 0030 1846 42 0005001274, indicando el mismo número y año de expediente y, a continuación y separado por un espacio, el código indicado ("Recurso 31").

Este depósito será exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Estado, las CCAA, las entidades locales y los organismos públicos dependientes de todos ellos, así como los litigantes que tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita al amparo de lo previsto en el artículo 6.5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, quedarán exentos de constituir el depósito referido.

Y lo anterior, con apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido. Firmado.–La Secretaria.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sofa Plus Muebles, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra de Navarra.

Se advierte al destinatario que no se llevará a cabo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Pamplona, 20 de febrero de 2012.–La Secretaria Judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE PAMPLONA

Edicto. Procedimiento 167/2010

Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: que en proceso de ejecución seguido ante este Juzgado de lo Social número Dos registrado con número 167/2010, a instancia de José Euclides Orna Yaulema contra Conalder, S.L., en reclamación de cantidad, en resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan: vehículo matrícula 3264FMD.

Valor de tasación: 15.000,00 euros.

Condiciones de subasta:

Tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Pamplona el día 16 de abril de 2012, a las 13:00 horas de su mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, exceptuando los sábados.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.–Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.–Los licitadores deberán identificarse de forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y presentar resguardo de que han depositado en el Banesto, sucursal de Cortes de Navarra, 5 de Pamplona, en la cuenta 0030-8025 referencia de procedimiento 3160.0000.64.0167.10, de depósitos y consignaciones de este Juzgado, o de que han prestado aval bancario, por el importe del 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo de ingreso, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la LEC.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 652.1 de la LEC, las cantidades depositadas para participar en la subasta serán devueltas una vez el acto de la subasta finalizado.

Tercera.–Desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que contendrá identificación en forma suficiente del postor y declaración de que conoce las condiciones de la subasta, acompañando justificante de haber efectuado el depósito a que se refiere la condición anterior. Los sobres cerrados serán abiertos al inicio de la subasta y las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Cuarta.–El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Quinta.–Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero. (art. 266 L.R.J.S.).

Sexta.–En la subasta se podrán ofrecer cantidades libremente, si bien, la aprobación directa del remate sólo se producirá si la cantidad más alta de las ofrecidas fuera igual o superior al 50% del valor de los bienes subastados, sin ofrecimiento de pago aplazado. Si la postura fuese inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la LEC.

Séptima.–El precio del remate deberá abonarse en el plazo de 10 días siguientes a la aprobación del mismo.

Octava.–Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde puede ser examinada debiendo conformarse con ella, sin tener derecho a exigir otra (art. 670.1 Lec).

Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitador los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, en caso que el remate se adjudique a su favor (art. 668.3 Lec).

Novena.–Para el caso de resultar desierta la subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 30 % del avalúo, dándoseles, a tal fin, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo. (Art. 264 L.R.J.S.)

Décima.–Se dará al precio del remate el destino previsto en el apartado primero del artículo 654, pero el remanente, si lo hubiere, se retendrá para el pago de quienes tengan su derecho inscrito o anotado con posterioridad al del ejecutante. Si satisfechos estos acreedores, aún existiere sobrante, se entregará al ejecutado o al tercer poseedor.

Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio del destino que deban darse al remanente cuando se hubiera ordenado su retención en alguna otra ejecución singular o en cualquier proceso concursal. (Artículo 672.1 de la LEC).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de Navarra y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente.

Pamplona, 9 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial, Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J1204199

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE PAMPLONA

Edicto de notificación. Ejecución de títulos judiciales 147/2011

Doña Lourdes García Ruiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Pamplona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 147/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Jaime Azulay Iglesias contra la empresa Edisayca Sociedad Limitada, sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Edysaica Sociedad Limitada en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 29.897,06 euros, más 1.793,82 euros de intereses provisionales y 2.989,71 euros de costas provisionales, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento si llegare a mejor fortuna.

Procédase, una vez firme la presente resolución, a remitir copia de la misma al registro correspondiente para su oportuno conocimiento y constancia.

Una vez firme la presente resolución, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja de los Libros de Registro correspondientes y anotación para estadística.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Revisión ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, y cuya sola interposición no tendrá efectos suspensivos (art. 186.3 y 187 L.R.J.S.).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Edysaica Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona, 20 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial, Lourdes García Ruiz.

J1202919

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE PAMPLONA

Edicto. Procedimiento 134/2012

Doña Lourdes García Ruiz, secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Pamplona.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña M.ª Teresa Gaztelu Tellechea contra Camp Begui, S.L.U. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, registrado con el número 134/2012 se ha acordado citar a la parte demandada que se halla en ignorado paradero, para la celebración de los actos de conciliación, y, en su caso, juicio, que tendrán lugar, en única y sucesiva convocatoria el próximo el día 27 de marzo de 2012 a las 10:10 horas, en Sala de vistas 103 (Planta 1), calle San Roque, 4-1.ª Planta de Pamplona.

Advirtiéndole que deberá comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al objeto de practicar prueba de Interrogatorio de parte, deberá comparecer personalmente el demandado y, si se trata de Personas Jurídicas Privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparcencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiera intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte.

Y para que sirva de citación a Camp Begui, S.L.U., se expide la presente cédula. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de

la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o ponga fin al procedimiento.

Pamplona, 5 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial, Lourdes García Ruiz.

J1203747

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA

Edicto de notificación. Demanda 67/2011

En el procedimiento de Demanda, número 67/2011, seguido en este Juzgado a instancia de Julio Miguel Torres Sánchez contra Distribuciones Petrolíferas Berastegui Muruzabal Hnos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Que estimando la demanda formulada por Julio Miguel Torres Sanchez contra Distribuciones Petrolíferas Berástegui Muruzabal Henos., S. L., siendo parte FOGASA, tal y como ha quedado concretada en el acto del juicio, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 4581,12 euros, teniéndose por demandado FOGASA a los efectos legales que procedan.

Contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que se anunciará dentro de los cinco días siguientes a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su Abogado o de su representante en el momento de la notificación pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Se acompañará al anuncio justificante de haber ingresado 300,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, con referencia expediente: 4148 0000 65 0067 11 en la entidad Banesto, y justificante de haber ingresado, en operación aparte, aunque en el mismo Banco y Cuenta, esta vez con la referencia: 4148 0000 67 0067 11, la cantidad objeto de condena, indemnización y salarios de tramitación. En caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrá que consignarse en la cuenta 0030.1846.42.0005001274, indicando como concepto las referencias citadas.

Esta última cantidad, podrá ser substituida por aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Al hacer el anuncio, se designará por escrito o por comparecencia, Letrado o Graduado Social colegiado que dirija el recurso, y si no lo hace, habrá que proceder al nombramiento de oficio, si se trata de trabajador o empresario con beneficio de Justicia Gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Distribuciones Petrolíferas Berastegui Muruzabal Hnos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que no se llevará a cabo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Pamplona, 20 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial, Alfonso Pérez Ruiz.

J1202937

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA

Edicto. Procedimiento 129/2010

Alfonso Pérez Ruiz Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Pamplona

Hago saber: Que en proceso de Ejecución seguido ante este Juzgado de lo Social número Cuatro registrado con número 129/2010, a instancia de Roberto Martínez Sánchez, Moisés Berenguer Bazaga y Eugenio Sesma Inchausti contra J. Busto Electricidad S.L., en reclamación sobre extinción de contrato, en resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración:

—Matrícula 6197CTK, vehículo mixto, marca Renault, modelo Kangoo. Valorado en 1.800 euros.

—Matrícula 3284FKN, furgoneta marca Citroen, modelo Jumpy. 2.0. Valorado en 7.900 euros.

—Matrícula R7547BBN, vehículo especial que va sobre una plataforma matriculada NA-4830AP. Valorado en 5.000 euros.

Condiciones de subasta:

Tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Pamplona, calle San Roque número 4, 1.º planta, el día 18 de abril de 2012, a las 9,30 horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, exceptuando los sábados.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán identificarse de forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y presentar resguardo de que han depositado en el Banesto, cuenta N.º 00301846420005001274, referencia de procedimiento 4148.0000.64.0-129.10, de depósitos y consignaciones de este Juzgado, o de que han prestado aval bancario, por el importe del 20% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo de ingreso, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la LEC.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 652.1 de la LEC, las cantidades depositadas para participar en la subasta serán devueltas una vez el acto de la subasta finalizado.

Tercera.—Desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que contendrá identificación en forma suficiente del postor y declaración de que conoce las condiciones de la subasta, acompañando justificante de haber efectuado el depósito a que se refiere la condición anterior. Los sobres cerrados serán abiertos al inicio de la subasta y las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Cuarta.—El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose facultad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—En la subasta se podrán ofrecer cantidades libremente, si bien, la aprobación directa del remate sólo se producirá si la cantidad más alta de las ofrecidas fuera igual o superior al 50% del valor de los bienes subastados, sin ofrecimiento de pago aplazado. Si la postura fuese inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la LEC.

Séptima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de 10 días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente.

Pamplona, 9 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial, Alfonso Pérez Ruiz.

J1204095

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TUDELA

Edicto. Ejecución de títulos judiciales número 323/2010

Jorge Navarro Fernández, Secretario Judicial.

Hago saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, bajo el número 323/2010, en el que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles que se describen en el cuerpo de este edicto, señalándose para que tenga lugar el acto en la sala de audiencias de este órgano, el día 24 de abril de 2012 a las diez horas de su mañana, con los requisitos siguientes:

1. Requisitos para pujar: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán identificarse. Declarar que conocen las condiciones de la subasta. Presentar resguardo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones Banesto 0030 cursusal 1846 número 42 000 500 12 74 concepto 3184 0000 06 0323 10, o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor por el que los bienes salen a subasta. (Si se realiza el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero se hará constar así en el resguardo). El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, no siendo necesario, en su caso, la consignación de cantidades para intervenir en la subasta. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero (Artículo 647, 669.1.º y 666 Ley de Enjuiciamiento Civil).

2. Posturas por escrito. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado con las condiciones anteriores. Los sobres serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo iguales efectos que las realizadas oralmente (Artículo 648 Ley de Enjuiciamiento Civil).

3. Titulación y cargas. Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no existe titulación en su caso. Asimismo aceptan que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptando quedar subrogados en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudica a su favor.

La certificación registral y, en su caso, la titulación de los bienes están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado (Artículo 668 y 669.2.º Ley de Enjuiciamiento Civil).

4. Condiciones para la aprobación del remate, Posturas admisibles.

1.1. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 del valor por el que el bien ha salido a subasta se aprobará el remate a favor del mejor postor, quien dentro de los 20 días siguientes deberá consignar la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

1.2. Si sólo se hicieren posturas superiores al 70 por 100 del valor por el que el bien sale a subasta, pero ofreciendo pagar en plazos con garantías suficientes bancarias o hipotecarias podrá aprobarse el remate a favor de la mejor de estas posturas, salvo que el ejecutante en los 20 días siguientes pida la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 del valor de salida.

1.3. Si la mejor postura ofrecida en la subasta es inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien sale a subasta sólo se aprobará el remate a favor del mejor postor siempre que:

Su postura supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra al menos la cantidad por la que se haya despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

El ejecutado no haya hecho uso de la facultad concedida en el párrafo 4.º del artículo 670 de la L.E.C. (presentar tercero que mejore la postura).

O no concurriendo la circunstancia anterior, el ejecutante no pida la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad supere la mejor postura (Artículo 670 Ley de Enjuiciamiento Civil) y sea superior al 60% del valor de tasación.

5. Destino de los depósitos constituidos para pujar. Finalizado el acto de la subasta, se devolverá a los postores las cantidades depositadas a excepción de la correspondiente al mejor postor. Los demás postores podrán solicitar que las cantidades por ellos depositadas permanezcan a disposición del Tribunal para que, si el rematante no entregara en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. (Artículo 652 Ley de Enjuiciamiento Civil).

6. Quiebra de la subasta. Si el rematante no consignara el precio en el plazo señalado o si por su culpa dejara de tener efecto la venta, perderá el depósito que hubiere efectuado. (Artículo 653 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Urbana, local comercial sito en Tudela, calle San Marcial, 10. Inscrita en el Registro de la Propiedad 1 de Tudela, al tomo 2.708, libro 598, folio 12, finca 30.772.

Valoración: 482.500 euros.

Tudela, 1 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial, Jorge Navarro Fernández.

J1203606

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIECIOCHO DE MADRID

Edicto. Procedimiento 247/2011

Pilar Ortiz Martínez, Secretaria de lo Social número Dieciocho de Madrid

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Susana Mencia Gutiérrez contra Grupo Empresarial de Prensa y Publicidad S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 247/2011 se ha acordado citar a Grupo Empresarial de Prensa y Publicidad S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/3/2012 a las 08:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 18 sito en calle Princesa n.º 3, planta 5.º Madrid 28008 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. Al mismo tiempo se le cita para practicar la prueba de interrogatorio de partes en juicio.

Y para que sirva de citación a Grupo Empresarial de Prensa y Publicidad S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 20 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial, Pilar Ortiz Martínez.

J1203381

6. OTROS ANUNCIOS

6.1. EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS E INTERIOR

Tribunal Administrativo de Navarra Edictos de notificación

Notificación para: Doña Irantzu Onco Santesteban.

Acto que se notifica: Resolución número 495, de 26 de enero de 2012.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 11-01714, interpuesto por doña Irantzu Onco Santesteban contra resolución del Director del Área de Hacienda Local del Ayuntamiento de Pamplona de fecha 7 de diciembre de 2010, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio de fecha 22 de junio de 2010 (expediente municipal número 7844/07), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 495 de 26 de enero de 2012, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra la resolución del Director del Área de Hacienda Local del Ayuntamiento de Pamplona, de 7 de diciembre de 2010, que desestima recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio del mismo Ayuntamiento, de fecha 22 de junio de 2010, dictada por la cantidad de 117,56 euros y recaída en el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva de una sanción de tráfico no abonada en periodo de pago voluntario (expediente número 7844/07); acto que debemos confirmar por ser ajustado a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 6 de marzo de 2012.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Rufino Satrústegui Oscoz.

Acto que se notifica: Resolución número 830, de 9 de febrero de 2012.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

Los recursos de alzada acumulados números 11-02166 y 11-06576, interpuestos por don Rufino Satrústegui Oscoz contra actos dictados por el Ayuntamiento de Pamplona (expediente municipal número 77131/06), para el cobro en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fueron resueltos por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 830 de 9 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar los recursos de alzada números 11-02166 y 11-06576 arriba reseñados interpuestos en el procedimiento ejecutivo llevado a cabo por el Ayuntamiento de Pamplona, derivado reclamación de multa por infracción de tráfico (expediente número 77131/06, por estacionar en zona señalizada como de parada prohibida); confirmando por ser acordes a Derecho los actos impugnados con dichos recursos."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 6 de marzo de 2012.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Miguel Eugui Huarte-Mendicoa.

Acto que se notifica: Resolución número 917, de 14 de febrero de 2012.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

Los recursos de alzada acumulados números 11-02171 y 11-03565, interpuestos por don Miguel Eugui Huarte-Mendicoa contra actos dictados por el Ayuntamiento de Pamplona (expediente municipal número 752760/08), para el cobro en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fueron resueltos por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 917 de 14 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar los recursos de alzada números 11-02171 y 11-03565 arriba reseñados interpuestos en el procedimiento ejecutivo llevado a cabo por el Ayuntamiento de Pamplona, derivado reclamación de multa por infracción de tráfico (expediente número 752760/08, por estacionar sin tique o tarjeta de residente en vigor, el 30 de junio de 2008); confirmando por ser acordes a Derecho los actos impugnados con dichos recursos."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 6 de marzo de 2012.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Nahir Bustos Taberna.

Acto que se notifica: Resolución número 856, de 10 de febrero de 2012.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 11-02246, interpuesto por don Nahir Bustos Taberna contra providencia de apremio del Director de Hacienda Local del Ayuntamiento de Pamplona de fecha 28 de diciembre de 2010 (expediente municipal número 6372/10), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 856 de 10 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada más arriba reseñado interpuesto contra providencia de apremio dictada por el Director de Hacienda Local del Ayuntamiento de Pamplona, de fecha 28-12-10, por un importe de 117,39 euros, en reclamación de multa por infracción de tráfico (expediente número 6372/10); acto que se confirma por ser ajustado a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 6 de marzo de 2012.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Félix Ortega Marco.

Acto que se notifica: Resolución número 896, de 13 de febrero de 2012.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 11-02354, interpuesto por don Félix Ortega Marco contra resolución de la Concejalía Delegada de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona de fecha 26 de enero de 2011, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora de fecha 11 de octubre de 2010 (expediente municipal número 686156/10), sobre sanción por infracción de la ordenanza reguladora de las zonas de estacionamiento limitado y restringido, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 896 de 13 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada arriba reseñado, interpuesto contra la resolución de 26 de enero de 2011 de la Concejalía Delegada de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona desestimatoria del recurso de reposición planteado frente a resolución

sancionadora de la misma autoridad de fecha 11 de octubre de 2010 por la que se impuso multa por infracción leve de tráfico consistente en estacionar en zona ZEL por tiempo superior al señalado en el tique (expediente municipal número 686156/10); acto que debemos confirmar por ser ajustado a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 6 de marzo de 2012.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Francisco Pascual Ocaña.

Acto que se notifica: Resolución número 897, de 13 de febrero de 2012.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 11-02364, interpuesto por don Francisco Pascual Ocaña contra diligencia de embargo del Ayuntamiento de Pamplona de fecha 20 de mayo de 2010 y embargo de bienes por importe de 60,08 euros (expediente municipal número 51270/07), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 897 de 13 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra diligencia de embargo de 20 de mayo de 2010 dictada por el Ayuntamiento de Pamplona por la cantidad de 60,08 euros para el cobro en vía ejecutiva de una sanción de tráfico no abonada en periodo de pago voluntario (expediente municipal número 51270/07); y anular el acto recurrido por ser contrario a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 6 de marzo de 2012.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Doña María Trinidad López Vallejo.

Acto que se notifica: Resolución número 991, de 16 de febrero de 2012.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 11-02418, interpuesto por doña Trinidad López Vallejo contra providencia de apremio del Ayuntamiento de Pamplona de fecha 28 de diciembre de 2010 (expediente municipal número 818203/09), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 991 de 16 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra providencia de apremio dictada por el Director del Área de Hacienda Local del Ayuntamiento de Pamplona el 28 de diciembre de 2010 por un importe de 117,39 euros para la recaudación en vía ejecutiva de una sanción de tráfico no abonada en periodo de pago voluntario (expediente número 818203/09); acto que debemos confirmar por ser ajustado a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 6 de marzo de 2012.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Ángel Germán Vaca Carrillo.

Acto que se notifica: Resolución número 1020, de 17 de febrero de 2012.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 11-02430, interpuesto por don Ángel Germán Vaca Carrillo contra resolución de la Concejalía Delegada de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona de fecha 26 de enero de 2011, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora de fecha 11 de octubre de 2010 (expediente municipal número 818717/09), sobre sanción por parada o estacionamiento prohibido, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 1020 de 17 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada arriba reseñado, interpuesto contra la resolución de 26 de enero de 2011 de la Concejalía Delegada de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora de la misma autoridad de fecha 11 de octubre de 2010 por la que se impuso multa por infracción grave de tráfico consistente en estacionar sobre la acera impidiendo o dificultando gravemente el paso de peatones (expediente municipal número 818717/09); acto que debemos confirmar por ser ajustado a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 6 de marzo de 2012.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Javier Cía García.

Acto que se notifica: Resolución número 1021, de 17 de febrero de 2012.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 11-02431, interpuesto por don Javier Cía García contra resolución de la Concejalía Delegada de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona de fecha 31 de enero de 2011, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora de fecha 11 de octubre de 2010 (expediente municipal número 419738/10), sobre sanción por infracción de la ordenanza reguladora de las zonas de estacionamiento limitado y restringido, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 1021 de 17 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada arriba reseñado, interpuesto contra la resolución de 31 de enero de 2011 de la Concejalía Delegada de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora de la misma autoridad de fecha 11 de octubre de 2010 por la que se impuso multa por infracción leve de tráfico consistente en estacionar sin tique o tarjeta de residente en vigor (expediente municipal número 419738/10); acto que debemos confirmar por ser ajustado a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 6 de marzo de 2012.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Ángel Molina Puerto.

Acto que se notifica: Resolución número 1023, de 17 de febrero de 2012.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 11-02433, interpuesto por don Ángel Molina Puerto contra resolución de la Concejalía Delegada de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona de fecha 21 de enero de 2011, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora de fecha 10 de noviembre de 2010 (expediente municipal número 208780/10), sobre sanción por infracción de la ordenanza reguladora de las zonas de estacionamiento limitado y restringido, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 1023 de 17 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada arriba reseñado, interpuesto contra la resolución de 21 de enero de 2011 de la Concejalía Delegada de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora de la misma autoridad de fecha 10 de noviembre de 2010 por la que se impuso multa por infracción leve de tráfico consistente en estacionar por tiempo superior al señalado en el tique (expediente municipal número 208780/10); acto que debemos confirmar por ser ajustado a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 6 de marzo de 2012.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Arturo Ruiz Beriáin.

Acto que se notifica: Resolución número 956, de 15 de febrero de 2012.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 11-02445, interpuesto por don Arturo Ruiz Beriáin contra resolución del Director del Área de Hacienda Local del Ayuntamiento de Pamplona de fecha 3 de febrero de 2011, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio de fecha 27 de abril de 2010 (expediente municipal número 62933/06), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 956 de 15 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada más arriba reseñado interpuesto contra resolución del Director del Área de Hacienda Local del Ayuntamiento de Pamplona, de 3 de febrero de 2011, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio dictada por el mismo Ayuntamiento, el 27 de abril de 2010, por un importe de 80,71 euros, en reclamación de multa por infracción de tráfico (expediente número 62933/06, por estacionar un vehículo en doble fila); actos que se confirman por ser acordes a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 6 de marzo de 2012.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Kayet Ezkerro Mosen.

Acto que se notifica: Resolución número 958, de 15 de febrero de 2012.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 11-02447, interpuesto por don Kayet Ezkerro Mosen contra resolución del Director del Área de Hacienda Local del Ayuntamiento de Pamplona de fecha 25 de enero de 2011, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio de fecha 27 de abril de 2010 (expediente municipal número 9091/06), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 958 de 15 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada más arriba reseñado interpuesto contra resolución del Director del Área de Hacienda Local del Ayuntamiento de Pamplona, de 25 de enero de 2011, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio dictada por el mismo Ayuntamiento, el 27 de abril de 2010, por un importe de 75,73 euros, en reclamación de multa por infracción de tráfico (expediente número 9091/06, por estacionar en los carriles o partes de la vía reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios); actos que se confirman por ser acordes a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 6 de marzo de 2012.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

F1203842

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS E INTERIOR

Dirección General de Justicia e Interior Edictos de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Resolución de la Directora General Justicia e Interior que se citan en Anexo, se procede mediante el presente Edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pamplona, 7 de marzo de 2012.—La Directora General de Justicia e Interior, Inmaculada Jurío Macaya.

ANEXO

Expediente: 0002-0004-2011-000344.

Acto que se comunica: 393E-2012, de 8 de febrero, de la Directora General de Justicia e Interior. Resolución sancionadora.

Expedientado: Boukabous Belkacem. Localidad: Carcastillo.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 300,51 euros.

Expediente: 0002-0004-2011-000220.

Acto que se comunica: 449E-2012, de 8 de febrero, de la Directora General de Justicia e Interior. Resolución sancionadora.

Expedientado: Iñigo Hualde Aztarain. Localidad: Andoáin.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 300 euros.

F1203961

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS E INTERIOR

Dirección General de Justicia e Interior Edictos de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Resoluciones de la Directora General de Justicia e Interior, que se citan en Anexo, se procede mediante el presente Edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados tendrán a su disposición el expediente en las oficinas de la Dirección General de Justicia e Interior, situadas en la avenida Carlos III, número 2, a fin de conocer el contenido íntegro del mismo y poder formular alegaciones y proponer pruebas en el plazo de 15 días hábiles.

Pamplona, 8 de marzo de 2012.—La Directora General de Justicia e Interior, Inmaculada Jurío Macaya.

ANEXO

Expediente: 0002-0004-2012-000185.

Acto que se comunica: 421E/2012, de 8 de febrero, de la Directora General de Justicia e Interior, por la que se inicia procedimiento sancionador.

Expedientado: Mikel Espinosa Ujue. Localidad: Orkoien.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Foral 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0002-0004-2012-0000112.

Acto que se comunica: 235E/2012, de 31 de enero, de la Directora General de Justicia e Interior, por la que se inicia procedimiento sancionador.

Expedientado: Sergio Ferrer Romero. Localidad: Barcelona.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Foral 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0002-0004-2012-000155.

Acto que se comunica: 408E/2012, de 8 de febrero, de la Directora General de Justicia e Interior, por la que se inicia procedimiento sancionador.

Expedientado: Iñigo Altuna Vizcay. Localidad: Pamplona.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Foral 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0002-0004-2012-000099.

Acto que se comunica: 416E/2012, de 8 de febrero, de la Directora General de Justicia e Interior, por la que se inicia procedimiento sancionador.

Expedientado: Roberto Calleja Bastida. Localidad: Albelda de Iregua.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Foral 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0002-0004-2012-000215.

Acto que se comunica: 426E/2012, de 8 de febrero, de la Directora General de Justicia e Interior, por la que se inicia procedimiento sancionador.

Expedientado: Ander Paniagua Gallego. Localidad: Pamplona.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Foral 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0002-0004-2012-000090.

Acto que se comunica: 400E/2012, de 8 de febrero, de la Directora General de Justicia e Interior, por la que se inicia procedimiento sancionador.

Expedientado: Alejandro Jose Baigorri Sada. Localidad: Abiltas.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Foral 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0002-0004-2012-000210.

Acto que se comunica: 424E/2012, de 8 de febrero, de la Directora General de Justicia e Interior, por la que se inicia procedimiento sancionador.

Expedientado: Javier López Rodríguez. Localidad: Pamplona.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Foral 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0002-0004-2012-000139.

Acto que se comunica: 436E/2012, de 8 de febrero, de la Directora General de Justicia e Interior, por la que se inicia procedimiento sancionador.

Expedientado: El Haj El Ghalid. Localidad: Carcastillo.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Foral 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 12007/2012.

Acto que se comunica: 159/2012, de 15 de febrero, de la Directora General de Justicia e Interior, por la que se inicia procedimiento sancionador.

Expedientado: David Ropero Pérez. Localidad: Berriozar.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Foral 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 12003/2012.

Acto que se comunica: 153E/2012, de 14 de febrero, de la Directora General de Justicia e Interior, por la que se inicia procedimiento sancionador.

Expedientado: Iulian Costica. Localidad: Pamplona.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Foral 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0002-0004-2012-000129.

Acto que se comunica: 182E/2012, de 31 de enero, de la Directora General de Justicia e Interior, por la que se inicia procedimiento sancionador.

Expedientado: Julien Pinero. Localidad: Pau.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Foral 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS E INTERIOR

Dirección General de Justicia e Interior Edictos de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Resolución de la Directora General de Justicia e Interior que se citan en Anexo, se procede mediante el presente Edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pamplona, 13 de marzo de 2012.—La Directora General de Justicia e Interior, Inmaculada Jurío Macaya.

ANEXO

Expediente: 0048021

Acto que se comunica: 215/2012, de 20 de febrero, de la Directora General de Justicia e Interior, por la que sanciona.

Expedientado: Pedro Pascual Jiménez del Barco. Localidad: Vitoria-Gasteiz

Precepto infringido: artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 300 euros.

Expediente: 0045825

Acto que se comunica: 233/2012, de 21 de febrero, de la Directora General de Justicia e Interior, por la que sanciona.

Expedientado: Rebeca Adan Abad. Localidad: Calahorra (La Rioja)

Precepto infringido: artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 300 euros.

Expediente: 0039138

Acto que se comunica: 194/2012, de 17 de febrero, de la Directora General de Justicia e Interior, por la que sanciona.

Expedientado: Asier Calvo Elizondo. Localidad: Zizur Mayor

Precepto infringido: artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 300 euros.

Expediente: 0021307

Acto que se comunica: 177/2012, de 17 de febrero, de la Directora General de Justicia e Interior, por la que sanciona.

Expedientado: José María Nieto Cuenca. Localidad: Pamplona

Precepto infringido: artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 300 euros.

Expediente: 0044417

Acto que se comunica: 172/2012, de 17 de febrero, de la Directora General de Justicia e Interior, por la que sanciona.

Expedientado: Carlos Jiménez Gala. Localidad: Pamplona

Precepto infringido: artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 550 euros.

Expediente: 0047244/2011

Acto que se comunica: Resolución 225/2012, de 20 de febrero, de la Directora General de Justicia e Interior, por la que sanciona.

Expedientado: Maucy Victor Alexandre. Localidad: Dax (Francia)

Precepto infringido: artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 300 euros.

Expediente: 0042844/2011

Acto que se comunica: Resolución 197/2012, de 20 de febrero, de la Directora General de Justicia e Interior, por la que sanciona.

Expedientado: Bryan Marc Gilla Haristoy. Localidad: Bayona (Francia)

Precepto infringido: artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 300 euros.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL,
INDUSTRIA, EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE**
Edicto de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Resolución que se relaciona en el Anexo, se procede por el presente Edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la mencionada Ley.

Durante dicho plazo, podrán examinar los expedientes de referencia en las oficinas de la Sección de Régimen Jurídico de Desarrollo Rural y Agrario, calle González Tablas, 9, 4.^a planta, de Pamplona.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de Alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Pamplona, 7 de marzo de 2012.–El Jefe de la Sección Jurídica de Desarrollo Rural y Agrario, Javier Lizarbe Chocarro.

ANEXO

Expediente: STSA111118, S.A.

Sancionado: Jose Auza Madoz.

Acto que se comunica: Resolución 152/2012, de 3 de febrero, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se sanciona por infracción de la Ley Foral 11/200, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal.

F1203938

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL,
INDUSTRIA, EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE**
Edicto de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Resoluciones que se relacionan en el Anexo, se procede por el presente Edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la mencionada Ley.

Contra esta Resolución cabe interponer el siguiente recurso:

Recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Pamplona, 8 de marzo de 2012.–El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

ANEXO

Expediente: 249/2011.

Objeto: Sanción por infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Inculpado: Don Angel Fernandino Martín.

Acto que se comunica: Resolución 146, de 3 de febrero de 2012 del Director General de Medio Ambiente y Agua.

Pamplona, 8 de marzo de 2012.–El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

F1203939

ALTSASU/ALSASUA
Notificación de denuncia

No habiendo podido ser notificadas las denuncias formuladas por la Policía Municipal a la Ley de Tráfico y Seguridad Vial y Circulación de Vehículos a Motor (R.D.L. 339/1990) que figuran en la relación adjunta, y sus correspondientes sanciones de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de Navarra.

Titular vehículo: Safiq Mohamed. Matrícula: SS-9605-BC. Expediente: 1082/2012. Artículo r.g.c.: 131.1. Lugar: Alsasua. Fecha: 20-02-2012. Importe: 90,00 euros. Puntos: -.

Titular vehículo: Estefania Rosillo Valdes. Matrícula: 8029-CLW. Expediente: 1083/2012. Artículo r.g.c.: 132.1. Lugar: Alsasua. Fecha: 20-02-2012. Importe: 90,00 euros. Puntos: -.

Titular vehículo: María Francisca Tajuero Pradillo. Matrícula: 9194-CKV. Expediente: 0187/2012. Artículo r.g.c.: 94. Lugar: Alsasua. Fecha: 20-02-2012. Importe: 90,00 euros. Puntos: -.

Titular vehículo: Jose Luis Sobredo Lopato. Matrícula: NA-6020-AX. Expediente: 1080/2012. Artículo r.g.c.: 132.1. Lugar: Alsasua. Fecha: 18-02-2012. Importe: 90,00 euros. Puntos: -.

Titular vehículo: Joaquin Carlos Dos Santos. Matrícula: TO-1313-V. Expediente: 1085/2012. Artículo r.g.c.: 132.1. Lugar: Alsasua. Fecha: 23-02-2012. Importe: 90,00 euros. Puntos: -.

Titular vehículo: Jonathan Curiel Rodriguez. Matrícula: 2537-GPW. Expediente: 1081/2012. Artículo r.g.c.: 132.1. Lugar: Alsasua. Fecha: 20-02-2012. Importe: 90,00 euros. Puntos: -.

En el plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto de notificación de denuncia-propuesta de resolución en el Boletín Oficial de Navarra, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen oportunas en su defensa. Dichas alegaciones se presentarán por escrito en el Registro Municipal, o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, dentro de los 20 días naturales siguientes a dicha publicación podrán hacer efectiva la multa con una reducción del 50% salvo que el tipo de infracción no pueda beneficiarse de tal descuento.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 65.5.j del R.D.L. 339/90, de 2 de marzo (modificado por Ley 18/2009), se requiere al titular del vehículo para que, si él no fuera el responsable de la infracción, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la notificación de la denuncia, proceda a su identificación, presentando a tal efecto, en el Registro General del Ayuntamiento o en algunos de los lugares señalados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, un escrito en el que consten el nombre y dos apellidos, número del D.N.I. y domicilio del infractor. En caso de negativa a realizar tal identificación se formulará al titular del vehículo, denuncia por infracción grave que podrá ser sancionada según el artículo 67.2.a de la Ley 18/2009.

6.^º Si no formula alegaciones ni paga con descuento en los términos señalados (según lo estipulado en el artículo 81.5 de la Ley 18/2009), la denuncia correctamente notificada, implicará por sí misma y sin necesidad de dictar resolución, la terminación y la firmeza del procedimiento en el plazo de 30 días. Desde ese momento, dispondrá de 20 días para abonar el importe total de la sanción, sin descuento. Finalizado el plazo anterior:

El pago podrá hacerse en las oficinas del Ayuntamiento de Alsasua o mediante giro postal, en el que se hará constar la identidad del sancionado, matrícula del vehículo y número de expediente.

Altsasu/Alsasua, 8 de marzo de 2012.–la Alcaldesa, Garazi Urrestarazu.

L1204008

ANDOSILLA
Incoación de expediente por solicitud de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes

Mediante Resolución de Alcaldía numerada 035 de 9 de enero se ha incoado expediente administrativo para proceder a la baja de oficio de las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 72, en relación con el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales,

Nombre y apellidos: Jose Manuel Da Silva Antonio. Número de identificación: 12424446. Domicilio padrón: Trva. Hilarión Eslava, 3, 1.^ºD. País: Portugal.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ordena publicar el presente en el tablón municipal y en el Boletín Oficial de Navarra para que sirva de notificación a los interesados, haciéndoles saber que en el plazo de diez días podrán manifestar su conformidad o no con la baja pudiendo presentar durante el mismo las alegaciones y documentos que estimen pertinentes.

Andosilla, 8 de marzo de 2012.–El Alcalde-Presidente, José Manuel Terés Azcona.

L1203972

ANDOSILLA
Edicto de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Resolución 194/2009, de 22 de septiembre del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andosilla, se procede mediante el presente Edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, el interesado tendrá a su disposición el expediente en las oficinas del Ayuntamiento de Andosilla, situadas en Plaza San Cosme y San Damián, a fin de conocer el contenido íntegro del mismo y poder formular alegaciones y proponer pruebas en el plazo de 15 días hábiles.

Andosilla, 9 de marzo de 2012.–El Alcalde, José Manuel Terés Azcona.

ANEXO

Acto que se comunica: Resolución de Alcaldía 038/2011, de 16 de febrero, por la que se inicia procedimiento sancionador. Expedientado: Zugarrondo Echeverría Mikel. Localidad: Lodosa. Precepto infringido: Artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

L1204006

ANSOÁIN

Notificación de infracción

1. No habiendo podido se notificadas las denuncias formuladas por Policía Municipal por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del ayuntamiento o concejo de residencia de los denunciados.

2. Pago reducido de la multa: Salvo en las infracciones previstas en el artículo 65, apartados 5. h), j) y 6 (LSV), si el pago se realiza en el acto de entrega de la denuncia o en el plazo de 20 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra el importe de la multa se reducirá en un 50%. El pago con la reducción implica la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, la firmeza de la sanción en vía administrativa desde el momento del pago y la renuncia a formular alegaciones, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. El plazo para interponer el correspondiente recurso se iniciará al día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.

3. El pago podrá realizarse en metálico o con tarjeta en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) sita en el edificio del ayuntamiento (Plaza Consistorial número 1), en la planta primera, también mediante ingreso o transferencia en las cuentas siguientes: Caja Navarra 2054 0221 01 1100000037 / Caja Rural 3008 0089 63 0703589523/ La Caixa 2100 5746 78 0200012601 o mediante giro postal, haciendo constar nombre y apellidos, matrícula del vehículo y número de expediente.

4. Si la multa no es pagada, el interesado dispone de un plazo de 20 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra para formular alegaciones que tenga por conveniente y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, debiendo hacerlo mediante presentación de escrito en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) sita en el edificio del ayuntamiento (Plaza Consistorial número 1), en la planta primera o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. En el caso de las infracciones leves, graves que no detraigan puntos, graves y muy graves notificadas en el acto, si la persona denunciada no formula alegaciones ni paga con reducción en el plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra, la Denuncia surte efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción sin reducción en su cuantía a los 30 días naturales desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra, pudiendo interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta sanción.

6. En el caso de que la presente denuncia no haya sido notificada en el acto, se requiere al titular del vehículo o conductor habitual para que, en el plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra proceda a identificar al conductor del vehículo en el momento de la infracción mediante escrito en el que consten nombre y apellidos, domicilio, número permiso de conducir o en su caso copia de la autorización administrativa que le habilite para conducir en España. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos la copia de la autorización administrativa podrá sustituirse por la copia del contrato de arrendamiento (artículo 9 bis LSV). En caso de incumplimiento de la obligación de realizar tal identificación se sancionará al titular o conductor habitual del vehículo como autor de falta muy grave con multa del doble de la originaria si fuera leve y del triple si fuera grave o muy grave.

7. En los supuestos en que proceda la detracción de puntos, si efectúa el pago reducido de la multa, los puntos se detraerán al día siguiente del pago (artículo 80 LSV). En otro caso los puntos se detraerán

cuando la sanción sea firme (artículo 88 LSV). Puede consultar su saldo de puntos en www.dgt.es.

8. Si no hubiese recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se procederá al archivo de actuaciones (artículo 92.3 LSV).

Ansoáin, 9 de marzo de 2012.—El Alcalde-Presidente, Antonio Gila Gila.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Expediente: MULTRAF/2012/27. Propietario-matrícula: Valero Berrio Jiménez (NA9675AC). Lugar: Avenida Villava, número 21. Fecha: 04/01/2012. Hora: 19:20. Importe: 200,00. Puntos que se pierden: 0. LSV: 38.3. RGC: 91.2. ORD: -.

Expediente: MULTRAF/2012/52. Propietario-matrícula: Laudate Alquier España SI (6857HBR). Lugar: Calle Berrioplano. Fecha: 21/02/2012. Hora: 12:48. Importe: 80,00. Puntos que se pierden: 0. LSV: 38.4. RGC: -. ORD: 33.

Expediente: MULTRAF/2012/80. Propietario-matrícula: Soledad Jiménez Jiménez (NA3179AC). Lugar: Avenida Villava (frente número 23). Fecha: 04/02/2012. Hora: 08:30. Importe: 200,00. Puntos que se pierden: 0. LSV: 38.3.C. RGC: 91.2. ORD: -.

Expediente: MULTRAF/2012/88. Propietario-matrícula: Miguel Lizarraga Navarraz (8927DXJ). Lugar: Calle Larrazko, s/n. Fecha: 13/02/2012. Hora: 00:45. Importe: 80,00. Puntos que se pierden: 0. LSV: 38.4. RGC: -. ORD: 33.

L1204007

ARANGUREN

Notificación de propuesta de resolución

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de dicha Ley, se incoó expediente sancionador a las siguientes personas por infracciones a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales:

Expediente: ANIMDOM/2011/10. Propietario: Marcos Marin Montalvan. Lugar de la denuncia: Calle T (Pol. Ind.). Fecha: 23/11/2011. Hora: 8:00. Importe (euros): 60,00.

En el plazo de 15 días hábiles, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen convenientes en su defensa.

Así mismo, dentro del mes siguiente a la publicación del presente edicto, podrán hacer efectiva la multa respectiva con una reducción del treinta por ciento, salvo que el tipo de infracción cometida no pueda beneficiarse de tal descuento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley Foral 7/1994, de 31 de mayo, de Protección de los animales.

Aranguren, 8 de marzo de 2012.—El Alcalde-Presidente, Manuel Romero Pardo.

L1203957

BERIÁIN

Notificación de bajas por caducidad en Padrón Municipal de Habitantes

El Alcalde del Ayuntamiento de Beriain, ha resuelto declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las personas que se detallan en el anexo adjunto. Estas bajas se realizarán en base al artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificado por la Ley Orgánica 14/2003. La fecha de baja será la de la notificación al interesado o, en su defecto, la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.

c) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Beriáin, 8 de marzo de 2012.—El Alcalde, Tomás Prieto Blanco.

ANEXO

Nombre y apellidos: Susan Hermano Ocon. Tarjeta residencia o pasaporte: X09491637 C. Fecha nacimiento: 17/12/1966. País de nacionalidad: Filipinas. Fecha caducidad: 4-3-2012.

L1203971

BURLADA

Bajas de oficio en el Padrón municipal de habitantes

No habiendo podido ser notificada Resolución de Alcaldía número 227 de fecha 8 de marzo de 2012, por la que se ordena la baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón municipal de Habitantes de Burlada de conformidad con lo previsto en el artículo 72, en relación con el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986 de las personas que se relacionan a continuación, se procede a su notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Burlada.

EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO
BAJAOFIC/2011/21	Inna Slyshyk	C/ Joaquin Azcarate 1, 7. ^º C
BAJAOFIC/2011/22	Vitaliy Yefymenko	C/ Joaquin Azcarate 1, 7. ^º C
BAJAOFIC/2011/24	Ganna Bondarenko	C/ Joaquin Azcarate 1, 7. ^º C
BAJAOFIC/2011/34	Plamen Rumenov Madzhirov	C/ Ronda de las Ventas 6, 4. ^º B
BAJAOFIC/2011/35	Dimitrina Kostadinova Malinova	C/ Ronda de las Ventas 6, 4. ^º B
BAJAOFIC/2011/37	Vasilka Kostadinova Malinova	C/ Ronda de las Ventas 6, 4. ^º B
BAJAOFIC/2011/39	Zafir Asenov Boyanov	C/ Ronda de las Ventas 6, 4. ^º B
BAJAOFIC/2011/47	Oseni Abdulkarin Emokpaire	C/ Valle De Egues 6, 9. ^º D
BAJAOFIC/2011/103	Cesar Benítez Velazquez	C/ Mayor 14, 5. ^º D
BAJAOFIC/2011/104	Alessandra Amorim Gomes	C/ Mayor 14, 5. ^º D
BAJAOFIC/2011/134	Diego Armando Fuentes Florez	C/ San Francisco 12, 2. ^º B
BAJAOFIC/2011/156	Bebe Cosmin Zabraitanu	P. De Las Eras 2, 1. ^º B
BAJAOFIC/2011/157	Zunilda Ofelia Uribe Perez	P. Ezkabazabal 13, 4. ^º A
BAJAOFIC/2011/158	Angel Alfonso Espinoza Caceres	P. Ezkabazabal 10, 6. ^º C
BAJAOFIC/2011/159	Cristian Gabriel Decianu	P. Ezkabazabal 2, 4. ^º B
BAJAOFIC/2011/160	Milagros Gutierrez Lopez	C/ La Viña 4, 1. ^º D
BAJAOFIC/2011/161	Mohammed Tabouhout	C/ Villa De Lanz 16, 1. ^º D
BAJAOFIC/2011/162	Ouissal El Messaoudi	C/ Villa De Lanz 16, 1. ^º D
BAJAOFIC/2011/167	Nicoleta Daniela Bolojan	C/ Mayor 33, 9. ^º
BAJAOFIC/2011/168	Alexandru Otinel Bolojan	C/ Mayor 33, 9. ^º
BAJAOFIC/2011/169	Nicolae Daniel Bolojan	C/ Mayor 33, 9. ^º
BAJAOFIC/2011/170	Denis Natanael Bolojan	C/ Mayor 33, 9. ^º
BAJAOFIC/2011/171	Simina Daniela Bolojan	C/ Mayor 33, 9. ^º
BAJAOFIC/2011/172	Vasilica Amarandei	C/ Mayor 33, 9. ^º
BAJAOFIC/2011/173	Marian Draghici	C/ Mayor 33, 9. ^º
BAJAOFIC/2011/174	M.Eugenia Perez de Albeniz Perez	C/ de las Maestras 12, 6. ^º D
BAJAOFIC/2011/176	Abel Alves Valoura	C/ de las Lavanderas 20, 1. ^º B
BAJAOFIC/2011/177	Francisco Javier Garcia Perez	C/ de las Lavanderas 20, 1. ^º B
BAJAOFIC/2011/178	Angel Alfonso Espinoza Caceres	P. Ezkabazabal 10, 6. ^º C

Burlada, 8 de marzo de 2012.—El Alcalde, Juan Carlos González Muñoz.

L1204000

CASCANTE

Baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Cascante

Mediante resolución de alcaldía de fecha 8 de marzo de 2012 y trámitedo expediente de baja de oficio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986 de 11 Julio por el que se aprueba Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se ha procedido a dar de baja en el Padrón municipal de Habitantes de Cascante de las personas que se detallan a continuación:

Nombre y apellidos: Haddou Olarbi Ahamar. Dirección: Calle Guelbenzu número 19.

Nombre y apellidos: Moulay Rachid Boussaid. Dirección: Calle Guelbenzu número 19.

Nombre y apellidos: Manuel Augusta Do Couto Rego. Dirección: Calle Marquesa número 1, 1.^º C.

Nombre y apellidos: Ricardo Manuel Pereira Faria. Dirección: Calle Marquesa número 1, 1.^º C.

Contra la mencionada resolución cabe interponer los recursos siguientes:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

b) Recurso potestativo de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.

c) Recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa del Tribunal superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Lo que se hace público a efectos de notificaciones.

Cascante, 8 de marzo de 2012.—El Alcalde-Presidente, José Gómara Ruiz.

L1203970

EGÜÉS

Notificación resolución ayudas extraordinarias

Habiéndose intentado la notificación de resolución de ayudas extraordinarias, se procede a la notificación sustitutoria mediante el presente anuncio y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en virtud del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sujeto pasivo: Vanesa Valls Heredia. DNI: 73****38Z. Fecha resolución: 07-02-12. Expediente: 586.

Sujeto pasivo: Carmen Pacífico Mesa. DNI: 33****71F. Fecha resolución: 07-02-12. Expediente: 919.

Sujeto pasivo: Laila Talhaoui. DNI: 22****02L. Fecha resolución: 07-02-12. Expediente: 1858.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación, o bien,

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de esta resolución.

Egüés, 8 de marzo de 2012.—El Alcalde, José A. Andía García de Olalla.

L1203945

ESTELLA/LIZARRA

Notificación de requerimiento de identificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación a los denunciados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, formuladas por Policía Municipal, por infracción al Reglamento General de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto 13/1992, de 17 de enero).

Expediente: 2011-002692. Nombre: Neumaticos Lizarra S.L. Matrícula: 1279-GHY. Dirección: Cl Guipúzcoa, km 2 - 31200 Estella/Lizarra (Navarra). Fech. Infra.: 13/11/2011 0:30:00. Prec. inf.: CIR-94. Importe: 200. Puntos: 0.

Expediente: 2011-002891. Nombre: Construcciones Aristibelza, S.L. Matrícula: 3339-DSP. Dirección: Cl Gustavo De Maeztu, 6 01 lzd - 31200 Estella/Lizarra (Navarra). Fech. Infra.: 12/12/2011 16:55:00. Prec. inf.: CIR-171. Importe: 80. Puntos: 0.

Expediente: 2011-002964. Nombre: Lizarra Kanabika S.L. Matrícula: 8927-FGB. Dirección: Cl Mayor, 97 Bajo - 31200 Estella/Lizarra (Navarra). Fech. Infra.: 22/12/2011 19:30:00. Prec. inf.: CIR-91.2. Importe: 200. Puntos: 0.

Expediente: 2012-000155. Nombre: Auto Urbasa, S.L. Matrícula: VI-4804-X. Dirección: Cl San Andres, 2 04 Dch - 31200 Estella/Lizarra (Navarra). Fech. Infra.: 26/01/2012 19:43:00. Prec. inf.: CIR-91.2. Importe: 200. Puntos: 0.

Expediente: 2012-000243. Nombre: Chapitel Comunicación Integral, S.L. Matrícula: 2735-GRW. Dirección: Cl Julio Ruiz de Alda, 3 1.^º C - 31200 Estella/Lizarra (Navarra). Fech. Infra.: 30/01/2012 18:22:00. Prec. inf.: CIR-94.2.B. Importe: 24. Puntos: 0.

Expediente: 2012-000362. Nombre: Alestis Consulting, S.L. Matrícula: 5954-GZH. Dirección: Cl Plg Mocholi Edif CEIN Nave - 31110 Noáin

(Navarra). Fech. Infra.: 23/02/2012 11:56:00. Prec. inf.: CIR-154. Importe: 200. Puntos: 0.

En el plazo de 15 días hábiles, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen convenientes en su defensa.

En el caso de que la denuncia haya sido notificada en el acto y el titular del vehículo no fuera responsable de la infracción, o bien si la propietaria del vehículo es una persona jurídica (Sociedades), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.3 del R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se requiere al titular o propietario para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del siguiente edicto proceda a identificar al infractor, presentando a tal efecto en el registro general del Ayuntamiento en alguno de los lugares de los señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, un escrito en el que consten el nombre y dos apellidos, número de documento nacional de identidad y Domicilio del mentado infractor. En caso de negativa a realizar tal identificación se formulará al titular del vehículo denuncia por infracción grave que podrá ser sancionada con multa de hasta 300 euros.

Así mismo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, podrán hacer efectiva la multa respectiva con una reducción del cincuenta por ciento, salvo que el tipo de infracción cometida no pueda beneficiarse de tal descuento.

Huarte/Lizarra, 7 de marzo de 2012.—La Alcaldesa, Begoña Ganuza Bernaola.

L1203984

HUARTE

Notificación de incoación de expediente por solicitud de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes

No habiendo podido ser notificado el inicio de expediente administrativo para proceder a la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, de conformidad con lo previsto en el artículo 72, en relación con el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996, de las personas que se relacionan a continuación, se procede a su notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huarte y en cumplimiento del artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, se otorga un plazo improrrogable de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto para que los interesados puedan alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinente al objeto de acreditar su residencia efectiva y habitual.

NÚM. EXP.	NÚM. RESOL.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO
01/2012	99283	Stoyan Stoychev Petrov	Calle Diego Mina 6-5.º Izda
04/2012	99284	Sergio Jose Vieira Taveira	Urbanizacion Zokoa, 38
04/2012	99284	Alin Valentin Alexandrescu	Camino Urbi, 2
04/2012	99284	Christian Di Caprio	Calle Diego Mina, 4-5 D
04/2012	99284	Ana Maria Vasile Georgiana	Calle Miravalles, 8-1 B
04/2012	99284	Celia Maria Inacio Faustino Martin	Calle Oihana, 66-4 A
04/2012	99284	Nedzhmi Dargutev Nedzhmiev	Plaza El Ferial, 6-2 D
04/2012	99284	Mariana Novacovici	Plaza El Ferial, 9-2 D
04/2012	99284	Ruben Sauter	Avenida Ugarrandia, 17-2 C
04/2012	99284	M. Fernando Cerqueira Marinho	Urbanizacion Zokoa, 38
04/2012	99284	Paulo Martinho Pinheiro Almeida	Urbanizacion Zokoa, 38
04/2012	99284	Daniel Filipe Pereira Vigo	Urbanizacion Zokoa, 38
04/2012	99284	Brahim Amine	Calle Virgen Blanca, 5-Bj I
04/2012	99284	Alejandra Carrizo	Calle Zubiarre, 20-1 I
04/2012	99284	Roberto Cagioni	Calle Zubiarre, 29-2 D
04/2012	99284	Joao Pinheiro Almeida	Urbanizacion Zokoa, 38
04/2012	99284	Antonio Joaquim Pires Da Silva	Urbanizacion Zokoa, 38

Huarte, 8 de marzo de 2012.—El Alcalde, Iñaki Crespo San José.

L1203954

LERÍN

Notificación de bajas por caducidad en Padrón Municipal de Habitantes

El Alcalde del Ayuntamiento de Lerín, ha resuelto declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las personas que se detallan en el anexo adjunto. Estas bajas se realizarán en base al artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificado por la Ley Orgánica 14/2003. La fecha de baja será la de la notificación al interesado o, en su defecto, la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley.

Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.

c) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Lerín, 7 de marzo de 2012.—El Alcalde, firma ilegible.

ANEXO

Expediente: -. Nombre y apellidos: Anas Chernoubi. Tarjeta residencia o pasaporte: M837008. Fecha nacimiento: 01/04/1979. País de nacionalidad: Marruecos. Fecha caducidad: 12-9-2007.

Expediente: -. Nombre y apellidos: Veronica Migdalia Mollinedo López. Tarjeta residencia o pasaporte: 00014388K. Fecha nacimiento: 27/05/1983. País de nacionalidad: Guatemala. Fecha caducidad: 2-2-2012.

Expediente: -. Nombre y apellidos: Maritza Veizaga Mamani. Tarjeta residencia o pasaporte: X09095426 F. Fecha nacimiento: 13/04/1982. País de nacionalidad: Bolivia. Fecha caducidad: 2-3-2012.

L1203850

LESAKA

Notificación de bajas por caducidad en Padrón Municipal de Habitantes

El Alcalde del Ayuntamiento de Lesaka ha resuelto declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las personas que se detallan en el Anexo adjunto. Estas bajas se realizarán en base al artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificado por la Ley Orgánica 14/2003. La fecha de baja será la de la notificación al interesado o, en su defecto, la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.

c) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Lesaka, 6 de marzo de 2012.—El Alcalde, Peio Etxabide Gartzia.

ANEXO

Expediente: 013/2011. Nombre y apellidos: Enrique Adelaido Nuñez Melo. Tarjeta residencia o pasaporte: B988007. Fecha nacimiento: 7-10-1953. País de nacionalidad: Uruguay. Fecha caducidad: 24-7-2009.

L1203902

LESAKA

Notificación de propuestas de resolución

1. No habiendo podido ser notificadas las propuestas de resolución que se relacionan a continuación, dictadas en los expedientes sancionadores que se detallan incoados por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico; de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

2. De conformidad con lo dispuesto en artículo 13 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero, en el plazo de 20 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra, el denunciado podrá alegar lo que estime pertinente y presentar los documentos que considere oportunos, debiendo hacerlo a través del Registro General del Ayuntamiento (plaza Zaharra, 1) o de alguno

de los cauces previstos en el artículo 38 de la Ley de 30/1992 de 26 de noviembre. Las alegaciones presentadas y, en su caso, la práctica de la prueba solicitada, en modo alguno, desvirtúan la infracción cometida.

3. En los supuestos en que proceda la detracción de puntos éstos se draerán cuando la sanción sea firme (artículo 88 LSV). Podrá consultar su saldo de puntos en www.dgt.es.

4. El pago podrá realizarse mediante ingreso o transferencia en las cuentas siguientes: Caja Navarra 2054 0007 61 1110036615 o mediante giro postal en el que conste nombre y apellidos, matrícula del vehículo y número de expediente.

Lesaka, 14 de marzo de 2012.—El Alcalde-Presidente, Peio Etxabide Gartzia.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Expediente: MULTRAF/2011/179. Propietario-matrícula: García Santos Rubén (2886GXC). Lugar de la denuncia: Plaza Zaharra 18. Fecha: 20/12/2011. Hora: 11:50. Importe: 200 euros. Puntos que se pierden: -. LSV: 39.2 E. RGC: 91.2M. ORD: -. L1204049

LORCA

Notificación de expediente

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/92 de 26 de noviembre, habiéndose intentado la notificación al interesado Compañía Vitivinícola Tandem, CIF número A31772668 con domicilio en calle Amaya, 2-1.^º derecha de Pamplona, no se ha podido practicar, se publica para su conocimiento y a los efectos legales procedentes la liquidación de las tasas por ocupación del comunal por conducción de luz y de abastecimiento.

Tasa por ocupación del comunal de Lorca Conducción de luz 412,5 m ² x 1,4635/12 meses	603,69 euros
Tasa por ocupación del comunal de Lorca Abastecimiento 279 x 1,4635 euros/m ² x 12 meses	408,32 euros

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

—Recurso de reposición ante el órgano autor del acto en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

—Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la notificación de esta Resolución.

—Recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial de este orden que sea competente por razón de la materia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución.

Se informa al interesado que a todos los efectos se tiene por cumplida la obligación de notificar dentro del plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 58.4 de la Ley 30/92 de 26 de diciembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Lorca, 12 de marzo de 2012.—La Secretaria, Natalia Villalobos Bruna. L1204405

PAMPLONA

Edicto. Notificación expediente sancionador

No habiendo podido ser notificada la liquidación de tasa por estancia de perro en Centro de Atención de Animales de Pamplona y la incoación del expediente sancionador que se detalla y de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de residencia de la expedientada.

Denunciado: Jaqueline Osorio Valencia N.I.E. X6154818h. Fecha resolución o diligencia: RUV 31-ENE-12 (40/UV) y pliego de 7/02/2012. Motivo de la presunta infracción: Expediente 40/1050/2011 no haber recogido a su perro del Centro de Atención de Animales a pesar del requerimiento de la Dirección de Medio Ambiente de 20/10/2011. Importe multa: 602,00 euros. Preceptos infringidos: Art. 24.4.c de la L.F. 7/1994.

En el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación del presente edicto, la expedientada podrá proponer alegaciones y pruebas, aportar documentos e informaciones, debiendo hacerlo mediante escrito presentado en los Registros del Ayuntamiento de Pamplona o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, y contra la liquidación de la referida tasa, podrá interponerse optativamente una de las siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de este edicto.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este edicto

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto.

Así mismo, se manifiesta que el expediente se encuentra a disposición de la interesada en las oficinas de Medio Ambiente sitas en c/ San Saturnino, 2 donde podrá examinarlo de 8 a 14 horas en días laborables.

Pamplona, 6 de marzo de 2012.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, Juan José Echeverría Iriarte.

L1203962

PAMPLONA

Edicto. Notificación incoación expedientes sancionadores

No habiendo podido ser notificada la incoación de los expedientes sancionadores que se detallan y de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de residencia de los expedientados.

Denunciado: Guillermo Walter Torrella Liberatore D.N.I. 46948190. Fecha resolución o diligencia: RUV 31-ENE-12 (11/UV) y pliego de 6/02/2012. Motivo de la presunta infracción: Expediente 40/1136/2011 llevar perro potencialmente peligroso sin bozal en Pza. del Castillo, el día 16/08/2011. Importe multa: 301,00 euros. Preceptos infringidos: Art. 13.2.d de la Ley 50/1999.

Denunciado: Carlos Jesús Alemán Rodríguez D.N.I. 72690257. Fecha resolución o diligencia: RUV 31-ENE-12 (7/UV) y pliego de 6/02/2012. Motivo de la presunta infracción: Expediente 40/1146/2011 llevar perro potencialmente peligroso sin bozal y no disponer de la preceptiva licencia para su tenencia, en Pza. José Miguel de Barandiaran, el día 23/08/2011. Importe multa: 301,00 euros 2.405,00 euros. Preceptos infringidos: Arts. 13.2.d y 13.1.b de Ley 50/1999.

Denunciado: José Lorenzo Estévez García D.N.I. 72642926. Fecha resolución o diligencia: RUV 31-ENE-12 (14/UV) y pliego de 6/02/2012. Motivo de la presunta infracción: Expediente 40/1093/2011 llevar perro potencialmente peligroso sin bozal y no disponer de la preceptiva licencia para su tenencia, en C/ Anselmo Goñi, el día 10/08/2011. Importe multa: 301,00 euros 2.405,00 euros. Preceptos infringidos: Arts. 13.2.d y 13.1.b de Ley 50/1999.

En el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación del presente edicto, los expedientados podrán proponer alegaciones y pruebas, aportar documentos e informaciones, debiendo hacerlo mediante escrito presentado en los Registros del Ayuntamiento de Pamplona o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Así mismo, se manifiesta que los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de Medio Ambiente sitas en c/ San Saturnino, 2 donde podrán examinarlos de 8 a 14 horas en días laborables.

Pamplona, 6 de marzo de 2012.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, Juan José Echeverría Iriarte.

L1203966

TAFALLA

Notificación de infracción

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 59.5 y 60 de la Ley 30/92, se hace pública notificación a los denunciados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, formuladas por Policía Local, por infracción a la Ley Foral de Salud

En el plazo de 15 días hábiles, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen convenientes en su defensa.

Así mismo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, podrán hacer efectiva la multa respectiva con una reducción del cincuenta por ciento, salvo que el tipo de infracción cometida no pueda beneficiarse de tal descuento.

Tafalla, 8 de marzo de 2012.—La Alcaldesa-Presidenta, Cristina Sota Pernaut.

ANEXO

Expediente: 03/OR/12. Denunciado: Roberto Arguisuelas Berrio. Lugar: Calle Recoletas, 2. Fecha: 26/02/2012. Hora: 05:35. Importe: 300 euros. Ley Foral de Salud.

L1203916

TAFALLA**Notificación de sanción**

No habiendo podido ser notificadas las sanciones impuestas por esta Alcaldía por infracciones a la Ley Foral de Salud que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra.

La multa debe hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza. Vencido dicho plazo de ingreso sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Contra la imposición de tales sanciones cabe interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación o notificación,

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación o notificación o,

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación o publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra.

Tafalla, 8 de marzo de 2012.—La Alcaldesa-Presidenta, Cristina Sota Pernaut.

ANEXO

Expediente: 23/OR/11. Denunciado: Johan Manuel Rodríguez Pichardo. Lugar: Era De La Abadía. Fecha: 19/11/2011. Hora: 02:00h. Importe: 300euros. Ley: Ley Foral de Salud.

Expediente: 24/OR/11. Denunciado: Johan Manuel Rodríguez Pichardo. Lugar: Pza. Navarra. Fecha: 19/11/2011. Hora: 05:15h. Importe: 300euros. Ley: Ley Foral de Salud.

L1203918

TUDELA**Notificación de denuncias**

No habiendo podido ser notificadas las denuncias a los infractores por los preceptos infringidos que se detallan en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de este M.I. Ayuntamiento de Tudela.

La facultad sancionadora corresponde al Señor Alcalde-Presidente de esta entidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

El instructor del procedimiento es don José-Ángel Santamaría Suso, Jefe de la Policía Local de este M.I. Ayuntamiento, pudiendo ser recusado este nombramiento en los supuestos, plazos y trámites establecidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expedientado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad en los términos y con los efectos iniciados en el artículo 8 y 13.1 d) del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el caso de que esté conforme con los hechos que se denuncian y con la propuesta inicial de sanción, podrá realizar el pago de la misma en Tesorería Municipal, sita en la tercera planta de la Casa Consistorial, en horario de 8.30 h. a 14.00 horas, de lunes a viernes, o a través de cualquier oficina de Caja Navarra, número de cuenta: 2054.0002.30.1100001714, haciendo constar el número de expediente, nombre, dos apellidos y la fecha de la infracción.

Se advierte al expedientado que sin perjuicio del derecho de acceso permanente a las actuaciones y trámites del procedimiento, dispone del plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de esta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Se comunica todo ello para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo mencionado anteriormente, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en el capítulo IV del referido Real Decreto.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de Policía Local del M.I. Ayuntamiento de Tudela, sitas en el Paseo del Cristo, s/n (planta primera), donde podrán examinarlos en horario de oficina (de lunes a viernes, de 8.30 h. a 14.00 h.).

Infractor: Escudero García, Óscar. DNI- pasaporte: 16611021-F. Expediente: 14/2012. Precepto infringido: L.O. 1/1992, de 21 de febrero (art. 25.1). Fecha infracción: 13/01/2012. Lugar infracción: Camino Caritat. Sanción prevista: 200,00 euros.

Tudela, 5 de marzo de 2012.—El Señor Alcalde-Presidente, Luis Casado Oliver.

L1203968

TUDELA**Bajas de oficio en el Padrón municipal de habitantes**

No habiendo podido ser notificado el inicio de expediente administrativo para proceder a la Baja de Oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida, de conformidad con lo previsto en el artículo 72, en relación con el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996, de las personas que se relacionan a continuación, se procede a su notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tudela y en cumplimiento del artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, se otorga un plazo improrrogable de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto para que los interesados puedan alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinente al objeto de acreditar su residencia efectiva y habitual.

Expte. número 16012/11.—Nombre: Mohammed Sahraoui.—Domicilio: C/ Santiago Fernández Portolés, número 34, 2.^º C.

Expte. número 17093/11.—Nombre Mustapha Semmak.—Domicilio: C/ Santiago Fernández Portolés, número 9, 1.^º A.

Expte. número 545/12.—Nombre: Denisa Georgiana Anghel, Nicolae Daniel Anghel, Luiza Elena Rosu, Naiara Montes Anghel y Djamel Bendriss.—Domicilio: C/ Santiago Fernández Portolés, número 44, 2.^º C.

Expte. número 916/12.—Nombre: Zekeria Demba Dia, Barry Moussa Della, Lemjailil Ment Mohamed Taslem, Mgħali El Idrissi y Abida El Idrisi.—Domicilio: C/ Manuel Robles Pintado, número 1, 3.^º A.

Expte. número 75-142/12.—Nombre: José Da Silva Nunes.—Domicilio: Avda. Zaragoza, número 32, 6.^º D.

Tudela, 9 de marzo del año 2012.—El Concejal-Delegado de Organización y Calidad y Atención Ciudadana, Joaquim Torrents Delgado.

L1204026

VIANA**Notificación de infracción**

1. No habiendo podido se notificadas las denuncias formuladas por Policía Municipal por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del ayuntamiento o concejo de residencia de los denunciados.

2. Pago reducido de la multa: salvo en las infracciones previstas en el artículo 65, apartados 5. h), j) y 6 (LSV), si el pago se realiza en el acto de entrega de la denuncia o en el plazo de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación el importe de la multa se reducirá en un 50%. El pago con la reducción implica la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, la firmeza de la sanción en vía administrativa desde el momento del pago y la renuncia a formular alegaciones, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. El plazo para interponer el correspondiente recurso se iniciará al día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.

3. El pago podrá realizarse mediante ingreso o transferencia en la cuenta siguiente: Caja Navarra 2054 0014 15 1100000686 o mediante giro postal, haciendo constar nombre y apellidos, matrícula del vehículo y número de expediente.

4. Si la multa no es pagada, el interesado dispone de un plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la Notificación de Denuncia para formular alegaciones que tenga por conveniente y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, debiendo hacerlo mediante presentación de escrito en las oficinas del Ayuntamiento (Plaza de los Fueros, 1. 31230 Viana) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

5. En el caso de las infracciones leves, graves que no detraigan puntos, graves y muy graves notificadas en el acto, si la persona denunciada no formula alegaciones ni paga con reducción en el plazo de 20 días naturales, esta Denuncia surte efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción sin reducción en su cuantía a los 30 días naturales de la recepción de esta Notificación, pudiendo interponer optativamente, uno de los siguientes recursos: a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta sanción.

6. En el caso de que la presente denuncia no haya sido notificada en el acto, se requiere al titular del vehículo o conductor habitual para que, en el plazo de 20 días naturales desde el siguiente al de la Notificación de la Denuncia, proceda a identificar al conductor del vehículo en el momento

de la infracción mediante escrito en el que consten nombre y apellidos, domicilio, número permiso de conducir o en su caso copia de la autorización administrativa que le habilita para conducir en España. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos la copia de la autorización administrativa podrá sustituirse por la copia del contrato de arrendamiento (Art. 9 bis LSV). En caso de incumplimiento de la obligación de realizar tal identificación se sancionará al titular o conductor habitual del vehículo como autor de falta muy grave con multa del doble de la originaria si fuera leve y del triple si fuera grave o muy grave.

7.-En los supuestos en que proceda la detracción de puntos, si efectúa el pago reducido de la multa, los puntos se detraerán al día siguiente del pago (Art. 80 LSV). En otro caso los puntos se detraerán cuando la sanción sea firme (Art. 88 LSV). Puede consultar su saldo de puntos en www.dgt.es.

8.-Si no hubiese recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se procederá al archivo de actuaciones (Art. 92.3 LSV).

Viana, 8 de marzo de 2012.—La Instructora del expediente, B. Yolanda González García.

EXPDTÉ.	PROPIETARIO-MATRÍCULA	LUGAR DE LA DENUNCIA	FECHA	HORA	IMPORTE	PUNTOS QUE SE PIERDEN	LSV	RGC	ORD
MULTRAF/2011/517	MARIA JESUS GARROTE ARGAIZ (2825DYX)	EL COSO-2	01/08/2011	19:30	40,00	0	38.3	91.1	13.1
MULTRAF/2011/574	EUROPCAR IB S A (5487HBN)	SERAPIO URRA-FRENTE AL NUM 20	18/07/2011	13:55	40,00	0	38.3	91.1	13.1
MULTRAF/2011/594	VICENTE MARTIN LORENZO (NA8812AX)	SERAPIO URRA-12	04/09/2011	10:15	40,00	0	39.2.E	94.2.E	13
MULTRAF/2011/608	JUAN JOSE SANCHEZ RUIZ (2544ZFZ)	C.C. LAS CAÑAS-PARKING	24/09/2011	20:00	70,00	0	39.2.D	94.2.D	13
MULTRAF/2011/612	DARIO LUIS DE LA PEÑA RUIZ (5765GXX)	SAN PEDRO-PLAZA	17/09/2011	16:09	40,00	0	38.3	91.1	13.1
MULTRAF/2011/613	JOSE ANTONIO TEBEIRO PORTO (L00263V)	LA SOLANA-PARADA BUS	13/09/2011	16:02	40,00	0	38.3	91.1	13.1
MULTRAF/2011/618	SONIA MORALES MENDEZ (1734DBK)	SERAPIO URRA-46	23/09/2011	16:40	40,00	0	38.3	91.1	13.1
MULTRAF/2011/621	LUIS ZUBIETA GORRICH (9162CJH)	NAVARO VILLOSLADA-22	24/09/2011	20:15	200,00	3	47.1	118.1	
MULTRAF/2011/623	MAURO TOLEDO DA FONSECA (SS1357AU)	SERAPIO URRA-8	14/09/2011	13:45	100,00	0	39.2.E	94.2.E	13
MULTRAF/2011/624	JOSE SAINZ FERNANDEZ (HU0671N)	EL PORTILLO-4	02/09/2011	8:05	40,00	0	38	91	13.7
MULTRAF/2011/625	JOSE FCO FELIX CHASCO SAINZ (NAT777AZ)	SERAPIO URRA-18	08/10/2011	21:05	40,00	0	38.3	91.1	13.1
MULTRAF/2011/630	DAVID JIMENEZ GUTIERREZ (LO9469P)	C.C. LAS CAÑAS-PARKING	01/10/2011	18:55	70,00	0	39.2.D	94.2.D	13
MULTRAF/2011/637	ISABEL MORALES DEL JESUS (0366FCJ)	C.C. LAS CAÑAS-PARKING	15/10/2011	13:20	70,00	0	39.2.D	94.2.D	13
MULTRAF/2011/648	OLBAP SL (0819CKW)	SERAPIO URRA-18	15/10/2011	14:00	40,00	0	38.3	91.1	13.1
MULTRAF/2011/673	JOSE GLERA VILLOSLADA (2242GPC)	C.C. LAS CAÑAS-PARKING BRICO DEPOT	24/10/2011	19:25	70,00	0	39.2.D	94.2.D	13
MULTRAF/2011/686	CLARA GONZALEZ GABAN (7704GFG)	SERAPIO URRA-FARMACIA	29/10/2011	16:15	40,00	0	38.3	91.1	13.1
MULTRAF/2011/692	KALON PEREZ SABANDO (LO4140J)	SERAPIO URRA-32	21/10/2011	14:55	40,00	0	38.3	91.1	13.1
MULTRAF/2011/706	VITACLIIMA SL (3692FVJ)	SERAPIO URRA-BAR ILLUN	21/10/2011	14:40	40,00	0	38.3	91.1	13.1
MULTRAF/2011/709	M.º BEGONÁ CARVAJAL MARTINEZ (VI5059S)	SAN LUIS GONZAGA-52	10/11/2011	13:10	40,00	0	38.3	91.2.L	13
MULTRAF/2011/711	J. MANUEL HERNANDEZ ERCILLA (6952CCG)	C.C. LAS CAÑAS-PARKING BRICO DEPOT	05/11/2011	13:20	70,00	0	39.2.D	94.2.D	13
MULTRAF/2011/717	LUIS ENRIQUE LOPEZ VENTURA (1246BRG)	SERAPIO URRA-FRENTE BAR DUNAS	11/11/2011	14:32	40,00	0	38.3	91.1	13.1
MULTRAF/2011/718	FCO JAVIER CADARSO GAMBRA (8498DFY)	SERAPIO URRA-FRENTE AL BAR DUNAS	20/11/2011	20:30	40,00	0	38.3	91.1	13.1
MULTRAF/2011/719	RUBEN LAZARO MARTINEZ (8410BRZ)	C.C. LAS CAÑAS-PARKING	31/10/2011	11:25	70,00	0	39.2.D	94.2.D	13
MULTRAF/2011/721	NUEVA SAORET CENTRE 21 SL (6148CFR)	C.C. LAS CAÑAS-PARKING	01/11/2011	9:53	40,00	0	39.2.B	94.2.D	13
MULTRAF/2011/741	A. JOSE ARENAS PLANELLES (7603FDS)	SAN PEDRO-PLAZA	22/10/2011	21:25	40,00	0	38.3	91.1	13.1
MULTRAF/2011/746	KAMAL IFRAJ (1415DYK)	SERAPIO URRA-FRENTE AL BAR DUNAS	20/11/2011	20:30	40,00	0	38.3	91.1	13.1
MULTRAF/2011/751	JOSE FCO FELIX CHASCO SAINZ (NAT777AZ)	SERAPIO URRA-FRENTE AL BAR COLONCA	20/11/2011	20:25	40,00	0	38.3	91.1	13.1
MULTRAF/2011/771	JOSE FCO FELIX CHASCO SAINZ (LO3909M)	SERAPIO URRA-FRENTE A BAR COLONCA	18/12/2011	16:55	40,00	0	38.3	91.1	13.1
MULTRAF/2011/781	IKER ALUSTIZA ZAPATERO (NA4263AK)	NA-7230-CAMINO DE LA FUENTE VIEJA	11/12/2011	6:19	500,00	4	12.1	20.1	
MULTRAF/2011/787	JAVIER VILLAVERDE FILLOY (VI3490O)	SERAPIO URRA-FRENTE A LA BOLERA	25/12/2011	11:05	70,00	0	39.2.D	94.2.D	13

L1203890

VILLAFRANCA

Notificación de infracción

No habiendo podido se notificadas las denuncias formuladas por Policía Municipal o Guardia Civil por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

LSV: Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992.

OMT: Ordenanza municipal de Tráfico. Boletín Oficial de Navarra de 7 de junio de 1999.

1. Antes de que se dicte la resolución del expediente sancionador, el interesado podrá hacer efectiva la misma con un 20% de descuento sobre su cuantía, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 67 del real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo. El pago podrá realizarse en las oficinas del Ayuntamiento, sitas en el número 1 de la Plaza España o mediante giro postal en el que conste nombre y apellidos, matrícula del vehículo y número de expediente.

2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo, se requiere al titular del vehículo para que, si él no fuera el responsable de la infracción, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra, proceda a su identificación, presentando

a tal efecto, en el Registro General del Ayuntamiento o en algunos de los lugares señalados en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, un escrito en el que consten el nombre y dos apellidos, número de D.N.I. y domicilio del infractor. Si la propietaria del vehículo es una persona jurídica (sociedades), deberá identificarse en todo caso al conductor responsable de la infracción, puesto que en caso contrario se incoará expediente a la sociedad por no proceder a tal identificación. En caso de negativa a realizar tal identificación se formulará al titular del vehículo, denuncia por infracción grave que podrá ser sancionada con multa de hasta 301euros.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo, y en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 320/94 de 25 de febrero, por el presente documento se notifica la denuncia al titular del vehículo como presunto infractor.

4. Si el denunciado no presenta escrito de alegaciones ni propone prueba alguna, el presente documento se considerara propuesta de resolución de sanción, estimándose como hechos probados la infracción que constituyen, su calificación, la persona responsable de los mismos, y la sanción que se propone los que figuran en las casillas correspondientes de la notificación de las leyendas de "hecho denunciado", "precepto infringido", "calificación", "apellidos y nombre del denunciado" e "importe". Se señala así mismo que el expediente se encuentra a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento, sitas en el número 1 de la Plaza España, donde de 8,00 a 14,30 horas y en días laborables, podrá examinarlo y solicitar las copias que deseé de los documentos en él obrantes.

5. En todo caso, el interesado dispone de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para presentar alegaciones y proponer las pruebas que considere convenientes para su defensa, debiendo hacerlo mediante presentación de escrito en

el registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previsto en el artículo 38 de la Ley de 30/92 de 26 de noviembre.

Villafranca, 12 de marzo de 2012.—La Alcaldesa-Presidenta, María Carmen Segura Moreno.

ANEXO

Expediente: MULTRAF/2012/13. Propietario - matrícula: Enrique Gonzalo Poma Jimbo (Matrícula: 4918-DJP). Lugar: Mayor-Mayor 41. Fecha: 08/02/2012. Hora: 13,50. Importe: 19,10. Puntos que se pierden: 0. LSV: 38,3. RGC: 91,1. ORD: -.

L1203993

ZIZUR MAYOR

Edicto. Notificación liquidación expedientes del Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Intentado notificación y no habiendo podido ser practicada en la persona/s que a continuación se cita/n, y en relación con las actuaciones seguidas por este Ayuntamiento al respecto del cumplimiento de lo dispuesto por el ordenamiento jurídico vigente, y así como de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de residencia de los interesados que a continuación se relacionan:

Don Luis Javier Cobos Lucea, se le notifica la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (expediente 2011/141).

Promociones Uryza, S.L., se le notifica la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (expediente 2011/146).

Belotxi, s.l., se le notifica la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (expediente 2011/153).

Zizur Mayor, 8 de marzo de 2012.—El Alcalde, Luis M.ª Iriarte Larumbe.

L1203977

PATRONATO DE LA ESCUELA DE MÚSICA HILARIO ESLAVA DE BURLADA-VILLAVA

Edicto de notificación de la reclamación de deuda, a deudores no localizados

Por el presente edicto y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en su domicilio o han rehusado las notificaciones a ellos enviadas, se les hace saber que:

No habiendo sido satisfecha la deuda contraída con esta Escuela de Música, y transcurridos 10 días desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, sin personarse los interesados, se trasladará el expediente a la agencia ejecutiva para que inicie los trámites oportunos para su recaudación.

Burlada, 5 de marzo de 2012.—El Presidente del Patronato de la Escuela de Música, Juan Carlos González Muñoz.

DEUDORES QUE SE CITAN

Deudor: Rosa Elvira Rivera. D.N.I.: -. Domicilio: San Blas, 1, 2.^º A, Burlada (31600). Concepto: Cuota noviembre. Importe: 112,42 euros. Concepto: Cuota diciembre. Importe: 112,42 euros.

Deudor: Cárdenas Tatayo, Marcia. D.N.I.: 73732909G. Domicilio: Joaquín Azcarate, 1, 6.^ºA, Burlada (31600). Concepto: Cuota noviembre. Importe: 112,42 euros. Concepto: Cuota diciembre. Importe: 112,42 euros

L1203748

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Edicto

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada sin efecto su notificación a don Marco Paulo Fernandes de Sousa, con último domicilio conocido en la calle Caldereros, 41 de Tudela, se hace público que esta Delegación del Gobierno, con fecha 14 de febrero de 2012, ha acordado la Iniciación del Expediente Sancionador número 199/12, por presunta infracción al artículo 146.2-156i) del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días hábiles y a presentar cuantas alegaciones crea convenientes a su derecho.

Pamplona, 8 de marzo de 2012.—El Secretario General, Valentín Velasco Carrasco.

E1203940

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Edicto

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada sin efecto su notificación a don Antonio Cecilio Zaro Pérez, con último domicilio conocido en la calle Valle de Elorz, 14 de Noain, se hace público que esta Delegación del Gobierno, con fecha 16 de febrero de 2012, ha acordado la Iniciación del Expediente Sancionador número 223/12, por presunta infracción al artículo 23 c) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días hábiles y a presentar cuantas alegaciones crea convenientes a su derecho.

Pamplona, 8 de marzo de 2012.—El Secretario General, Valentín Velasco Carrasco.

E1203941

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Edicto

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada sin efecto su notificación a don Ismael Vazquez Cordeu, con último domicilio conocido en la calle Doctor Reparaz, 20, de esta capital, se hace público que esta Delegación del Gobierno, con fecha 16 de febrero de 2012, ha acordado la Iniciación del Expediente Sancionador número 225/12, por presunta infracción al artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días hábiles y a presentar cuantas alegaciones crea convenientes a su derecho.

Pamplona, 8 de marzo de 2012.—El Secretario General, Valentín Velasco Carrasco.

E1203942

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Cédula de notificación. Actas de infracción

De conformidad con lo previsto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por no haberse podido practicar la notificación intentada en domicilio conocido, se notifica por este medio al sujeto responsable que por esta Inspección le ha sido practicada la siguiente Acta de Obstrucción en materia de Seguridad Social, advirtiéndole que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.1.f), 17.I y 18 bis del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 3 de junio de 1998), en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio (Boletín Oficial del Estado de 21 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la Propuesta de Resolución por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social Jefe/a de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con dirección en calle Monasterio de Cilveti, número 4, 31011 Pamplona.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva.

Acta número: I312012000007201. Empresa: Construcciones y rehabilitaciones Braco, S.L. Localidad: 31010 Barañain. Importe: Tres mil ciento veintiséis euros (3.126,00 euros).

Y para su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que llegue dicha acta a conocimiento del interesado, se emite el presente Edicto.

Pamplona, 8 de marzo de 2012.—La Jefa de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Navarra, Beatriz Palacio Julian.

E1203906

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Cédula de notificación. Resoluciones actas de infracción

De conformidad con lo previsto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por no haberse podido practicar la notificación intentada en domicilio conocido, se notifica por este medio al sujeto responsable que a continuación se relaciona la resolución dictada en esta Inspección en relación con el acta de Seguridad Social, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y recursos son del siguiente tenor literal:

Vista el acta de infracción número I312011000060974, instruida por la Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Navarra, levantada en fecha 30-09-2011 a la empresa "Goal Obra Pública, S.L." con domicilio en polígono Morea Sur, calle 7 F, nave 7 - 31191 Beriain, ... Fallo: Que procede imponer a la citada empresa la sanción cuyo importe asciende a la cantidad de seiscientos veintiséis euros (626,00 euros).

Recurso: Cabe interponer recurso Alzada ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social en el plazo de un mes, computándose desde el día siguiente al de su publicación. De no interponerse, el abono de su importe deberá ser realizado hasta el último día hábil del mes siguiente al de la recepción de la notificación de la deuda formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio. Boletín Oficial del Estado 25-06-2004). Asimismo se le advierte que, en defecto de pago en dicho plazo se iniciará automáticamente la vía ejecutiva, con aplicación del consiguiente recargo del 20 por ciento.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que llegue dicha resolución a conocimiento del interesado, se emite el presente Edicto.

Pamplona, 8 de marzo de 2012.—El Director Territorial Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Guillermo Dachary Pagola.

E1203958

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Cédula de notificación. Resoluciones Actas de infracción

De conformidad con lo previsto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por no haberse podido practicar la notificación intentada en domicilio conocido, se notifica por este medio al sujeto responsable que a continuación se relaciona la resolución dictada en esta Inspección en relación con el acta de Obstrucción de Seguridad Social, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y recursos son del siguiente tenor literal:

Vista el acta de infracción número I312011000074213, instruida por la Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Navarra, levantada en fecha 23-11-2011 a la empresa "Uterga Sodornil, Juan Antonio" con domicilio en Plaza los Fueros, 7 - 31010 Barañáin, ...

Fallo: Que procede imponer a la citada empresa la sanción cuyo importe asciende a la cantidad de seiscientos veintiséis euros (626,00 euros).

Recurso: Cabe interponer recurso de Alzada ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, computándose desde el día siguiente al de su publicación.

De no interponerse el recurso en tiempo y forma, deberá abonar la sanción impuesta, en el plazo de 30 días computados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, mediante el ingreso del importe de la misma, tal y como se detalla en el impreso de pago que se podrá recoger en esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Puerta 9 Sección Sanciones), ya que de no hacerlo así se instará el cobro por la vía ejecutiva de apremio, aplicándose el recargo correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que llegue dicha resolución a conocimiento del interesado, se emite el presente Edicto.

Pamplona, 8 de marzo de 2012.—El Director Territorial Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Guillermo Dachary Pagola.

E1203975

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Cédula de notificación. Actas de infracción

De conformidad con lo previsto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por no haberse podido practicar la notificación intentada en domicilio conocido, se notifica por este medio al sujeto responsable que por esta Inspección le ha sido practicada la siguiente Acta de Infracción en materia de Seguridad Social, advirtiéndole que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.1.f), 17.I y 18 bis del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 3 de junio de 1998), en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio (Boletín Oficial del Estado de 21 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la Propuesta de Resolución por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social Jefe/a de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con dirección en calle Monasterio de Cilveti, número 4, 31011 Pamplona.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva.

Acta número: I312012000007100. Empresa: Construcciones y Rehabilitaciones Braco, S.L. Localidad: 31010 Barañáin. Importe: Seis mil doscientos cincuenta y dos euros (6.252,00 euros).

Y para su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que llegue dicha acta a conocimiento del interesado, se emite el presente Edicto.

Pamplona, 7 de marzo de 2012.—La Jefa de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Navarra, Beatriz Palacio Julian.

E1204020